

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

31 A.^a SESIÓN
(matinal)

VIERNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES EDUARDO SALHUANA
CAVIDES, WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS,
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS Y
ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Se aprueba sin observaciones el acta de la 28.^a Sesión, celebrada los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024, correspondiente a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024-2025.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley en virtud del cual se propone unificar y armonizar la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales.— Luego de debatirse el informe final sobre la Denuncia Constitucional 367, se aprueban el proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por ser presunto autor del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, regulado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado; y el proyecto de resolución legislativa del Congreso que lo inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública por infracción al artículo 9 de la Constitución.— Se rechaza pedido de reconsideración de la congresista Ruth Luque Medina a la votación del proyecto de resolución legislativa que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía por la comisión de delitos.— Se rechaza pedido de reconsideración del congresista Roberto Sánchez Palomino a la votación del proyecto de resolución legislativa que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por infracción al artículo 9 de la Constitución Política.— Se aprueba el proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se delega a la Comisión Permanente la facultad de legislar a partir del día

siguiente del término de la primera legislatura ordinaria correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 hasta el 28 de febrero de 2025.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional que propone la modificación de los artículos 201 y 202 de la Constitución Política del Perú con el fin de fortalecer la jurisdicción constitucional.— Se da cuenta de mociones de saludo al departamento de Madre de Dios, a las familias peruanas, a la Universidad Nacional de Ucayali y a la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la homologación de los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores del sector público, con el incremento progresivo de la base contributiva, a fin de asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud.— Se aprueba la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que establece modificaciones en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF, para facilitar el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificaciones en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con el fin de precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.— Se aprueba en primera votación, luego de aprobarse la reconsideración a la votación del Pleno del 10 de octubre de 2024 solicitada por el congresista López Ureña, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, y restituir la vigencia de las normas modificadas por esta.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, Decreto legislativo que op-

timiza el intercambio prestacional en salud del sector público.— Se rechaza el texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional que propone la modificación de los artículos 34-A, 39-A y 139 de la Constitución Política con el fin de establecer mayores garantías de idoneidad para el ejercicio de la función pública.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, con el fin de precisar la definición de actividad ilícita e incorporar facultades al Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi).— Se da cuenta de moción de saludo a la Universidad Nacional del Centro del Perú.— Se aprueba la cuestión previa planteada por el congresista Sánchez Palomino para que retorne a la Comisión de Economía el proyecto de ley que propone extender excepcionalmente el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta.— Se da cuenta de moción de saludo al cuerpo médico del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.— Se aprueba, luego de ratificar el Pleno el correspondiente acuerdo de la Junta de Portavoces, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.— Se aprueba en primera votación, con excepción de la tercera disposición complementaria final, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone crear el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP).— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación, luego de ratificar el Pleno el correspondiente acuerdo de la Junta de Portavoces, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone autorizar la actualización de la escala remunerativa de los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y la Ley 32103, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con el fin de derogar disposiciones relativas al Seguro Social de Salud (EsSalud) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone

declarar Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone prorrogar la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone ampliar la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.— Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone crear la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores.— Se aprueba la nómina de integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidaria encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en el plazo máximo de 90 días calendario.— Se da cuenta de mociones de saludo a los oftalmólogos; al distrito de Santa, en la provincia del Santa, departamento de Áncash; al distrito de Pampas, en la provincia de Pallasca, departamento de Áncash; al distrito de Micaela Bastidas, en la provincia de Grau, departamento de Apurímac; al distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.— Se da cuenta de mociones de saludo al distrito de Hualhuas, en la provincia de Huancayo, departamento de Junín; al distrito de Carabayllo, en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; al licenciado Elías David Cerrón Ibarra, relacionista público de la Oficina de Imagen Institucional; al distrito de Roble, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; y al distrito de Bellavista, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.— Se admite a debate y se aprueba el texto sustitutorio de la Moción 12845, que propone constituir una comisión especial de investigación y monitoreo multipartidaria respecto a la ejecución del presupuesto público y de las transferencias del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales del país.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la creación de universidades nacionales en los departamentos de

Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.— Se da cuenta de mociones de saludo al Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta; al distrito de Chancay, en la provincia de Huaral, departamento de Lima; al distrito de Pucayacu, en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; al distrito de Carabayllo, en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; al distrito de Tilali, en la provincia de Moho, departamento de Puno; a la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y al distrito de Coishco, en la provincia del Santa, departamento de Áncash.— Se debate y se rechaza la moción de censura al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el proyecto de ley que restituye la imposición de detención preliminar en caso de no flagrancia y deroga la Ley 32181, a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas y derechos en la lucha contra la criminalidad.— Se rechazan los pedidos de reconsideración a la votación de la Moción 14931.— Se rechazan los pedidos de reconsideración a la votación de la tercera disposición complementaria final del texto sustitutorio de los proyectos de ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR.— Se concede un cuarto intermedio al texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la prórroga de la vigencia de los beneficios tributarios del Decreto Legislativo 783.— Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Educación, señor Morgan Niccolo Quero Gaime.— Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 y modificaciones al Cuadro de las Comisiones Especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.— Se levanta la sesión.

—A las 9:05 horas, bajo la presidencia del señor Eduardo Salhuana Cavides e integrando la Mesa Directiva el congresista Cerrón Rojas, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay,

Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan,

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional dirá «¡presente!».

Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Con licencia por enfermedad los congresistas Martínez Talavera, Olivos Martínez, Reymundo Mercado y Torres Salinas.

Con licencia oficial los congresistas Barbarán Reyes, Chacón Trujillo, Cortez Aguirre, Taipe Coronado y Vergara Mendoza.

Con licencia personal los congresistas Orué Medina y Portalatino Ávalos.

Ausentes los congresistas Juárez Gallegos, Cavero Alva, Héctor Acuña Peralta, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Bellido Ugarte, Camones Soriano, Castillo Rivas, Córdova Lobatón, Echaíz de Núñez Izaga, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Montalvo Cubas, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Quiroz Barboza, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Ruiz Rodríguez, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel y Zeta Chunga.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 95 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Zeta Chunga, Alva Rojas, Córdova Lobatón, Limachi Quispe, Castillo Rivas, Héctor Acuña Peralta y Paredes Gonzales.

El *quorum* para la presente sesión es de 61.

Con el *quorum* reglamentario, continúa la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se pone en observación el acta de la vigésimo octava sesión, celebrada los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024, correspondiente a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024–2025.

El texto ha sido remitido oportunamente a los señores congresistas.

Si ningún congresista formula observaciones al acta, se dará por aprobada.

—Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 28.^a Sesión, celebrada los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2024, correspondiente a la primera legislatura ordinaria del periodo anual de sesiones 2024–2025.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, el acta ha sido aprobada.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley en virtud del cual se propone unificar y armonizar la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El primer tema de la mañana.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 5836/2023-PE, en virtud del cual se propone unificar y armonizar la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales.* (Aprobado en primera votación el 5 de diciembre de 2024).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Constitución aprobado en la sesión del Pleno del Congreso del 5 de diciembre del 2024.

Tiene la palabra el congresista Fernando Rospigliosi, presidente de la Comisión de Constitución, hasta por cinco minutos.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias.

Tal como lo sustenté en la sesión del Pleno del 5 de diciembre del 2024, esta propuesta tiene como finalidad unificar, integrar y armonizar la normativa existente sobre los símbolos y emblemas nacionales, que a la fecha se encuentra dispersa.

La aprobación de esta norma permitirá fortalecer la comunión de todos los peruanos en torno al respeto y la exaltación de nuestra historia nacional

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

común, de nuestras riquezas naturales y culturales, de nuestro pasado heroico y de la proyección de un prometedor futuro para todos los peruanos.

El respeto de nuestros símbolos es fundamental para consolidar nuestra identidad nacional.

Como se ha mencionado, la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales adolece de dispersión normativa, lo que ha ocasionado que exista confusión entre ellos.

Actualmente coexisten 17 disposiciones normativas que utilizan términos diversos y generan confusión tanto en la nomenclatura como en los usos de los distintos símbolos, entre otras imprecisiones normativas que hacen imperativo contar con una norma marco unificadora y armonizadora.

Finalmente, cabe enfatizar que esta norma unificadora no crea ni modifica ningún aspecto fundacional ni histórico relativo a nuestros símbolos patrios, tan solo los sistematiza en un cuerpo normativo para unificar la terminología y tener un uso ordenado y adecuado de su simbología y representación nacional.

En tal sentido, solicito que se apoye en segunda votación esta importante ley. Su aprobación cobra mayor relevancia en atención a que este año se está conmemorando el bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y, con ello, de nuestra identidad nacional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Rospigliosi.

Se da inicio al debate.

(*Sin respuesta*).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Pido que se someta a votación el proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone unificar y armonizar la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Limachi Quispe, Héctor Acuña Peralta y Córdova Lobatón.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 64 votos a favor, 13 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley en virtud del cual se propone unificar y armonizar la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 64 congresistas; en contra, 13; abstenciones, 5.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Zeta Chunga, Gutiérrez Ticona, Barbarán Reyes, Córdova Lobatón, Castillo Rivas, Tudela Gutiérrez y Williams Zapata.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Constitución que unifica y armoniza la regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales.

—**El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:**

«**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE UNIFICA Y ARMONIZA LA REGULACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo I. Identidad nacional

Los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales constituyen figuras, insignias, objetos, divisas y obras poético-

musicales que coadyuvan a la identificación, integración y reconocimiento del sentido de patria y la pertenencia a la nación peruana. Son una representación material y tangible de los valores y de la identidad nacional constituida como Estado.

Artículo II. Reverencia

Los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales son objeto de respeto, enaltecimiento y veneración por parte de la nación peruana, a la que identifican y simbolizan.

Artículo III. Patrimonio cultural de la nación

Las normas mencionadas en el artículo V del Título Preliminar y documentos que contribuyeron a la formación, creación y regulación de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales son patrimonio cultural de la nación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú.

Artículo IV. Intangibilidad

Los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales comprendidos en la presente ley tienen carácter de oficiales e intangibles. Su permanencia, consistencia e intangibilidad permite su función de consolidar la identidad nacional del Perú.

Artículo V. Normas de valor histórico

Se reafirma el valor histórico de las siguientes normas que crean los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales:

- Ley del 4 de marzo de 1823.
- Ley del 25 de febrero del 1825.
- Resolución Legislativa del 25 de febrero de 1825.
- Decreto de 4 de julio 1901, Disponiendo el uso de la bandera y estandarte en los cueros del Ejército.
- Ley 1801, Ley que declara intangibles y oficiales la letra y música del Himno Nacional del Perú.

Estas normas fundacionales forman parte del ordenamiento jurídico vigente y se interpretan de conformidad con la presente ley.

Artículo VI. Interpretación

En caso de conflicto normativo prevalece la interpretación que favorezca y preserve el valor histórico de las normas.

TÍTULO I

SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS NACIONALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto unificar, armonizar, regular y complementar la terminología, la normatividad relativa a los símbolos de la patria, a los símbolos del Estado y a los emblemas nacionales, preservando su naturaleza histórica y forma gráfica como partes integrantes de nuestra identidad nacional.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es fortalecer la identidad nacional de la República del Perú, difundir el conocimiento de los símbolos de la patria, los símbolos del Estado y los emblemas nacionales, y contribuir con su adecuado uso, de modo que se asegure su interpretación coherente y consistente, así como fomentar su permanencia, estabilidad e intangibilidad.

CAPÍTULO II

SÍMBOLOS DE LA PATRIA

Artículo 3. Definición de símbolos de la patria

Los símbolos de la patria son la representación material de la nación, reconocidos como tales en la Constitución Política y son los siguientes:

- a) La bandera nacional
- b) El escudo nacional
- c) El himno nacional

Los anexos de la presente ley contienen la gráfica de la bandera nacional y del escudo nacional y la letra oficial del himno nacional. Las partituras oficiales del himno nacional se publican en el reglamento de la presente ley.

Artículo 4. La bandera nacional

La bandera nacional, creada mediante Ley del 25 de febrero de 1825, es la enseña principal que

simboliza la soberanía y la identidad nacional del Perú. Su creación es de autor anónimo.

La bandera nacional tiene forma rectangular se constituye de tres franjas verticales, con los colores rojo, blanco y rojo, sin escudo. Tiene proporción de tres para el largo y dos para el alto.

Artículo 5. El escudo nacional

El escudo nacional creado mediante Ley del 25 de febrero de 1825 es la insignia principal que simboliza la soberanía y la identidad nacional del Perú. Su autor es José Gregorio Paredes y Ayala.

El escudo nacional está constituido por un blasón dividido en tres campos: uno azul celeste a la derecha, que lleva una vicuña mirando al interior; otro blanco a la izquierda, donde se coloca el árbol de la quina; y otro rojo inferior, de igual altura, en que se ve una cornucopia derramando veinticinco monedas; representa con estos símbolos las riquezas del Perú en los tres reinos naturales. El blasón tiene una proporción de cuatro unidades para el alto y tres unidades para el ancho. Se traza una línea transversal en el centro del alto para separar el campo inferior de los dos superiores, los cuales son de igual altura.

El escudo nacional está constituido por un timbre una corona cívica de encina, cerrada, vista de plano, y el blasón está sostenido a cada lado por dos estandartes nacionales con la bandera nacional, uno pequeño adelante y uno grande atrás, y las banderas nacionales entrelazadas en la parte inferior.

Artículo 6. El himno nacional

El himno nacional es la composición musical principal que exalta la independencia, soberanía e identidad nacional del Perú. El autor de la letra es José de la Torre Ugarte y la primera estrofa es de autor anónimo. El autor de la música es José Bernardo Alzedo Retuerto y la restauración y orquestación de la música corresponde a Claudio Rebagliati Ricaldone. Se reafirma la declaración de oficiales e intangibles de la letra y música del himno nacional, conforme lo dispone la Ley 1801 de fecha 26 de febrero de 1913 y a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de esta ley.

CAPÍTULO III

SÍMBOLOS DEL ESTADO

Artículo 7. Definición de símbolos del Estado

Los símbolos del Estado son los siguientes:

- a) El pabellón nacional
- b) El gran sello del Estado
- c) La bandera de guerra
- d) El escudo de armas
- e) La banda presidencial
- f) El estandarte nacional

Los símbolos del Estado son representaciones gráficas de naturaleza compuesta que representan a las instituciones del Estado reconocidas por ley.

La gráfica de los símbolos del Estado se encuentra en el anexo I de la presente ley.

Artículo 8. El pabellón nacional

El pabellón nacional, creado mediante Ley del 25 de febrero de 1825, es la enseña que simboliza a la República del Perú. Está compuesto por la bandera nacional y lleva en el centro el escudo nacional. Su uso está reservado para las instituciones del Estado, sin llevar ninguna inscripción o texto adicional.

Artículo 9. El gran sello del Estado

El gran sello del Estado, creado mediante Ley del 25 de febrero de 1825, es la insignia que simboliza a la República del Perú, lo constituye el escudo nacional, con la inscripción circular “República del Perú”, ubicada en la parte superior.

El gran sello del Estado es de uso obligatorio como elemento principal y de mayor jerarquía de la identidad visual en todas las instituciones del Estado. Su uso está facultado para las instituciones del Estado en documentos oficiales, papelería oficial, medios impresos, digitales, textiles y productos de promoción institucional dentro de los límites establecidos por ley.

Artículo 10. La bandera de guerra

La bandera de guerra, creada mediante decreto del 4 de julio 1901, es la enseña que simboliza a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional de la República del Perú.

La bandera de guerra está compuesta por la bandera nacional y lleva en el centro el escudo de armas ubicado en posición central dentro de

la franja blanca. Puede ostentar una inscripción dorada debajo del escudo con el nombre de la dependencia o unidad.

Su uso está facultado para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, asimismo puede ser enarbolada en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced, Patrona de las Fuerzas Armadas y Gran Mariscal del Perú.

Artículo 11. El escudo de armas

El escudo de armas, creado mediante Ley del 25 de febrero de 1825, es la insignia que simboliza a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional y a la República del Perú. Está compuesto por el blasón y el timbre del escudo nacional. Lleva por soportes una rama de palma con dos puntas dobladas a la derecha y una de laurel con ocho bayas rojas a la izquierda, entrelazadas en la parte inferior por una cinta con la secuencia de colores rojo, blanco y rojo.

El escudo de armas se utiliza para representar la identidad visual de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Se utiliza únicamente en la banda de guerra, en sus escudos institucionales, en los uniformes y en condecoraciones oficiales.

Artículo 12. La banda presidencial

La banda presidencial como símbolo del Estado, creada mediante Ley del 4 de marzo de 1823, es la insignia y distintivo que simboliza el mando supremo de la República del Perú. Es impuesta por el presidente del Congreso de la República al presidente de la República por ser quien constitucionalmente personifica a la nación.

La banda presidencial es una tira de tela bicolor con dos franjas de igual tamaño; una blanca a la derecha y una roja a la izquierda. En el centro, a la altura del pecho de quien la porta, lleva el escudo nacional, con sus colores, y, al final, una borla dorada. Se lleva desde el hombro derecho cruzada sobre el pecho hasta el costado izquierdo.

Asimismo, el presidente de la República porta la banda presidencial, como distintivo del Poder Ejecutivo, que administra. Debido a su elevado simbolismo, su uso se establece por decreto supremo.

Artículo 13. El estandarte nacional

El estandarte nacional, creado mediante Ley del 25 de febrero de 1825, es el símbolo del Estado que puede ostentar la bandera nacional, el pabellón nacional o la bandera de guerra de la República del Perú.

Está compuesto por una bandera o pabellón, moharra, asta y regatón.

Su uso es obligatorio en ceremonias y actos del Estado, según corresponda, en las instituciones del Estado, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, centros educativos, instituciones educativas de educación técnico-productiva y superior tecnológica, artística y universidades, en el marco de su autonomía, así como en las instituciones autorizadas por el Ministerio de Defensa.

CAPÍTULO IV

EMBLEMAS NACIONALES

Artículo 14. Definición de emblemas nacionales

Los emblemas nacionales son los siguientes:

- a) La escarapela nacional
- b) El lema nacional
- c) El mapa del Perú
- d) La “Marcha de banderas”

Estos emblemas son distintivos asociados a los diferentes elementos de la nacionalidad peruana.

La gráfica de la escarapela nacional y el texto del lema nacional se encuentran en el anexo I de la presente ley. El mapa del Perú, la partitura y la letra de la composición musical “Marcha de banderas” serán publicadas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 15. La escarapela nacional

La escarapela nacional, creada mediante Ley de 25 de febrero de 1825, es el emblema nacional que consiste en un distintivo que representa la nacionalidad e identidad nacional de la República del Perú. Posee forma de roseta conformada por una cinta de tela que alterna los colores rojo, blanco y rojo. En su parte inferior lleva un lazo en forma de la letra uve invertida, cuyos extremos exceden el diámetro de la roseta.

Artículo 16. El lema nacional

El lema nacional “Firme y feliz por la unión”, creado por la Resolución Legislativa del 25 de febrero de 1825, es el emblema nacional que consiste en la divisa acuñada que representa el ideal de la independencia y fundación de la República del Perú. Su creación es de autor anónimo.

El lema nacional se acuña en las monedas y se imprime en los billetes emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú. Asimismo, forma parte de la identidad visual de las entidades del Estado.

Artículo 17. El mapa del Perú

El mapa del Perú es el emblema nacional que consiste en la representación gráfica y fiel del territorio nacional de la República del Perú al que se refiere el artículo 54 de la Constitución Política del Perú.

Los límites internacionales del Perú se encuentran establecidos en los tratados vigentes suscritos con los países limítrofes y en el Fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya en el caso del Diferendo Marítimo entre el Perú y Chile de 27 de enero de 2014.

El mapa del Perú se compone de dos representaciones: una delimitación geográfica del territorio nacional y otra con el contorno del mapa del Perú. Ambas incluyen el dominio marítimo.

Artículo 18. La “Marcha de banderas”

La “Marcha de banderas” es un emblema nacional que consiste en la composición musical para rendir honores a la República del Perú. La creación de la música corresponde a José Sabas Libornio Ibarra; y la letra, a Ludovico María.

Su interpretación está reservada a los honores que se le rinden a la bandera nacional, al pabellón nacional, a la bandera de guerra, al presidente de la República, a los jefes de Estado o de Gobierno extranjeros y a la elevación del Santísimo.

TÍTULO II

DISPOSICIONES DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA Y SÍMBOLOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I

PRECISIONES DEL USO DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA Y SÍMBOLOS DEL ESTADO

Artículo 19. Uso respetuoso de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales

Los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales tienen permanencia,

estabilidad e intangibilidad, por ello, deben ser tratados con respeto, preferencia, primacía y lucimiento en las diversas actuaciones cívicas y de otra índole que ordene la ley. Por ningún motivo deben ser empleados con alteraciones o mutilaciones, ni usados desgastados, decoloridos o para propósitos no permitidos por ley, ni modificados para fines distintos para los que fueron creados.

Artículo 20. Uso por entidades públicas

Las instituciones del Estado están facultadas para utilizar la bandera nacional, el escudo nacional y el himno nacional como símbolos de la patria; así como el pabellón nacional, la bandera de guerra, el estandarte nacional y el gran sello de Estado como símbolos del Estado, en las ceremonias y actos del Estado, según corresponda o se establezca en el reglamento de la presente ley.

Artículo 21. Uso e izamiento de la bandera nacional

El uso e izamiento de la bandera nacional son obligatorios en las fechas, efemérides y oportunidades establecidas por ley y la normativa vigente sobre la materia.

La bandera nacional puede usarse o izarse sin autorización previa de la autoridad local competente y fuera de las fechas de uso obligatorio, si se cumplen las disposiciones establecidas por ley y la normativa vigente sobre la materia.

El Poder Ejecutivo, en el reglamento de la presente ley, establece el procedimiento del acto solemne para la incineración de la bandera nacional al término de su servicio o vida útil.

Artículo 22. Uso del escudo nacional

El escudo nacional se utiliza siempre completo, con su blasón, timbre y sostenido a cada lado por dos estandartes nacionales con la bandera nacional sin escudo, uno pequeño adelante y uno grande atrás, y las dos banderas nacionales entrelazadas en la parte inferior.

Artículo 23. Confección de banderas y pabellones

La bandera y pabellón son confeccionados en la proporción de tres unidades para el largo y dos unidades para el ancho.

El blasón del escudo nacional y del escudo de armas como símbolo de la patria y símbolo del

Estado, respectivamente, tiene una proporción de cuatro unidades para el alto y tres unidades para el ancho. Se traza una línea transversal en el centro del alto para separar el campo inferior de los dos superiores, los cuales poseen igual altura.

Artículo 24. Uso del escudo nacional y del gran sello del Estado en documentos oficiales

Las monedas, billetes, sellos postales, documentos de identidad, licencias de conducir, pasaportes, carnés de extranjería, carnés universitarios y técnicos, y todos los documentos de identificación oficiales del Estado que en adelante se elaboren, impriman o acuñen, ostentan el escudo nacional.

Los grados y títulos académicos, timbres fiscales, sellos oficiales, certificados, licencias, licencias municipales, membretes, medallas o insignias de autoridades y todos los documentos oficiales del Estado peruano, que en adelante se elaboren e impriman, ostentan el gran sello del Estado.

Artículo 25. Materiales educativos impresos

Los libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar que se editen, fabriquen, impriman o distribuyan en el país deben incluir la reseña del texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el contorno del mapa del Perú aparecerá como fondo del texto; la bandera nacional, el escudo nacional, y el coro del himno nacional como símbolos de la patria.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será sancionado con una multa mínima de diez unidades impositivas tributarias (10 UIT) y máxima de cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT), que recae en el editor, fabricante, impresor, distribuidor o importador de libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar. La multa se duplica en caso de reincidencia. Las multas se aplican sin perjuicio del decomiso de los libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar que incumplan lo dispuesto en la presente ley. En el caso de libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar, que se importen y distribuyan en el país, los elementos mencionados son obligatoriamente agregados o adosados.

El Ministerio de Educación es el órgano encargado de dictar las medidas complementarias que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

CAPÍTULO II

INTERPRETACIÓN Y DIFUSIÓN DEL HIMNO NACIONAL

Artículo 26. Obligación de cantar el himno nacional

En todos los cuarteles, guarniciones, establecimientos militares, unidades policiales y donde existan tropas de las Fuerzas Armadas y efectivos de la Policía Nacional del Perú se entonan los días lunes, secuencialmente, el coro, la séptima estrofa y el coro, así como en toda ceremonia y acto cívico o protocolar. Al finalizar la interpretación del himno nacional, se proclama en unión y con fervor patriótico la exclamación “¡Viva el Perú!”. De la misma forma expuesta precedentemente, se procede en las instituciones educativas públicas y privadas. En las ceremonias y actos oficiales del Estado, se prohíbe tocar y cantar otro himno nacional distinto al establecido en la presente ley. En las publicaciones donde se transcribe la letra oficial del himno nacional, debe indicarse expresamente que la primera estrofa, adicionada al texto original de José de la Torre Ugarte, es de autoría anónima y que su inclusión expresa la voluntad del pueblo peruano representado por el Congreso de la República de 1913.

Artículo 27. Difusión en radio y televisión nacional

El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú difunde diariamente el himno nacional en la siguiente secuencia: el coro, la séptima estrofa y el coro, a las 00:00 horas y a las 12:00 horas, a través de radio y televisión nacional.

Artículo 28. Partituras y letra originales

La música oficial del himno nacional está contenida en las tres partituras (piano, orquesta y banda), indicadas en la Resolución Suprema del 27 de mayo de 1901. La letra original del himno nacional está contenida en la carta escrita por José Bernardo Alzedo el 8 de junio de 1863.

El Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, tiene a su cargo la custodia y conservación de las tres partituras oficiales y la carta con la letra original del himno nacional.

Artículo 29. Letra oficial del himno nacional

La letra oficial del himno nacional es la siguiente:

“CORO

Somos libres: seámoslo siempre;
Y antes niegue sus luces el Sol,
Que faltemos al voto solemne
Que la Patria al Eterno elevó.

I

Largo tiempo el peruano oprimido
La ominosa cadena arrastró;
Condenado a cruel servidumbre
Largo tiempo en silencio gimió.
Mas apenas el grito sagrado
¡Libertad! en sus costas se oyó,
La indolencia de esclavo sacude,
La humillada cerviz levantó.
Somos libres &c.

II

Ya el estruendo de broncas cadenas
Que escuchamos tres siglos de horror,
De los libres al grito sagrado,
Que oyó atónito el mundo, cesó.
Por doquier San Martín inflamado
Libertad, libertad, pronunció.
Y meciendo su base los Andes
La enunciaron, también, a una voz.
Somos libres &c.

III

Con su influjo los pueblos despiertan,
Y cual rayo corrió la opinión,
Desde el istmo a las tierras del fuego,
Desde el fuego a la helada región.
Todos juran romper el enlace,
Que natura a ambos mundos negó,
Y quebrar ese cetro que España,
Reclinaba orgullosa en los dos.
Somos libres &c.

IV

Lima cumple ese voto solemne,
Y severa su enojo mostró,
Al tirano impotente lanzando
Que intentaba alargar su opresión.
A su esfuerzo saltaron los fierros
Y los surcos que en sí reparó,

Le atizaron el odio y venganza
Que heredó de su Inca y Señor.
Somos libres &c.

V

Compatriotas, no más verla esclava;
Si humillada tres siglos gimió,
Para siempre juráscola libre,
Manteniendo su propio esplendor.
Nuestros brazos hasta hoy desarmados
Estén siempre cebando el cañón.
Que algún día las playas de Hesperia,
Sentirán de su estruendo el terror.
Somos libres &c.

VI

Excitemos los celos de España,
Pues presente con mengua y furor
Que en concurso de grandes naciones
Nuestra Patria entrará en parangón.
En la lista que de estas se forme,
Llenaremos primero el renglón,
Que el tirano ambicioso Iberino,
Que la América toda asoló.
Somos libres &c.

VII

En su cima los Andes sostengan
La bandera o pendón bicolor
Que a los siglos anuncie el esfuerzo
Que ser libres, por siempre nos dio.
A su sombra posemos tranquilos
Y al nacer por sus cumbres el Sol,
Renovamos el gran juramento
Que rendimos al Dios de Jacob.
Somos libres &c.

Fin.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comité intersectorial

Se dispone la conformación de un comité intersectorial compuesto por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura con el

objetivo de fortalecer la identidad nacional, así como de dictar medidas para el uso y difusión de los símbolos de la patria, de los símbolos del Estado y de los emblemas nacionales y del contenido histórico relativo a los próceres, los precursores, los mártires, los libertadores, héroes y efemérides nacionales reconocidas por ley, asimismo para la colocación de astas monumentales con la bandera nacional.

El comité intersectorial debe ser conformado dentro del plazo máximo de treinta días calendario, contados a partir de la publicación de la presente ley.

El comité intersectorial elabora la propuesta de reglamento de la presente ley, en el plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de la conformación de dicho comité.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los ministros de los sectores que conforman el comité intersectorial referido en la disposición complementaria primera, a propuesta de dicho comité, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de sesenta días hábiles, contados a partir de la presentación de la propuesta de reglamento elaborada por dicho comité.

El reglamento de la presente ley debe contener, al menos, la regulación de las características técnicas, definiciones terminológicas, usos, prohibiciones, difusión, prelación y forma de honrar a los símbolos de la patria, símbolos del Estado y Emblemas Nacionales, así como precisiones sobre su uso o aplicación en la identidad visual de las entidades del Estado. Incluye los códigos de los colores nacionales en heráldica (metal o esmaltado), PMS (pantone), CMYK (cian, magenta, amarillo y negro), RGB / RVA (rojo, verde y azul) y HEX (colores web).

Las especificaciones técnicas del Mapa del Perú son determinadas por el Instituto Geográfico Nacional, ente rector de cartografía nacional, y con el apoyo de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.

Las transcripciones de las partituras manuscritas del Himno Nacional, la música y letra de la “Marcha de banderas”, están a cargo de los ministerios de Defensa y de Cultura, y puede contar con el apoyo de la Universidad Nacional de Música, en el marco de su autonomía. Corresponde a los Ministerios de Defensa y de Cultura elaborar y poner a disposición, en un plazo máximo de sesenta días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, la grabación en formato de audio

y video de la versión original y oficial del himno nacional para su difusión, uso educativo y cívico, así como su uso en las ceremonias y actos del Estado.

TERCERA. Custodia y conservación de los documentos históricos

El Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, tiene a su cargo la custodia y conservación de los documentos históricos que contienen los bocetos del escudo nacional y del escudo de armas, identificados bajo código O.L.114-7 del Archivo General de la Nación; el oficio del 13 de diciembre de 1825 y su anexo, que contiene la primera versión original del escudo nacional del Perú, identificados bajo los códigos D- 01971 y D-02080 del Archivo Histórico, así como las tres partituras oficiales y la carta del 8 de junio de 1863 con la letra original del himno nacional.

CUARTA. Fortalecimiento de las competencias ciudadanas

El Ministerio de Educación, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, incluye en los documentos normativos que disponen la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica, contenidos sobre el fortalecimiento de la identidad nacional, la construcción de la identidad personal y el sentido de pertenencia, que consideren el significado de los símbolos de la patria, símbolos del Estado y emblemas nacionales, como parte del desarrollo de las competencias ciudadanas, en el marco del currículo nacional vigente.

QUINTA. Adecuación normativa

Las entidades del Estado, en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigor del reglamento de la presente ley, adecúan la normativa que les corresponde para armonizarla con las disposiciones establecidas en la presente ley y su reglamento.

SEXTA. Anexos de la Ley

Los anexos de la presente ley forman parte integrante de esta y deben ser publicados íntegramente, en las versiones física y virtual del diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del Código Penal

Se modifican los artículos 344 y 345 del Código Penal, conforme a los términos siguientes:

“Artículo 344.- Ofensa, ultraje, vilipendio o menoscabo”

El que, públicamente o por cualquier medio de difusión, ofende, ultraja, vilipendia o menoscaba, por obra o por expresión verbal a los símbolos de la Patria, símbolos del Estado, emblemas nacionales, precursores, próceres, héroes, libertadores y mártires, establecidos o reconocidos por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y con sesenta a ciento ochenta días-multa.

El que publica o difunde, por cualquier medio, el mapa del Perú o el contorno del mapa del Perú con alteración de sus límites, será reprimido con la misma pena”.

“Artículo 345.- Actos de menoscabo”

El que, por acto de menoscabo, usa como marca de fábrica o en artículos comerciales, en estampados de vestimentas o de cualquier otra manera, algún símbolo de la Patria o símbolo del Estado o emblema nacional o la imagen de algún precursor, prócer, héroe, libertador o mártir, establecido o reconocido por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de un año, o con prestación de servicio comunitario de veinte a treinta jornadas”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

A partir de la vigencia de la presente ley quedan derogadas las siguientes normas:

-Ley 8916, Determinando la forma y las oportunidades en que deberán ser izadas la bandera nacional y las banderas extranjeras; señalando

las sanciones que se impondrán a los infractores de esta ley; y, derogando la Ley 2475.

-Ley 10650, Autorizando que se enarbole en la Basílica de Nuestra Señora de

la Merced el Pabellón Nacional con el Escudo de Armas en el centro.

-Decreto Ley 11060, estableciendo la obligación de cantar el Himno Nacional, en los cuarteles, colegios, escuelas, instituciones de toda clase, así como en los espectáculos cinematográficos y audiciones de las estaciones de radio.

-Decreto Ley 11323, Disposiciones que deberán observarse respecto a los símbolos de la Nación: Escudo Nacional, Gran Sello del Estado, Bandera Nacional, Pabellón Nacional, Estandarte y Escarapela Nacional.

-Ley 15253, Modificando el artículo 4 de la Ley 8916.

-Ley 24615, Modifica el artículo 4 de la Ley 11323.

-Ley 25246, La Bandera Peruana, el Escudo y el Himno Nacional, como Símbolos Patrios, preceden las ceremonias y actos oficiales.

-Ley 27194, Ley que establece obligatoriamente la impresión de la reseña histórica del Protocolo de Paz, Amistad y Límites, del Acta de Brasilia y de los Símbolos Nacionales en libros de texto, cuadernos y otros impresos de uso escolar.

-Ley 30630, Ley que autoriza el uso e izamiento de la Bandera Nacional y dispone la conformación del Comité Intersectorial para la difusión de los emblemas nacionales.

Comuníquese, etc.».

Anexo del proyecto 5836

ANEXO I

CUADRO DE INFORMACIÓN GRÁFICA OFICIAL DE LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA, SÍMBOLOS DEL ESTADO Y EMBLEMAS DEL PERÚ

SÍMBOLOS DE LA PATRIA	
BANDERA NACIONAL	ESCUDO NACIONAL
	

SÍMBOLOS DEL ESTADO		
PABELLÓN NACIONAL	GRAN SELLO DEL ESTADO	BANDERA DE GUERRA
		
ESCUDO DE ARMAS	BANDA PRESIDENCIAL	ESTANDARTE NACIONAL
		
EMBLEMAS NACIONALES		
ESCARAPELA NACIONAL	LEMA NACIONAL	
	FIRME Y FELIZ POR LA UNIÓN	

VERSIONES EN BLANCO Y NEGRO		
ESCUDO NACIONAL	GRAN SELLO DEL ESTADO	ESCUDO DE ARMAS
		

ANEXO II
HIMNO NACIONAL DEL PERÚ

LETRA OFICIAL**CORO**

Somos libres: seámoslo siempre;
 Y antes niegue sus luces el sol,
 Que faltemos al voto solemne
 Que la Patria al Eterno elevó.

I (*)

Largo tiempo el peruano oprimido
 La ominosa cadena arrastró;
 Condenado a cruel servidumbre
 Largo tiempo en silencio gimió.
 Mas apenas el grito sagrado
 ¡Libertad! en sus costas se oyó,
 La indolencia de esclavo sacude,
 La humillada cerviz levantó.

Somos libres &c.**II**

Ya el estruendo de broncas cadenas
 Que escuchamos tres siglos de horror,
 De los libres al grito sagrado,
 Que oyó atónito el mundo, cesó.
 Por doquier San Martín inflamado,
 Libertad, libertad, pronunció.
 Y meciendo su base los Andes
 La enunciaron, también, a una voz.

Somos libres &c.**III**

Con su influjo los pueblos despiertan,
 Y cual rayo corrió la opinión,
 Desde el istmo a las tierras del fuego,
 Desde el fuego a la helada región.
 Todos juran romper el enlace,
 Que natura a ambos mundos negó,
 Y quebrar ese cetro que España,
 Reclinaba orgullosa en los dos.

Somos libres &c.**IV**

Lima cumple ese voto solemne,
 Y severa su enojo mostró,

Al tirano impotente lanzando
 Que intentaba alargar su opresión.
 A su esfuerzo saltaron los fierros
 Y los surcos que en sí reparó,
 Le atizaron el odio y venganza
 Que heredó de su Inca y Señor.

Somos libres &c.**V**

Compatriotas, no más verla esclava:
 Si humillada tres siglos gimió,
 Para siempre juráscola libre,
 Manteniendo su propio esplendor.
 Nuestros brazos hasta hoy desarmados
 Estén siempre cebando el cañón.
 Que algún día las playas de Hesperia,
 Sentirán de su estruendo el terror.

Somos libres &c.**VI**

Excitemos los celos de España,
 Pues presiente con mengua y furor
 Que en concurso de grandes naciones
 Nuestra Patria entrará en parangón.
 En la lista que de estas se forme,
 Llenaremos primero el renglón,
 Que el tirano ambicioso Iberino,
 Que la América toda asoló.

Somos libres &c.**VII**

En su cima los Andes sostengan
 La bandera o pendón bicolor
 Que a los siglos anuncie el esfuerzo
 Que ser libres, por siempre nos dio.
 A su sombra posemos tranquilos
 Y al nacer por sus cumbres el Sol,
 Renovamos el gran juramento
 Que rendimos al Dios de Jacob.

Somos libres &c.

(*) Estrofa de autoría anónima, adicionada al texto del himno original de José de la Torre Ugarte mediante Ley N° 1801.

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5836

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carabajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portero López, Ramírez García, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Agüero Gutiérrez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gonza Castillo, Mita Alanoca, Palacios Huamán, Quispe Mamani, Rivas Chacara y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Sánchez Palomino y Tacuri Valdivia.»

Luego de debatirse el informe final sobre la Denuncia Constitucional 367, se aprueban el proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por ser presunto autor del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, regulado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado; y el proyecto de resolución legislativa del Congreso que lo inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública por infracción al artículo 9 de la Constitución

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Informe final sobre la Denuncia Constitucional 367, presentada por el congresista Alejandro Muñante Barrios contra Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción constitucional al artículo 9 de nuestra Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Señores congresistas, se encuentra en el recinto del Congreso el señor Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Estado en la cartera de Salud, quien concurre en compañía de su señor abogado, Justo Nieves Chero, para ejercer su derecho de defensa respecto a la Denuncia Constitucional 367.

La Presidencia y la Mesa Directiva saludan al señor Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud, y a su abogado.

Se va a dar lectura a la parte pertinente del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Reglamento del Congreso de la República

Procedimiento de acusación constitucional

Artículo 89. Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuiicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:

[...]

- i) Luego de la sustentación del informe y la formulación de la acusación constitucional por la Subcomisión Acusadora y el debate, el Pleno del Congreso vota, pronunciándose en el sentido de si hay o no lugar a la formación de causa a consecuencia de la acusación. En el primer caso, el Pleno del Congreso debate y vota, en la misma sesión, si se suspende o no al Congresista acusado en el ejercicio de sus derechos y deberes funcionales, el

cual queda sujeto a juicio según ley. En el segundo caso, el expediente se archiva.

El acuerdo aprobatorio de una acusación constitucional, por la presunta comisión de delitos en ejercicio de sus funciones, requiere la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros del Congreso, sin participación de los miembros de la Comisión Permanente. El acuerdo aprobatorio de suspensión requiere la misma votación.

El acuerdo aprobatorio de sanción de suspensión, inhabilitación o destitución por infracción constitucional, en un juicio político previsto en el primer párrafo del artículo 100 de la Constitución, se adopta con la votación favorable de los 2/3 del número de miembros del Congreso, sin participación de la Comisión Permanente, siguiendo el principio de razonabilidad señalado por la Comisión de Constitución y Reglamento en su Informe presentado el 27 de enero del 2004 y aprobado por el Pleno del Congreso el 28 de enero del mismo año. En este caso, la aplicación de la sanción impuesta por el Congreso es inmediata.

Si un Congresista solicita, como consecuencia de la pluralidad de denunciados, que una acusación sea votada por separado, el Presidente accederá a su petición, sin debate.

Los acuerdos del Pleno, que ponen fin al procedimiento, sobre acusación constitucional o juicio político, deben constar en Resolución del Congreso.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del martes 29 de octubre de 2024, el tiempo para el debate será de dos horas, distribuidas proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

Los congresistas no agrupados tendrán un minuto cada uno para poder intervenir, sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos.

Señor relator, dé lectura al tiempo de debate.

El RELATOR da lectura:

Distribución proporcional del tiempo de debate (dos horas): Fuerza Popular, 20 minutos; Alianza para el Progreso, 14 minutos; Podemos Perú, 13 minutos; Perú Libre, 11 minutos; Renovación Popular, 10 minutos; Acción Popular, nueve minutos; Bloque Magisterial de Concertación

Nacional, ocho minutos; Avanza País-Partido de Integración Social, ocho minutos; Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, ocho minutos; Somos Perú, siete minutos; Bancada Socialista, cinco minutos; Honor y Democracia, cinco minutos; Bloque Democrático Popular, cinco minutos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, señor relator.

Antes de continuar, pido a los señores congresistas que deseen intervenir en el debate que se inscriban a través de sus portavoces.

Respecto a los colegas no agrupados, pueden alcanzar de manera individual su pedido de uso de la palabra.

En calidad de miembros de la Subcomisión Acusadora, los congresistas María Acuña Peralta y Jorge Montoya Manrique tienen la palabra hasta por 20 minutos para que sustenten el informe aprobado por la Comisión Permanente y formulen, en nombre de esta, la acusación correspondiente.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Gracias presidente.

Por intermedio de la Presidencia, saludo a todos los colegas que se encuentran presencial y virtualmente en esta sesión.

Hoy vamos a ver la acusación constitucional contra Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud (Denuncia Constitucional 367).

Solicito autorización para proyectar una presentación.

—Asume la presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.



El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Autorizada.



La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Gracias, señor presidente.

En mi calidad de miembro de la Subcomisión Acusadora de la Denuncia Constitucional 367, conforme al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 4 de octubre de 2024 cumple con sustentar la parte procedimental.

La denuncia constitucional formulada por el congresista Alejandro Muñante Barrios contra el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por la presunta infracción a los artículos 9 y 128 de la Constitución, y la posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de los actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal, fue presentada al Congreso de la República el 27 de abril de 2023 y decretada a la Subcomisión el 27 de abril de 2023 para su calificación, conforme al inciso b) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

En la continuación de la trigésimo cuarta sesión extraordinaria, de fecha 5 de mayo de 2023, se dio cuenta de su ingreso y se dispuso su pase para la calificación.

En la trigésimo quinta sesión extraordinaria, de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó el informe de calificación que declara lo siguiente:

Primero. Admitir a trámite la Denuncia Constitucional 367, presentada por el congresista Alejandro Muñante Barrios contra Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción constitucional al artículo 9 y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, por cumplir con lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso; y se dispone su elevación a la Comisión Permanente.

Segundo. Improcedente en el extremo de infracción constitucional al artículo 128, al no cumplir con lo dispuesto en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República en el extremo «que se refieran a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal».

La Comisión Permanente, en su sesión de fecha 6 de setiembre de 2023, acordó otorgar un plazo hasta de quince días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en su tercera sesión ordinaria, de fecha 22 de setiembre de 2023, acordó por unanimidad designar como delegado de la Denuncia Constitucional 367 al congresista Jorge Montoya Manrique.

Con fecha 27 de setiembre de 2023 se notificó al denunciado en su domicilio real, con la denuncia constitucional, el informe de calificación y demás

documentos relacionados, y se le otorgó un plazo de cinco días para presentar sus descargos.

Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2023, el denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía presentó sus descargos por escrito.

Con fecha 19 de octubre de 2023, el congresista Jorge Montoya Manrique, en su calidad de delegado, remitió a esta subcomisión el informe de determinación de hechos y la evaluación de la pertinencia de pruebas.

Con fecha 30 de abril de 2024 se llevó a cabo la audiencia de la Denuncia Constitucional 367, con la participación del congresista denunciante Alejandro Muñante Barrios y el denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía, quien, acompañado de su abogado defensor, realizó sus descargos en forma verbal.

Asimismo, se contó con la participación de la testigo María Elizabeth Hinostroza Pereyra, quien respondió las preguntas de los miembros de la Subcomisión.

Con fecha 21 de junio de 2024, el congresista delegado de la Denuncia Constitucional 367 presentó a la Subcomisión el informe final.

El referido informe final concluyó en lo siguiente:

-Acusar al denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud, por infracción constitucional al artículo 9 de la Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales previsto en el artículo 377 del Código Penal.

-De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública.

-Y respecto al delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales previsto en el artículo 377 del Código Penal, levantar el fuero al denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía.

El referido informe final fue aprobado por mayoría en la vigésimo primera sesión extraordinaria de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de fecha 24 de julio de 2024.

En sesión celebrada el 4 de octubre de 2024, la Comisión Permanente aprobó el informe final que contiene la acusación constitucional contra el denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía.

Señor presidente, hago presente que durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional se han observado y representado estrictamente las garantías del debido procedimiento, el derecho del denunciado a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, conforme mandan nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso.

Señor presidente, concluida la exposición procedimental de la denuncia, solicito se le conceda el uso de la palabra al congresista Jorge Montoya Manrique, delegado miembro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales de la Denuncia Constitucional 367, con la finalidad de que exponga los argumentos de hecho y de derecho que sustentan la acusación constitucional.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Jorge Montoya.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Muchas gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, saludo a la delegación presente en el Hemiciclo.

Nos encontramos en la etapa culminante de la Denuncia Constitucional 367, presentada contra Víctor Marcial Zamora Mesía en su condición de exministro de Salud, quien desempeñó dicha función entre el 20 de marzo y el 15 de julio de 2020. Fue una etapa trágica de nuestra vida republicana, en la que, producto de la pandemia de covid-19 y de un manejo inadecuado de los recursos y políticas públicas en materia de salud, fallecieron miles de peruanos.

Este caso se inicia el 27 de abril de 2023, cuando el congresista Alejandro Muñante interpone denuncia constitucional contra el exministro Víctor Zamora Mesía por infracción del artículo 9 de la Constitución Política y el delito previsto y penado en el artículo 377 del Código Penal.

Al respecto, de manera breve explicaremos los hechos por los cuales hemos encontrado responsable al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía.

En lo que se refiere a la adquisición de pruebas rápidas, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud solo

reconocieron el uso de las pruebas moleculares para detectar el virus covid-19. Sin embargo, el 19 de marzo de 2020, el expresidente de la República Martín Alberto Vizcarra Cornejo, la exministra de Salud María Elizabeth Hinostroza Pereyra y la exministra de Economía y Finanzas María Antonieta Alva Luperdi anunciaron en conferencia de prensa la adquisición de 1 400 000 pruebas rápidas, con pleno conocimiento de que la adquisición de estas pruebas rápidas o pruebas serológicas no cumplían los estándares requeridos para diagnosticar con certeza el contagio de covid-19 en la población. Esta situación motivó la renuncia de la exministra Hinostroza por su desacuerdo con la adquisición de las pruebas rápidas, como lo sostuvo en la audiencia del 30 de abril de 2024 ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

En este sentido, el 20 de marzo de 2020, mediante Resolución Suprema 026-2020-PCM, se designa a Víctor Marcial Zamora Mesía como ministro de Salud, el cual, en los primeros días en la cartera ministerial, habría omitido sus funciones...

Señor presidente, ¿podría solicitar que guarden silencio?

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se les pide a los señores asesores guardar el silencio respectivo.

Puede usted continuar, congresista Jorge Montoya.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— El exministro habría omitido sus funciones al no supervisar la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020 desde el día 20 al 29 de marzo de 2020, permitiendo que se continuaran ejecutando los actos administrativos indebidos para la adquisición de 1 400 000 pruebas rápidas, lo que era contrario a la política nacional de salud vigente.

Adicional y tardíamente, el 30 de marzo del 2020 se publicó la Resolución Ministerial 139-2020-Minsa, con el fin de brindar un marco procedimental para el uso de la prueba rápida, avalando los actos irregulares para la adquisición de pruebas rápidas realizadas desde el 18 de marzo de 2020, que tenían como argumento principal la supuesta detección del virus covid-19.

En esta medida se determinó, según información recopilada y producto de las preguntas realizadas durante la audiencia del 30 de abril de 2024, que el exministro Víctor Marcial Zamora Mesía, desde el momento de su juramentación, a las doce horas del día 20 de marzo del 2020, desplegó una serie de actos orientados a la adquisición de pruebas rápidas y no pruebas moleculares.

De esta forma, se determinó que durante la gestión del exministro Víctor Marcial Zamora Mesía no se realizaron acciones para la compra de pruebas moleculares, y por el contrario se adquirieron las pruebas rápidas contra la opinión de toda la comunidad científica y organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

Asimismo, se determinó que el Decreto de Urgencia 028-2020, de fecha 19 de marzo del 2020, tuvo por objeto aprobar medidas extraordinarias en materia económica y financiera con la finalidad de adquirir bienes y servicios para la obtención de transporte y procesamiento de muestras para el diagnóstico del covid-19; y fue instrumentalizado para la adquisición de las pruebas rápidas que deliberadamente adquirió el gobierno de aquel entonces, cuando el denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía se desempeñaba como ministro de Salud, lo que provocó la ruptura del cerco epidemiológico de aislamiento declarado a causa de la pandemia, la expansión acelerada de la enfermedad y miles de muertes de peruanos.

En el año 2010, el Ministerio de Salud aprobó el petitorio nacional único de medicamentos, y de esta forma se estableció que el oxígeno medicinal a usarse en el sector Salud debía estar concentrado entre el 99 y el 100%, requisito que también se estableció en su norma reglamentaria.

Es importante precisar que en el Perú, desde el comienzo de la pandemia covid-19, solo se permitía a los establecimientos de salud la adquisición del oxígeno medicinal al 99% de concentración, conforme lo dispuesto en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales para el sector Salud, sea Minsa o EsSalud, encontrándose restringido el uso del oxígeno medicinal con concentración del 93%.

Así tenemos que se determinó que el ministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de titular del sector, tenía plenas facultades legales y autoridad para modificar las resoluciones ministeriales que fueran necesarias con el fin de facilitar el acceso al oxígeno medicinal hasta con un 93% de pureza.

Sin embargo, recién el 4 de junio del 2020, de manera tardía, se autorizó la adquisición de oxígeno medicinal al 93% de pureza para las entidades del sector público. Es decir, se demoró dos meses y medio en emitir el Decreto de Urgencia 066-2020, de fecha 4 de junio de 2020.

Esta medida se dictó 75 días después de que Zamora Mesía jurara el cargo de ministro de

Salud, tiempo en el cual se produjo el agravamiento de la enfermedad covid-19 y se incrementó exponencialmente la escasez de oxígeno medicinal, con la consecuente muerte de miles de peruanos.

Se determinó que el exministro de Salud Víctor Marcial Mesía Zamora tuvo un manejo deficiente respecto de la crisis del oxígeno y demostró baja capacidad de respuesta frente a las informaciones de la altísima demanda insatisfecha de oxígeno medicinal tanto para los hospitales del sector público como para los tratamientos particulares o instituciones privadas.

Esta injustificada demora produjo un devastador resultado en la salud de las personas enfermas en aquel momento y generó un mercado ilegal de especulación y comercialización del oxígeno medicinal ante la falta de oferta y la alta demanda de este recurso vital de imprescindible uso para el tratamiento de covid-19, situación que revelaría su responsabilidad penal inexcusable en la omisión, rehusamiento y demora de acto funcional.

Infracción a la Constitución Política:

Se acusa al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía de infringir el artículo 9 de la Carta Magna, que regula la política nacional de salud.

En el presente caso se ha identificado que la estrategia del Gobierno para la adquisición de oxígeno medicinal y pruebas diagnosticadas como pruebas rápidas se había ejecutado inelegantemente desde el inicio de la pandemia con políticas de salud inadecuadas, no acorde con mecanismos existentes para alcanzar el suministro y accesibilidad para la población.

El denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, durante su gestión tuvo un manejo inadecuado de la política nacional de salud y desarrolló defectuosamente su potestad en normativa de supervisión y aplicación, lo que dificultó el acceso equitativo de la población a los servicios de salud.

Así tenemos que los datos de muertes por covid-19 en el Perú, entre el primero de marzo del 2020 y el 22 de mayo del 2021, hacen un total de 180 764, situación que convirtió al Perú en el país con la mayor tasa de mortalidad en el mundo: ¡85,8 decesos por cada 100 000 habitantes!

Delito penal presuntamente cometido en el ejercicio de la función:

Se imputa al acusado Víctor Marcial Zamora Mesías la presunta comisión del delito de omisión,

rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto y penado en el artículo 377 del Código Penal.

En el presente caso se ha corroborado que el señor Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de ministro de Salud, en aquel momento omitió las funciones contenidas en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1161, modificado por la Ley 30895, al no supervisar la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020 desde el día 20 al 29 de marzo del 2020 y permitir que se continuaran ejecutando actos administrativos indebidos para la adquisición de un millón cuatrocientas mil pruebas rápidas, contrariamente a la política nacional de salud vigente.

Asimismo, publicó, el 30 de marzo del 2020, la Resolución Ministerial 139-2020-Minsa, que brindaba tardíamente un marco procedimental para el uso de la prueba rápida, avalaba actos

irregulares para la adquisición de pruebas rápidas realizadas desde el 18 de marzo del 2020, que tenían como argumento principal la supuesta detección del virus covid-19.

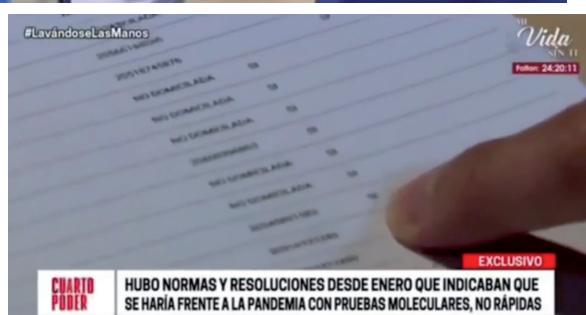
Así como su deficiente intervención en la emisión de las normas pertinentes durante la crisis de oxígeno, con las negativas consecuencias antes explicadas.

Señor presidente, solicito autorización para mostrar un breve video que grafica la magnitud del daño ocasionado a la salud pública, con la deficiente y punible gestión en el manejo de la pandemia respecto a las pruebas rápidas y crisis del oxígeno.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Está usted autorizado.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Gracias, señor presidente.

—Se inicia la protección del video.

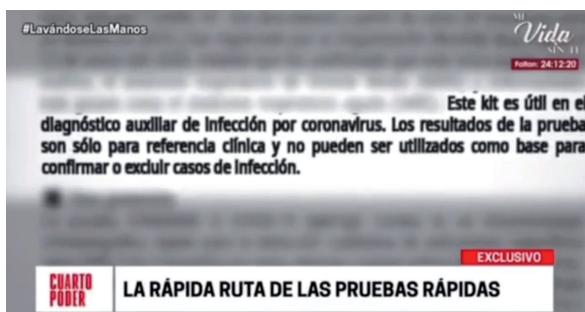


El señor Augusto Thorndike (periodista).— La política de este Gobierno para combatir el covid-19 ha sido un desastre. En realidad, estamos peor que cualquier otro país.

Voz en off.— En el papel, otra debió ser la historia. De hecho, hubo normas, resoluciones, manuales, documentos técnicos, presupuestarios y hasta logísticos que fueron elaborados para hacerle frente a la pandemia. No desde marzo, cuando se declaró la emergencia, sino dos meses antes, desde enero.

La agencia de compras invitó a cotizar a 215 empresas, entre locales y extranjeras. Solo cotizaron 34, y de estas, 18 domiciliaban en el país.

De las nacionales, por lo menos cinco registran en Sunat actividades distintas a la importación y venta de productos similares a una prueba de detección de covid.



Este kit es útil en el diagnóstico auxiliar de infección por coronavirus. Los resultados de la prueba son sólo para referencia clínica y no pueden ser utilizados como base para confirmar o excluir casos de infección.

—Finaliza la proyección del video.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— De conformidad con el inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso y en virtud del análisis realizado, el presente informe final concluye lo siguiente:

Acusar a Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de exministro de Salud, por infracción constitucional del artículo 9 de la Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previstos en el artículo 377 del Código Penal, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe.

Propuesta: De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por infracción al artículo 9 de la Constitución Política del Perú.

Y respecto al delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, se levante el fero al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales.

Eso es todo, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE Waldemar José Cerrón Rojas.— Muchísimas gracias, congresistas María Acuña Peralta y Jorge Montoya Manrique.

A continuación, tiene la palabra el señor Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud, para ejercer su derecho de defensa hasta por 23 minutos, tiempo que podrá compartir con su abogado.



El señor EXMINISTRO DE SALUD Víctor Marcial Zamora Mesía.— Señor presidente, señoras y señores congresistas, muy buenos días.

Hoy comparezco ante este Hemiciclo con la serenidad de quien ha actuado conforme a la ley, con la convicción de quien tiene el deber de defender su honor y con la claridad de que lo que está en juego trasciende mi caso personal.

Como acá se ha manifestado, yo ejercí el cargo de ministro de Estado desde el 20 de marzo de 2020 al 15 de julio de ese mismo año, y las fechas acá importan.

En los cuatro meses que asumí la cartera de Salud, dediqué cada hora a proteger la vida de las peruanas y los peruanos, enfrentando la pandemia en un mar de incertidumbre más devastador de nuestra historia reciente. Sin embargo, hoy enfrento un juicio político que no se fundamenta en pruebas, sino en interpretaciones sesgadas y arbitrarias que buscan deslegitimar mi gestión y acallar mi voz; asimismo, manchar la efectiva acción de cientos de profesionales que asumieron el mismo reto, a distinto nivel, junto conmigo.

Esta situación no es un hecho aislado ni fortuito, sino que representa un patrón preocupante en nuestra política: la instrumentalización de los procedimientos administrativos y judiciales para silenciar o tratar de silenciar a quienes resultamos incómodos.

Lo que se pone en riesgo aquí no es solo mi integridad personal y profesional, sino la de los valores esenciales de nuestra democracia, el debate de las ideas y el derecho a disentir. Defenderme hoy es defender esos principios.

Mi caso no es único, es una advertencia para todos aquellos que se atreven a proponer cambios o cuestionar intereses establecidos.

Este proceso no es una búsqueda de justicia, es más bien una estrategia política que intenta desviar la atención de los problemas reales que enfrentamos todos los peruanos.

Como dijo Manuel González Prada: «Cuando faltan garantías para censurar a las autoridades, cuando en las graves cuestiones políticas, religiosas y sociales no se pueden emitir libremente las ideas, los hombres enmudecen y consagran su fuerza intelectual a discusiones insípidas, rastreras y ridículas». Los que me acusan, tristemente parecen haber optado por lo segundo.

Las acusaciones que se me imputan carecen de fundamento y reflejan un intento por manipular la verdad.

Permítanme abordar cada una de ellas de manera detallada. Y será, además, complementada por mi señor abogado.

El primer intento fue el de acusarme por colusión por la compra de las pruebas rápidas.

Se me acusó por un hecho que no ocurrió durante mi gestión, sino bajo la administración de mi predecesora. Las investigaciones concluyeron que no participé en ese proceso y se me declaró inocente del delito de colusión en este mismo Congreso.

Efectivamente, esta operación fue ejecutada bajo la administración de mi predecesora, quien, paradójicamente, a pesar de haberle mentido repetidamente a la comisión investigadora de este Congreso y de estar acusada, por este mismo Congreso, de haber cometido el delito de colusión, ahora es utilizada como testigo.

Durante este tiempo, sin embargo, mis detractores han recurrido a la estrategia de la repetición de mentiras, confiando en que la distorsión pueda sembrar dudas. Esta táctica, inspirada en los métodos más oscuros de la manipulación política, ha sido desmontada por las evidencias, por las evidencias que aquí, en este Congreso, se han presentado y han sido aceptadas.

El segundo intento es el de acusarme por omisión de modificar el estándar que limitaba el uso del oxígeno medicinal al 99%.

Esta acusación, señores congresistas —por intermedio de usted, señor presidente—, es quizás la más burda y reveladora de todas. Expone, por un lado, la incapacidad manifiesta, de quienes redactaron el informe, para leer e interpretar una norma técnica de salud; y, por otro lado, la

intención deliberada de manipular los hechos y distorsionar su interpretación con fines políticos.

Se me acusa de no haber modificado el estándar que limitaba el uso del oxígeno al 99%. Pues bien, esa norma, vigente desde el 2011, consolidó un monopolio en el mercado. Pero fue durante mi gestión que autorizamos el uso de oxígeno al 93%, usando las cláusulas de excepción de la norma de origen y salvando vidas en medio de la emergencia sanitaria.

Por supuesto que no fue suficiente. Nada de lo que se hizo en la pandemia fue suficiente en un sistema colapsado.

Repite: la norma del 2011 establecía cláusulas de excepción para usar oxígeno al 93%, y esas cláusulas fueron utilizadas. Además, —y esto es lo fundamental— fue durante mi gestión que la norma de origen, finalmente, fue derogada, lo que marca un punto de inflexión en la regulación del oxígeno medicinal en el país.

Esta acusación, por tanto, no solo es infundada, sino que revela una intencionalidad política para tergiversar la verdad nuevamente.

La tercera arremetida es la de acusarme por no detener los actos administrativos de una compra —entre comillas— irregular ya efectuada e implementar el uso de las pruebas rápidas.

Esta acusación, como he demostrado en múltiples instancias, carece de todo fundamento, y las razones son las siguientes:

En primer lugar, la competencia de los ministros de Estado.

Señoras y señores congresistas —por intermedio de usted, señor presidente—, como ustedes saben, los ministros de Estado no tienen entre sus responsabilidades funcionales la ejecución de compras. Pretender acusarme de una omisión respecto a una función que no está dentro de mis competencias no solo es un error técnico, sino también un evidente acto de mala fe.

En segundo lugar, la responsabilidad frente a otras entidades.

El proceso de compra en cuestión fue llevado a cabo por una entidad distinta al Ministerio de Salud. De hecho, fue la Oficina de Perú Compras, unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, la que manejaba los fondos del Instituto Nacional de Salud, un pliego presupuestal independiente del Ministerio de Salud.

La normatividad vigente es clara, y ustedes la conocen. El titular de un pliego no tiene autoridad para intervenir en los procedimientos administrativos de otro pliego. Por lo tanto, cualquier intento de atribuirme responsabilidad es, en el mejor de los casos, un acto de desconocimiento de la norma; o, en el peor, un intento intencionado de tergiversarla.

Nuevamente, señoras y señores congresistas —por intermedio de usted, señor presidente—, los que me acusan pretenden tergiversar, manipular los datos, y para ello no dudan en usar la mentira.

En tercer lugar, el proceso de investigación.

Lo que se califica como un proceso irregular sigue en investigación hasta el día de hoy. Está en investigación para determinar si realmente fue irregular o no.

Al asumir el cargo de ministro no se me informó de ninguna irregularidad en ese proceso, ni siquiera por parte de mi predecesora, quien realizó la transferencia formal del cargo casi cuatro meses después de haberlo dejado.

Si era tan irregular, señor presidente y —por intermedio de usted— señores congresistas, ¿por qué la señora exministra de Salud saliente no le informa a su sucesor de lo que está pasando? Ni siquiera lo hace cuatro meses después.

Cabe señalar que la primera denuncia sobre estos hechos aparece en los medios de comunicación tres meses después de mi designación como ministro. Además, fue durante mi gestión que se solicitó formalmente la apertura de una investigación para esclarecer estos hechos, un acto que evidencia mi compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

En resumen, señores congresistas —por intermedio de usted, señor presidente—, esta acusación no solo carece de base legal, sino que refleja un intento burdo de manipular la realidad en aras de un objetivo político.

Confío en que la verdad seguirá prevaleciendo frente a estas maniobras infundadas.

Sobre la implementación de las pruebas rápidas durante mi gestión:

El uso de las pruebas rápidas, como ya se ha demostrado fehacientemente, responde a una decisión fundamentada en la realidad de un sistema de salud colapsado.

Como bien se ha señalado, estas pruebas ya habían sido adquiridas antes de mi designación, y al asumir el cargo me enfrenté a un panorama crítico: un solo laboratorio operativo para un país de 33 millones de habitantes, y apenas 6000 pruebas moleculares en nuestros almacenes.

En este contexto, optamos por emplear las pruebas rápidas como una herramienta de apoyo, basándonos en protocolos técnicos rigurosos en los que siempre se puso de relevancia el criterio clínico epidemiológico.

Y es falso, además, que durante mi gestión no se haya promovido el uso de las pruebas moleculares. De hecho, las cifras oficiales señalan que las pruebas moleculares, que se realizaban a número de 500 por día, cuando yo dejé el cargo se realizaban más de veinticinco mil por semana, con cerca de dieciséis laboratorios operativos —habiendo encontrado solo uno— en un lapso de cuatro meses.

Es falsa, por tanto, la acusación que se me hace con relación a no haber promovido y, de hecho, utilizado las pruebas moleculares.

Lo que mis detractores convenientemente omiten es que estas pruebas permitieron diagnosticar millones de casos y cumplieron un rol crucial en la respuesta —precaria, pero decidida— que teníamos frente a la pandemia.

Además, su uso no se limitó a mi gestión... Y eso quisiera resaltar: no se limitó a mi gestión! El uso de pruebas rápidas permaneció vigente 16 meses. Es decir, atravesaron cuatro gestiones ministeriales sucesivas: la mía, la de la doctora Mazzetti, la del doctor Salinas y la del doctor Ugarte.

Como hemos demostrado de manera documentada, esto de que las pruebas hayan seguido siendo utilizadas por 16 meses evidencia que eran necesarias, que tenían solidez técnica, y también su utilidad práctica en momentos de la emergencia sanitaria mientras se construía la capacidad para responder con pruebas moleculares.

La pregunta que surge entonces es inevitable: ¿por qué, si estas pruebas se mantuvieron durante cuatro gestiones ministeriales, la acusación se centra exclusivamente en mi persona? La respuesta es tan evidente como lamentable: se trata de una acusación política dirigida con nombre propio y diseñada para minar mi imagen y desacreditar mi gestión.

A pesar de estas maniobras, confío en que la historia sabrá reconocer la importancia de las decisiones tomadas en uno de los momentos más críticos que enfrentó nuestro sistema de salud.

Frente a estas acusaciones infundadas, reafirmo mi compromiso con la verdad y con los principios que guiaron mi labor, principios que, además, han guiado toda mi carrera profesional en más de treinta años de servicio a la salud pública peruana y en más de diez países del continente.

Permitame recordar las palabras de un entrañable amigo, Javier Diez Canseco, pronunciadas en este mismo Hemiciclo antes de que, en un acto de vileza política, se votara a favor de su suspensión: «¡Aquí, señor, no hay un pesetero; aquí hay una persona de principios!».

Hoy retomo esas palabras con la misma convicción y fuerza que él tuvo, porque, como él, defiendo mi gestión y mis decisiones con integridad y transparencia.

Frente a estas acusaciones infundadas, reafirmo que mi norte siempre han sido la salud y el bienestar de nuestro pueblo, así como la defensa de la verdad, por más intentos de manipulación o distorsión que se interpongan en el camino.

Señoras y señores congresistas —por intermedio de usted, señor presidente—, obviamente las acusaciones que enfrento no buscan justicia, sino desacreditar a quienes actuamos con honestidad. Este juicio es, a todas luces, político y constituye una advertencia, una amenaza para todos los técnicos y servidores públicos: su dedicación puede ser criminalizada si resultan incómodos para intereses establecidos.

Hoy este Congreso tiene la responsabilidad de decidir si será cómplice de la manipulación o si defenderá la verdad y la justicia. Elegir lo segundo será un acto de dignidad que honrará su mandato.

Es esencial que ustedes, señores congresistas —por intermedio de usted, señor presidente—, busquen asesoramiento experto y revisen los hechos para evitar cometer un error grave basado en la injusticia.

Es vital que los congresistas analicen los hechos con rigor y no basen su voto en acusaciones infundadas. No deben ser cómplices de la mentira ni de intereses oscuros. Su deber es claro: representar a la ciudadanía en el marco de la ley, priorizando la justicia sobre cualquier presión política. La verdad deberá prevalecer y es su responsabilidad garantizarlo.

Finalmente, usaré este escenario para dirigirme al pueblo peruano, a mis compatriotas, a quienes desde lo más profundo de mi ser ofrezco disculpas

por no haber podido hacer más durante mi tiempo frente al Ministerio de Salud.

Las limitaciones estructurales del sistema y la magnitud de la crisis nos superaron en muchos momentos, y ese dolor, el de lo pendiente, me acompaña cada día; pero también me impulsa a seguir trabajando para hacer del derecho a la salud una realidad, porque el Perú merece un sistema público único de salud digno, justo y accesible para todos.

No permitamos que la injusticia o la mezquindad nos arrebaten la esperanza. Como dijo Martí: «Hacer es la mejor forma de decir».

La historia no se detiene en estos muros ni en estas acusaciones. La historia es nuestra, queridos compatriotas, y la hacemos cada día con nuestra fuerza, nuestra fe y nuestra lucha. Sigamos adelante por un Perú más justo, más humano, más digno y más saludable.

Dejaré a mi defensa técnica complementar los datos que yo haya omitido.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Gracias.

Puede continuar la defensa técnica.



El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Justo Nieves Chero.— Con su venia, señor presidente.

Con mucho respeto, por intermedio de usted, a todo el pleno parlamentario:

Es importante tener en cuenta que normativamente mi patrocinado, el señor Zamora, mediante Resolución Suprema 026-2020-PCM, publicada en el diario oficial *El Peruano* el 21 de marzo de 2020, es designado como ministro en el despacho de Salud. Posteriormente, mediante Resolución Suprema 042-2020, del 15 de julio de 2020, se acepta la renuncia de mi patrocinado al cargo de ministro de Salud. En ese sentido, la gestión ministerial de mi patrocinado tuvo una duración aproximada de tres meses y veinticinco días.

Desde que mi patrocinado cesa en el cargo hasta el día de hoy, presentes aquí en el Pleno, han transcurrido más de cuatro años, cuatro meses y veintinueve días.

El artículo 377, que se le está imputando en la denuncia parlamentaria a mi patrocinado, tiene un marco punitivo de dos años.

En el vigente sistema jurídico peruano existen dos modalidades de prescripción: la primera, la prescripción ordinaria, que establece que si luego de la comisión de un hecho presuntamente delictivo transcurre un tiempo igual al máximo de la pena prevista por ley, este delito prescribe, conforme lo establece el artículo 80 del Código Penal; la segunda, la prescripción extraordinaria, que establece que la acción prescribe, en todo caso, cuando transcurre un tiempo igual al máximo de la pena más la mitad (artículo 83, *in fine*, del Código Penal).

Con sumo respeto de este pleno parlamentario, es importante tomar en cuenta que este dato jurídico no puede ser soslayado, en tanto el hecho que se le imputa actualmente estaría prescrito.

Segundo elemento a tener en cuenta. Es importante tener en consideración que una de las presuntas fuentes probatorias de la denuncia parlamentaria es la convocatoria de la predecesora a mi patrocinado, a quien se le pone el *nomen iuris* de testigo.

Sin embargo, en el sistema jurídico vigente, un testigo es aquella persona imparcial que tiene un conocimiento directo de los hechos. Desde que mi patrocinado asume el cargo hasta que cesa, la predecesora no ha sido testigo de ningún hecho, sino que, por el contrario, ella ha emitido opiniones que son ajenas a la realidad. Tanto así que respecto a la imputación de las compras de pruebas moleculares hay que entender el contexto, conforme lo señalan la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema.

El 30 de enero del 2020, cuando mi patrocinado no era ministro, se emite la Resolución Ministerial 039-2020-Minsa, mediante la cual se aprueba el plan nacional de preparación y respuesta para hacer frente al coronavirus emitido por la predecesora de mi patrocinado.

Aquí se desfinancian las pruebas moleculares, que son materia de imputación a mi patrocinado, porque se prioriza, por ejemplo, del presupuesto total, que era aproximadamente tres millones, se otorga un millón de soles para redes sociales.

¿Y cuánto se otorgó a pruebas moleculares? Treinta y ocho mil doscientos soles para 33 millones de peruanos.

Posteriormente, este pleno parlamentario, desde sus inicios, tuvo la claridad de que mi patrocinado no formó parte de ninguna reunión del 18 de marzo, porque no era funcionario público.

El 19 de marzo se publica el Decreto de Urgencia 028-2020, a través del cual establece al INS y a Perú Compras como organismos encargados de la compra de pruebas rápidas. Mi patrocinado ingresa el día 21, conforme establece el diario oficial *El Peruano*. Juramenta el 20, pero ingresa... es publicado en *El Peruano* el día 20.

Asimismo, en el tiempo que me resta también deben tener en cuenta que, respecto al oxígeno medicinal, es importante tener en consideración que la normativa, al momento que asume mi patrocinado, no prohibía —y eso somos tajantes en señalarlo— la utilización de medicamentos que no estén incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (Pnume); y que antes de que mi patrocinado cambie el porcentaje de oxígeno, sí se vino utilizando, por diversas instituciones...,

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Treinta segundos para que pueda concluir.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor Justo Nieves Chero.— ... el oxígeno en cantidades menores de las que establecía el estándar.

Finalmente, invocarles a que analicen conforme al estándar jurídico, en respeto de los derechos fundamentales.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Habiendo concluido las intervenciones, se invita al señor Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud, y a su señor abogado a abandonar la Sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.

—**Se suspende la sesión a las 10:19 horas.**

—**Se retiran de la Sala de sesiones el señor exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía y su abogado defensor doctor Justo Nieves Chero.**

—**Se reanuda la sesión a las 10:20 horas.**

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Señores congresistas, en debate la acusación constitucional formulada contra el señor Víctor Marcial Zamora Mesía, exministro de Salud.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante hasta por diez minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Los que hemos visto cómo muchas personas han fallecido de manera innecesaria durante la pandemia, siempre hemos querido que llegue este momento para realmente hacer justicia por todas esas víctimas, presidente.

—Se inicia proyección del video.

El señor Glider Ushñahua Huasanga (excongresista de la República).— ¿A dónde voy a ir si no puedo ni respirar?



El señor Glider Ushñahua Huasanga (excongresista de la República).— ¡Pues adónde voy a ir!

Miembro de la Policía Nacional.— Usted ya ha sido atendido y ahí usted tiene que... Están en la obligación de que le tienen que atender ahí.

Narrador: Según la información que pudimos recoger, la complicación de la salud del excongresista inició el lunes. Para el martes, ya presentaba fiebre y dolor de garganta.

El miércoles sigue el malestar y por eso fue a pedir ayuda. Al no ser atendido fue a un hospital de Salud, también en Pucallpa. Ahí le dijeron que por precaución tenían que conectarlo a un ventilador mecánico.

Así lo hicieron, hasta que falleció.

A pesar de sus otros males, en la tarde se confirmó que la causa de la muerte fue el covid-19.

Es conocido que el Perú tiene la cifra de muertes por covid-19 más alta en toda la región, muertes que muchas veces se produjeron por negligencia de parte de los funcionarios que estuvieron al frente.

Presidente, para contextualizar lo que estoy diciendo, solicito la emisión de un video.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Está autorizado, congresista.

Narrador: En este video, que se grabó el miércoles, se ve al ex parlamentario pidiendo atención médica en el Hospital Amazónico de Yarinacocha, en Pucallpa, porque tenía dificultades para respirar.

El señor Glider Ushñahua Huasanga (excongresista de la República).— No me quieren atender en el Hospital Regional, en el Hospital Amazónico no me atienden... Nos maltratan...

Miembro de la Policía Nacional.— Como le estoy diciendo, usted ya ha sido atendido en el Hospital Regional...



—Fin de la proyección del video.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muy bien, presidente. Muchas gracias.

La imagen que todos pudimos ver es del exparlamentario Ushnáhua. Lo que le pasó a él, les pasó a cientos y miles de personas. La prueba rápida que adquirieron durante ese periodo dio un falso negativo, presidente; y a pesar de que él decía que no podía respirar, tenía todos los síntomas. Simplemente le negaron la atención por los protocolos que en ese momento se habían establecido. Es que estábamos confiando la vida de los peruanos a las pruebas rápidas, que ya está demostrado que arrojaban falsos positivos, falsos negativos. Y esa es una de las consideraciones y las suposiciones principales de esta denuncia constitucional, presidente.

El 20 de marzo del año 2020, mediante Resolución Suprema 026-2020-PCM, se designó al señor Víctor Zamora como ministro de Salud, el cual, los primeros días en la cartera ministerial, omitió funciones contenidas en los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo 1161, modificado por Ley 30895, pues no cumplió su función al no supervisar la correcta ejecución del Decreto de Urgencia 028-2020, del día 29 de marzo de 2020, permitiendo que se continuaran ejecutando los actos administrativos indebidos para la adquisición de un millón cuatrocientas mil pruebas rápidas, contraria a la política de salud vigente.

Asimismo, el 30 de marzo 2020 publicó la Resolución Ministerial 139-2020-Minsa con el fin de brindar un marco procedimental para el uso de la prueba rápida, avalando los actos irregulares para la adquisición de pruebas rápidas realizadas desde el 18 de marzo de 2020, que tenían como argumento principal la supuesta detección del virus covid-19.

Presidente, cómo olvidar cuando el señor Víctor Zamora, en una conferencia de prensa, al lado del señor Vizcarra, dijo lo siguiente...

Esta no es una acusación política, este es un hecho corroborable.

Dijo el señor Víctor Zamora el día 14 de abril de 2020: «Las primeras conclusiones indican que en estas condiciones las pruebas rápidas y moleculares tienen la misma eficacia en término de diagnóstico, tanto individual como poblacional». Y luego concluye: «Nosotros proponemos en el Perú que las pruebas rápidas en condiciones de epidemia no sean consideradas complementarias, sino equivalentes a la prueba molecular».

Aquí está. Los medios de comunicación..., el diario oficial *El Peruano* así lo certifica. Todos, presidente, lo escuchamos decir esta tremenda barbaridad.

Los peruanos, queridos congresistas, fuimos conejillos de indias. Aquí se pretendió, a costa de la vida y de la salud de los peruanos, equiparar las pruebas rápidas con las pruebas moleculares. Eso no es una acusación política.

Por tanto, presidente, nosotros estamos de acuerdo con la acusación constitucional, ya que el artículo 9 de nuestra Carta Magna señala lo siguiente: «El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud».

Respecto de la investigación, presidente, sobre la adquisición de pruebas de diagnóstico para el covid, se ha incurrido en una abierta infracción constitucional al vulnerarse el artículo 9 de la Constitución Política del Perú y permitirse la continuación y adquisición de pruebas rápidas durante su gestión, pruebas que, repito, no descartaban el virus covid-19 y ponían en riesgo la salud, la integridad y la vida de nuestra población; además de existir una sospecha grave de una vulneración de sus funciones y competencias como funcionario público a la política nacional en materia de salud.

El exministro de Salud, mediante un procedimiento administrativo, tuvo que haber declarado de oficio la nulidad de la resolución ministerial que permitió el acceso a la compra de pruebas serológicas o rápidas, pues estas no cumplían o no permitían hacer la lucha a los signos o síntomas que producía el virus SARS-CoV-2, covid-19.

Presidente, el rompimiento de los cercos epidemiológicos que se quisieron hacer durante las cuarentenas se debió al uso de las pruebas rápidas, y muchas vidas pudieron haberse salvado si aquí, como en otros países, se hubiese priorizado el uso de las pruebas moleculares.

Asimismo, presidente, también se le acusa al señor Víctor Zamora de omisión y rehusamiento de actos funcionales, porque durante su gestión no se hizo mayor esfuerzo para permitir que el oxígeno pueda llegar a todos los rincones del país.

Había una disposición del Minsa en la que se establecía que solo se podía utilizar oxígeno de 99 o 100% de pureza. Recién en su gestión se quiso arreglar eso en la norma, pero en la práctica, presidente, no se hizo mayor esfuerzo.

Todos recordamos, presidente, a esta madre arequipeña que corrió detrás de Vizcarra para que pudieran atender a su esposo en una carpeta. Eso, presidente, no es una acusación política. Allí faltaba oxígeno, oxígeno que pudo haberse llevado si realmente el Minsa hubiese actuado de manera diligente.

Por esas razones, presidente, solicito a mis colegas congresistas hacer un voto de conciencia y hacer justicia por esas víctimas que pudieron haberse prevenido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista Alejandro Muñante.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra hasta por dos minutos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Señor presidente, buenos días.

Yo solo quiero recordar tres hechos puntuales:

El primero, el abuso de las clínicas privadas y de las farmacias. ¿Cuántos de los peruanos se endeudaron? ¿Cómo les cobraban por los días que tenían que estar instalados ahí?

El segundo, el ministro ha hablado de justicia, humanidad y dignidad. Cuando fue a Iquitos y los médicos de primera línea contagiados por el covid le pidieron que los evacuaran en el avión en el que él había ido, ¿qué les dijo? «Todos somos iguales ante la ley». ¿Por qué otro medio se iban a desplazar esos médicos a Lima si sabemos todos que de Iquitos a Lima solamente se podían desplazar por vía aérea?

Lo muestran como persona. Preguntémosles a los médicos.

Tercero, los datos, que recién se sinceraron cuando entró la ministra Mazzetti.

Preguntemos a las familias que han vendido todo para poder comprar oxígeno o internar a sus familiares; preguntemos por el impacto psicológico en los menores de edad que han perdido no solo a sus padres, sino también a sus hermanos mayores.

Pero si queremos un ejemplo de delito de lesa humanidad, acá lo tenemos: sistemático, genera-

lizado, con muertes masivas en todo el Perú producto de una directiva con participación de todos.

Nos ha faltado formar una comisión de la verdad. Doscientos mil peruanos han fallecido y ya nos olvidamos. No hay ningún responsable.

Yo quiero que tengan en cuenta estos tres puntos en el momento que ustedes hagan su voto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, señor congresista.

Tiene la palabra la congresista Digna Calle hasta por tres minutos.



La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, indudablemente, la pandemia nos llevó al extremo y puso en evidencia manejos irregulares en desmedro de la vida de todos los peruanos.

Bajo la gestión del exministro Zamora, miles de las pruebas moleculares compradas por el Estado terminaron en clínicas particulares, en donde se llegó a cobrar hasta mil dólares por hisopado. ¿Y a dónde se llevaban esas pruebas, señor presidente? Esos análisis los hacía el Instituto Nacional de Salud. Todo con los recursos del Estado.

Muchos se enriquecieron a costa de la vida de millones de peruanos, y eso fue denunciado por Podemos Perú en el 2021; pero, lastimosamente, la exfiscal de la nación Zoraida Ávalos lo archivó.

Presidente, la gestión del señor Zamora no solo realizó mal la defensa contra la pandemia, sino que abrió la puerta para que las clínicas privadas se enriquecieran, abrió la puerta a la corrupción. Hacer eso en pandemia, a costa de la muerte de nuestros hermanos, es inhumano, señor presidente.

Por eso, desde Podemos Perú votaremos a favor de este informe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, señora congresista.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo hasta por tres minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

La pandemia enlutó por lo menos a doscientos mil hogares en nuestro país, pero eso tiene que ver con la profundidad de la crisis de salud que tiene la patria.

En el Perú, la pandemia nos tomó por asalto con un déficit de por lo menos sesenta y cinco hospitales, y nuestros centros de salud estaban bastante abandonados, tanto así que se tuvieron que cerrar. En otros países murió menos gente y se infectó menos gente porque se daba atención en lo que para nosotros serían los centros de salud. En el Perú estábamos tan mal preparados que tuvimos que cerrarlos por falta de implementos y de personal médico, y toda la gente tuvo que correr hacia los hospitales.

Esa es la desgracia del modelo económico que tenemos, que prioriza lo privado por encima del Estado.

Y en esta materia también hemos sufrido la ausencia de una industria nacional farmacéutica. Estuvimos en las fauces de las farmacéuticas, que muchos de los que hoy acusan al ministro defienden aquí a pesar de que los medicamentos en el Perú cuestan muchísimo más que en cualquier país de la región. Defienden el derecho de las farmacéuticas a enriquecerse, cuando los medicamentos en el Perú cuestan muchísimo más que en cualquier país de la región. Pero los que ahora dicen que no se podía producir oxígeno nunca se opusieron cuando estas leyes, que vienen desde el gobierno de García, promovían que solamente una empresa norteamericana pudiera producirlo, y eso evidentemente nos afectó a la hora que comenzó la pandemia.

Pero, presidente, no es solamente con el covid que nos ha pasado esto. Nos ha pasado con el cólera, nos ha pasado incluso con enfermedades que ya han desaparecido, nos pasa con el dengue. Esa es la grave situación de la salud en nuestro país: el abuso de las farmacéuticas y las clínicas.

Aquí se defiende el libre mercado en materia de salud, pero a la hora de armar una acusación constitucional contra un ministro recién nos acordamos de que las clínicas se cebaron con la desgracia del país. Recién nos enteramos, recién lo sustentamos.

Yo he sido —y ahí están los videos de la época— un opositor férreo del gobierno del señor Vizcarra. A mí me pareció una falta de respeto que saliera todos los días a enseñarnos a lavarnos las manos, a que si no abrazas a tu amigo le haces un favor, y cosas como esa, pero en esta acusación puntual...

Y estoy de acuerdo con quienes creen que Vizcarra es un gran responsable de la desgracia durante la pandemia. Ahí estamos de acuerdo, porque, por ejemplo, el Gobierno ruso le ofreció las vacunas y él no las quiso aceptar. Medicamentos que venían de Cuba, por ojeriza ideológica de algunos no los recibimos.

Le voy a pedir, presidente, que me dé un minuto más a cuenta de mi bancada.

El Gobierno ruso le ofreció las vacunas al gobierno del señor Vizcarra, pero este no las quiso aceptar. Por ojerizas ideológicas de algunos no recibimos medicamentos que venían de Cuba...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Sí, congresista. Tiene un minuto más a cuenta de su bancada.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Medicamentos que venían de Cuba no quisieron ser aceptados por ojerizas ideológicas. No eran para curar el covid, sino para hacerlo menos dañino, como estaba sucediendo en varios países.

Siempre las comparaciones son odiosas, y si uno se pone a comparar el sistema médico de países como Cuba o Venezuela, que tienen mil problemas económicos más que nosotros, su índice de mortalidad fue mucho menor, porque sí se tomaron en cuenta este tipo de cosas mientras el gobierno de Vizcarra quería hacer negocio con la vacuna, mientras el señor se vacunaba, mientras el señor se priorizaba.

Pero de ahí a pasar a buscar culpabilidad en un ministro que no tuvo que ver con las compras me parece absolutamente desproporcionado.

¿La historia condena al gobierno de Vizcarra durante la pandemia? Yo creo que sí, pero aquí hay que meditar con claridad si es que este ministro al que se está acusando el día de hoy tiene responsabilidad directa o no, porque las compras, como indican bien los informes, fueron tomadas por otras instancias del gobierno del señor Vizcarra.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra la congresista Maricarmen Alva hasta por tres minutos.



La señora ALVA PRIETO.— Gracias, presidente.

Bueno, parece que el exministro Zamora tiene las mismas costumbres de mentir que su jefe, porque ha dicho aquí, en esta exposición de su supuesta defensa, varias mentiras, como por ejemplo que, cuando él ingresó, ya la anterior ministra de Salud, Elizabeth Hinostroza, había aprobado las pruebas rápidas. ¡Falso!, falso de toda falsedad! Lo que se aprobó fue el Decreto de Urgencia 028-2020, del 19 de marzo de 2020, un día antes de que él asuma; pero por cierto, si no estaba de acuerdo con ese decreto de urgencia, al día siguiente lo derogaba.

En ese decreto de urgencia de la exministra de Salud solamente decía que fueran pruebas, pruebas moleculares, y se decretó la cuarentena. Nunca se habló de pruebas rápidas. Es más, ella ya ha dicho que nunca estuvo de acuerdo con las pruebas rápidas, por eso también salió.

Por otro lado, también se dio el Decreto de Urgencia 066-2020, del 4 de junio del 2020, donde se establecía el oxígeno que debían de adquirir, y él, que ingresó en marzo, se demoró 75 días en poder comprar ese oxígeno. O sea, 75 días la gente estaba sin oxígeno y muriéndose.

También ha hablado de que nosotros no podemos hacer este proceso porque ya está prescrito su supuesto delito; y no es así. Tenemos hasta marzo del próximo año. Si se aplica la Ley 32104, se aplica a marzo de 2025.

También recordar lo que este ministro dijo de los médicos que estaban en Iquitos, que nunca fue a recogerlos, como lo mencionó el congresista Chiabra. No los ayudó, los dejó morir. Hubo un rechazo del Colegio Médico y dijo que la vida de los médicos era igual que la de cualquier otra persona, siendo él médico.

La verdad, es una vergüenza haberlo escuchado, esperemos que todos votemos a favor del informe de la Subcomisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Maricarmen Alva.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, señor presidente.

Saludo a la Representación Nacional.

Yo creo que hay que saludar esta denuncia constitucional, porque trata de uno de los hechos más lamentables que acaeció en la historia de salud en nuestro país. Estamos hablando, colegas congresistas, de esa crisis que se llevó a doscientos mil peruanos, doscientos mil peruanos que pudieron salvarse si hubiéramos tenido un sistema de salud digno, humano, capaz de contener una pandemia como la del coronavirus.

¿Hay responsabilidad política del gobierno de entonces? Por supuesto. El gobierno de Vizcarra y sus ministros tienen responsabilidad política directa.

Pero hay que retroceder un poco, colegas congresistas. La pandemia encuentra al Perú con cien camas UCI para más de treinta millones de personas. Ese es el legado que nos ha dejado el neoliberalismo en lo que respecta al sistema de salud pública.

Desde los años noventa empieza el debilitamiento del sistema de salud pública. Ya venía alicaído desde mucho antes, por supuesto, pero desde entonces se ha promovido el mercantilismo de la salud, cuando todos sabemos muy bien que el derecho a la salud es un derecho fundamental.

No se puede hacer negocio, no se puede ver como una mercancía, pero la Constitución Política del 93, esa que tanto defienden, así la promueve. Así, lamentablemente, garantiza los intereses de las clínicas privadas y de las grandes empresas farmacéuticas y deja de lado la cautela de los derechos de salud de los peruanos.

Por supuesto, esta realidad continúa hasta ahora. Pareciera que no hubiéramos aprendido.

El sistema de salud en nuestro país está completamente abandonado (hospitales precarios, falta de personal de salud); es decir, si volviera otra pandemia, tendríamos los mismos problemas.

Lamentablemente, desde este espacio del Congreso no se ha hecho casi nada para corregir esa situación, y eso pasa por hacer una reforma constitucional.

Hay que decirlo con claridad: la Constitución del 93 es privatista, es una Constitución que garantiza los derechos de las empresas, pero deja de lado el derecho de los peruanos. Por lo tanto, tiene que haber un momento de reflexión.

Hay responsabilidad de los gobiernos de turno, pero también hay responsabilidad del modelo económico social neoliberal que se viene arrastrando desde los años noventa.

Y respecto al caso concreto, el ministro ha manifestado y nos ha dicho a todos nosotros, los congresistas, que nos busquemos un buen asesor para no cometer una injusticia con él y su gobierno. Está equivocado este señor. Para saber que han sido negligentes, que por su omisión, incapacidad e indolencia murieron más de doscientas mil personas, no se necesita ningún asesor, no se necesita ser conocedor a profundidad de la materia. Por supuesto que salta a la luz todo lo que ha pasado. Yá cuando se había demostrado en el mundo que las pruebas rápidas no eran seguras, no eran eficaces, aquí se compraron pruebas rápidas, y por eso fallecieron muchos peruanos.

Igualmente, sobre el segundo punto, que es lo más criminal y que venía del gobierno aprista, el decreto supremo que sacaron para que el uso del oxígeno sea el oxígeno del 99%, no se puede entender tal inhumanidad, tal indolencia, porque lo hicieron con un criterio mercantilista, nunca pensando en la sociedad, nunca pensando en la salud de los peruanos, sino en enriquecer a sus amigos de turno.

Ese es el legado del gobierno aprista, y algunos otros gobiernos continuaron con ello, cuando ya en el mundo se sabía que el oxígeno al 93% sí servía y era suficiente para darle ventilación a los pacientes por covid.

Por todas estas manifestaciones, señor presidente, colegas congresistas, por supuesto que tenemos la responsabilidad moral de hacer control político.

Quizá ahora podemos debatir en tranquilidad y en paz, pero hay que recordar los momentos de crisis, cuando había peruanos que fallecían, cuando había peruanos a los que, lamentablemente, se les abandonaba porque no tenían dinero. Y por supuesto que merece una sanción, porque tiene responsabilidad política. Por eso, la Bancada Socialista...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque. Tres minutos.

(*Sin respuesta*).

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz hasta por cinco minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Saludamos a la Representación Nacional.

Vuelvo a expresar mi extrañeza —no necesariamente protesta— respecto a la modalidad en que se tienen que hacer las intervenciones en estas circunstancias, porque no está la persona a quien deberíamos dirigirnos directamente y, obviamente, respetando los cánones debidos, a través de su presidencia, emplazar, en este caso, al exministro.

Para mí es una deficiencia de esta dinámica parlamentaria. Hago una observación por si se puede modificar, porque no sé si el señor ahorita nos está escuchando o no. Sabe Dios.

Entrando en detalle, presidente, al tema motivo de estas reflexiones, siempre es bueno refrescar la memoria de todos los peruanos: 220 975 personas fallecidas por coronavirus; en otras palabras, por la deficiencia de la gestión, de cómo se manejó en aquel momento la pandemia.

El Perú tiene la tasa de mortalidad per cápita por covid-19 más alta del mundo. Quizá pueda ser repetitivo lo que estoy diciendo, pero hay que decirlo y hay que repetirlo las veces que sea necesario, y una de las razones es el enfoque fallido del país en el tipo de pruebas que se realizaron. Han querido justificarse, pero nada vale, presidente, porque los que hemos sentido y vivido en carne propia... Disculpen el personalismo, pero yo he perdido ocho familiares directos, una familia casi toda extinguida. Solo ha quedado una nieta.

Y vienen aquí alegremente a decir que esto, que aquello, para ver el árbol y no ver el bosque.

Ese es el país que tenemos y teníamos en ese momento en base a un modelo político económico.

Aquí hay muchos que considero, como demócratas, debiéramos tener correa. Somos sentimentalistas y reaccionamos y decimos: «No, es que todo acá gracias a la Constitución, gracias al modelo». Como si todo en la vida fuera perfecto. Ni siquiera se

reconocen deficiencias como para emprender, a partir de ahí, soluciones para el país.

Prefiero evitar esos comentarios, conociendo precisamente esas sensibilidades que tienen muchos.

La Contraloría General de la República reveló que se gastó la suma de S/ 105 791 416 en la compra de 5 233 346 unidades de pruebas rápidas que no permitieron el diagnóstico oportuno del virus y la detección de casos en la fase inicial, en la infección por coronavirus; esas pruebas rápidas que te decían que estabas sano, y creyendo que estabas sano seguías contagiando o contagiándote.

En los primeros días de la pandemia, presidente, el ministro de Salud Zamora y el presidente Vizcarra sabían que las pruebas moleculares eran la mejor prueba para detectar el covid-19, pero decidieron comprar las pruebas rápidas, ineficaces, que provocaron la muerte de ancianos, padres, hermanos, familias enteras en el Perú.

Yo invoqué familiares, sin contar a los amigos, vecinos y conocidos. Sin embargo, había una alternativa más barata. Las pruebas de anticuerpos principalmente procedentes de China, que estaban en el mercado a una fracción del precio y podían dar un resultado positivo o negativo en cuestión de minutos con una sencilla punción en el dedo.

En marzo, el presidente Vizcarra anunció que había autorizado la compra de 1600 millones de pruebas, casi todas para detectar anticuerpos. Esas pruebas no podían detectar las infecciones tempranas del covid, lo que hacía difícil identificar y aislar a los enfermos rápidamente.

Le ruego, presidente, a cuenta de la bancada, un par de minutos más.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene dos minutos más, congresista.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, presidente.

Los epidemiólogos dicen que utilizarlas de esta manera inadecuada produce una cantidad considerable de falsos positivos, lo que ha contribuido a alimentar uno de los peores brotes de covid-19 del mundo. Además, varias de las pruebas de anticuerpos compradas para su uso en Perú han sido rechazadas por los Estados Unidos después de los análisis independientes.

Las naciones que empezaron a prepararse de manera temprana o que tenían un sistema de atención de salud relativamente sólido tuvieron los mejores resultados. Dos semanas después de que Colombia identificara su primer caso, el país tenía inscritos 22 laboratorios públicos y privados para realizar pruebas de PCR. En cambio, Perú contaba con un solo laboratorio, ¡uno solo! Ese era el modelo en el que vivíamos.

A medida que el nuevo virus se acercaba, las diferencias flagrantes en Perú se hicieron evidentes. Solo había cien camas de unidades de cuidados intensivos (UCI) disponibles para pacientes de covid.

El país tiene menos de dos mil camas de cuidados intensivos, comparadas, por ejemplo, con las más de seis mil en el Estado de Florida, en Estados Unidos.

«Es que Estados Unidos es otra cosa». Claro, nosotros no queremos ser esa otra cosa. Siempre esa forma de pensar.

Por eso, presidente, yo creo que este Parlamento debe asumir su control político y deslindar esas responsabilidades que nos han traído tantas muertes, tristezas, nostalgias que quedan.

Yo extiendo mi disculpa a la Representación Nacional por haberme pronunciado con ese sentimiento de mis adentros, porque solo los que hemos llorado, hemos sufrido esa situación por causa de ese señor, podemos expresarlo, al margen de los datos...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Flavio Cruz.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano hasta por cinco minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Definitivamente, presidente, y me van a disculpar por lo que voy a decir, pero este ministro es el ministro de la muerte.

El año 2020, señor presidente, fue un año desastroso para el país. Familias enlutadas, médicos y enfermeras enfermos y muertos también. Médicos y enfermeras con sus rostros llenos de hongos porque tenían que atender con la mascarilla permanentemente.

Por día, señor presidente, en el hospital de mi distrito, que lo habían declarado hospital covid, se informaba que eran cuarenta muertes diarias más o menos, y cuando eran treinta y cinco, treinta y nueve, treinta y ocho, se sentía que se estaba mejorando. Esa era la situación, señor presidente.

Y fue este ministro quien, en compañía de otros... Incluso nos olvidamos de otro, que no es ministro pero es médico y hablaba en RPP..., no sé si ustedes lo recordarán. Cuando le convenía se contagiaba el covid en marcha en la calle y cuando no, no. ¿Recuerdan?

Pero este ministro no tuvo la capacidad, señor presidente, de afrontar la situación del covid.

Efectivamente, no todos, señor presidente. Pero no había oxígeno. Es más, impedía que algunas empresas o personas naturales donasen, que se pueda instalar el oxígeno. ¿Qué estábamos enfrentando, señor presidente?

Todos los días su presidente, a la una de la tarde, nos tenía con mensajes, y los mensajes eran cada vez más tristes, más acogojados. Eran como amenaza, como tenernos encerrados, y dentro de las casas la información que salía era sobre más niñas violadas, más violencia familiar al interior, vecinos muertos, señor presidente. Eso es lo que pasaba. Y ¿qué pasó con el ministro? ¿Cuándo tomó una decisión drástica? ¿Cuándo se opuso a esos decretos que él dice que ya estaban? ¿Cuándo, en qué momento tomó una decisión real para afrontar el covid?

Las pruebas rápidas nos engañaron a todos. La gente creía que con una prueba rápida ya estaba bien.

Repite, señor presidente, que este ministro es el ministro de la muerte de covid del año 2020. Mucha gente no lo quiere contar, mucha gente lo quiere eliminar de sus vidas; pero no podemos eliminarlo de nuestras vidas, porque muchas familias murieron.

¿No recuerdan cuando una señora corría detrás del carro del presidente, de su presidente, pidiéndole ayuda por su esposo? Ni siquiera tuvo la gentileza de parar el carro y escucharla. ¡Mínimo, señor presidente!

Él forma parte de eso, de ese grupo y de esa política que implantaron en el año 2020, política de salud desastrosa, y espero que el Pleno del Congreso se ponga a la altura de atender la situación que muchas familias han clamado y han pedido.

Señor presidente, que haya sanción drástica, y lo que está haciendo este Congreso es una sanción política, que es lo que nos corresponde, por supuesto. No somos del Poder Judicial. El Poder Judicial se encargará de su parte. Lo que nos corresponde a nosotros es atender esta denuncia y esta acusación constitucional que se ha presentado. Se ha demostrado fehacientemente que el señor tiene culpa, tiene responsabilidad, porque fue el ministro de Salud y estuvo a cargo de esta situación tan desastrosa del país, tan triste del país.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque hasta por tres minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Buenos días, presidente.

Presidente, cuando se presentó el covid, el covid evidenció un sistema de salud absolutamente precario, y eso lo sabemos y lo hemos vivido de manera directa, tanto así que hubo aprovechamiento de clínicas privadas, gente que moría por no acceder a un balón de oxígeno.

Y si miramos el mapa mundial, creo que en América Latina ninguna autoridad política en su momento tomó las decisiones adecuadas para enfrentar lo que representaban el covid y la precariedad de un sistema de salud que, en mi opinión, no puede atribuirse únicamente a una persona.

Además, lleva, en el caso particular del Perú, un sistema de salud que hasta ahora sigue siendo absolutamente precario: establecimientos de salud que se están cayendo, camas que se han tenido que habilitar, lugares que siguen explosionando por un conjunto de temas.

Pero en el caso particular que hoy estamos tratando, presidente, hay dos extremos.

Una primera cosa que yo quiero recordar, más allá del señor Víctor Zamora, es que quien asume el cargo de ministro de Salud dirige la política sanitaria y no es la persona que directamente realiza compras o se encarga de acciones específicas administrativas, porque hay otros funcionarios para ello. Pero si quieren determinar las responsabilidades específicas, individuales, penales, estoy de acuerdo en que se habilite y se establezca, en el marco de un debido proceso, quiénes asumieron

responsabilidades penales específicas sobre eso. Y está bien que un alto funcionario responda y no se fugue, no huya de la justicia y dé la cara para responder, como creo que en su momento el señor Zamora lo ha venido haciendo, y está bien que haya una habilitación penal.

Sin embargo, presidente, yo sí quiero decir públicamente que a mí me parece absolutamente excesivo pretender que además se dé la máxima sanción política por decisiones que no pueden atribuirse a una persona, porque esas decisiones se tomaron incluso por ministros con antelación.

Entonces, presidente, hay que ser también cuidadosos en cómo se sancionan ciertas acciones o decisiones políticas, porque, en todo caso, aquí se abre un precedente, para mí terrible, para quien a futuro pueda asumir una cartera: terminar siendo sancionado políticamente con la máxima sanción de diez años por una acción o decisión en un contexto de determinada naturaleza.

Si al señor Zamora hoy le aplican la máxima sanción política de diez años y se le llama el ministro de la muerte, entonces la señora Dina Boluarte, responsable por más de cincuenta muertes, tendrá también que ser inhabilitada en correspondencia, porque también será la presidenta de la muerte.

Eso es lo que, en este caso, está sucediendo.

Me parece excesiva la medida de imposición de sanción política que se busca a través de esta denuncia constitucional.

Yo creo que hay que ser responsables...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón hasta por cuatro minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, no estamos en virtud de hacer las veces de Ministerio Público. Sin embargo, como Congreso de la República, como Parlamento Nacional nos corresponde interpretar los artículos 99, 100 y 9 de la Carta Magna.

El artículo 9 —empiezo por este último— es claro: «El Estado determina la política nacional de salud.

El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud».

Entonces, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales claramente ha establecido que existe infracción constitucional, una violación del artículo 9 de la Carta Política. ¿Quién es la máxima autoridad política en ese entonces del Ministerio de Salud? ¿Quién la ejercía? El señor Víctor Marcial Zamora Mesías, y concordante con ello, una presunta comisión del delito de omisión y demora de actos funcionales, como se ha señalado. Seguramente será el Ministerio Público quien realizará la investigación respectiva, pero está a cargo del Parlamento Nacional y son atribuciones del Congreso de la República ejercer la inhabilitación por infracción constitucional de aquellos funcionarios que han violado la Constitución Política.

El tema penal, por supuesto, va por cuerda separada. El tema penal tendrá que investigarse ante las instancias del Ministerio Público. Y si bien es cierto que existía una política sanitaria deficiente en la región, el Perú ha ocupado el primer lugar de muertes a nivel Latinoamérica, a nivel mundial.

Entonces, ¿qué sucedió? No se abasteció adecuadamente el oxígeno medicinal durante la pandemia. Se adquirieron pruebas rápidas defectuosas que dieron falsos negativos, y eso propició que la enfermedad se propagara de manera mucho más mortal.

El Congreso de la República está haciendo ejercicio de la facultad que establece el artículo 100 de la Carta Magna. Si vamos a decir en todo acto que estamos haciendo uso y abuso, entonces mejor que no exista Parlamento Nacional, mejor que no exista Congreso de la República.

Nosotros tenemos competencias, tenemos atribuciones, y tenemos que hacer respetar el fuero parlamentario. Guste o no guste, señor presidente, nosotros estamos aquí para ejercer ese control político y lo vamos a hacer hasta el julio del año 2026.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Segundo Montalvo hasta por dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, nos parece que el exministro de Salud Víctor Zamora ocupó el cargo virtualmente. No visitó los hospitales; ni qué decir de los centros de salud de todas las regiones, donde no existían médicos y solamente atendía personal asistencial.

Señor presidente, todos sabemos que hubo más de doscientos mil fallecidos, y esto sucedió por la falta de un verdadero plan de prevención y atención prioritaria en caso de emergencia sanitaria. Es decir, se atendía a la población de una manera precaria y empírica.

Además de ello, no actuaron de modo oportuno para la adquisición de medicamentos y así poder evitar que nuestros compatriotas vieran afectada su salud y perdieran la vida.

Señor presidente, en este caso no solo es responsable el exministro de Salud, sino también otros ministerios que incluso sobrevaloraron los costos de las mascarillas, el alcohol, entre otros productos.

Es algo grave, en plena pandemia, robarle al pueblo, robarle al Estado. Por ello, por intermedio de usted, presidente, pido a la Comisión de Fiscalización que en este extremo reactive las acciones de investigación, se determine a los responsables y se sancione conforme a la Constitución y la ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano hasta por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

A nombre de mi bancada, por supuesto.

Aquí he escuchado decir que no es culpa del señor Zamora, que es culpa de los otros; y no solo de los otros, anteriores al señor Zamora, sino del modelo. ¿Perdón, señor presidente? Es culpa de la poca capacidad y la precariedad mental que tuvieron aquellos gobiernos, desde Toledo hasta la época, para afrontar crisis como esas.

Y hay quienes dicen que la Constitución de 1993 no es su modelo, que la rechazan. ¿Cómo postularon con esta Constitución y juraron por ella, señor presidente?

Aquí lo que hay que dejar claro es que los caviarios, que gobernaron con Toledo hasta la época, no tuvieron capacidad. Ya hubieran querido tener a Fujimori en el año 2020 para ver cómo se resuelve con este modelo, porque hay que tener capacidad y conocimiento para afrontar una crisis, no echar la culpa a otros. Cuando se tiene que afrontar, se afronta de cara a la realidad y a la situación.

La incapacidad la tuvieron desde Toledo hasta la época, y los caviarios los auparon a todos, incluyendo a la actual presidenta, por si acaso. ¿Están aquí por nosotros? No, están aquí por los que los auparon.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, señora congresista.

Por excepción, tiene la palabra, por un minuto, el congresista Alejandro Muñante.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Solamente para aclarar un punto, porque se está diciendo que el señor Zamora no fue quien compró las pruebas.

Presidente, el 20 de marzo de 2020, a las 09:00 horas, la exministra de Salud Elizabeth Hinostroza cesa en el cargo. El mismo 20 de marzo, a las 12:00 horas, Víctor Zamora Mesía juramenta como nuevo ministro de Salud.

Ese mismo día, a las 15:00 horas, Víctor Zamora Mesía, como su primer acto como ministro de Salud, se constituye en el MEF para reunirse con la exministra María Antonieta Alva y formalizar la compra de las pruebas rápidas. Eso está registrado en el libro de visitas, presidente.

Y el 20 de marzo, a las 15:20 horas, ingresa en mesa de partes de Perú Compras el Oficio 390-2020, el requerimiento para la adquisición de las pruebas rápidas para el área usuaria del INS. Toda esa información, presidente, está documentada en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Así que, presidente, eso es para aclarar ese punto: Víctor Zamora tiene toda la responsabilidad del mundo.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena hasta por tres minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Lo que pasó en el Perú con respecto a lo que desencadenó el covid-19 es algo que no tenemos que olvidar, porque hubo muchas situaciones que permitieron desnudar la situación del sistema de salud en el primer nivel de atención. Es una primera lectura.

Y esto no es que en esa gestión se haya generado; viene de atrás, y vimos la desgracia en la que caímos cuando había la necesidad de atender a la población más vulnerable. Por eso colapsaron los hospitales, porque la falta de capacidad para intervenir desde el primer nivel de atención generó este colapso.

Yo recuerdo que, a raíz de la declaración de emergencia sanitaria, hubo comentarios que surgieron por los hechos que venían ocurriendo en el mundo. Era terrible la cantidad de muertes que había en muchos países. Escuché decir que prácticamente entramos en una situación de guerra en el Perú. Era como una especie de guerra.

Yo recuerdo mucho que en Ica se generó un debate, una discusión, y una de las cosas que señalé es que si ese era el panorama que tenía el país a raíz de lo que ha desencadenado el covid-19, era como decir que estábamos en guerra y que el Estado tenía la capacidad para asumir el control de todo, empezando por los establecimientos de salud privados y el servicio de la salud pública del país.

Pero no se hizo. Esperamos a que se generara un escándalo por los costos altísimos de las atenciones diarias en las clínicas privadas y recién tibiamente reacciona el presidente Vizcarra pidiendo que por favor ayuden, cuando en estado de emergencia podía asumir toda la autoridad. Pero no lo hizo. El afán de protagonismo, de aparecer como el único que podía liderar, trajo las consecuencias que hoy día pagamos con miles de muertos, por no actuar oportunamente y no utilizar los recursos de manera adecuada.

Políticamente, el presidente Vizcarra debió haber convocado a todas las fuerzas políticas para unir esfuerzos, para evitar las campañas de carácter político que se dieron en muchas regiones, cuando el problema que tenían nos obligaba a unirnos todos. No se hizo y hoy día pagamos las consecuencias de lo que aquí ahora se señala.

¿Hay responsabilidad? Obviamente, hay responsabilidad del ministro.

Hay responsabilidad del expresidente Vizcarra, y al respecto en su momento también tendríamos que tomar una decisión; pero en este momento se trata del ministro.

Obviamente, lo que se percibió por la adquisición de las pruebas rápidas fue que había una especie de favoritismo para un producto.

Esas son las cosas que hemos pagado con pruebas rápidas que no resolvían absolutamente nada. Esas fueron las opiniones.

Recordamos mucho las propuestas que había de otros países para ayudar...

—Asume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene 30 segundos adicionales para que concluya, congresista.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Entonces, hoy día tenemos que tomar una decisión para no olvidarnos de lo que pasó, de modo que no vuelva a pasar y todos hagamos un esfuerzo acá en defensa de la salud pública del país, sobre todo de las personas más vulnerables.

Que se atienda en el primer nivel de atención, es ahí donde deben estar dirigidos los ministros. No están asumiendo hasta ahora su responsabilidad en esta necesidad urgente que tiene el país en la salud pública.

Debe haber una sanción porque hay responsabilidad en esto, señora presidenta.

Le agradezco.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Marticorena.

El congresista Montoya tiene la palabra por cinco minutos.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Buenos días, señora presidenta.

Por intermedio de usted, quiero aclarar y explicar a la Representación Nacional que en esta acusación

constitucional la defensa del doctor Zamora pretende decir que el tema había prescrito y carecería de objeto decidir en esta instancia, lo cual, evidentemente, es falso.

Indudablemente, ese argumento pretende manipular la decisión de este Congreso.

La prescripción es un tema técnico que corresponderá determinar en su momento al Ministerio Público y al Poder Judicial en instancia jurisdiccional. Lo que nos corresponde ahora, el día de hoy a nosotros, es determinar la sanción política que consiste en la inhabilitación de este exministro de Salud por el pésimo manejo de la pandemia y las malas decisiones adoptadas, que se vieron reflejadas en la muerte de miles de peruanos.

Nuestra responsabilidad es establecer la sanción política que consiste en determinar la inhabilitación por diez años que propone la Comisión Permanente a este Pleno luego de un largo procedimiento que pretende, en alguna medida, empezar a hacer justicia frente a las malas decisiones políticas que generaron la muerte de miles de personas, seres humanos peruanos, producto de una pésima dirección en la pandemia del covid-19 en nuestro país.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Habiendo concluido el rol de oradores, harán uso de la palabra la congresista María Acuña Peralta y el congresista Jorge Montoya, miembros de la Subcomisión Acusadora.



La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, es muy lamentable escuchar a algunos congresistas manifestando que el exministro Zamora no es responsable de tantas muertes que todo el país ha vivido en la pandemia.

Debemos de recordar los tristes momentos que ha vivido nuestro país cuando padres y madres de familia han fallecido y han dejado a muchos niños huérfanos, cuando muchas personas han fallecido a causa, primero, de estas pruebas rápidas; segundo, por la falta de una política de Estado, que representaba el exministro Zamora. De acuerdo con estas políticas fueron estas muertes que tuvimos en todo el país.

Así es que yo invoco a los congresistas que hagamos un voto de conciencia en esta acusación que hoy

debemos de tener. Es una gran responsabilidad con todas las familias peruanas, porque no solamente los que han fallecido son los perjudicados, sino todas las familias.

¿Quién no ha tenido un familiar al que le dio el covid? Por estas pruebas rápidas hemos contagiado o nos contagiábamos en ese momento, señora presidenta. Por eso, hoy tenemos una gran responsabilidad moral con todos los peruanos.

En ese sentido, señora presidenta, habiendo culminado el debate y conforme a lo expuesto por la Subcomisión Acusadora con relación a la Denuncia Constitucional 367, solicito a usted se someta al voto la resolución legislativa que hemos alcanzado a la Mesa Directiva.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Gracias, señora presidenta.

Solamente recordarles que los argumentos que hemos puesto acá dan la evidencia completa de la falta que se cometió administrando la salud del país y generando las muertes que hemos tenido. Esto no se puede dejar de lado. Tenemos que reconocerlo.

Señora presidenta, solicito que pasemos a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Montoya.

De conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, procederemos con la votación del proyecto de resolución legislativa del Congreso propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 32 integrantes, el cálculo para la correspondiente votación calificada se realizará descontando 32 integrantes del número legal de congresistas, que es 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución y 89 del Reglamento del Congreso.

A continuación, se va a proceder a votar el proyecto de resolución que acusa a Víctor Marcial Zamora

Mesía, en su condición de exministro de Salud, por ser presunto autor del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, regulado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado.

Señor relator, dé lectura al proyecto de resolución legislativa del Congreso.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que Declara Haber Lugar a la Formación de Causa Penal contra el Ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía por la Comisión de Delitos

Considerando:

Primero. El 27 de abril de 2023 el congresista de la República, Alejandro Muñante Barrios, presentó ante el Congreso de la República la Denuncia Constitucional 367 contra el señor Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción a los artículos 9 y 128 de la Constitución Política del Perú, y por la posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

Segundo. El 16 de mayo de 2023, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —de conformidad con lo establecido en el artículo 89, literales a) y c), del Reglamento del Congreso de la República— aprobó el informe de calificación de la Denuncia Constitucional 367, admitiendo a trámite en el extremo de presunta infracción al artículo 9 de la Constitución y posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales e improcedente en el extremo de infracción constitucional al artículo 128.

Tercero. el 06 de septiembre de 2023, la Comisión Permanente acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Cuarto. El 24 de julio de 2024, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales acordó por mayoría aprobar el informe final, donde se determinó la existencia de fundados elementos reveladores e indicios de la presunta comisión del delito atribuido al denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud; recomendándose “Acusar a: Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de exministro de Salud, por infracción constitucional del artículo 9 de la Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos

funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública, al exministro de Salud, Víctor Marcial Zamora Mesía por la infracción al artículo 9 de la Constitución Política del Estado. Y respecto al delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, se levante el fuero al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales”.

Quinto. El informe final sostiene que durante el proceso de acusación constitucional, se ha podido acreditar un ilegal retardo u omisión de las funciones del titular de la cartera de Salud de aquel entonces, Víctor Marcial Zamora Mesía, en relación a la conducción de una oportuna y adecuada política nacional de salud en el marco de la pandemia de Covid-19; toda vez que pese a las directivas expedidas por organismos internacionales respecto al manejo a nivel mundial de la pandemia por Covid-19, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, desde que asumió el cargo, el 20 de marzo de 2020, desplegó una serie de actos orientados a la adquisición de pruebas rápidas y no pruebas moleculares; mecanismo diagnóstico que no era recomendado por la comunidad científica y que provocó la ruptura del cerco epidemiológico de aislamiento declarado a causa de la pandemia, expandiéndose la enfermedad aceleradamente y provocando la muerte de miles de peruanos. Asimismo, respecto a la crisis de oxígeno, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía tenía plenas facultades legales y autoridad para modificar las resoluciones ministeriales que fueran necesarias a fin de facilitar el acceso al oxígeno medicinal hasta con un 93% de pureza; sin embargo, tardíamente se emitió el Decreto de Urgencia 066-2020, de fecha 4 de junio de 2020, por el cual se dictaron “Medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el Covid-19”, disponiéndose excepcionalmente el uso del oxígeno medicinal con una concentración no menor al 93%. Esta medida se dictó 75 días después que Víctor Marcial Zamora Mesía jurara el cargo de ministro de Salud. Esta injustificada demora produjo un devastador resultado en la salud de las personas enfermas en aquel momento, generándose un mercado ilegal de especulación y comercialización del oxígeno medicinal producto de

la falta de oferta y la alta demanda de este recurso vital de imprescindible uso para el tratamiento del Covid-19. De esta manera, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía tuvo un manejo deficiente respecto de la crisis de oxígeno a causa de la pandemia del Covid-19, demostrando falta de previsión, baja capacidad de respuesta frente a las informaciones de la altísima demanda insatisfecha de oxígeno medicinal tanto por los hospitales del sector público como para los tratamientos particulares o instituciones privadas; situación que revelaría su responsabilidad penal en la comisión del delito de omisión, rehusamiento y demora de sus actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

Sexto. Durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de la Denuncia Constitucional 367, se ha observado y respetado estrictamente las garantías del debido procedimiento, el cumplimiento de todas las fases y plazos, el derecho del denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión conforme regula nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso.

Habiendo efectuado el denunciado su derecho de defensa durante todo el procedimiento, tras el respectivo debate, el Pleno del Congreso de la República, sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento; y estando a lo expuesto y debatido en la sesión del Pleno del 13 de diciembre de 2024

Ha resuelto:

Haber lugar a la formación de causa penal contra el señor Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por ser presunto autor del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, regulado en el artículo 377 del Código Penal en agravio del Estado.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

MARÍA ACUÑA PERALTA

Presidenta
Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A continuación, se dará lectura a la relación de integrantes titulares y suplentes de la Comisión Permanente que se encuentran impedidos de votar conforme a la parte pertinente del acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces del 7 de junio del 2018 y aplicado en el procedimiento de las acusaciones constitucionales aprobadas en dicha fecha.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas titulares y suplentes de la Comisión Permanente impedidos de votar respecto al informe final: Salhuana Cavides, Juárez Gallegos, Cerrón Rojas, Cavero Alva, Alegría García, Moyano Delgado, Ventura Ángel, Chacón Trujillo, Revilla Villanueva, Soto Reyes, María Acuña Peralta, Camones Soriano, Luna Gálvez, Calle Lobatón, Orué Medina, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Medina Minaya, Yarrow Lumbrales, Monteza Facho, Soto Palacios, Paredes Gonzales, Vásquez Vela, Williams Zapata, Chirinos Venegas, Sánchez Palomino, Cutipa Ccama, Jeri Oré, Valer Pinto, Dávila Atanacio, Montoya Manrique, Luque Ibarra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se recuerda a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de la mitad más uno del número de miembros del Congreso sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente; es decir, 50 votos.

Se reitera que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente a los que se ha dado lectura. En consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar su asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 96 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Portalatino Ávalos y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, nos han reportado un problema técnico. Algunos votos, al parecer, no ingresan.

Por favor, les solicitamos que vuelvan a votar.

La asistencia ya está marcada. Es solamente la votación.

—Los señores congresistas emiten nuevamente su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Mientras marcamos la votación, vamos a leer la lista de congresistas que están impedidos de votar.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas titulares y suplentes de la Comisión Permanente impedidos de votar: Salhuana Cavides, Juárez Gallegos, Cerrón Rojas, Cavero Alya, Alegría García, Moyano Delgado, Ventura Ángel, Chacón Trujillo, Revilla Villanueva, Soto Reyes, María Acuña Peralta, Camones Soriano, Luna Gálvez, Calle Lobatón, Orué Medina, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Medina Minaya, Yarrow Lumbreras, Monteza Facho, Soto Palacios, Paredes Gonzales, Vásquez Vela, Williams Zapata, Chirinos Venegas, Sánchez Palomino, Cutipa Ccama, Jeri Oré, Valer Pinto, Dávila Atanacio, Montoya Manrique, Luque Ibarra.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones, el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que Declara Hacer Lugar a la Formación de Causa Penal contra el Ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía por la Comisión de Delitos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 61 congresistas; en contra, 10; abstenciones, 2.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Ureña, Héctor Acuña Peralta, Montalvo Cubas, Portalatino Ávalos, Olivos Martínez, Barbarán Reyes, Quispe Mamani, Burgos Oliveros y Echaíz de Núñez Izaga; y del voto en abstención de la congresista Limachi Quispe.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se acusa a Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición

de exministro de Salud, por ser presunto autor del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, regulado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado.

En aplicación de lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento, el expediente con la acusación constitucional será enviado a la Fiscalía de la Nación para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.

Señores congresistas, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento del Congreso, se va a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso propuesto por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Habiéndose establecido el número legal de congresistas de la Comisión Permanente en 32 integrantes, el cálculo para la correspondiente votación calificada se realizará descontando 32 integrantes del número legal de congresistas, que es 130, de conformidad con los artículos 100 de la Constitución Política y 89 del Reglamento.

—El texto aprobado de la Resolución Legislativa es el siguiente:**«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA****POR CUANTO:****EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA EL CIUDADANO VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA POR LA COMISIÓN DE DELITOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El 27 de abril de 2023 el congresista de la República, Alejandro Muñante Barrios, presentó ante el Congreso de la República la Denuncia Constitucional 367 contra el señor VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción a los artículos 9 y 128 de la Constitución Política del Perú, y por la posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

SEGUNDO. El 16 de mayo de 2023, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —de conformidad con lo establecido en el artículo 89, literales

a) y c), del Reglamento del Congreso de la República— aprobó el informe de calificación de la Denuncia Constitucional 367, admitiendo a trámite en el extremo de presunta infracción al artículo 9 de la Constitución y posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales e improcedente en el extremo de infracción constitucional al artículo 128.

TERCERO. El 06 de septiembre de 2023, la Comisión Permanente acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

CUARTO. El 24 de julio de 2024, la Subcomisión de Acusaciones

Constitucionales acordó por mayoría aprobar el informe final, donde se determinó la existencia de fundados elementos reveladores e indicios de la presunta comisión del delito atribuido al denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud; RECOMENDÁNDOSE “ACUSAR A: VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, en su calidad de exministro de Salud, por infracción constitucional del artículo 9 de la Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe. De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se IMPONGA LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN POR DIEZ AÑOS para el ejercicio de la función pública, al exministro de Salud, VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA por la infracción al artículo 9 de la Constitución Política del Estado. Y respecto al delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, se LEVANTE EL FUERO al exministro de Salud VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales”.

QUINTO. El informe final sostiene que durante el proceso de acusación constitucional, se ha podido acreditar un ilegal retardo u omisión de las funciones del titular de la cartera de Salud de aquel entonces, VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, en relación a la conducción

de una oportuna y adecuada política nacional de salud en el marco de la pandemia de COVID-19; toda vez que pese a las directivas expedidas por organismos internacionales respecto al manejo a nivel mundial de la pandemia por Covid-19, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, desde que asumió el cargo, el 20 de marzo de 2020, desplegó una serie de actos orientados a la adquisición de pruebas rápidas y no pruebas moleculares; mecanismo diagnóstico que no era recomendado por la comunidad científica y que provocó la ruptura del cerco epidemiológico de aislamiento declarado a causa de la pandemia, expandiéndose la enfermedad aceleradamente y provocando la muerte de miles de peruanos. Asimismo, respecto a la crisis de oxígeno, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, tenía plenas facultades legales y autoridad para modificar las resoluciones ministeriales que fueran necesarias a fin de facilitar el acceso al oxígeno medicinal hasta con un 93% de pureza; sin embargo, tardíamente se emitió el Decreto de Urgencia N° 066-2020 de fecha 4 de junio de 2020, por el cual se dictaron “Medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID19”, disponiéndose excepcionalmente, el uso del oxígeno medicinal con una concentración no menor al 93%. Esta medida se dictó 75 días después que Víctor Marcial Zamora Mesía, jurara el cargo de ministro de Salud. Esta injustificada demora produjo un devastador resultado en la salud de las personas enfermas en aquel momento, generándose un mercado ilegal de especulación y comercialización del oxígeno medicinal producto de la falta de oferta y alta demanda de este recurso vital de imprescindible uso para el tratamiento del Covid-19. De esta manera, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, tuvo un manejo deficiente respecto de la crisis de oxígeno a causa de la pandemia del Covid-19, demostrando falta de previsión, baja capacidad de respuesta frente a las informaciones de la altísima demanda insatisfecha de oxígeno medicinal tanto por los hospitales del sector público como para los tratamientos particulares o instituciones privadas; situación que revelaría su responsabilidad penal en la comisión del delito de omisión, rehusamiento y demora de sus actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

SEXTO. Durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de la Denuncia Constitucional 367, se ha observado y respetado estrictamente las garantías del debido procedimiento, el cumplimiento de todas las fases y

plazos, el derecho del denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión conforme regula nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso.

Habiendo efectuado el denunciado su derecho de defensa durante todo el procedimiento, tras el respectivo debate, el Pleno del Congreso de la República, sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento; y estando a lo expuesto y debatido en la sesión del Pleno del 13 de diciembre de 2024

HA RESUELTO:

HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra el señor VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, en su condición de **exministro de Salud**; por ser **PRESUNTO AUTOR** del delito de **OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES**, regulado en el artículo 377 del Código Penal, en agravio del Estado.

Publíquese, etc.».

«Registro digital de votación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía por la Comisión de Delitos (Proyecto 9758)

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazó Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz

Rodríguez, Santisteban Suclupe, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Kamiche Morante, Pablo Medina, Paredes Piqué, Picón Quedo, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada y Zeballos Madariaga.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A continuación, señores congresistas, se va a votar el proyecto de resolución legislativa del Congreso que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al señor Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por infracción a la Constitución Política del Perú en su artículo 9.

Señor relator, dé lectura al proyecto de resolución legislativa del Congreso.

El RELATOR da lectura:

«Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que Inhabilita por Diez Años para el Ejercicio de la Función Pública al Exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por Infracción al Artículo 9 de la Constitución Política

Considerando:

Primero. El 27 de abril de 2023 el congresista de la República, Alejandro Muñante Barrios, presentó ante el Congreso de la República la Denuncia Constitucional 367 contra el señor Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción a los artículos 9 y 128 de la Constitución Política del Perú, y por la posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

Segundo. El 16 de mayo de 2023, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —de conformidad con lo establecido en el artículo 89, literales a) y c), del Reglamento del Congreso de la República— aprobó el Informe de Calificación de la Denuncia Constitucional 367, admitiendo a trámite en el extremo de presunta infracción al artículo 9 de la Constitución y posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales e improcedente en el extremo de infracción constitucional al artículo 128.

Tercero. El 06 de septiembre de 2023, la Comisión Permanente acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Cuarto. El 24 de julio de 2024, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales acordó por mayoría aprobar el informe final que recomienda: “Acusar a Víctor Marcial Zamora Mesía, en su calidad de exministro de Salud, por infracción constitucional del artículo 9 y de conformidad a lo previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú se imponga la sanción de inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública. Y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, en consecuencia se levante el fuero al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales”.

Quinto. El informe final sostiene que durante el proceso de acusación constitucional se ha podido acreditar una deficiente conducción de la política nacional de salud en el marco de la pandemia de Covid-19, toda vez que se ha llegado a determinar: Que, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, desde que asumió el cargo, el 20 de marzo de 2020, desplegó una serie de actos orientados a la adquisición de pruebas rápidas y no pruebas moleculares, mecanismo diagnóstico que no era recomendado por la comunidad científica y que provocó la ruptura del cerco epidemiológico de aislamiento declarado a causa de la pandemia, expandiendo la enfermedad aceleradamente y provocando la muerte de miles de peruanos. Asimismo, respecto a la crisis de oxígeno, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía tenía plenas facultades legales y autoridad para modificar las resoluciones ministeriales que fueran necesarias a fin de facilitar el acceso al oxígeno medicinal hasta con un 93% de pureza; sin embargo, tardíamente se emitió el Decreto de Urgencia N.º 066-2020, de fecha 4 de junio del 2020, por el cual se dictaron “Medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el Covid-19”, disponiéndose excepcionalmente el uso del oxígeno medicinal con una concentración no menor al 93%. Esta medida se dictó 75 días después que Víctor Marcial Zamora Mesía jurara el cargo de ministro de Salud. Esta injustificada demora produjo un devastador resultado en la salud de las personas enfermas en aquel momento, generándose un mercado ilegal de especulación y comercialización del oxígeno medicinal producto de

la falta de oferta y la alta demanda de este recurso vital de imprescindible uso para el tratamiento del Covid-19. De esta manera, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía tuvo un manejo deficiente respecto de la crisis de oxígeno a causa de la pandemia del Covid-19, demostrando falta de previsión, baja capacidad de respuesta frente a las informaciones de la altísima demanda insatisfecha de oxígeno medicinal tanto por los hospitales del sector público como para los tratamientos particulares o instituciones privadas; en consecuencia, se ha cumplido con el estándar probatorio exigido para determinar la infracción al artículo 9 de la Constitución Política del Perú.

Sexto. Durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de la Denuncia Constitucional 367, se ha observado y respetado estrictamente las garantías del debido procedimiento, el cumplimiento de todas las fases, el derecho del denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión conforme regula nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso.

Habiendo efectuado el denunciado su derecho de defensa durante todo el procedimiento, tras el respectivo debate, el Pleno del Congreso de la República, sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento; y estando a lo expuesto y debatido en la sesión del Pleno del 13 de diciembre de 2024

Ha resuelto:

Inhabilitar por diez (10) años para el ejercicio de la función pública al señor Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por infracción a la Constitución Política del Perú, en su artículo 9.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

MARÍA ACUÑA PERALTA
Presidenta
Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, señor relator.

A continuación, se dará lectura a la relación de integrantes de la Comisión Permanente, titulares y suplentes, que se encuentran impedidos de votar, conforme a la parte pertinente del acuerdo adoptado en Junta de Portavoces el 7 de junio de 2018 y aplicado en el procedimiento de las acusaciones constitucionales aprobadas en dicha fecha.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Relación de congresistas titulares y suplentes de la Comisión Permanente impedidos de votar respecto al informe final: Salhuana Cavides, Juárez Gallegos, Cerrón Rojas, Cavero Alva, Alegría García, Moyano Delgado, Ventura Ángel, Chacón Trujillo, Revilla Villanueva, Soto Reyes, María Acuña Peralta, Camones Soriano, Luna Gálvez, Calle Lobatón, Orué Medina, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Medina Minaya, Yarrow Lumbrieras, Monteza Facho, Soto Palacios, Paredes Gonzales, Vásquez Vela, Williams Zapata, Chirinos Venegas, Sánchez Palomino, Cutipa Ccama, Jeri Oré, Valer Pinto, Dávila Atanacio, Montoya Manrique, Luque Ibarra.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se recuerda a la Representación Nacional que para la aprobación del proyecto de resolución legislativa del Congreso se requiere la votación favorable de los dos tercios del número de miembros del Congreso sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente; es decir, 66 votos.

Se reitera que no pueden votar los miembros de la Comisión Permanente cuyos nombres han sido leídos. En consecuencia, los integrantes de ese órgano parlamentario podrán marcar asistencia, pero se deshabilitará el registro de su votación en el sistema.

Señores congresistas, sírvanse marcar asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de las congresistas Limachi Quispe y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 64 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de resolución legislativa del Congreso que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por infracción al artículo 9 de la Constitución Política.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 64 congresistas; en contra, 15; abstenciones, 2.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Espinoza Vargas, Héctor Acuña Peralta y Zea Choquechambi; y del voto en contra de la congresista Limachi Quispe.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al señor Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por infracción al artículo 9 de la Constitución Política.

Por consiguiente, se expedirá la resolución legislativa correspondiente.

—El texto aprobado de la Resolución Legislativa es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INHABILITA POR DIEZ AÑOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AL EXMINISTRO DE SALUD VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El 27 de abril de 2023 el congresista de la República, Alejandro Muñante Barrios, presentó ante el Congreso de la República la Denuncia Constitucional 367 contra el señor VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción a los artículos 9 y 128 de la Constitución Política del Perú, y por la posible comisión del delito de omisión,

rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

SEGUNDO. El 16 de mayo de 2023, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales —de conformidad con lo establecido en el artículo 89, literales

a) y c), del Reglamento del Congreso de la República— aprobó el informe de calificación de la Denuncia Constitucional 367, admitiendo a trámite en el extremo de presunta infracción al artículo 9 de la Constitución y posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales e improcedente en el extremo de infracción constitucional al artículo 128.

TERCERO. El 06 de septiembre de 2023, la Comisión Permanente acordó otorgar el plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

CUARTO. El 24 de julio de 2024, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales acordó por mayoría aprobar el informe final que, RECOMIENDA “ACUSAR A: VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, en su

calidad de exministro de Salud, por infracción constitucional del artículo 9 y de conformidad a lo previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, se IMPONGA LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN POR DIEZ AÑOS para el

ejercicio de la función pública. Y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, en consecuencia se LEVANTE EL FUERO al exministro de Salud VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA, para que el Ministerio Público actúe conforme a sus atribuciones constitucionales”.

QUINTO. El informe final sostiene que durante el proceso de acusación constitucional se ha podido acreditar una deficiente conducción de la política nacional de salud en el marco de la pandemia de COVID-19; toda vez que se ha llegado a determinar: Que, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, desde que asumió el cargo, el 20 de marzo de 2020, desplegó una serie de actos orientados a la adquisición de pruebas rápidas y no pruebas moleculares; mecanismo diagnóstico que no era recomendado por la comunidad científica y que provocó la ruptura del cerco epidemiológico de aislamiento declarado a causa de la pandemia, expandiendo la enfermedad aceleradamente y provocando la muerte de miles de peruanos. Asimismo, respecto a la crisis de oxígeno, el

exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, tenía plenas facultades legales y autoridad para modificar las resoluciones ministeriales que fueran necesarias a fin de facilitar el acceso al oxígeno medicinal hasta con un 93% de pureza; sin embargo, tardíamente se emitió el Decreto de Urgencia N° 066-2020 de fecha 4 de junio de 2020, por el cual se dictaron “Medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID19”, disponiéndose excepcionalmente, el uso del oxígeno medicinal con una concentración no menor al 93%. Esta medida se dictó 75 días después que Víctor Marcial Zamora Mesía, jurara el cargo de ministro de Salud. Esta injustificada demora produjo un devastador resultado en la salud de las personas enfermas en aquel momento, generándose un mercado ilegal de especulación y comercialización del oxígeno medicinal producto de la falta de oferta y alta demanda de este recurso vital de imprescindible uso para el tratamiento del Covid-19. De esta manera, el exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía, tuvo un manejo deficiente respecto de la crisis de oxígeno a causa de la pandemia del Covid-19, demostrando falta de previsión, baja capacidad de respuesta frente a las informaciones de la altísima demanda insatisfecha de oxígeno medicinal tanto por los hospitales del sector público como para los tratamientos particulares o instituciones privadas; en consecuencia se ha cumplido con el estándar probatorio exigido para determinar la infracción al artículo 9 de la Constitución Política del Perú.

SEXTO. Durante el desarrollo del procedimiento de acusación constitucional de la Denuncia Constitucional 367, se ha observado y respetado estrictamente las garantías del debido procedimiento, el cumplimiento de todas las fases, el derecho del denunciado Víctor Marcial Zamora Mesía a ser escuchado y asistido por la defensa técnica de su elección, el derecho a la contradicción y a una decisión imparcial de la Subcomisión conforme regula nuestra Constitución y el Reglamento del Congreso.

Habiendo efectuado el denunciado su derecho de defensa durante todo el procedimiento, tras el respectivo debate, el Pleno del Congreso de la República, sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento; y estando a lo expuesto y debatido en la sesión del Pleno del 13 de diciembre de 2024

HA RESUELTO:

INHABILITAR por diez (10) años para el ejercicio de la función pública al señor **VÍCTOR MARCIAL ZAMORA MESÍA**, en su condición de **exministro de Salud** por infracción a la Constitución Política del Perú, en su artículo 9.

Publíquese, etc.».

«Registro digital de votación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al ex Ministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por infracción al artículo 9 de la constitución política (Proyecto 9759)

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Pablo Medina, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Balcázar Zelada y Zeballos Madariaga..»

Se rechaza pedido de reconsideración de la congresista Ruth Luque Medina a la votación del proyecto de resolución legislativa que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía por la comisión de delitos

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se ha presentado una reconsideración.

Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Lima, 13 de diciembre de 2024

(11: 43 horas)

Congresista
 Eduardo Salhuana Cavides,
 Presidente del Congreso

De mi consideración:

Me dirijo a usted para presentar reconsideración a la votación de la Denuncia Constitucional 367, denuncia presentada por el congresista Alejandro Muñante Barrios contra Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción constitucional al artículo 9 de nuestra Carta Política vigente y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RUTH LUQUE IBARRA
 Congresista de la República..»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requiere del voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de las congresistas Limachi Quispe y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 79 votos en contra, 16 a favor y 3 abstenciones, la reconsideración a la votación del proyecto de resolución legislativa del Congreso que declara haber lugar a formación de causa penal contra el ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía por la comisión de delitos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 16 congresistas; en contra, 79; abstenciones, 3.

Se deja constancia, además, del voto a favor de la congresista Limachi Quispe; y del voto en contra de los congresistas Medina Minaya y Anderson Ramírez.

La reconsideración no ha sido aprobada.

«Registro digital de votación de la reconsideración de la votación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el ciudadano Víctor Marcial Zamora Mesía por la Comisión de Delitos (Proyecto 9758)

Señores congresistas que votaron a favor:
Bazán Narro, Bermúdez Rojas, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Pablo Medina, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcaraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabrá León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, González Castillo, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes

Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Balcázar Zelada, Palacios Huamán y Zeballos Madariaga.»

Se rechaza pedido de reconsideración del congresista Roberto Sánchez Palomino a la votación del proyecto de resolución legislativa que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por infracción al artículo 9 de la Constitución Política

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Con la misma asistencia, pasamos a la siguiente reconsideración.

Señor relator, dé lectura a la siguiente reconsideración planteada.

El RELATOR da lectura:

«Lima, 13 de diciembre de 2024

Congresista
Eduardo Salhuana Cavides,
Presidente del Congreso

De mi consideración:

Me dirijo a usted para presentar reconsideración a la votación de la Denuncia Constitucional 367, denuncia presentada por el congresista Alejandro Muñante Barrios contra Víctor Marcial Zamora Mesía, en su condición de exministro de Salud, por la presunta infracción constitucional al artículo 9 de nuestra Carta Política vigente; y por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto en el artículo 377 del Código Penal, que sanciona al señor Zamora Mesía por diez años.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Congresista de la República.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de la reconsideración requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas.

Con la misma asistencia, vamos al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 72 votos en contra, 15 a favor y 7 abstenciones, la reconsideración a la votación del proyecto de resolución legislativa del Congreso que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por infracción al artículo 9 de la Constitución Política.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 15 congresistas; en contra, 72; abstenciones, 7.

Se deja constancia, además, del voto en contra de los congresistas Medina Minaya, Portalatino Ávalos, Málaga Trillo y Cerrón Rojas.

No ha sido aprobada la reconsideración.

«**Registro digital de votación de la reconsideración de la votación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que inhabilita por diez años para el ejercicio de la función pública al exministro de Salud Víctor Marcial Zamora Mesía por infracción al artículo 9 de la Constitución Política (Proyecto 9759)**

Señores congresistas que votaron a favor:
Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Pablo Medina, Paredes Piqué, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza

Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Sclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Dávila Atanacio, Gutiérrez Ticona, Palacios Huamán, Pariona Sinche y Zeballos Madariaga.»

Se aprueba el proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se delega a la Comisión Permanente la facultad de legislar a partir del día siguiente del término de la primera legislatura ordinaria correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 hasta el 28 de febrero de 2025

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Resolución Legislativa 9747/2024-CR, por el que se propone la delegación de facultades legislativas a la Comisión Permanente del Congreso.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a dar cuenta del proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se delega a la Comisión Permanente la facultad de legislar a partir del día siguiente del término de la primera legislatura ordinaria correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«**Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que Delega en la Comisión Permanente la Facultad de Legislación**

Artículo 1. Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, a partir del día siguiente del término de la Primera Legislatura Ordinaria correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 hasta el 28 de febrero de 2025, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día y en la agenda del Pleno del Congreso, así como los que se incluyen por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.

2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Limitaciones

Excluyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 103 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Castillo Rivas, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe y Alva Rojas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 82 a favor, 12 en contra y 4 abstenciones, el proyecto de resolución legislativa del Congreso por el que se delega a la Comisión Permanente la facultad de legislar a partir del día siguiente del término de la primera legislatura ordinaria correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 82 congresistas; en contra, 12; abstenciones, 4.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas, Alva Rojas, Portalatino Ávalos, Gutiérrez Ticona, Limachi Quispe y Burgos Oliveros.

Ha sido aprobado el proyecto de resolución legislativa por el que se delega a la Comisión Permanente la facultad de legislar a partir del día siguiente del término de la primera legislatura ordinaria correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido por el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR

Artículo 1. Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, a partir del día siguiente del término de la Primera Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025 hasta el 28 de febrero de 2025, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día y en la agenda del Pleno del Congreso, así como los que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.

2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú. Publíquese, etc.».

«Registro digital de votación del Proyecto de Resolución Legislativa del congreso que delega en la comisión permanente la facultad de legislar (Proyecto 9747)

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzalo Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Anderson Ramírez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento y Robles Araujo.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Echeverría Rodríguez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Muñante Barrios y Rivas Chacara.»

Se concede un cuarto intermedio para que el presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento alcance el texto final para

la votación del proyecto de ley de reforma constitucional que propone la modificación de los artículos 201 y 202 de la Constitución Política del Perú con el fin de fortalecer la jurisdicción constitucional

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en el Proyecto de Ley 9350/2024-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la reforma constitucional del artículo 201 de la Constitución Política del Perú con el fin de fortalecer la jurisdicción constitucional mediante el incremento del número de magistrados del Tribunal Constitucional.*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión, hasta por diez minutos.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, señora presidenta.

Sustento el dictamen aprobado en mayoría por la Comisión de Constitución y Reglamento en virtud de la propuesta legislativa presentada por el congresista Alejandro Muñante.

La presente propuesta tiene por finalidad específica reformar el artículo 201 de la Constitución Política a fin de incrementar de siete a nueve el número de magistrados del Tribunal Constitucional.

Luego de la revisión y análisis del proyecto de ley, así como de las opiniones de destacados especialistas en derecho constitucional y derecho procesal constitucional, como Domingo García Belaunde, Jorge Cáceres Arce, Delia Muñoz, Enrique Ghersi y Alejandro Rospigliosi, y de la opinión de los exmagistrados del Tribunal Constitucional Ernesto Álvarez, Óscar Urviola, Gerardo Eto Cruz y Carlos Mesía, la Comisión de Constitución ha dictaminado favorablemente el incremento del número de magistrados en mérito a los siguientes argumentos:

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

-Permitirá fortalecer la organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional, a partir de lo cual se podrá conformar una tercera sala para resolver los procesos de tutela de derechos constitucionales, como el habeas corpus, habeas data, cumplimiento y amparo, lo que vigorizará la capacidad institucional y la pluralidad, y potenciará la resolución de casos en menor tiempo.

-En dicha línea, permitirá reducir la carga procesal y promoverá el acceso más rápido y oportuno a la justicia constitucional.

Hoy día hay alrededor de seis mil quinientos expedientes que están esperando solución en el Tribunal Constitucional, y se siguen acumulando cada día más expedientes.

El número de nueve integrantes va en promedio y sintonía con los tribunales constitucionales del derecho comparado. Así, por ejemplo, Colombia, Ecuador y Bolivia cuentan con nueve magistrados; Chile, con diez; España, con doce; Italia, con quince; y Alemania, con dieciséis, con la finalidad de asegurar una tutela jurisdiccional más efectiva.

A nivel de nuestro país, se tiene como antecedente el Tribunal de Garantías Constitucionales, que estaba compuesto de nueve magistrados, número al cual la presente propuesta pretende regresar.

Cabe recordar que el Tribunal Constitucional, para resolver los procesos constitucionales de tutela de derechos, a partir de 2002 creó dos salas conformadas por tres magistrados cada una. Si bien la creación de dos salas contribuyó a disminuir la carga procesal y asegurar una tutela jurisdiccional más efectiva, como indican las estadísticas del propio Tribunal, a la fecha la carga procesal ha aumentado significativamente.

En tal sentido, a fin de contribuir en la solución de la carga procesal y hacer más oportuna la justicia constitucional, la incorporación de dos magistrados otorga la posibilidad de incrementar una sala más para resolver los procesos de tutela de derechos constitucionales, lo que tendrá una influencia directa en la resolución de dichos procesos.

Ahora bien, con la finalidad de generar predictibilidad y seguridad jurídica respecto a la entrada en vigor y efectos de la presente reforma constitucional, se ha considerado oportuno incorporar tres disposiciones complementarias a fin de que la reforma entre en vigencia después de la publicación en el diario oficial *El Peruano*.

En tanto, si las razones se justifican y el incremento de magistrados es dar la solución a la demora en la resolución de los procesos de tutela

de derechos, no sería razonable posponer, una vez aprobada la reforma, la selección de los dos nuevos magistrados del Tribunal Constitucional.

En esa línea, la incorporación de dos nuevos magistrados al Tribunal debe ser vista como una oportunidad para fortalecer su capacidad institucional, cuyos nuevos miembros integrantes aportarán mayores ideas y enfoques jurídicos que coadyuvan en el control de la constitucionalidad.

Habiendo concluido la sustentación, solicito, señora presidenta, que el Congreso Nacional apoye con su voto la presente propuesta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se da inicio al debate del texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Constitución.

Congresista Bernardo Quito, tiene la palabra por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Presidenta, la fundamentación teórica puede resistir cierto debate en el sentido de que puede mejorar algunas cosas; pero eso de «puede» es un deber ser y es un ideal.

Lo concreto, lo real, es que el Tribunal Constitucional, con la composición y el número que tiene actualmente, no está afín a determinados mandatos, planteamientos, exigencias que tiene el Congreso o que pueda tener otra entidad.

Las instituciones no pueden estar en función de intereses particulares, y por esa razón vamos a tener que hacer modificaciones solamente con la intención de querer que estas instituciones actúen bajo determinados mecanismos o bajo determinados intereses.

La única explicación real que se tiene en estos momentos es que se quiere cambiar la composición para tener votación favorable frente a determinadas exigencias, y esto está dentro de todo un conjunto de reformas que se vienen haciendo y que no están vistas en mejorar o solucionar los problemas que ya tenemos en el país, y dentro de ellos uno que afecta al Tribunal Constitucional.

Por aumentarse el número de sus miembros no va a mejorar el Tribunal Constitucional. No se va a dar más justicia a la población que exige a cada rato en las diversas materias.

Así es que, en ese sentido, no vamos a apoyar esta reforma constitucional.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Alex Flores, tiene la palabra por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, presidenta.

No se pueden hacer las leyes con nombre propio o para favorecer a un partido o grupo político. Definitivamente, lo que estamos viendo aquí es eso. No hay argumento ni de forma ni de fondo para que puedan plantear esta reforma que quieren hacer.

No cabe la duda de que el Tribunal Constitucional, lamentablemente, no está a la altura de solucionar las expectativas que tiene la población. Pero esta reforma no se está haciendo por ello, sino por el interés de un grupo de partidos que quieren tomar las instituciones, que ya vienen haciéndolo. Han tomado la Defensoría del Pueblo, han petardeado la Junta Nacional de Justicia, y creían haber tenido el control del Tribunal Constitucional. Pero por ahí se les rebelaron algunos magistrados y ahora quieren cambiar la correlación de fuerzas. Quieren pasar de siete a nueve magistrados. ¿Va a solucionar eso realmente el problema de justicia que tenemos en nuestro país?

Este tipo de reformas sobre la estructura del Estado, sobre el manejo del poder, de los pesos y contrapesos que debe haber de manera constitucional, es cierto que hay que debatirlas; pero el Congreso, que es un poder constituido, no tiene esa facultad. El pueblo no le ha dado ese poder. Ese tipo de debates se tiene que hacer en una Asamblea Constituyente, en un poder constituyente que legítimamente emane del pueblo. No aquí, que quieren aprovechar de la correlación de votos que tienen. Pero ni así van a quedar libres sus líderes.

Muchas gracias.

—Reasume la presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.



El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante hasta por tres minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Frente a los argumentos políticos, subjetivos, un poco hasta paranoicos, debemos responder con argumentos técnicos.

Y el argumento técnico que no pueden vencer —por eso se van por la tangente— es que hay una excesiva carga procesal en el Tribunal Constitucional de alrededor de seis mil expedientes por año. Eso, por más narrativa que quieran inventarse, no lo pueden negar. Es una realidad que perjudica a miles y miles de peruanos que hoy están esperando que se dé respuesta a sus casos. Esperan muchas veces seis, siete años por una sentencia del Tribunal Constitucional.

Eso no lo pueden vencer, presidente.

Acá usted va a escuchar argumentos políticos. Dicen, por ejemplo, que ahora queremos tomar el Tribunal, como si el Tribunal siempre hubiese fallado a nuestro favor. También han sacado sentencias en contra de este Parlamento. Eso tampoco lo pueden negar, porque hay evidencia suficiente.

Presidente, lo que queremos lograr es equiparar el Perú con los otros países de la región (Bolivia, Ecuador, Chile, Argentina, Colombia), que tienen más de diez magistrados. Nosotros nos hemos quedado con siete. En la Constitución de 1979, que a muchos les gusta, se establecieron nueve magistrados para una población que no superaba los quince millones. Hoy somos más de treinta y tres millones y hemos reducido la cantidad de magistrados.

Este dato, que es técnico, no lo van a poder vencer, presidente. Por esa razón es que hemos pedido este aumento necesario, y está de acuerdo toda la Academia. Además, no nos estamos inventando nada.

Esta es una discusión de los juristas, que lo han venido diciendo en diferentes tiempos y desde todas las tendencias políticas, desde la expresidenta Marianella Ledesma, quien señaló en una entrevista que era necesario aumentar el número de magistrados, hasta los expresidentes Ernesto Blume, Carlos Mesía, Víctor García Toma, y especialistas como Domingo García Belaunde, entre otros. Todos ellos concuerdan en que debe haber un aumento de magistrados del Tribunal Constitucional, porque lo que actualmente tenemos no es suficiente. Además, porque se necesita elevar el número de salas, si es que con eso es posible hacer este trámite ya enteramente administrativo, que no lo haremos nosotros, sino el propio Tribunal Constitucional.

Así que, estimados colegas, hagámosle un favor a esos miles y miles de ciudadanos que hoy están esperando por una sentencia del Tribunal

Constitucional y que, por la excesiva carga procesal, aún no la tienen.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque hasta por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Claro que hay argumentos políticos. La razón técnica de que hay una excesiva carga procesal que se quiere resolver no es la razón de fondo, porque ¿quién va a elegir a esos nuevos magistrados integrantes del Tribunal Constitucional? El Congreso, y lo que en el fondo quieren es revertir para tener un control sobre algunas decisiones que sean contrarias a cosas que alguna mayoría parlamentaria quiere que se emitan en un sentido contrario.

Entonces, hay razones políticas detrás. Y lo que están incorporando en la disposición complementaria primera es que el extremo de esta modificación de reforma constitucional entra en vigor al día siguiente de su publicación; o sea, se aplica e inmediatamente se hace.

Entonces, no es que haya un interés de mejorar la justicia para la población; hay un interés de copar, esa es la verdad, porque al final quien va a elegir a los dos integrantes del Tribunal Constitucional es este Congreso.

Si hubiera una voluntad distinta, ordenada, para no romper los marcos de predictibilidad, esa disposición cambiaría, de modo que sea el siguiente Parlamento, ¿no es cierto? Esa bicameralidad que lo haga, pero no este Congreso.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina hasta por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Gracias, presidente.

Por intermedio de usted hacemos llegar el saludo a todos los congresistas presentes.

Presidente, yo quisiera que se acumule también mi Proyecto de Ley 9096, en el que solicito que en el artículo 201 se incorpore la ratificación, por un

periodo adicional, de los magistrados del Tribunal Constitucional, a fin de dotar de estabilidad y seguridad la defensa de la Constitución.

Si comparamos con otros tribunales constitucionales, el periodo de duración va desde ocho años en Colombia, nueve años en España, doce años en Alemania. En consecuencia, el magistrado al que se ratifica ejercería el cargo dentro de los límites temporales que tienen otros tribunales constitucionales.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

La acumulación de proyectos se verá de acuerdo con el reglamento correspondiente.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores hasta por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

En esta oportunidad voy a referirme a un solo tema, señor presidente.

Solicito, en el artículo 201, que en vez de señalar que son nueve los magistrados del Tribunal Constitucional, se indique que son diez. Eso permitirá formar tres salas que conozcan de los procesos de tutela de derechos y que el presidente, en este caso, se encargue de la dirección del Tribunal Constitucional.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo hasta por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VDP).— Gracias, señor presidente.

A mí me encantaría creer que son los criterios técnicos y no políticos de quienes sostienen el aumento de magistrados en el Tribunal Constitucional. Pero yo fui miembro de la comisión para la evaluación de los miembros del Tribunal Constitucional y puedo dar constancia de que las preguntas, a la hora de entrevistar a los futuros miembros del Tribunal, eran de carácter absolutamente político y hasta ideológico.

Se preguntaba a los que eran evaluados qué opinaban de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, qué opinaban de los derechos humanos, qué opinaban sobre el aborto, qué opinaban sobre el matrimonio entre parejas del mismo sexo, preguntas que yo no sé qué tienen que ver con la institución en mención.

Entonces, queda esa pregunta en el aire, si lo que quieren es aumentar el número de magistrados justamente ahora que salen algunas resoluciones del TC que no les gustan.

Además, a esos magistrados los tendría que elegir el Congreso de la República, por lo que volveríamos a pasar por la misma circunstancia que ya he señalado.

Yo, señor presidente, considero que ni siquiera el siguiente Congreso es el que debe evaluar el número de los magistrados miembros del Tribunal Constitucional, porque, lamentablemente, intereses —válidos o inválidos— hacen que los grupos políticos decidan quiénes son los futuros miembros del TC. Yo creo que, como lo he propuesto en un proyecto de ley, la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, como la del defensor del pueblo, debería hacerla la población, para que conozca el pasado, la trayectoria de quienes va a elegir para que determinen en última instancia la justicia en este país.

Que sea el pueblo y no el Congreso de la República, señor presidente. Es mi opinión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista José Jeri hasta por dos minutos.



El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente.

Bueno, sin lugar a dudas, toda reforma de este tipo genera posiciones encontradas, puntos de vista que son legítimos y válidos; pero finalmente es el soberano, representado en este Congreso de la República, el que tiene que tomar la decisión más adecuada en función de lo que es pertinente para el país.

Y en ese sentido de aportar al debate que estamos sosteniendo en este momento, plantearía, presidente, que en el artículo 202, inciso 2), de la Constitución, se incluya la figura de la especial trascendencia constitucional, para que el Tribunal

Constitucional, excepcionalmente, conozca también de las resoluciones estimativas de los procesos de tutela de derechos que revisten especial trascendencia constitucional, se pronuncie de manera definitiva en estos procesos y no se permita el uso indebido de los procesos constitucionales.

Si estamos hablando de reforma, de mejorar las instituciones, por lo menos debería evaluarse ello para que se incorpore en el debate que estamos teniendo el día de hoy.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa hasta por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VDP).— Gracias, presidente.

Nos traen como argumento para que podamos sumarnos a este dictamen la sobrecarga procesal. Entonces, para darle solución, nos dicen: «Hay que incrementar el número de miembros del Tribunal Constitucional». ¿Sabe cuál es el tema, presidente? El pueblo no cree, no se traga ese argumento, porque se ha dado cuenta de que la composición actual en el Tribunal Constitucional no es la que a muchos les gustaría.

También nos traen como argumento que tienen la opinión favorable de exmiembros del Tribunal Constitucional. Lamentablemente, les tengo que decir que sí, pero basados en la deshonestidad intelectual, porque dicen una cosa y después, cuando les conviene, dicen otra.

Nos traen la opinión de dos expresidentes del TC, uno que decía en su momento que al pueblo no se le escucha, que al pueblo no hay que hacerle caso; y otro que hace poco le decía al régimen de Boluarte que debía imponer más represión, que debió ser más dura con la represión contra el pueblo.

Tendríamos que haberles recomendado que esas dos opiniones, presidente, estratégicamente ni siquiera las hubieran tocado.

Pero bueno, para quienes nos oponemos a este dictamen han hecho un gran favor.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Luis Aragón hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Señor presidente, muchas gracias.

Bueno, creo que lo más importante siempre es contar con magistrados honestos, idóneos, probos, que realmente conozcan y tengan experiencia en el manejo del derecho constitucional, del derecho procesal constitucional, y que puedan ilustrar a nuestro país a través de la doctrina jurisprudencial vinculante del Tribunal Constitucional.

Respecto a la incorporación de dos magistrados, va a ser importante permitir, como está también en la exposición de motivos, la conformación de una tercera sala, para resolver los procesos de tutela de derechos constitucionales.

Es importante que este tipo de procesos de tutela de derechos, que hoy en día vemos que se utiliza bastante en materia penal por parte de los denunciados para el ejercicio del derecho de defensa que tienen con sus abogados, tenga que ser discutido finalmente en una sala autónoma y propia que forme parte del Tribunal Constitucional. Ampliando a nueve miembros el número de magistrados se va a poder.

En tal sentido, estos procesos van a ser fundamentales a efectos de tener un acceso inmediato y oportuno a la justicia constitucional.

Es una reforma constitucional que debe ser aprobada. Para que tengamos un Tribunal Constitucional acorde, mucho va a depender de la calidad de los magistrados y de que sea siempre un proceso transparente y célebre.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

Atendiendo los aportes realizados por los congresistas, se acoge el pedido de ratificación de los magistrados del Tribunal Constitucional por un periodo adicional planteado por la congresista Medina Hermosilla.

Esta propuesta guarda relación con el Proyecto de Ley 9096/2024-CR, presentado por la mencionada congresista del Bloque Magisterial, que propone que en el Senado se ratifique en el cargo al magistrado del Tribunal Constitucional por un periodo adicional, salvo oposición expresa del magistrado.

La incorporación de la ratificación se justifica como una fórmula para garantizar la institucionalidad y la independencia del Tribunal, y asegura que el Tribunal cuente con magistrados que han demostrado una fiel defensa de la Constitución y los derechos fundamentales.

Con respecto a incluir la institución de la especial trascendencia constitucional para que el Tribunal Constitucional conozca en última y definitiva instancia las resoluciones estimativas, recogemos la propuesta del congresista Jeri. Dicha institución fue incorporada por la Ley del Tribunal Constitucional alemán y por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional español como requisito de admisión del recurso de amparo.

En esta oportunidad, la propuesta planteada por el congresista Jeri consiste en incorporarla en el artículo 202, inciso 2), de la Constitución, para que el Tribunal Constitucional conozca de las resoluciones estimativas de segunda instancia del Poder Judicial a fin de armonizar la jurisprudencia constitucional.

Se considera viable la propuesta, toda vez que permitirá al Tribunal asegurar que no solo las resoluciones denegatorias del Poder Judicial sean conformes a la Constitución, a los derechos constitucionales, sino también que las sentencias estimativas del Poder Judicial no desnaturalicen los fines de los procesos constitucionales ni desnaturalicen la protección de los derechos de la persona.

También corresponde agregar que el Tribunal Constitucional, vía su jurisprudencia vinculante, había habilitado conocer la sentencia estimatoria del Poder Judicial, como en el caso de la sentencia que declaraba fundada la demanda de los casos que inobserven algún precedente vinculante del Tribunal Constitucional (Expediente 04853-2004-PA/TC) o sentencias estimatorias de segundo grado relacionadas con el delito de tráfico ilícito de drogas y/o lavado de activos (Expediente 02748-2010-PHC/TC).

En tal sentido, también se cambia el nombre del título de la reforma constitucional, el que queda redactado de la siguiente manera: Ley de Reforma

Constitucional de los Artículos 201 Y 202 de la Constitución Política del Perú a fin de Fortalecer la Jurisdicción Constitucional.

Con todos estos cambios estoy presentando en este momento un texto sustitutorio, señora presidenta.

Gracias.

—Reasume la presidencia la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a dar lectura al texto sustitutorio.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 13 de diciembre de 2024 a las 12:53 horas:

«Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 201 Y 202 de la Constitución Política del Perú a fin de Fortalecer la Jurisdicción Constitucional

Artículo 1. Modificación del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú

Se modifica el artículo 201 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 201. El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de nueve magistrados elegidos por cinco años.

Para ser magistrado del Tribunal Constitucional se exigen los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Suprema. Los magistrados del Tribunal Constitucional gozan de la misma inmunidad y de las mismas prerrogativas que los senadores y diputados. Les alcanzan las mismas incompatibilidades.

Los magistrados del Tribunal Constitucional son elegidos o ratificados por un periodo adicional por

el Senado con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. No pueden ser elegidos magistrados del Tribunal Constitucional los jueces o fiscales que no han dejado el cargo con un año de anticipación.”

Artículo 2. Modificación del artículo 202 —segundo inciso— de la Constitución Política del Perú

Se modifica el artículo 202 —segundo inciso— de la Constitución Política del Perú, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 202. Corresponde al Tribunal Constitucional:

[...]

2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento. Por excepción, conoce, en el mismo sentido, las resoluciones estimatorias de especial trascendencia constitucional de los procesos referidos.

[...].”

Disposiciones Complementarias Finales

Primera. Vigencia de la Ley

La reforma constitucional del artículo 201 —modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú—, modificada a su vez por la presente ley, en el extremo de la modificación del número de magistrados, y del artículo 202, inciso 2), de la Constitución Política del Perú, entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Segunda. Selección y nombramiento de nuevos magistrados del Tribunal Constitucional

A partir de la entrada en vigor de la reforma del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, en el extremo de la modificación del número de magistrados, el procedimiento para la selección de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de su Ley Orgánica.

Tercera. Reglas de votación para la nueva composición del Tribunal Constitucional

La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional establecerá el quorum y las reglas de votación

aplicables a los procesos constitucionales por la nueva composición de magistrados del Tribunal Constitucional, según la reforma constitucional dispuesta por la presente ley.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se va a dar lectura al artículo 206 de la Constitución Política.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
TÍTULO VI

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 206. Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas.

La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.»

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Constitución.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Muñante, por excepción, tiene la palabra por 30 segundos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidenta, gracias.

Como autor de la norma, presidenta, no hemos consensuado el tema de la ratificación y otras modificaciones que se han hecho.

Creo que la votación no va a llegar, presidenta.

Yo solicito, para salvaguardar esta importante reforma constitucional, pasar a un cuarto intermedio. Así se lo solicito al presidente de la Comisión de Constitución.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a dar el uso de la palabra, por excepción, al congresista Rospigliosi.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Acepto el cuarto intermedio que ha planteado el congresista Muñante para consensuar una versión final de este proyecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos entonces al cuarto intermedio.

—Reasume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por acordado.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido acordada la dispensa.

Señores congresistas, se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 13:01 horas.

—Se reanuda la sesión a las 15:13 horas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, muy buenas tardes.

Continúa la sesión.

Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional que propone la modificación de los artículos 201 y 202 de la Constitución Política del Perú con el fin de fortalecer la jurisdicción constitucional

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio del dictamen en mayoría que recae en el Proyecto de Ley 9350/2024-CR, proyecto de reforma constitucional que propone el incremento del número de magistrados del Tribunal Constitucional, tiene la palabra el congresista Rospiigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Gracias, presidente.

Señores congresistas, en aras de llegar al consenso que se requiere para aprobar esta importante reforma constitucional que tiene por finalidad fortalecer la jurisdicción constitucional en nuestro país, se está retirando de la propuesta lo referido a la ratificación de los magistrados del Tribunal.

El segundo párrafo del artículo 201 de la Constitución se mantiene con su redacción vigente, conforme lo aprobado en la décima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Sin embargo, insistimos en la propuesta de incorporación, en el artículo 202, segundo inciso, de la competencia excepcional del Tribunal Constitucional para conocer las resoluciones estimativas de especial trascendencia constitucional de los procesos de *habeas corpus*, amparo, *habeas data* y acción de cumplimiento.

La posibilidad de que el Tribunal Constitucional conozca las resoluciones estimatorias de segunda instancia del Poder Judicial es importante para fortalecer la eficacia de las garantías constitucionales a las que tanto las personas como las instituciones tienen derecho.

Por ejemplo, en el caso del Parlamento, si se emite en su contra un amparo de modo irregular e inconstitucional en sede del Poder Judicial, a partir de esta reforma se tendría la posibilidad

de interponer recurso de agravio constitucional contra la sentencia estimatoria a fin de que el Tribunal Constitucional se pronuncie de manera definitiva y en última instancia. De conformidad con el artículo 7, inciso 6), del Código Procesal Constitucional, el Parlamento no está facultado para interponer un amparo contra el Poder Judicial para cuestionar la resolución estimatoria que lo agravia. Con esta reforma se podría corregir lo decidido por el Poder Judicial y el Parlamento no se quedaría en indefensión.

Finalmente, hago mención expresa de que se está acumulando a la presente propuesta el Proyecto de Ley 9096/2024-CR, de la congresista Medina Hermosilla.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra.

(*Sin respuesta*).

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Constitución.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 13 de diciembre de 2024 a las 15:14 horas:

«Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 201 Y 202 de la Constitución Política del Perú a fin de Fortalecer la Jurisdicción Constitucional

Artículo 1. Modificación del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú

Se modifica el artículo 201 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 201. El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de nueve magistrados elegidos por cinco años.

[...].”

Artículo 2. Modificación del artículo 202 —segundo inciso— de la Constitución Política del Perú

Se modifica el artículo 202 —segundo inciso— de la Constitución Política del Perú, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 202. Corresponde al Tribunal Constitucional:

[...]

2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento. Por excepción, conoce, en el mismo sentido, las resoluciones estimatorias de especial trascendencia constitucional de los procesos referidos.

[...].”.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera. Vigencia de la Ley

La reforma constitucional del artículo 201 —modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú—, modificada a su vez por la presente ley, en el extremo de la modificación del número de magistrados, y del artículo 202, inciso 2), de la Constitución Política del Perú, entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Segunda. Selección y nombramiento de nuevos magistrados del Tribunal Constitucional

A partir de la entrada en vigor de la reforma del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, en el extremo de la modificación del número de magistrados, el procedimiento para la selección de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional se realizará conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica.

Tercera. Reglas de votación para la nueva composición del Tribunal Constitucional

La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional establecerá el quorum y las reglas de votación aplicables a los procesos constitucionales por la nueva composición de magistrados del Tribunal Constitucional, según la reforma constitucional dispuesta por la presente ley.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Muñante por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

En principio, saludo la buena disposición de la Comisión de Constitución, que ha mejorado el dictamen en su originalidad.

Considero que las observaciones ya están levantadas, por lo que solicito un voto reflexivo a nuestros colegas congresistas para aprobar esta importante norma de reforma constitucional, porque definitivamente esto es positivo para la justicia constitucional en todo nuestro país.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Rospigliosi Capurro, presidente de la Comisión de Constitución.



El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Que se someta a votación, por favor, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Constitución.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 99 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Ramírez García, Castillo Rivas, Alva Rojas, Martínez Talavera, Limachi Quispe, Héctor Acuña Peralta y Jáuregui Martínez de Aguayo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 65 votos a favor, 18 en contra y 13 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional que propone la modificación de los artículos 201 y 202 de la Constitución Política del Perú con el fin de fortalecer la jurisdicción constitucional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 65 congresistas; en contra, 18; abstenciones, 13.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas, Ramírez García, Jáuregui Martínez de Aguayo, Medina Hermosilla, Juárez Gallegos y Limachi Quispe; y del voto en abstención de los congresistas Martínez Talavera y Héctor Acuña Peralta.

En consecuencia, ha sido aprobada la ley de reforma constitucional de los artículos 201 y 202 de la Constitución con el fin de fortalecer la jurisdicción constitucional.

Al no haber superado los dos tercios del número legal, deberá ser ratificada mediante referéndum, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

—El texto aprobado es el siguiente:

**«LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL
DE LOS ARTÍCULOS 201 Y 202 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
PERÚ, A FIN DE FORTALECER LA
JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL**

Artículo 1. Modificación del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú.

Se modifica el artículo 201 —párrafo primero— de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 201. El Tribunal Constitucional es el órgano de control de la Constitución. Es autónomo e independiente. Se compone de nueve magistrados elegidos por cinco años.

[....]”.

Artículo 2. Modificación del artículo 202 —segundo inciso— de la Constitución Política del Perú

Se modifica el artículo 202 —segundo inciso— de la Constitución Política del Perú, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 202. Corresponde al Tribunal Constitucional: [....]

2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de hábeas corpus, amparo, hábeas data, y acción de cumplimiento. Por excepción, conoce, en el mismo sentido, las resoluciones estimatorias de especial trascendencia constitucional de los procesos referidos.

[....]”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la Ley

La reforma constitucional del artículo 201 —modificado por la Ley 31988, Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú—, modificada a su vez por la presente ley, en el extremo de la modificación del número de magistrados, y del artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Perú, entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Selección y nombramiento de nuevos magistrados del Tribunal Constitucional

A partir de la entrada en vigor de la reforma del artículo 201 de la Constitución Política del Perú, en el extremo de la modificación del número de magistrados, el procedimiento para la selección de los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional se realizará conforme a lo dispuesto en su Ley Orgánica.

TERCERA. Reglas de votación para la nueva composición del Tribunal Constitucional

La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional establecerá el quorum y las reglas de votación aplicables a los procesos constitucionales por la nueva composición de magistrados del Tribunal Constitucional, según la reforma constitucional dispuesta por la presente ley.”.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 9350

Señores congresistas que votaron a favor:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García,

Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Gonzales, Pazó Nunura, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Chiabra León, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Kamiche Morante, Montoya Manrique, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.»

Se da cuenta de mociones de saludo al departamento de Madre de Dios, a las familias peruanas, a la Universidad Nacional de Ucayali y a la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Salhuana Cavides, al departamento de Madre de Dios, por el centésimo duodécimo aniversario de su creación política.

De la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, a todas las familias peruanas, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas.

Del congresista Medina Minaya, a la Universidad Nacional de Ucayali, por conmemorarse su cuadragésimo quinto aniversario de creación institucional.

De la congresista María Acuña Peralta, a la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, por el bicentésimo cuarto aniversario del primer grito libertario en el norte del Perú.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Vamos a pasar un video de un minuto por el aniversario de mi región Madre de Dios, que cumple 112 años de creación política el 26 de diciembre del 2024.

—Se inicia la proyección del video.

Reportera (voz en off).— Desde el Congreso de la República enviamos un afectuoso saludo a la región Madre de Dios al celebrar su 112 aniversario, cuna de biodiversidad y riqueza cultural.



Madre de Dios, con su majestuoso Puerto Maldonado, nos da la bienvenida a la Amazonía peruana, un tesoro natural único en el mundo.



En la Reserva Nacional Tambopata y la Collpa Chuncho, la naturaleza despliega su esplendor con colores y sonidos que maravillan al mundo entero.

El Parque Nacional del Manu, patrimonio natural de la humanidad, es hogar de una diversidad extraordinaria que representa el alma de nuestra Amazonía.

Sabores como la patarashca, el tacacho con cecina, el inchicapi, son un homenaje a la identidad amazónica y su riqueza culinaria.

¡Feliz 112 aniversario, Madre de Dios!

—Finaliza la proyección del video.

(Aplausos).



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, colegas; gracias, son muy gentiles. Es mi tierra. Hay que rendir homenaje, no olvidarse de los orígenes jamás.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la homologación de los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores del sector público, con el incremento progresivo de la base contributiva, a fin de asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en el Proyecto de Ley 4982/2022-CR, con

una fórmula sustitutoria por la que se propone homologar los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores del sector público con un incremento progresivo de la base contributiva a fin de asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud.*

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de diciembre de 2024, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Trabajo y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto del proyecto de ley que homologa los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores del sector público con un incremento progresivo de la base contributiva a fin de asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones Soriano, presidenta de la Comisión, hasta por cinco minutos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Buenas tardes a todos los colegas.

La Comisión de Presupuesto, en su vigésima séptima sesión extraordinaria, llevada a cabo el día 17 de febrero de 2024, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4982/2022-CR, que propone el incremento progresivo de la base contributiva para el sostenimiento financiero de EsSalud y asegurar la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud.

Este proyecto fue presentado al Congreso de la República el día 12 de mayo del 2023 por el congresista de la República Carlos Enrique Alva Rojas, del grupo parlamentario Acción Popular, y fue decretado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social como segunda.

El proyecto de ley tiene tres artículos y tres disposiciones complementarias, y propone que para el año 2023 se incrementen progresivamente los aportes de los CAS a EsSalud, de modo que pasen de la base imponible del 55% de la UIT al 70% de la UIT. Y para el año 2025, incrementarla al 85% de la UIT, hasta llegar, el año 2027, al 100% del total de sus remuneraciones.

La propuesta se debe a que actualmente en el Estado los aportes a EsSalud de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) tienen como tope imponible el equivalente al 55% de la unidad impositiva tributaria.

Al fijar este tope a la base imponible, las entidades públicas aportan el 9% de los ingresos de sus trabajadores CAS que ganen menos de S/2 832,50, mientras que por los trabajadores de mayores ingresos aportan un porcentaje muchísimo menor, llegando al extremo de que algunas entidades aportan por los trabajadores que ganan S/15 600,00 solo el 1,3% de dichos ingresos.

De lo que perciben, actualmente aportan más los que menos ganan, y menos los que más ganan.

Por ejemplo, la Junta Nacional de Justicia aporta a EsSalud solo el 2,7% de los ingresos de sus trabajadores CAS. De igual forma, la Contraloría General de la República solo aporta el 3%.

Las entidades del sector de la Presidencia del Consejo de Ministros aportan el 3,2%; las entidades del sector Economía y Finanzas, el 3,6%; las entidades de los sectores de Transportes

y Comunicaciones, el 3,6%; las entidades del sector Trabajo y Promoción del Empleo, el 4%.

En contraposición, el Reniec aporta el 7,1% de los ingresos de los CAS; el Fuerro Militar Policial, el 6,8%, el Poder Judicial, el 6,5%.

Tanto los gobiernos locales como los gobiernos regionales aportan a EsSalud, por sus trabajadores CAS, como promedio el 7% de sus ingresos.

La finalidad de la presente ley es homogenizar los aportes a la seguridad social al 9% de la remuneración o ingresos de los trabajadores bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo 1057, a través del incremento progresivo de la base imponible para que la determinación de los aportes sea del total de los ingresos de los trabajadores CAS.

Durante el año 2023, a los trabajadores CAS se les pagó 11 771 millones de soles, por los cuales se aportó a EsSalud 664 millones, que equivalen al 5,6% de sus remuneraciones. Pero si se hubiera aportado a EsSalud el 9% de los ingresos de los CAS, se hubiera tenido que aportar 1059 millones, existiendo una diferencia a favor de 394 millones que hubieran servido para mejorar los servicios que EsSalud brinda a todos los asegurados.

En tal sentido, señor presidente, señores colegas congresistas, el dictamen propone un texto sustitutorio que modifica el literal k) del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, a fin de incrementar progresivamente la base imponible, durante los años 2024, 2025 y 2026, hasta que el aporte sea 9% del total de la remuneración mensual de cada trabajador CAS.

Finalmente, señor presidente, por recomendación del Área de Técnica Legislativa se ha presentado un texto sustitutorio.

Señor presidente, señores colegas, con lo expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República da por sustentado el dictamen y solicita que sea sometido a debate y posterior votación.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Camones.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos.

Se ofrece la palabra.

(*Sin respuesta*).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Lady Camones, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, no habiendo oradores, y siendo este un dictamen bastante importante que va a significar mayores ingresos para EsSalud y la mejora de la calidad de su servicio, solicito que se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 99 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Portalatino Avalos, Héctor Acuña Peralta, Limachi Quispe, Alva Rojas y Martínez Talavera.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 96 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la homologación de los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores del sector público, con el incremento progresivo de la base contributiva, a fin de asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 96 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Ramírez García, Martínez Talavera, Héctor Acuña Peralta, Limachi Quispe, Bazán Calderón, Alva Rojas, Juárez Gallegos, Jáuregui Martínez de Aguayo y Portalatino Avalos.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que homologa

los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores del sector público con el incremento progresivo de la base contributiva a fin de asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE HOMOLOGA LOS APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO INCREMENTANDO EN FORMA PROGRESIVA LA BASE CONTRIBUTIVA, A FIN DE ASEGURAR EL SOSTENIMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO LA CONTINUIDAD Y MEJORA DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESSALUD

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es homologar e incrementar en forma progresiva los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, hasta llegar al 9% de su ingreso o remuneración mensual.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es ampliar la base contributiva para asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de ESSALUD a través del incremento progresivo de la base imponible para la determinación de los aportes la seguridad social de salud de los trabajadores bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 3. Base Imponible para el cálculo del aporte al régimen contributivo que administra ESSALUD para los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057

Los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aportan el 9% de sus ingresos o remuneraciones mensuales conforme a la siguiente base imponible:

- a) Para aquellos ingresos o remuneraciones mensuales que sean inferiores o iguales al 55% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el ejercicio, se aplica lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Para aquellos ingresos o remuneraciones mensuales superiores al 55% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el ejercicio, la base imponible es el equivalente al 65% de dichos ingresos o remuneraciones mensuales. A partir del 1 de enero del año fiscal 2025 la base imponible es del 80% de dichos ingresos o remuneraciones mensuales y a partir del 1 de enero del año fiscal 2026 la base imponible es el 100% de sus ingresos o remuneraciones.

Los aportes mensuales a la seguridad social por cada trabajador serán la sumatoria resultante de los literales a) y b).

Artículo 4. Subsidios como consecuencia de descanso médico o licencia pre y post natal

Cuando el trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico o licencia pre y post natal, le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo referido en el párrafo anterior, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y los ingresos o remuneración mensual del trabajador.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del Decreto Legislativo N° 1057

Modifíquese el artículo 6, literal k), del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto de Urgencia N° 028-2019, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6. Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

[...]

k) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD”. Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 4982

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegria García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Presupuesto, Lady Camones Soriano.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, muchas gracias.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere, para su aprobación, del voto favorable de no menos de los

tres quintos del número legal de congresistas, conforme al último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 93 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la homologación de los aportes de la seguridad social de salud de los trabajadores del sector público, con el incremento progresivo de la base contributiva, a fin de asegurar el sostenimiento financiero, así como la continuidad y mejora de la atención de los servicios de EsSalud.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 93 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Martínez Talavera, Portalatino Ávalos, Héctor Acuña Peralta, Limachi Quispe, Ramírez García, Flores Ramírez, Alva Rojas y Montalvo Cubas.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 4982

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajal, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, González Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigóñ, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla,

Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

Se aprueba la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que establece modificaciones en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF, para facilitar el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en los proyectos de ley 923/2021-CR y 5322/2022-CR, que recomienda la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la señora presidenta de la República, que establece modificaciones en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF, para facilitar el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidenta de la República a la autógrafo de ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF, para facilitar el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Ilich López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, buenas tardes.

Un saludo a los colegas.

Señor presidente, hemos venido a sustentar el dictamen de insistencia que recae en la autógrafo de ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Presidente, queridos colegas, con fecha 1 de julio se envió la autógrafo del proyecto de ley que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas.

Esta ley se aprobó, señor presidente, para que a las remesas que lleguen del extranjero puedan no cobrárseles el impuesto general a las ventas (IGV).

¿Cuál era la situación o cuál es la situación hasta el día de hoy? Las remesas que llegan al Perú, por la norma que está establecida, pagan el IGV.

El análisis de la Comisión ha sido que, toda vez que este dinero viene de fuera y contribuye con la economía, además de que viene para fortalecer económicamente a las familias, se incorpore en el artículo 2 de la Ley del IGV un literal en el que se mencione que no están gravados con este impuesto los servicios de remesas que llegan del extranjero.

Hay que hacer una precisión, señor presidente: este dictamen no tiene nada que ver con exoneraciones de impuestos. Lo que plantea es que se incorporen, en el artículo 2, como ya lo mencioné, los conceptos no gravados.

No estar gravado es distinto de una exoneración. Por tanto, se debatió la observación que hizo el Ejecutivo y hemos rebatido todos los puntos que ellos han planteado técnicamente.

Consideramos que esta propuesta que ha sido aprobada por amplia mayoría por este Congreso debe ser ratificada y debe ir en insistencia tal cual fue enviada a través de la autógrafo.

Es cuanto debo informar.

Solicito a usted que someta a debate esta insistencia y pido a los congresistas que voten a favor del dictamen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista López Ureña.

Congresista Lizarzaburu, tiene la palabra por dos minutos.



El señor LIZARZABURU (APP).— Muchas gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, saludo a toda la Representación Nacional.

Este proyecto que comenta el presidente de la Comisión de Economía, el 5322, faculta al Banco de la Nación a recibir remesas —y es algo muy importante para nosotros, los peruanos en el exterior— a través de la plataforma digital *Págalo.pe*.

Se trata de una plataforma muy completa que ha sido repotenciada por el Banco de la Nación, y es de vital importancia que los peruanos en el exterior empiecen a utilizarla y puedan dar sus remesas. Asimismo, el Banco de la Nación podrá servir como apalancador para los programas en el exterior a través de préstamos hipotecarios o de cualquier índole.

Me parece muy importante, y espero que tenga el voto de toda la Representación Nacional de manera positiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Zeballos Aponte, como autor de uno de los proyectos tiene la palabra hasta por tres minutos.



El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias al presidente de la Comisión de Economía y a los colegas congresistas que en estos momentos me dan la oportunidad de hacerles llegar el proyecto.

Asimismo, recalco las gracias a mi colega el señor Lizarzaburu, quien, al igual que yo, es testigo de lo que pasa en el exterior.

El dictamen de insistencia propone que las instituciones financieras del Estado puedan ofrecer servicios financieros en el Perú utilizando los recursos enviados.

También propone no gravar con impuestos las comisiones cobradas al beneficiario de las preferencias de remesas que envían del exterior.

Señor presidente, estamos proponiendo mecanismos para reducir el costo de transferencia de remesas. Actualmente, el costo de remesas, como ya ustedes han escuchado, es muy alto. En el año 2023 —cabe remarcar—, los peruanos enviaron a las familias 4446 millones de dólares, de los cuales aproximadamente 400 millones se quedaron en la intermediación financiera.

Señor presidente, estamos estableciendo mecanismos legales para bajar el costo de la transferencia. Según nuestra Constitución Política, todos los ciudadanos peruanos, sin importar su condición social o económica, deben tener acceso y hacer uso de los servicios financieros.

Estamos proponiendo que los peruanos que residimos en el exterior podamos recibir los productos financieros que se ofrecen en las instituciones financieras.

Necesitamos tomar como ejemplo lo que hace BanReservas [Banco de Reservas] de la República Dominicana, de lo cual yo he sido testigo. BanReservas, administrado por el Estado dominicano, abrió sus puertas en Madrid, Nueva York y Miami para captar remesas y prestar servicios financieros a los dominicanos en el exterior.

BanReservas capta capitales frescos de inversores dominicanos y extranjeros para invertirlos en República Dominicana.

Con solo 2 800 000 dominicanos en el exterior, en el año 2023 recibió más de diez mil millones de dólares gracias a los servicios financieros de su banca estatal.

Ecuador recibió cinco mil millones de dólares; y México —Méjico querido, como dicen muchos— casi llegó a bordear los sesenta y cinco mil millones de dólares.

Señor presidente, le estaba comentando...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene 30 segundos adicionales para que concluya, congresista.

El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Señor presidente, mucho agradeceré a nuestros queridos colegas congresistas votar a favor de este dictamen para atraer y abaratar el costo de envío de remesas al Perú. Los peruanos que residimos en el exterior lo vamos a agradecer.

Muchas gracias a todos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zeballos Aponte.

Congresista Germán Tacuri, tiene la palabra por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Para resaltar que, en realidad, los costos de las remesas de alguna manera van a ser de tarifa plana, y eso implica que el incentivo, además de ir a trabajar a otros países y hacer retornar el capital, es que eso se convertirá en dinero para poder invertir en algo que requiera su familia, su empresa.

Entonces, este proyecto va a ayudar a repatriar dinero de una manera formal, legal, y eso va a ayudar a las familias en cuanto a algunas inversiones que quisieran hacer.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidente, solicito que se lleve a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se va a votar la insistencia, que para su aprobación requiere el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 96 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe y Héctor Acuña Peralta.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, 6 en contra y 4 abstenciones, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que establece modificaciones en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF, para facilitar el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 79 congresistas; en contra, 6; abstenciones, 4.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Alva Rojas, Limachi Quispe, Chirinos Venegas, Héctor Acuña Peralta y Bustamante Donayre.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafo que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF, para facilitar el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior.

La aprobación de una insistencia no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 055-99-EF, PARA FACILITAR EL INGRESO DE REMESAS AL PERÚ ENVIADAS POR PERUANOS EN EL EXTERIOR

Artículo único. Modificación del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF

Se incorpora un párrafo cuarto al literal r) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF, con la siguiente redacción:

“Artículo 2. CONCEPTOS NO GRAVADOS

No están gravados con el impuesto:

[...]

r) Los servicios de crédito: Sólo los ingresos percibidos por las Empresas Bancarias y Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa - EDPYME, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, domiciliadas o no en el país, por concepto de ganancias de capital, derivadas de las operaciones de compraventa de letras de cambio, pagares, facturas comerciales y demás papeles comerciales, así como por concepto de comisiones e intereses derivados de las operaciones propias de estas empresas. También están incluidas las comisiones, intereses y demás ingresos provenientes de créditos directos e indirectos otorgados por otras entidades que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones dedicadas exclusivamente a operar a favor de la micro y pequeña empresa.

Asimismo, los intereses y comisiones provenientes de créditos de fomento otorgados directamente o mediante intermediarios financieros, por organismos internacionales o instituciones gubernamentales extranjeras, a que se refiere el inciso c) del Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

Igualmente, las comisiones cobradas al beneficiario por operaciones de transferencias de fondos provenientes del exterior y las comisiones que se cobran a los agentes o corresponsales del exterior a través de los cuales se contrata el servicio de remesa en el exterior”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Facultad del Banco de la Nación

Se establece que el Banco de la Nación, dentro del marco constitucional del principio de subsidiariedad, puede abrir cuentas bancarias,

otorgar servicios financieros de crédito como créditos personales, créditos hipotecarios o créditos vehiculares, entre otros productos que ofrezca en cartera, a los peruanos que residan en el exterior.

Por tanto, etc.».

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República recaída en los Proyectos 923 y 5322

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paz Nunura, Portero López, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Bazán Narro, Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Quito Sarmiento y Sánchez Palomino.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Cutipa Ccama, Echaíz de Núñez Izaga, Pariona Sinche y Quispe Mamani.»

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificaciones en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con el fin de precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los proyectos de ley 3566/2022-CR, 4235/2022-CR, 4391/2022-CR, 4392/2022-CR, 4620/2022-CR, 4718/2022-CR, 4760/2022-CR, 5154/2022-CR, 5797/2023-CR, 6647/2023-CR, 6691/2023-CR y 7167/2023-CR, con una fórmula sustitutoria por la que se propone modificar el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con el fin de precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria. Asimismo, la Comisión de Relaciones Exteriores presenta un dictamen en mayoría sobre el Proyecto de Ley 4392 y un dictamen por unanimidad que recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 7167 y su envío al archivo.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional.

Con relación al tema, la Comisión de Relaciones Exteriores ha presentado dos dictámenes: el primero, aprobado por unanimidad, respecto del Proyecto de Ley 4392; y el segundo, aprobado en mayoría, que recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 7167 y su envío al archivo.

Tiene la palabra el congresista Jorge Montoya Manrique, secretario de la Comisión de Defensa, hasta por cinco minutos.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Buenas tardes, señor presidente.

Por intermedio de usted, saludo a los presentes en la Sala.

La Comisión de Defensa Nacional, en su decimoctava sesión ordinaria, realizada el 6 de mayo de 2024, aprobó por unanimidad el dictamen recaído en los proyectos de ley 3566, 4235, 4391, 4392, 4620, 4718, 4760, 5154, 5797, 6647, 6691 y 7167, que proponen diversas modificaciones al Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Proponemos las modificaciones siguientes:

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En el artículo 4, párrafo 4.2, consideramos necesario que en el ámbito externo se incorpore la defensa a los nacionales en el exterior, pues es de suma importancia el apoyo que se debe dar a nuestros connacionales.

En el artículo 29, párrafo 29.2, literal o), proponemos completar los requisitos para los residentes permanentes. Incorporamos que para la residencia legal no se debe contar con antecedentes policiales, penales o judiciales, ni figurar en las alertas del sistema de Interpol, ni incurrir en causales de inadmisión previstas en el artículo 48.

Si bien Migraciones indica que estos requisitos ya están en el TUPA institucional, consideramos importante que la norma con rango de ley precise que los residentes permanentes no deben contar con antecedentes de ningún tipo.

También hemos considerado la incorporación del artículo 18-A al Decreto Legislativo 1350 con la finalidad de establecer que los extranjeros ingresen al territorio nacional con un pasaporte válido con vigencia mínima de seis meses.

Esta propuesta cuenta con la opinión favorable de Migraciones, que considera que la vigencia de pasaporte debe ser de seis meses.

Asimismo, la incorporación de los artículos 25-A y 25-B, con la finalidad de que la policía complemente la información del registro de información migratoria a cargo de Migraciones a través de los datos que recibe en el marco de sus funciones, y la facultad a no solo consultar la información, sino a registrar y actualizar los datos migratorios.

Migraciones considera importante que la policía pueda completar la información del registro migratorio.

En el artículo 48, párrafo 48.2, incluimos la causal de impedimento de ingreso al país para los casos en que se rehúsen a registrar su información biométrica durante el proceso de control migratorio.

Cabe precisar que se cuenta con la conformidad de Migraciones bajo sus mecanismos y criterios de control.

Señor presidente, por las consideraciones expuestas, solicito a la Representación Nacional la aprobación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el congresista Zeballos Aponte, vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.



El señor ZEBALLOS APONTE (RP).— Señor presidente, está llegando la presidenta de la Comisión.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Auristela Obando, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, hasta por cinco minutos.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— En la sesión del 4 de diciembre de 2023, la Comisión de Relaciones Exteriores aprobó por unanimidad el dictamen del Proyecto de Ley 4392/2022-CR, que propone la «Ley que fortalece la seguridad migratoria en los puestos de control migratorio de todas las zonas de frontera y en los aeropuertos internacionales a través de la implementación de registros biométricos», iniciativa legislativa presentada por la señora congresista María del Carmen Alva Prieto.

Para la aprobación del presente dictamen, en el período anual de sesiones 2023-2024 se recibió el informe de la Superintendencia Nacional de Migraciones que, a través del Ministerio del Interior, señala que la iniciativa legislativa se ajusta a los principios jurídicos y normas vigentes y considera viable su aprobación, sin perjuicio de los alcances presupuestales y de la revisión de la propuesta de modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1350.

Señores congresistas, después del estudio y análisis de la proposición legislativa y de las opiniones emitidas, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye en lo siguiente:

Es responsabilidad constitucional del Estado peruano resguardar los derechos de todas las personas, en especial de aquellos que viven en la zona de frontera del territorio nacional.

Asimismo, es también nuestra responsabilidad salvaguardar la seguridad nacional y orden interno del país.

La realidad que afronta la población que habita en zona de frontera es verdaderamente preocupante.

Al respecto, los informes que han emitido los sectores competentes en materia de seguridad, desarrollo, integración de fronteras y controles migratorios reflejan una gran problemática que debemos enfrentar a fin de garantizar los derechos de cada persona que reside en la zona fronteriza, así como resguardar la seguridad nacional y el orden interno del país.

Existe una serie de pasos de frontera no autorizados, escasez de personal militar y policial, falta de recursos logísticos en los locales policiales existentes, mal estado de las vías de ingreso, mal estado en las infraestructuras. Hay inoperatividad y obsolescencia tecnológica de los equipos de comunicación, ausencia de enlace telefónico y cobertura de red de telefonía móvil. Además, faltan medios logísticos.

Hay una debilidad en la articulación con los sectores del Estado comprometidos en la seguridad, defensa, control y desarrollo fronterizo, situación que genera deficiencias en los controles migratorios en esas zonas de frontera.

Señores congresistas, el trabajo de los sectores competentes debe estar en consonancia con la realidad que existe en nuestras zonas de control. Por tanto, el impacto esperado frente a la necesidad y a la realidad que acontece en esas zonas de nuestro país requiere una mayor acción y decisión por parte del Estado.

En tal razón, a fin de hallar una solución a esta problemática, el presente dictamen plantea la Ley de Registro de Datos Biométricos en los puestos de zona de control migratorio o fronterizos habilitados, para lo cual se establecen medidas para su implementación a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, tales como instalación de servicios de Internet, infraestructura, plataforma y herramienta tecnológica, entre otras.

Por tal razón, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 4392, con el texto sustitutorio contenido en el presente dictamen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Como el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del

Congreso de la República, tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición.

Tiene el uso de la palabra la congresista Bazán.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, presidente.

Me parece que la congresista Alva Prieto es autora. De repente ella desea hacer uso de sus minutos primero, y luego procedería con mi intervención.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bazán.

Congresista Maricarmen Alva.



La señora ALVA PRIETO.— Gracias, presidente; gracias, congresista Bazán, por la palabra.

Hoy debatimos una propuesta de ley para modificar la Ley de Migraciones con el fin de fortalecer el control migratorio y proteger la seguridad de todos los peruanos.

Esta propuesta plantea cambios importantes.

Primero, que se busca ajustar los requisitos para que un extranjero pueda obtener la residencia permanente en el Perú.

Actualmente, solo se pide que el extranjero haya vivido en el país por tres años, pero esto no garantiza que la persona sea un buen ciudadano. Por eso, proponemos que, además de los tres años de residencia, los extranjeros no tengan antecedentes penales, policiales ni judiciales, que no figuren en la lista de alerta de Interpol ni hayan violado las normas migratorias.

Estas verificaciones se realizarán con el apoyo de la oficina de la Interpol en Lima, lo que asegurará que solo personas de buena conducta puedan quedarse de forma permanente en nuestro país.

No podemos permitir que personas con antecedentes criminales tengan la oportunidad de establecerse en el Perú. La residencia debe ser para quienes cumplen con las normas y contribuyan al desarrollo del país.

Este cambio no solo protege a la población, sino que garantiza que la residencia se otorgue a quienes la merecen.

El segundo aspecto clave es el control de nuestras fronteras. Sabemos que las fronteras de nuestro país tienen serias vulnerabilidades. A pesar de que existen puestos de control, hay muchos puntos no controlados por donde personas extranjeras ingresan de forma ilegal. Esta situación pone en riesgo la seguridad de la población.

El flujo migratorio ha crecido de forma significativa. Según el INEI, en el 2024 más de un millón de personas extranjeras ingresaron al Perú. Un 18% más que el 2023.

Estas personas no solo ingresaron por el aeropuerto Jorge Chávez, sino también por la frontera con Chile, en Tacna, y otros puntos terrestres.

Este escenario ha sido aprovechado por mafias dedicadas a delitos como contrabando, trata de personas, tráfico de drogas y de armas.

Por eso, proponemos reforzar la seguridad en las fronteras para evitar la entrada de personas ilegales. No podemos permitir que las fronteras sean puertas abiertas para el ingreso de delincuentes.

Con esta medida reducimos la presencia de extranjeros vinculados a redes criminales y prevenimos la aparición de mafias dedicadas a actividades ilícitas.

El tercer punto central de esta propuesta es la implementación de la biometría para controlar el ingreso y a salida de personas, sean peruanas o extranjeras.

¿Qué es lo que significa esto? Que cualquier persona que quiera entrar o salir del Perú deberá registrar su información biométrica, como sus huellas digitales o reconocimiento facial. Si la persona se niega a proporcionar esta información, no podrá ingresar ni salir del país.

Esta medida es fundamental, porque actualmente muchos delincuentes ingresan con documentos falsos o suplantan...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.



La señora ALVA PRIETO.— La información biométrica permite identificar a cada persona de forma única e infalible y elimina el riesgo de suplantación de identidad.

Este tipo de control ya se aplica en muchos países y ha demostrado ser efectivo para prevenir delitos.

Migraciones recomienda incluir esta medida en la Ley de Migraciones para reforzar la seguridad de nuestras fronteras y aeropuertos.

En conjunto, estas tres propuestas de ley son una respuesta a la ciudadanía que exige mayor control migratorio.

Los beneficios son claros: primero, aseguramos que solo las personas de buena conducta puedan obtener la residencia permanente; segundo, reforzamos la seguridad en las fronteras, con lo que evitamos el ingreso irregular de personas; y tercero, con el uso de la biometría garantizamos un control más seguro y preciso de quienes ingresan y salen del país.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Alva.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, la congresista Sigrid Bazán.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, presidente.

Esta propuesta permite complementar algunas otras que este Congreso había aprobado, no necesariamente con mi opinión a favor; pero creo que sí es el momento y el espacio para que la esfera migratoria, ahí donde va a ingresar una persona desde afuera, se revise, se chequee, y estén todas las garantías de que no es un presunto, probable o posible delincuente el que está ingresando a nuestro país.

Dicho esto, señor presidente, y con mi opinión a favor, solicito a la Mesa y a su presidencia que se agende el día de hoy la moción de censura contra el ministro de Desarrollo e Inclusión Social. Teníamos entendido que se iba a ver durante el transcurso de la tarde, pero sabemos que este es un tema que no puede dejar de tocarse al término de la legislatura.

Es un ministro que no ha dicho absolutamente nada sobre niños intoxicados por Qali Warma, excepto el cambio de nombre de un programa que incluso cambiando de directores no ha tenido más que continuos traspiés.

Lamentablemente, eso afecta la salud y la vida de nuestros menores.

Pido, por favor, que se priorice ese tema con toda urgencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se encuentra en la agenda, congresista. No se preocupe. Tenemos para rato aquí y hay tiempo para todos los temas.

Como autor, tiene la palabra el congresista Isaac Mita Alanoca hasta por tres minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

A través de usted, saludo a toda la Representación Nacional.

Señor presidente, como autor del Proyecto de Ley 5154/2022-CR, propusimos la expulsión exprés de los extranjeros sentenciados, de los detenidos en flagrancia delictiva por faltas penales.

El presente dictamen, que ha acumulado mi proyecto de ley, modifica los artículos 4 y 29 del Decreto Legislativo 1350 para precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria. Permite la residencia de extranjeros de manera indefinida, luego de tres años como residentes legales, siempre que no cuenten con antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni figuren en las alertas del sistema de Interpol, ni incurran en las causales de inadmisión previstas en el artículo 48.

Con estas precisiones se mejora la normatividad sobre el control de extranjeros que permanecen en nuestro país y se protege a los peruanos con el establecimiento de condiciones para la residencia de extranjeros.

También deberíamos ser más firmes en la sanción expulsando a quienes lleguen a nuestro país e infrinjan la ley, detenidos en flagrancia, porque es nuestra obligación como representantes del pueblo peruano proteger la seguridad y tranquilidad de los peruanos.

Con el compromiso de seguir luchando por la seguridad ciudadana, contra el crimen organizado y contra la delincuencia, respetando los principios de un Estado constitucional de derecho, solicito votar a favor del presente dictamen.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Mita.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el congresista Roberto Sánchez.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias, presidente.

En política migratoria, el ente rector de todo lo que significan las tareas y competencias es Migraciones. En todo lo que sea política migratoria con relación a ingreso de personas, etcétera, también tiene competencia el Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería.

La pregunta a los colegas autores —por intermedio de usted, presidente— es la siguiente: la Policía Nacional, aún con todas las dificultades que ya tiene y las nuevas competencias que se le están atribuyendo respecto al sistema de justicia y las investigaciones, ¿va a estar en la capacidad de acceder a la información reservada de carácter migratorio para poder modificar?

Eso contiene riesgos, porque si bien sabemos que hay muy buenos policías, también hay dificultades para mantener la adecuada política migratoria, sobre todo con los problemas que sabemos que tienen el Perú y sus fronteras en esa materia.

¿Cuál es la atribución nueva que se le está otorgando a la Policía Nacional y cuál es la opinión de la Cancillería y de Migraciones al respecto?

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el debate, tiene la palabra la congresista Auristela Obando Morgan, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Señor presidente, considerando que el texto sustitutorio sustentado por la Comisión de Defensa Nacional acumula más proyectos y tiene un enfoque más integral y que un aspecto sobre el control biométrico ha sido comprendido en su texto legal, esta comisión comparte dicha propuesta.

Dicho esto, señor presidente, solicito que se pase al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique, secretario de la Comisión de Defensa Nacional.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Señor presidente, habiéndose terminado el debate, solicito se pase a votar el dictamen de la Comisión de Defensa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Defensa Nacional.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 85 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Alva Rojas, Martínez Talavera, Héctor Acuña Peralta, Gutiérrez Ticona, Aragón Carreño y Sánchez Palomino.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 77 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificaciones en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con el fin de precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 77 congresistas; en contra, 2; abstenciones, 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portero López, Martínez Talavera, Héctor Acuña Peralta, Portalatino Ávalos, Camones Soriano, Gutiérrez Ticona, Alegría García, Jáuregui Martínez de Aguayo, Alva Rojas, Flores Ramírez, López Ureña, Aragón Carreño y Alcarraz Agüero; del voto en contra del congresista Sánchez Palomino; y de la abstención del congresista Limachi Quispe.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional que modifica el Decreto Legislativo 1350, Decreto

Legislativo de Migraciones, para precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES, PARA PRECISAR CONCEPTOS E INCORPORAR PROCEDIMIENTOS DE POLÍTICA MIGRATORIA

Artículo 1. Modificación de los artículos 4 y 29 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se modifican los artículos 4 —párrafo 4.2— y 29 —literal o del párrafo 29.2—, del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los siguientes términos:

“Artículo 4. Política migratoria

[...]

4.2. En el ámbito interno, se orienta a determinar la relación del Estado peruano para efectos del ingreso, permanencia, residencia y salida del territorio peruano, respecto a las personas nacionales y extranjeras, según corresponda. En el ámbito externo, en lo referente a la protección, defensa y asistencia a los nacionales en el exterior, y a los nacionales de otros Estados, en el marco de las relaciones internacionales.

[...]

Artículo 29. Tipos de calidades migratorias

Son tipos de calidades migratorias, las siguientes:

[...]

29.2 Residencia: autoriza el ingreso o residencia en el territorio de la República. Estas calidades migratorias son prorrogables y permiten múltiples entradas. Las calidades migratorias de residencia son las siguientes:

[...]

o. Permanente

Permite la residencia al extranjero de manera indefinida luego de tres años como residente

legal. Asimismo, el extranjero no debe contar con antecedentes policiales, penales o judiciales, ni figurar en las alertas del Sistema de Interpol ni incurrir en las causales de inadmisión previstas en el artículo 48.

Es otorgada por MIGRACIONES.

El plazo de permanencia es indefinido. [...].

Artículo 2. Incorporación de los artículos 18-A, 25-A, 25-B, del literal e. del párrafo 48.2 del artículo 48 y del numeral 6. del artículo 49 del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones

Se incorporan los artículos 18-A, 25-A, 25-B, 48 —literal e. del párrafo 48.2— y

49 —numeral 6— del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, en los siguientes términos:

“Artículo 18-A. Vigencia mínima del pasaporte para ingreso al territorio peruano

Las personas extranjeras que deseen entrar al territorio peruano presentan un pasaporte que se considera válido con una vigencia mínima de seis meses contados desde su ingreso al territorio nacional.

Artículo 25-A. Datos complementarios para el Registro de Información Migratoria (RIM)

La Policía Nacional del Perú complementa la información migratoria contenida en el RIM a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con datos recabados en el marco de sus funciones.

Artículo 25-B. Acceso al Registro de Información Migratoria (RIM)

La Policía Nacional del Perú, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 25.3 del artículo 25, tiene acceso al RIM para consultar, registrar y actualizar los datos migratorios de los peruanos y extranjeros que cometan faltas o delitos.

Artículo 48. Impedimentos de ingreso y medidas de protección

[...]

48.2. MIGRACIONES puede impedir el ingreso al territorio nacional a aquellos extranjeros:

[...]

a. Cuando se rehúsen a registrar su información biométrica durante el proceso de control migratorio establecido por MIGRACIONES”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2017-IN, a las modificaciones dispuestas por la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3566 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, González Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Echeverría Rodríguez y Luque Ibarra.

Señor congresista que se abstuvo: Cutipa Ccama.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el secretario de la Comisión de Defensa Nacional.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Señor presidente, solicito que con la misma asistencia se consulte la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Conforme a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Conforme al último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, para su aprobación se requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se acuerda exonerar de segunda votación, por 74 votos a favor; 1 en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificaciones en el Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, con el fin de precisar conceptos e incorporar procedimientos de política migratoria.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 74 congresistas; en contra, 1; abstenciones, 2.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas López Ureña, Martínez Talavera, Camones Soriano, Alegría García, Jáuregui Martínez de Aguayo, Quispe Mamani, Portalatino Ávalos, Mita Alanoca, Flores Ramírez, Alva Rojas, Héctor Acuña Peralta, Limachi Quispe, Portero López, Aragón Carreño, Alcarraz Agüero y Gutiérrez Ticona; y del voto en contra del congresista Sánchez Palomino.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3566 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo

Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbrales, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que votó en contra:
Luque Ibarra.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Cutipa Ccama y Pariona Sinche.»

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 9540/2024-PE, mediante el cual se propone autorizar el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que en forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la congresista Lady Camones Soriano, presidenta de la Comisión

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de Presupuesto, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Vencido el cuarto intermedio, se ha logrado un texto sustitutorio que ha sido presentado al área correspondiente del Congreso y que incluye los siguientes puntos:

Primero, aceptamos la propuesta de mejoría de redacción de la congresista Tania Ramírez, en el artículo 1 (*Objeto de la Ley*), precisando que se autoriza «el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que se encuentre de vacaciones o franco y de forma voluntaria (...).».

Segundo, se acepta la propuesta de incorporar en la fórmula legal de los artículos de orden presupuestal lo planteado por los congresistas Jorge Marticorena, José Jeri y Flavio Cruz.

Tercero, se acepta la acumulación del Proyecto de Ley 5704/2023-CR, del congresista Carlos Zeballos Madariaga, que propone la compra de los días de franco al personal policial para asegurar el mantenimiento de orden interno, el orden público, y garantizar la seguridad ciudadana a nivel nacional, porque, de acuerdo con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, cumple con los requisitos para su acumulación y aborda similar materia.

Señor presidente, solicito que se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, que se someta al voto, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 92 congresistas.

Señores congresistas, se está votando el texto sustitutorio presentado el día de hoy a las 15 horas y 56 minutos por la presidenta de la Comisión de Presupuesto.

En razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, para su aprobación se requiere el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es 92; la mitad más uno es 47.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone autorizar el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana y dictar otras medidas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 87 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, López Ureña, Jeri Oré, Portalatino Ávalos, Morante Figari, Taipe Coronado, Limachi Quispe, Luque Ibarra, Echaíz de Núñez Izaga, Héctor Acuña Peralta, Tello Montes y Marticorena Mendoza.

Ha sido aprobado por unanimidad en primera votación el proyecto de ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA EL
OTORGAMIENTO DE UNA ENTREGA
ECONÓMICA PARA EL PERSONAL
POLICIAL QUE DE FORMA
VOLUNTARIA PRESTE SERVICIOS
DE PATRULLAJE A PIE, PATRULLAJE
MOTORIZADO Y OPERACIONES
FOCALIZADAS DE INVESTIGACIÓN
EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA
LA DELINCUENCIA COMÚN Y LA
INSEGURIDAD CIUDADANA Y DICTA
OTRAS MEDIDAS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que se encuentre de vacaciones o franco y de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad, autorizar, al personal policial que se encuentre de vacaciones o franco y conforme a la necesidad que, de forma excepcional y temporal establezca el Alto Mando de la Policía Nacional del Perú, a prestar de manera voluntaria servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, para incrementar la presencia policial en labores preventivas; así como fortalecer las intervenciones y acciones policiales de investigación.

Artículo 3. Autorización para el otorgamiento de una entrega económica y su percepción

3.1. Se autoriza el otorgamiento de una entrega económica a favor del personal policial que, encontrándose de vacaciones o franco, de manera voluntaria preste servicios policiales de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, con la finalidad de incrementar la presencia policial en labores preventivas y fortalecer las intervenciones y acciones policiales de investigación.

3.2. Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Interior, a propuesta de este último, se aprueba

la entrega económica a que se refiere el numeral 3.1 del presente artículo, así como los criterios y condiciones para su otorgamiento.

3.3. La entrega económica es percibida por el personal policial que de forma voluntaria preste servicios policiales de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, independientemente de la remuneración, bonificación o cualquier otra entrega de similar naturaleza que le pueda corresponder conforme al marco legal vigente.

3.4. El monto de la entrega económica a favor del referido personal policial comprende la labor desarrollada por siete horas ininterrumpidas por día.

3.5. Dicha entrega económica no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no está sujeta a cargas sociales y no constituye base de cálculo para los beneficios sociales.

3.6. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, se exceptúa al Ministerio del Interior de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 4. Financiamiento

4.1. La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior.

4.2. Se autoriza al Ministerio del Interior, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/ 31 395 840.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), para financiar lo establecido en el artículo 3 de la presente ley.

4.3. Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, se exceptúa al Ministerio del Interior de lo establecido en los numerales 9.1, 9.2 y 9.15 del artículo 9 y en los numerales 11.1 y 11.4 del artículo 11 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y del inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.4. Asimismo, se autoriza al Ministerio del Interior, de manera excepcional, durante el Año

Fiscal 2024, el uso de los recursos no ejecutados asignados mediante la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como de los recursos no ejecutados transferidos mediante el Decreto Supremo 093-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, y el Decreto Supremo 137-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo establecido en el artículo 3 de la presente ley.

Artículo 5. Registro de la entrega económica para el personal policial

La entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios policiales de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, debe ser registrada previo al pago en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal de quien lo otorgue.

Para tales efectos, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la relación de beneficiarios de la citada entrega económica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aprobación de disposiciones

La Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, dentro del plazo de cinco

(05) días hábiles de entrada en vigor de la presente ley, aprueba las disposiciones necesarias para la prestación de los servicios policiales de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.

SEGUNDA. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático

1. Se autoriza, durante el año fiscal 2024, al Pliego Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público para financiar la inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Nacional Sergio Enrique Bernales localidad de Collique del distrito de Comas - Provincia de Lima - Departamento de Lima”, con CUI N° 2414624, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones hasta por la suma S/ 58 437 572,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); contando con la opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces y de la Oficina de Presupuesto respectiva o la que haga sus veces, según corresponda.

2. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, el Ministerio de Salud queda exceptuado de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; del artículo 9, el numeral 11.2 del artículo 11, del artículo 29, 33 y del inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34, así como los artículos 45, 46, 47, 49, 54, 55, 56, 58, 60, y el numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 31336 “Ley Nacional del Cáncer” y el artículo 17 de la Ley 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

TERCERA. Aprobación de una bonificación extraordinaria

Se autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a su presupuesto institucional a otorgar una bonificación extraordinaria, excepcional y por una vez, durante el mes de diciembre del año fiscal 2024, de S/ 1 000.00 (MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección General de la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que a la fecha perciban una remuneración menor o igual a S/ 5 114.19 (CINCO MIL CIENTO CATORCE Y 19/100 SOLES). A tal efecto se le autoriza a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel

funcional programático y se le exonera de los artículos 9 y 11 de la Ley 31953 y del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solo para efectos de implementar la presente medida.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del segundo párrafo de la disposición complementaria final décima quinta de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Se modifica el segundo párrafo de la disposición complementaria final décima quinta de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo con lo siguiente:

“DÉCIMA QUINTA.

[...]

Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole; solo es aplicable en lo que respecta a las acciones de materia de seguridad ciudadana; quedando habilitado dicho uso para las otras actividades previstas en la referida disposición.

[...].

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 9540

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia,

Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Presupuesto, Lady Camones Soriano.



La señora CAMONES SORIANO (APP).—Presidente, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme lo señala el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana y dicta otras medidas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Han votado a favor 83 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Echaíz de Núñez Izaga, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Marticorena Mendoza, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado, Morante Figari, Moyano Delgado y Mori Celis.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Felicitaciones por esa capacidad de convencimiento de la presidenta de Presupuesto.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 9540

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, González Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.»

Se aprueba en primera votación, luego de aprobarse la reconsideración a la votación del Pleno del 10 de octubre de 2024 solicitada por el congresista López Ureña, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, y restituir la vigencia de las normas modificadas por esta

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Pedido de reconsideración del congresista López Ureña respecto de la primera votación de los proyectos de ley 6341/2023-CR, 7134/2023-CR, 7181/2023-CR y 7503/2023-CR, que proponen derogar la Ley 31143 (Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros) y restituir la vigencia de las normas modificadas por esta, realizada en la sesión del Pleno del 10 de octubre de 2024, en la que no se aprobó el texto sustitutorio de dichos proyectos por no alcanzar los 66 votos a favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista López Ureña a la votación en la que no alcanza el número de votos necesario para su aprobación el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 6341, 7134, 7181 y 7503, que deroga la Ley 31143 (Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros) y restituye la vigencia de las normas modificadas por esta.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera, Limachi Quispe, Héctor Acuña Peralta, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos y Jáuregui Martínez de Aguayo.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor, 19 en contra y 4 abstenciones, la reconsideración de la votación en la que no alcanzó los votos requeridos para su apro-

bación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone derogar la Ley 31143 (Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros) y restituir la vigencia de las normas modificadas por esta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 68 señores congresistas; en contra, 19; abstenciones, 4.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos, Martínez Talavera, Héctor Acuña Peralta, Castillo Rivas, Jáuregui Martínez de Aguayo y Obando Morgan.

En consecuencia, ha sido aprobada la reconsideración.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la votación del texto sustitutorio del Proyecto 6341 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, González Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paz Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Sclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bazán Narro, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Balcázar Zelada, Gutiérrez Ticona, Quispe Mamani y Tacuri Valdivia.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Con la misma asistencia, señor presidente, solicito que se vaya al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, por tratarse de un proyecto que modifica la Ley General del Sistema Financiero, del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para su aprobación se requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 70 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, y restituir la vigencia de las normas modificadas por esta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 70 congresistas; en contra, 21; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Martínez Talavera, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Taipe Coronado, Castillo Rivas, Montea Facho, Bazán Calderón, Héctor Acuña Peralta y Juárez Gallegos; y del voto en contra de los congresistas Tello Montes y Robles Araujo.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía que deroga la Ley 31143, que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, y restituye la vigencia de las normas modificadas por esta.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE DEROGA LA LEY 31143, LEY QUE PROTEGE DE LA USURA A LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, RESTITUYÉNDOSE LA VIGENCIA DE LAS NORMAS MODIFICADAS POR ESTA

Artículo único. Derogación de la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros

Se deroga la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros y, por lo tanto, se restituye la vigencia de los artículos 6 y 11 de la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros; de los artículos 9, 221, 349 y 358 de Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y del artículo 52 del Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Incorporación de la disposición complementaria final segunda y tercera en la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros, y modificación de la mención de su disposición final única

Se incorpora la disposición complementaria final segunda y tercera en la Ley 28587, Ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros, por lo que se modifica la mención de su disposición final única, con la siguiente redacción:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la Ley

La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días calendario de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Eliminación de la comisión interplaza

En los contratos de tarjeta de débito no procede el cobro de la comisión interplaza por retiro de dinero en efectivo a través de un cajero automático del propio banco o en ventanillas de atención en una localidad distinta a la ciudad donde abrió la cuenta bancaria el usuario.

El incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo da lugar a la imposición de la respectiva sanción conforme a lo establecido en las normas correspondientes de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

TERCERA. Tratamiento de clientes con dificultades temporales para el pago de créditos en el marco de una declaratoria de estado de emergencia

Las empresas, de oficio o a instancia de parte, pueden efectuar modificaciones contractuales de créditos, así como reprogramaciones y otros análogos, en el marco de una declaratoria de estado de emergencia.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establece los procedimientos para el tratamiento de los referidos clientes y determina las alternativas acordes con su situación financiera y capacidad de pago, sin que aquello implique el cobro adicional de intereses, comisiones, penalidades, gastos administrativos u otros análogos”.

SEGUNDA. Incorporación de las disposiciones finales y complementarias trigésima octava, trigésima novena y cuadragésima en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

Se incorporan las disposiciones finales y complementarias trigésima octava, trigésima novena y cuadragésima en la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, con la siguiente redacción:

“TRIGÉSIMA OCTAVA. Cobro de la comisión de membresía

En el contrato de tarjeta de crédito no procede el cobro de la comisión de membresía, salvo que las partes lo pacten, sin perjuicio de los beneficios, derechos y obligaciones propias de la línea de crédito otorgada por la empresa del sistema financiero.

TRIGÉSIMA NOVENA. Devolución del seguro de desgravamen

En toda operación crediticia en la que se cuente con un seguro de desgravamen, corresponde a la entidad financiera presentar al usuario por lo menos una alternativa de seguro de desgravamen con rescate o devolución, que será de libre elección por el cliente.

Adicionalmente, el cliente puede optar libremente por la contratación de un seguro de desgravamen a través de la entidad financiera o con la empresa de seguros que elija. Si el cliente opta por contratar el seguro de desgravamen con una empresa de seguros independiente de la entidad financiera, ello no genera comisión o gasto adicional para el cliente.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) determina el procedimiento operativo en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley y bajo responsabilidad funcional.

CUADRAGÉSIMA. Los certificados de no adeudo y levantamiento de hipoteca

Una vez cancelado el crédito, la empresa del sistema financiero entrega en un plazo no mayor de siete días hábiles y de manera automática los certificados de no adeudo, de liberación de prenda vehicular y de garantía hipotecaria, según sea el caso, bajo responsabilidad funcional”».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 6341 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazó Nunura, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bazán Narro,

Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía, el congresista Illich López Ureña.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Presidente, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, para cuya aprobación se requiere, conforme al artículo 78 Reglamento del Congreso de la República, no menos de los tres quintos del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, 66 congresistas se pronuncian a favor, 21 en contra y 5 se abstienen, por lo que no se alcanza el número de votos necesario para exonerar de la segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone derogar la Ley 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, y restituir la vigencia de las normas modificadas por esta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 66 congresistas; en contra, 21; abstenciones, 5.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes, Monteza Facho, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Héctor Acuña Peralta, Alva Rojas, Castillo Rivas, Martínez Talavera y Bazán Calderón; del voto en contra de la congresista Robles Araujo; y del voto en abstención de los congresistas Cerrón Rojas, Portalatino Ávalos y Taipe Coronado.

No ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 6341 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Caverio Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paz Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Orué Medina, Pablo Medina, Palacios Huamán, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Agüero Gutiérrez, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Mita Alanoca y Montalvo Cubas.»

Se concede un cuarto intermedio al debate del texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, Decreto legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 8773/2024-CR, por el que se propone mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud a las Iafas [instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud] e Ipress [instituciones prestadoras de servicios de salud] de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, Decreto legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre 2024, acordó la exoneración de dictamen de las comisiones de Economía y de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto Ley 8773.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, el Proyecto de Ley 8773 tiene por finalidad mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en la salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud [Ipress] y las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud [Iafas].

Lo que busca es que los servicios de salud que intercambian las Iafas, Ugipress e Ipress públicas se financien con cargo del presupuesto institucional de sus respectivos pliegos o entidades.

El mecanismo de pago puede ser prospectivo o retrospectivo a través de modalidades propuestas por las Iafas públicas y sobre la base de las tarifas aprobadas.

Señor presidente, lo que hace este proyecto de ley es buscar que las Iafas, las Ugipress y las Ipress de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú adegúen los convenios de intercambio prestacional según lo dispuesto en la presente ley.

Por lo tanto, señor presidente, solicito a usted que someta a debate este proyecto de ley; y por intermedio de usted les pido a los congresistas su voto a favor.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se da inicio al debate.

Congresista Jorge Montoya, como autor, tiene usted tres minutos.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley propone aprobar que se incluya como actividades inafectas al IGV dos temas: el primero, las prestaciones de servicios

de salud brindadas por las Ipress, que son las instituciones prestadoras de servicios de salud de las Fuerzas Armadas; y el segundo, los planes de salud ofertados por la Iafas, instituciones administradoras de fondos de aseguramiento de salud de las Fuerzas Armadas.

Esta medida se justifica por los siguientes motivos:

-El intercambio prestacional en salud que se brindan entre las Iafas y las Ipress de las Fuerzas Armadas no constituye una actividad con fines de lucro.

-Las sanidades de las Fuerzas Armadas funcionan bajo el esquema de un sistema de salud público igual que el seguro integral de salud (SIS). Por ende, los asociados de la Iafas de las Fuerzas Armadas no deberían pagar el IGV por las atenciones de salud, tal como ocurre con los asegurados SIS.

-EsSalud, con el aporte del empleador (9%) cobertura a titulares y derechohabientes prestaciones de salud sin el cobro del IGV, por lo que las Iafas de las Fuerzas Armadas, con el aporte del empleador del 6%, debería tener el mismo trato tributario.

-Se debe evitar que se encarezcan las atenciones de salud brindadas entre las Iafas y las Ipress de las Fuerzas Armadas, pues hay que considerar que el personal militar constituye una población expuesta a riesgo permanente por su participación en actividades en favor de la defensa nacional, lo que constituye un costo de siniestralidad mayor del que puede ocurrir con la población civil asegurada del SIS y de EsSalud.

La Iafas de las Fuerzas Armadas, con el fin de proteger a sus asegurados, ofrece coberturas complementarias al plan esencial de aseguramiento de salud, como los planes oncológicos, por ejemplo, los cuales son financiados con aportes facultativos.

Esta cobertura adicional no tiene fines de lucro; por lo tanto, tampoco deberían gravarse con el IGV.

El personal militar está expuesto, en el cumplimiento de sus funciones, al contagio de diversas enfermedades o a la ocurrencia de diversos siniestros, lo que origina, por ejemplo, que tengan que realizarse exámenes periódicos de laboratorio para determinar el diagnóstico médico. Al gravarse con el IGV el costo de dichos procedimientos, se eleva el pago que tienen que realizar los miembros de las Fuerzas Armadas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Montoya.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, estamos alcanzando el texto con la redacción de técnica legislativa que nos solicitaron, por lo que solicito un breve cuarto intermedio para entregarlo y proceder a la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se concede el cuarto intermedio.

Antes de pasar al siguiente tema, le vamos a dar el uso de la palabra al congresista Cueto.

Tiene usted un minuto, congresista.



El señor CUETO ASERVI (HYD).— Gracias, presidente.

Quisiera pedir a la Mesa Directiva la priorización del proyecto de ley que modifica la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), que ya está exonerado y ya tiene dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Está acá la presidenta de la Comisión, así que le pediría que lo priorice para ponerlo en debate en el Pleno, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Se rechaza el texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional que propone la modificación de los artículos 34-A, 39-A y 139 de la Constitución Política con el fin de establecer mayores garantías de idoneidad para el ejercicio de la función pública

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los proyectos de ley 672/2021-CR, 682/2021-PE, 1244/2021-CR, 1374/2021-CR, 2726/2021-CR, 2922/2022-CR, 3249/2022-CR, 3260/2022-CR, 3342/2022-CR, 3581/2022-CR, 3848/2022-CR, 3901/2022-CR, 3911/2022-CR, 4121/2022-CR, 4158/2022-CR, 4194/2022-CR, 4240/2022-CR, 4253/2022-CR, 4287/2022-CR y 4307/2022-CR, con una fórmula sustitutoria mediante la cual se propone la ley de reforma constitucional que modifica los artículos 34-A, 39-A y 139, inciso 22), de la Constitución Política del Perú, con el fin de establecer mayores garantías de idoneidad para el ejercicio de la función pública. Por su parte, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presenta un dictamen en mayoría con relación al Proyecto de Ley 1374 y recomienda su no aprobación.*

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución.

Con relación al tema, la Comisión de Justicia ha presentado un dictamen aprobado en mayoría que recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 1374 y su envío al archivo.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón, vicepresidente de la Comisión de Constitución, hasta por diez minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, saludo a los colegas parlamentarios.

Esta propuesta acumula veinte proyectos de ley de los diversos grupos parlamentarios, los que en conjunto propusieron

hasta cincuenta y ocho delitos diferentes (contra el ambiente, contra la libertad, coacción, lesiones), entre otras conductas no penales (no tener la calidad de deudor tributario, por ejemplo), lo cual, definitivamente, fue considerado como un exceso en el seno de la Comisión de Constitución.

Estas propuestas, disímiles entre sí, nos llevan a un escenario en el que se pretende sancionar con la máxima severidad tanto conductas penales como otras que, pese a ser altamente reprochables, no revisten la misma trascendencia o lesividad, lo que en la práctica implica privar a las personas del derecho a ser elegidas quizás en algunos casos de manera desproporcionada. Las excluye de la vida política en sociedad.

Señor presidente, consideramos que la reforma en debate no puede transitar por limitar la participación política de manera desproporcionada. Debe reservarse la limitación del derecho al sufragio pasivo, luego de cumplida la pena, para los delitos que revistan mayor gravedad y pongan en riesgo el sistema democrático, el orden constitucional, así como los delitos plurifensivos, los que por su magnitud y naturaleza atacan más de un bien jurídico y ponen, por supuesto, en riesgo el sistema democrático en su conjunto.

En tal sentido, señor presidente, consideramos que la reforma en debate debe buscar un equilibrio entre el derecho de participación política y la protección de los intereses superiores del Estado.

En tal sentido, la limitación de la participación política debe reservarse para todos aquellos delitos que revistan mayor gravedad y pongan en riesgo el sistema democrático, el orden constitucional, así como los delitos plurifensivos, los que por su naturaleza jurídica, por su magnitud, atacan más de un bien jurídico y ponen en riesgo el sistema democrático.

En consecuencia, presidente, la prohibición para postular a cargos de elección popular o ser designado como funcionario público debe alcanzar a todas aquellas personas condenadas a una pena privativa de la libertad efectiva, con sentencia consentida o ejecutoriada, no solo en calidad de autoras, sino como cómplices o instigadoras, por la comisión de los tipos penales referidos al tráfico ilícito de drogas, atentados contra la seguridad nacional, traición a la patria, terrorismo, así como delitos contra los poderes del Estado y el orden constitucional.

El impedimento subsiste hasta diez años después de que estas personas han sido declaradas rehabilitadas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Nuestra historia, presidente, nos ha mostrado las consecuencias de permitir que personas que han atentado contra el Estado y la sociedad tengan la posibilidad de volver a los espacios de poder.

El tráfico ilícito de drogas, por ejemplo, ha corrompido instituciones enteras y alimentando la violencia en nuestras calles.

Los delitos contra el orden constitucional buscan desestabilizar los pilares mismos de la República. El terrorismo ha cobrado miles de vidas y ha intentado destruir nuestro modelo democrático.

No solo se trata, presidente, de castigar, sino de prevenir, de garantizar que quienes postulen y ejerzan cargos de elección popular sean personas que no hayan atentado contra el interés nacional, contra el orden constitucional, de manera grave.

Este plazo de diez años después de la rehabilitación asegura que el tiempo, y no solo el cumplimiento formal de una sentencia, actúe como un filtro de madurez y responsabilidad para quienes aspiren a ocupar estas posiciones.

Cabe precisar, señor presidente, que esta reforma no contradice principios constitucionales; por el contrario, fortalece el sistema democrático y lo protege frente a amenazas que erosionan la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

No se está limitando, señor presidente, el acceso o la participación de estas personas en el Estado a través de ocupar cargos públicos dentro del aparato estatal. Nos estamos refiriendo a cargos de elección popular, en los que un señor con estos antecedentes pretende ser alcalde, pretende ser gobernador, pretende ser parlamentario o presidente de la república.

Entonces, señor presidente, que no exista esa confusión, porque la reforma constitucional está en función de cargos de elección popular. La persona puede seguir haciendo su vida normal dentro de la actividad pública o dentro de la actividad privada. Eso debe quedar claramente establecido.

Asimismo, tenemos que citar jurisprudencia: la sentencia del Tribunal Constitucional que señala que sí se pueden implementar límites al derecho de rehabilitación.

Está en la sentencia recaída en los expedientes 0021-2012-PI/TC, 0008-2013-PI/TC, 0009-2013-PI/TC, 0010-2013-PI/TC, 0013-2013-PI/TC, sobre la inhabilitación para el ejercicio docente de los sentenciados por los delitos de terrorismo y

apología al terrorismo, que señala en su inciso 233: «Así las cosas, el grado de restricción o afectación del principio de resocialización concretamente, la rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad (artículo 139.22 de la Constitución), podría ser catalogado como medio, toda vez que la medida restrictiva de separar del magisterio público —al docente que ha cumplido su pena por los delitos de apología del terrorismo, terrorismo y otras formas agravadas— no anula o vacía de contenido el principio de resocialización de la persona, sino que solamente lo relativiza en un determinado ámbito [...]».

De acuerdo con el mismo Tribunal Constitucional, tal medida restrictiva no expulsa a la persona en términos generales de la vida en comunidad, sino que merece una protección especial. La excluye de un ámbito determinado para cargos de elección popular sí y solo sí. No se están limitando principios constitucionales.

En tal sentido, es importante debatir y aprobar esta reforma constitucional para garantizar que todos y cada uno de los candidatos que se presenten en las elecciones venideras —serán más de diez mil en las justas generales y más de medio millón para las elecciones municipales y regionales— cumplan con un perfil idóneo, transparente, en favor de la comunidad.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Como autor, tiene la palabra, hasta por tres minutos, el congresista Alejandro Muñante.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, había preparado un discurso, pero es mejor dirigirme directamente a la conciencia de nuestros colegas parlamentarios.

Este es el último momento que todos tenemos para aprobar una norma que impida que sentenciados por terrorismo puedan postular a un cargo de elección popular hasta diez años después de haber sido rehabilitados. Estamos hablando de sentenciados, no de primera instancia. Estamos hablando de quienes cumplieron su condena por terrorismo. Y digo que es la última oportunidad porque si esto no se aprueba hoy, queridos colegas, esta norma no se aplicaría para el 2026 y tendríamos sentenciados por terrorismo postulando a los diversos cargos ese año.

Yo quiero llamar a la reflexión a cada uno de ustedes. Entiendo que hay quienes hubiesen querido que existan más delitos en esta lista, pero estamos priorizando en estos momentos aquellos delitos que atentan contra los poderes del Estado y el orden constitucional. ¿Por qué? Porque hay una razón lógica: quien atentó contra el Estado de derecho, quien un día desprecia la democracia y derramó sangre inocente de campesinos, de policías, de militares no podría utilizar esa misma democracia para llegar al poder.

«La democracia no puede ser boba», dicen, y para proteger la democracia nos han elegido a cada uno de nosotros. Nos ha puesto aquí la población peruana para proteger la democracia, para que podamos realmente tener un sistema democrático de derecho.

Insisto, colegas: quiero que esta tarde podamos darle un mensaje positivo al país de que tal vez nos podamos equivocar, pero también podemos tener aciertos, y esta norma ha sido esperada por gran parte de la población.

Estamos cerrándoles las puertas a aquellos sentenciados por terrorismo. Por esa razón, presidente, solicito un voto de conciencia de mis colegas.

Necesitamos 87 votos. Podrán decir que es muy difícil, pero yo me afiero a la esperanza, porque aquí hay colegas razonables y todos, desde nuestras distintas ideologías, ponemos al país por delante.

Pongamos al país por delante y votemos a favor de esta importante reforma constitucional.

Muchas gracias, estimados colegas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el congresista Alex Flores.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, presidente.

Estamos frente a una pretensión antidecorativa gravísima. Esta es una ley con nombre propio, es la 'Ley Antauro'. El miedo que le tiene la derecha, el miedo que le tiene el señor López Aliaga a Antauro.

Colegas congresistas, no podemos legislar en función de las diferencias de las personas, se tiene que legislar de acuerdo con la naturaleza de las cosas. No

puede ser que pretendamos prohibir de un derecho constitucional a elegir y ser elegido y vayamos a ver qué delitos han quitado de este dictamen.

No está extorsión, no están delitos graves como el de violación y el de corrupción. Si queremos hacer una ley, hagámosla integralmente, de tal manera que quien tenga esa facultad sea el pueblo. El pueblo verá si vota o no por un candidato. Pero no pretendan sacarlo en la mesa. No tengan miedo de competir; no tengan ese temor ni utilicen el Parlamento para canalizar y sacar leyes con nombre propio.

Estamos frente a una protección inconstitucional y antidecorativa que no se puede permitir. Por eso, presidente, nosotros estamos en contra. Y los congresistas democráticos deben estar en contra de esta medida.

No podemos hacer leyes, en base al miedo, con nombre propio.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Norma Yarrow, tiene la palabra hasta por dos minutos.



La señora YARROW LUMBERRAS (RP).— Ayer pedían que el pueblo decidía y se morían de miedo de que el pueblo decidiera para elegir a los alcaldes en una reelección. Qué pena que tengan las manos de sangre y te mueras de miedo de que una persona honesta pueda postular porque has vivido manchando la sangre de verdaderos peruanos, como la de los pueblos que fueron masacrados por terroristas.

Y qué pena que vean a un señor asesino de policías como un líder...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— A través de la Mesa, congresista, por favor.

La señora YARROW LUMBERRAS (RP).— Perdón, presidente.

Y esto no tiene nombre propio, sino que hay muchos terroristas que han salido libres. Muchos.

Ustedes tienen una fijación —a través de usted, presidente— con un asesino, con un asesino de policías; y ustedes no tienen el respaldo de un pueblo, porque cuando van a sus territorios los botan, porque no representan a nadie.

Ahorita acaban de sentenciar a terroristas que han salido. Gracias al Poder Judicial, les han dictado penas. Y hay muchos que están fugados.

Hoy no tienen la capacidad de poner su dedo en un botón verde para salvar al Perú. Así que, por favor, cuando ustedes se laven las manos de esa sangre de peruanos que murieron, vengan a hablar de que tienen la valentía de defender a este pueblo peruano que no quiere caer en las manos de un asesino.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Yarrow.

(El congresista Alex Flores Ramírez solicita la palabra por alusión).

La congresista Yarrow no ha mencionado un nombre.

Vamos a hablar sobre el fondo del asunto, por favor. No personalicemos.

(El congresista Alex Flores Ramírez insiste en su solicitud).

Usted, Alex, es una persona sensata, con buenos argumentos. Demuéstrenos nuevamente esa capacidad.

Adelante, colega.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, presidente.

Efectivamente, no se pueden aceptar alusiones personales. No se puede rebajar la majestad del Parlamento de esa manera, presidente.

Cuando no hay argumentos, solo quedan los adjetivos, los calificativos. Aquí debe quedar claro, presidente, que las personas que han purgado una condena ya se han resocializado, ya han pagado lo que la justicia les ha impuesto y tienen expedito el derecho de participar. Y será el pueblo peruano quien las respalde o no. Pero no podemos pretender aquí sacar una ley para privar de esa participación a un potencial candidato.

Y a la colega que se ha manifestado le digo que ellos son los que defienden a un gobierno que tiene las manos manchadas de sangre de 50 peruanos. Vienen blindándolo vergonzosamente.

Acá tienen que ser coherentes, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Alejandro Cavero, tiene dos minutos.



El señor CAVERO ALVA (APPIS).— Gracias, presidente.

Quienes somos demócratas no podemos permitir que la democracia sea ingenua ni que haya algunos que busquen utilizarla para socavarla y dinamitarla por dentro.

Aquí estamos hablando de tres delitos muy graves, presidente: terrorismo, sedición, rebelión. Y aquí han dicho: «Bueno, es gente que se puede haber resocializado».

En el caso puntual del señor Antauro —que tanto se ha mencionado, pero no es el único—, se trata de una persona que vive y se pasea por todo el Perú diciendo que va a fusilar a los enemigos y reivindicando haber asesinado policías y haber intentado un golpe de Estado.

Y los terroristas, que han estado 20, 25 o 30 años en la cárcel, han salido y no se han arrepentido en lo absoluto de lo que le hicieron al país ni de la cantidad de personas que sufrieron y murieron por culpa de ellos, presidente.

Nosotros, como país democrático, no podemos permitir que gente que reivindica eso, gente que no se ha arrepentido y que no le ha pedido perdón al país por todas las atrocidades que han cometido, puedan ejercer los más altos cargos en nuestro país.

La democracia tiene que defenderse y tiene que impedir que ciertas personas y ciertos grupos busquen socavarla por dentro. Aquí hay muchos que se van a querer colgar de esos posibles candidatos, porque seguro que en el fondo piensan igual que ellos y quisieran destruir todo lo bueno que se ha hecho en el Perú y socavar el sistema por dentro, presidente. Pero todavía vamos a estar aquí los demócratas y lo vamos a impedir.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Aragón Carreño...

Puede hacer uso de la palabra, hasta por dos minutos, la congresista Martha Moyano.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, no me había visto por mi color.

Hay que poner un poco de humor, señor presidente. Discúlpeme usted.

Claro que la democracia no puede ser boba, por supuesto que no, y aquí estamos debatiendo un tema tan importante como el de impedir que gente que se jacte de haber asesinado personas o que viole todo tipo de democracia en el país pueda participar.

Y tiene que quedar claro —no nos equivoquemos— que las normas no tienen nombre propio, pero cuando se quiere traer a colación personajes que son asesinos y destruyen la democracia y la economía en el país, hay que mencionarlos.

Y hay un señor que por ahí camina libremente y mostró, como si fuera un trofeo de guerra, los cadáveres de cuatro policías. ¿No les da vergüenza defender eso? Cuatro policías asesinados horriblemente. ¿No nos acordamos de lo que vimos en televisión? Y estoy hablando solamente de esta persona que camina por ahí, que va diciendo un montón de sandeces por la calle.

La gente no es tonta; el electorado, por supuesto, no es tonto. Pero como parlamentarios tenemos que levantar la voz para decir que no vamos a permitir que sigan socavando a la democracia, que el concepto de democracia no es, como ellos piensan, que salen de prisión y ya pueden postular. No, porque la democracia tiene que ver con el respeto a la humanidad, el respeto a los ciudadanos, el respeto a la policía, a quien cuida y resguarda la seguridad. Eso debe quedar claro. Nada tiene que ver con fulanos o zutanos, con aquellos que quieren usarla para poder votar defendiendo a un personaje de esa calaña.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Moyano.

Congresista Williams, dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Cuando alguna persona o algún grupo va contra la democracia, contra el Estado de derecho, contra el Estado constitucional de derecho, tiene que tener un castigo, y ese castigo tiene que ser firme, ese castigo tiene que durar tiempo,

porque de no ser así, de alguna manera el pensamiento, las ideas, los conceptos se mantienen y se va a volver a actuar de forma parecida, más aún si se es adulto. Entonces, de alguna forma van a enturbiar o crispar el ambiente.

Un Estado que no quiere tener problemas de esa naturaleza no puede acercarse a una amenaza que de alguna forma enturbie las cosas y genere fricciones, genere crisis.

Entonces, no es conveniente acercarnos a aquello que nos creó un problema. Si no, vamos a tener que luchar con lo mismo, pero ya de otras formas.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Como autor de uno de los proyectos, tiene la palabra, hasta por tres minutos, el congresista Wilson Soto.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Presidente, muchas gracias.

Saludos a la Representación Nacional.

Presidente, en efecto, yo soy uno de los autores.

Nosotros, como miembros titulares de la Comisión de Constitución, hemos votado a favor.

Esta norma va a ser sumamente importante, toda vez que debemos tener autoridades idóneas. Cuando se trata de postular para presidente de la república, para el Parlamento, para el gobierno regional, para alcalde, muchas veces hay personas que se presentan con cuestionamientos, con antecedentes, y yo creo que los partidos políticos van a jugar un rol muy importante cuando tengan que formar sus cuadros.

Desde Acción Popular, nosotros estamos de acuerdo con este dictamen, y con el colega miembro titular de la bancada de Acción Popular hemos votado a favor en la Comisión de Constitución y vamos a respaldarlo plenamente, porque tenemos que tener autoridades idóneas.

Como Parlamento, tenemos que promover y aprobar estas normas, porque no podemos tener a cualquier persona como candidata para presidente de la república, parlamentario, alcalde o gobernador regional, señor presidente.

Por eso, desde la bancada Acción Popular, vamos a apoyar este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Hilda Portero hasta por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Estimado presidente, colegas y compatriotas:

Yo siempre me hago una pregunta, y hoy día les pregunto a todos: ¿la corrupción acaso no hace daño?

Hoy nos encontramos frente a un enemigo común que debilita los cimientos de nuestra sociedad, amenaza el desarrollo de nuestras instituciones y roba el presente y el futuro de nuestros hijos.

La corrupción no solo es un delito, es una traición a la confianza pública. Cada acto corrupto, cada moneda mal habida, representa un hospital, una escuela que no se construye. Cada acto corrupto, abre las puertas a más corrupción.

Un camino que quedó inconcluso es un acto que despoja a los más olvidados y vulnerables de todo el Perú.

Los efectos de la corrupción son devastadores. Por eso, por amor a nuestro Perú y para que no haya más corrupción, solicito que los delitos de corrupción sean también incluidos en esta fórmula legal, en este proyecto de ley que está en debate, señor presidente.

Gracias.

—Reasume la presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.



El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri hasta por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Obviamente, es un tema controversial, y lo claro es que todos tenemos la responsabilidad de cuidar la democracia. En eso estamos totalmente de acuerdo.

Pero ¿democracia de qué lado? Y ahí tenemos que analizar con mucho cuidado.

Cuando estás en el lado de las dirigencias sindicales y todo, inmediatamente te mencionan que eres terrorista, subversivo, y te fabrican y te hacen carpetas fiscales para de alguna manera involucrarte en esas actividades, cuando solamente era una reivindicación laboral.

Y lógico, para el enemigo van a generar denuncias una tras otra, porque pasa a ser enemigo político. Entonces, ahí tenemos que cuidarnos.

Este proyecto de ley, si bien busca preservar la democracia, dice que está asumiendo lo que se refiere a sentencias de primera instancia, y eso afecta gravemente el principio de presunción de inocencia.

Entonces, se pide que tengamos la ponderación necesaria. En función de ello, se tiene que analizar, porque depende del lado en el que estás. Si estás en el lado del reclamo, ahí está el problema.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Germán Tacuri.

Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez hasta por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Colegas, con mucho respeto, aquí nadie tiene la verdad, aquí no hay sumos pontífices para decir «yo defino qué es la democracia y qué es peligroso para ella», porque eso nos va a llevar, en medio de nuestras posturas diversas y los énfasis que hay, a reconocer y respetar el punto de vista superior. Y ¿cuál es el punto de vista superior? No el de la democracia representativa de ciento treinta colegas acá, sino el del pueblo, el que nos ha elegido a cada uno.

Ese respeto al soberano pueblo es el que sustenta la capacidad primordial y principal de decir quiénes son sus líderes, y nosotros no podemos regular, por asunto de bien mayor, esa capacidad del pueblo de designar a sus electores.

Y con una ley que en realidad no es la del gran temor democrático de Estado, sino la de decir con quién competimos y con quién no competimos. ¿Por qué? Porque probablemente sentimos, en el fondo, que ni siquiera nuestra fuerza política, o lo que llamamos democracia, es suficiente para

derrotar a cualquier otro líder o cualquier otra postura en elecciones abiertas, democráticas, sin limpiar la cancha de una manera antidemocrática como se está haciendo.

Quiero invocar, presidente, el IV Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial, el Acuerdo Plenario 2-2018/CJ-116, que ya regula el tema de la inhabilitación y la rehabilitación.

Por eso, presidente, planteo una cuestión previa para que esto...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene 30 segundos más para que pueda concluir, congresista.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— El término de la inhabilitación ya está regulado, presidente, en el acuerdo que he citado, por lo que sería inconstitucional que nosotros vayamos a regularlo de esta manera.

La corrupción, que es el delito principal que nos tiene pobres, ¿por qué lo hemos sacado? El delito contra la libertad sexual de los niños, hombres y mujeres, ¿por qué lo hemos sacado? No caigamos en esa tentación, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Congresista Roberto Sánchez, tenga la amabilidad de explicar el sentido de su cuestión previa.

El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Sí, presidente.

Apelando al Reglamento, respetuosamente planteo cuestión previa para que esto regrese a la Comisión y podamos abrir la cancha respecto de otros problemas gravísimos. También se debe desconsignar y regular para que no sea inconstitucional respecto a la inhabilitación y la rehabilitación, que he citado ya y está en el acuerdo de un pleno que es vigente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Sobre la cuestión previa, por excepción, tiene la palabra, por un minuto, el congresista Alejandro Muñante.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente, ya se planteó una cuestión previa para mejor estudio. Esto ha vuelto a la Comisión de Constitución, por lo que no cabría un mayor estudio.

Lo que sucede, presidente, es que los aliados del señor Antauro no quieren sincerar el discurso, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Roberto Sánchez para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Constitución.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Martínez Talavera, Limachi Quispe, Portalatino Ávalos, Héctor Acuña Peralta, Montoya Manrique, Taipe Coronado e Infantes Castañeda.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 67 votos en contra, 24 a favor y 1 abstención, la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Constitución el texto sustitutorio del Proyecto 672 y otros.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor, 24 congresistas; en contra, 67; abstenciones, 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Luque Ibarra, Palacios Huamán, Limachi Quispe y Taipe Coronado; y del voto en contra de los congresistas Juárez Gallegos, Jáuregui Martínez de Aguayo, Picón Quedo, Málaga Trillo, Infantes Castañeda, Martínez Talavera y Montoya Manrique.

Ha sido rechazada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para el retorno a la Comisión de Constitución del texto sustitutorio del Proyecto 672 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Señores congresistas que votaron en contra:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabria León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Medina Minaya, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señor congresista que se abstuvo: Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Continúa el debate.

Congresista Jaime Quito, tiene la palabra hasta por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Continuamos con toda una racha de proyectos de ley de reformas que, como denominan, son antirreformas o simplemente tienen un propósito claro.

Este proyecto que el día de hoy nos ponen siempre lo revisten de términos bonitos para decir que aquí

se defiende la democracia. Yo quiero preguntar: ¿Cuándo han defendido la democracia? ¿Qué realmente entienden por democracia? ¿Democracia solamente es que estemos en el Congreso y funcionen algunas instituciones?

Realmente, eso limita bastante la posibilidad de construir un país que afronte los distintos problemas, porque además de estas leyes con nombre propio (ley anti-Antauro, ley anti-Castillo) sacan de aquí delitos importantes. No están, por ejemplo, los delitos de corrupción, de lesa humanidad, de lavado de activos, que tanto les gusta a muchos, por lo que no estarían afectas algunas personas que van a salir pronto de la cárcel, como Vladimiro Montesinos, los integrantes del Grupo Colina. Tampoco lo estaría la misma Dina Boluarte, que también va a estar involucrada en muchos de estos delitos que no están aquí.

A pesar de que el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial señalan que aquellos que salen de las cárceles, una vez cumplidas sus penas, ya se pueden rehabilitar, aquí quieren poner más sanciones, porque estamos seguros de que en el próximo proceso electoral, sea ahora o en el 2026, la derecha no va a tener el apoyo de la población.

Están preocupados por eso, y al caballazo quieren imponer muchas cosas.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, presidente.

Fíjese usted, señor presidente, lo que acaba de decir el colega que me antecedió en el uso de la palabra. Dice que la derecha hace este tipo de leyes porque tiene miedo y no va a tener el apoyo de nadie. ¿Quiere decir entonces que la izquierda significa el terrorismo? De acuerdo con lo que él menciona, así lo hace ver.

Entonces, las cosas claras, señor presidente.

El texto es claro y señala que personas que hayan cumplido una condena, después de esta tienen inhabilitación hasta por diez años. Yo no sé qué parte de este texto no se entiende o no queda clara.

En todo caso, acá no sé quién se atrevería a defender a ese tipo de personas que solo trajeron desgracia, lágrimas y terror a nuestro país. Trajeron mucho atraso a nuestro país.

El día de hoy esta votación tendrá que ser unánime, porque vamos a tratar de mejorar los candidatos que vamos a tener en adelante para nuevas elecciones.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa hasta por dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Presidente, cuando se discutía el tema de la reelección de alcaldes y gobernadores, los que hoy señalan lo contrario decían: «Permitan que el pueblo decida si se reelegir o no se reelegir a un alcalde o gobernador, aunque les moleste a algunos». Pero hoy cambian el discurso y dicen: «No, ¿cómo vamos a permitir que el pueblo decida a qué presidente elegir?». Entonces, los matamos desde aquí, desde el Congreso; desde aquí impedimos, nos arrogamos ese poder constituyente del pueblo y aquí decidimos quién postula y quién no postula, presidente.

Pero conforme está el dictamen, los violadores contra la libertad sexual podrían ser presidentes de la república. Los que han cometido delito contra la administración pública, podrían ser elegidos presidentes, y el peor delito es el del funcionario público, porque se tira todo el billete con el que se podrían ejecutar obras que beneficien a las grandes mayorías.

Entonces, sean coherentes. El tema es que tienen miedo, y como tienen miedo, quieren hacer uso de esa mayoría del Parlamento para evitar que determinados candidatos postulen.

Pero parece que ustedes fueran más optimistas que nosotros, porque con este tipo de proyectos, de leyes, de dictámenes, pareciera que ya lo están dando como ganador, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz hasta por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Sé que estamos en una instancia política, presidente, y ante el país también estamos aquí en un escenario de discusión política. A partir de este

actuar político del Parlamento se va generando doctrina, se van generando leyes que deben estar sustentadas en el derecho y en la Constitución.

Pero es bueno que el país conozca que el anterior Parlamento no puedepreciarse de haber hecho una buena ley, porque hay una vulneración constitucional, una vulneración de las pautas establecidas por la Corte Interamericana y una vulneración de principios fundamentales, al principio del debido proceso, al principio de la doble instancia, al principio de presunción de inocencia.

Por eso, la norma se aprobó en el sentido de que, en caso de los cargos de elección popular, están impidiendas de postular las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, punto. ¿Saben qué? ¿En el Perú no existe la segunda instancia que pueda venir —y esa corrección la invoco— para que haya una sentencia firme? En ese caso sí seríamos más respetuosos del derecho, tendríamos un buen marco jurídico en el Perú, cosa que con esto no existe.

Entonces, invocamos que se observe este planteamiento que estamos haciendo no con una mirada política de si esto favorece o desfavorece, ni de a quién favorece y a quién no.

Si queremos hacer bien las cosas, ¿por qué tendríamos que vulnerar esos principios fundamentales?

Sentencia firme es firme; primera instancia es primera, y tengo derecho a contradecir todavía, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Congresista Hamlet Echeverría, puede hacer uso de la palabra.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Buenas tardes, señor presidente.

Imagínese, acordarse de todas las desgracias. Pero solamente vemos de una parte.

¿De dónde vienen las muertes? Mencionemos la época de los noventa. Venían del terrorismo y venían también de la otra parte, del fujimorismo... O no del fujimorismo, sino más bien de esa dictadura, y no tenemos la capacidad de reconocerlo.

Hay casos graves. Se violaron los derechos humanos; sin embargo, cuando nos conviene, ahí sí decimos que este candidato debe ir o que este candidato no debe ir.

Hay congresistas que de repente tienen agallas de hablar, pero en realidad damos vergüenza cuando salimos al campo o a la calle y la gente nos grita y nos dice la verdad.

Afrontemos las cosas conforme deben ser, digamos las cosas conforme deben ser, y digámoslas al pueblo, porque el pueblo tiene que decidir, no nosotros.

Nosotros somos 130, y los 130 no podemos decidir ni decir que la palabra está en nosotros y que la población nos haga caso.

Muchos se ríen, pero no saben la culpa que cargan. Así es, lamentablemente, pues.

Por mi parte no hay ningún problema, porque tengo la conciencia limpia y tengo para demostrarlo.

Eso es todo, señor presidente.

(Bullicio).

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Conservemos la calma, por favor, colegas.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Aragón Carreño, vicepresidente de la Comisión de Constitución.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Solo un detalle muy chiquito.

Acá en el artículo único se precisa el caso de las personas condenadas a pena privativa de la libertad efectiva con sentencia consentida o ejecutoriada. Algunas propuestas pretendían establecer impedimentos al derecho de sufragio con la mera acusación fiscal; otras, a la participación política con sentencia en primera instancia. Entonces, la Comisión recogió esos detalles en una fórmula equilibrada.

Entendiendo las diferentes posiciones, señor presidente, solicito el derecho al voto de los parlamentarios para aprobar o no esta reforma constitucional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se va a dar lectura al artículo 206 de la Constitución Política del Perú.

El RELATOR da lectura:

«CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

TÍTULO VI

DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 206. Toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum. Puede omitirse el referéndum cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas. La ley de reforma constitucional no puede ser observada por el Presidente de la República.

La iniciativa de reforma constitucional corresponde al Presidente de la República, con aprobación del Consejo de Ministros; a los congresistas; y a un número de ciudadanos equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) de la población electoral, con firmas comprobadas por la autoridad electoral.»

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Constitución.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 97 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Taipe Coronado y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, 62 congresistas se pronuncian a favor, 21 en contra y 4 en abstención del texto sustitutorio del proyecto de ley de reforma constitucional que propone la modificación de los artículos 34-A, 39-A y 139 de la Constitución Política del Perú.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor, 62 congresistas; en contra, 21; abstenciones, 4.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Martínez Talavera y Jeri Oré; del voto en contra de los congresistas Limachi Quispe, Quispe Mamani, Taipe Coronado y Agüero Gutiérrez; y del voto en abstención del congresista Héctor Acuña Peralta.

En consecuencia, no ha sido aprobado el proyecto de ley de reforma constitucional que modifica los artículos 34-A, 39-A y 139, inciso 22, de la Constitución Política del Perú, con el fin de garantizar la idoneidad para el ejercicio de la función pública.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 672 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcaraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Ruiz Rodríguez, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Tello Montes y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Medina Hermosilla, Monteza Facho, Portero López y Zeballos Madariaga.»

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, con el fin de precisar la definición de actividad ilícita e incorporar facultades al Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi)

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 3577/2022-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio, a fin de precisar la definición de actividad ilícita e incorporar facultades al Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi).*

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su séptima sesión ordinaria, del 14 de marzo del 2023, aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3577, que propone modificar el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, a fin de precisar la definición de actividad ilícita e incorporar facultades al Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi).

La propuesta legislativa es de autoría del congresista Jorge Morante Figari.

El dictamen, que propone modificar la norma que regula la extinción de dominio, cuenta con un enfoque positivo en la lucha contra las organizaciones criminales.

La figura jurídica fue concebida como el principal mecanismo para quitar a las organizaciones criminales su patrimonio obtenido mediante la realización de actividades ilícitas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Asimismo, la propuesta legislativa busca perfeccionar la regulación de la respuesta del Estado frente al enriquecimiento indebido por parte de las organizaciones criminales y obtener un beneficio positivo de dichos bienes ilícitos. Procura generar un beneficio para la entidad que se encarga de la investigación y persecución de organizaciones criminales, como el Ministerio Público, y permite que siempre cuenten con las herramientas necesarias para sancionar la conducta delictiva.

Con fecha 12 de diciembre, a las 21 horas con 55 minutos, se ha presentado un texto sustitutorio, el cual se encuentra publicado en el portal del Congreso, que contiene algunas modificaciones a la fórmula legal con la incorporación de sugerencias formuladas por el autor del proyecto de ley mediante Oficio 102-2024-2025-JAMF-CR.

Asimismo, se han realizado modificaciones que pretenden mejorar la coherencia normativa de la fórmula legal.

De igual forma, se acogen las sugerencias remitidas por el Área de Técnica Legislativa, las cuales no modifican el fondo de la fórmula legal.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicitamos se ponga en debate el texto sustitutorio de fecha 12 de diciembre de 2024 recaído en el Proyecto de Ley 3577.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se da inicio al debate.

(Pausa).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Limachi Quispe, Jáuregui Martínez de Aguayo, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos y Málaga Trillo.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 50 votos a favor, 41 en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor, 50 congresistas; en contra, 41; abstenciones, 7.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Taipe Coronado, Camones Soriano; del voto en contra de los congresistas Málaga Trillo, Jáuregui Martínez de Aguayo y Córdova Lobatón; y del voto en abstención del congresista Martínez Talavera.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, con fin de precisar la definición de *actividad ilícita* e incorporar facultades al Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi).

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1373, DECRETO LEGISLATIVO SOBRE EXTINCIÓN DE DOMINIO, A FIN DE PERFECCIONAR EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Artículo 1. Modificación del Título Preliminar, de los artículos 2, 3, 5, 7, 13, 14, 15, 19, 22, 32, 35, 37 y 39 y la disposición complementaria final cuarta del Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio

Se modifican los artículos I, II —numerales 2.3, 2.7 y 2.9 e incorporación del numeral 2.10— y III —numeral 3.1— del Título Preliminar, los artículos 2, 3 —incorporando un párrafo segundo—, 5 —numeral 5.1—, 7 —literal f) del párrafo 7.1—, 13 —párrafos segundo y tercero—, 14 —incorporando el párrafo 14.3—, 15 —numerales 15.1 y 15.4—, 19 —numeral 19.2—, 22 —numeral 22.3—, 32, 35 —numeral 35.1—, 37 y 39 —literal a) del párrafo primero— y la disposición complementaria final cuarta —párrafo tercero— del Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, en los siguientes términos:

“Artículo I. Ámbito de aplicación”

El presente decreto legislativo se aplica sobre todo bien patrimonial que constituya objeto, instrumento, efectos o ganancias que tienen relación o que se derivan de las siguientes actividades ilícitas penales: contra la administración pública, contra el medioambiente, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, contrabando, defraudación aduanera, defraudación tributaria, minería ilegal, estafa, delitos informáticos contra el patrimonio y otras con capacidad de generar dinero, bienes, efectos o ganancias de origen ilícito o actividades vinculadas a la criminalidad organizada.

Artículo II. Principios y criterios aplicables para la declaración de extinción de dominio

Para la aplicación del presente decreto legislativo, rigen los siguientes principios y criterios:

[...]

2.1. Autonomía: el proceso de extinción de dominio es independiente y autónomo, pero sujeto a una sentencia firme y consentida o de un laudo que se emita de un proceso penal, civil u otro de naturaleza jurisdiccional o arbitral.

No se necesita la emisión de una sentencia firme y consentida o de un laudo, si están referidas a las siguientes actividades ilícitas penales: tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, contrabando, defraudación aduanera, defraudación tributaria, minería ilegal, estafa y delitos informáticos contra el patrimonio. En estos casos, el trámite del proceso judicial o arbitral no es oponible y el juez rechaza de plano cualquier pedido destinado a la suspensión del proceso. La resolución que resuelve es inimpugnable.

[...]

2.7. Publicidad: el proceso de extinción de dominio es público a partir de la notificación del auto que admite la demanda o desde que se materializan las medidas cautelares. Las actuaciones comprendidas desde el inicio de la indagación son reservadas, salvo para las partes procesales.

[...]

2.9. Carga de la prueba: para la admisión a trámite y declarar fundada la demanda de extinción de dominio, corresponde al Fiscal ofrecer las pruebas o indicios concurrentes y razonables del origen o destino ilícito del bien.

2.10. Derecho a la propiedad. La extinción de dominio tiene como límite el derecho a la propiedad obtenido lícitamente y de buena fe, ejercida conforme al bien común y a los límites de la ley.

Artículo III. Definiciones

Para los efectos del presente decreto legislativo se entenderá como:

3.1. Actividad ilícita: toda acción u omisión delictiva contrarias al ordenamiento jurídico penal con sentencia judicial penal firme y consentida, relacionadas al ámbito de aplicación establecido en el artículo I del Título Preliminar del presente decreto legislativo.

[...].

Artículo 2. Objeto del Decreto Legislativo

El presente decreto legislativo tiene como objeto regular el proceso de extinción de dominio que procede contra los bienes mencionados en los supuestos de hecho del artículo I del Título Preliminar, y cuya procedencia o destino esté relacionado a actividades ilícitas que tengan previa sentencia judicial penal firme y consentida o laudo. Para la procedencia también debe observarse el artículo 7, sin importar quien haya adquirido el bien o lo tenga en su poder.

Artículo 3. Naturaleza jurídica y prescripción del proceso de Extinción de Dominio

[...]

La acción de extinción de dominio prescribe en cinco años contados a partir de que la sentencia ha quedado firme y consentida o de la emisión del laudo.

Artículo 5. Derechos del Requerido

Durante el proceso, se reconocen al requerido los siguientes derechos:

5.1. Acceder al proceso directamente o a través de la asistencia y representación de un abogado desde el inicio de la etapa de indagación patrimonial.

[...].

Artículo 7. Presupuestos de procedencia del proceso de extinción de dominio

7.1. Son presupuestos de procedencia del proceso de extinción de dominio, los siguientes:

[...]

a) Cuando se trate de bienes y recursos que han sido afectados dentro de un proceso penal, previa sentencia judicial firme y consentida o laudo.

[...].

Artículo 13. Inicio de la Indagación Patrimonial

[...]

Iniciada la indagación patrimonial, se notificará a la Procuraduría Pública Especializada y al requerido, para que participe conforme a sus funciones y atribuciones para el ejercicio de su derecho a la defensa.

La etapa de indagación patrimonial tiene carácter reservado, salvo para las partes procesales.

Artículo 14. Etapa de Indagación Patrimonial

[...]

14.3. La indagación patrimonial se lleva a cabo a partir del período en el que se cometió la actividad ilícita, con el fin de respetar el derecho patrimonial de la persona que ha adquirido sus bienes de manera lícita.

Artículo 15. Medidas cautelares

15.1. El Fiscal Especializado, de oficio o a pedido del Procurador Público, para garantizar la eficacia del proceso de extinción de dominio, puede solicitar al Juez las medidas cautelares que considere necesarias.

El Juez resuelve en audiencia reservada dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, apreciando la probabilidad de la pretensión, el

peligro en la demora y la razonabilidad. Para estos efectos, puede ordenar el allanamiento y registro domiciliario de inmuebles.

El auto que admite la medida cautelar es oponible dentro de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente de recibida la notificación. La oposición es resuelta bajo aplicación de los principios de inmediación y contradicción, para lo cual el juez debe convocar a audiencia dentro de un plazo de cinco días hábiles después de formulada la oposición.

De manera excepcional se puede dictar una medida cautelar sin necesidad de poner en conocimiento al requerido, cuando se justifique la necesidad de no hacerlo para garantizar que la eficacia de la medida no se frustre. Ejecutada la medida, se puede formular oposición.

De ser necesaria la inscripción de la medida, se cursan los partes judiciales en el mismo acto en el que se concede.

[...]

15.4. Tratándose de bienes inscribibles, el Registrador Público inscribe la medida cautelar ordenada por el Juez, bajo responsabilidad, sin perjuicio de que se disponga la asignación o utilización inmediata de los mismos, recurriendo a los mecanismos jurídicos pertinentes en caso de que se encuentren ocupados. Estas inscripciones se harán por el solo mérito de la resolución judicial que ordena la medida. Inscrita y vigente la medida cautelar ordenada por la autoridad judicial competente, no se anota ni se inscribe en la partida registral del bien, ningún acto o contrato, independientemente de su naturaleza, hasta la inscripción de la sentencia respectiva de ser el caso, salvo aquellos actos de administración o disposición realizados o solicitados por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI); circunstancia que consta en forma expresa en el asiento respectivo. La anotación de la medida cautelar se extiende en el rubro de cargas y gravámenes de la partida registral correspondiente. Los actos de disposición o de ejecución que realice un tercero de buena fe, titular de derechos reales de propiedad o de garantía inscritos en los registros públicos, no se afectan por lo señalado en este numeral.

Artículo 19. Notificación

[...]

19.2. La notificación personal se realiza mediante cédula dirigida al requerido u otras personas que

figuren como titulares de derechos reales sobre el bien o que se vean directamente afectadas con el proceso. Necesariamente, el auto adhesivo debe notificarse a los terceros con derechos inscritos, según identificación especificada en la demanda y acorde con los asientos inscritos y vigentes en los registros públicos.

[...]

Artículo 22. Audiencia Inicial

[...]

22.3. En la Audiencia Inicial, el Juez decide lo concerniente a las excepciones y la admisibilidad o rechazo de las pruebas ofrecidas. Las pruebas deben ser admitidas observando los criterios de licitud y pertinencia. No obstante, el juez debe suspender el proceso por cuestiones previas o cualquier otro mecanismo procesal que se oponga al proceso, salvo que se encuentren inmersas en las actividades ilícitas comprendidas en el segundo párrafo del numeral 2.3 del artículo II del Título Preliminar de la presente ley.

[...]

Artículo 32. Alcances de la sentencia

La sentencia que declara fundada la demanda debe sustentarse en pruebas pertinentes, legales y oportunamente incorporadas al proceso, así como en la razonabilidad y proporcionalidad de la medida. Debe declarar la extinción de todos los derechos reales, principales o accesorios, así como la nulidad de todo acto recaído sobre el bien objeto del proceso o el decomiso de los bienes previamente incautados a favor del Estado. La sentencia también debe pronunciarse expresamente sobre la buena fe de los terceros apersonados al proceso que alegan tener derechos reales de propiedad o de garantía inscritos sobre los bienes afectados.

Asimismo, ordena que esos bienes pasen a la administración del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) dentro de las veinticuatro horas de expedida la sentencia que adquiere la calidad de cosa juzgada”.

Artículo 35. Efectos de la sentencia que desestima la demanda de extinción de dominio

35.1. Si la sentencia desestima la demanda de extinción de dominio, se ordena la devolución de los bienes o de cualquier otra titularidad patrimonial debiendo disponer su devolución, dentro de las cuarenta y ocho horas de expedida la

sentencia que adquiera la calidad de cosa juzgada, o de setenta y dos horas en caso de estar ocupado el bien, en ambos casos, bajo responsabilidad civil, administrativa y penal.

En ningún caso, los bienes pueden ser subastados anticipadamente a la sentencia que pone fin al proceso, a excepción de las actividades ilícitas establecidas en el segundo párrafo del numeral 2.3 del artículo II del Título Preliminar de la presente ley.

[...]

Artículo 37. Procedencia de los recursos

Contra las resoluciones emitidas por el Juzgado competente en primera instancia, proceden los recursos de reposición, apelación y casación.

Artículo 39. Apelación

El Recurso de Apelación procede contra las siguientes resoluciones:

a) La que resuelve la oposición de la medida cautelar.

[...]

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

CUARTA. Facultades del Programa Nacional de Bienes incautados (PRONABI)

[...]

Con autorización previa y expresa del Juez, el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) podrá subastar, antes de la conclusión del proceso para las actividades ilícitas establecidas en el segundo párrafo del numeral 2.3 del artículo II del Título Preliminar de la presente Ley, los bienes incautados o decomisados que, por su naturaleza o características, puedan ser objeto de pérdida o deterioro, así como cuando el valor de su custodia o conservación oneroso. En estos supuestos, se procede a la valorización o tasación comercial de los bienes y efectos y se procede a su subasta pública. Del mismo modo, cuando se trate de vehículos en situación de siniestro o destrucción, podrá dar su baja definitiva e inscribir ello en el registro respectivo, sin perjuicio de que PRONABI pueda disponer mantenimientos periódicos de los bienes que por su naturaleza así lo requieran, únicamente bajo costo del requerido.

[...]”.

Artículo 2. Incorporación del artículo 40-A al Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio

Se incorpora el artículo 40-A al Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, con el siguiente texto:

“Artículo 40-A. Procedencia del recurso de casación

40-A.1. El recurso de casación procede contra las sentencias y autos expedidos por las salas superiores que, como órganos de segundo grado, ponen fin al proceso por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Se ha expedido con inobservancia de algunas de las garantías constitucionales de carácter procesal o material, o con una indebida o errónea aplicación de dichas garantías.
- b) Se ha considerado necesario para el desarrollo de la doctrina jurisprudencial.
- c) Se ha aplicado indebidamente o ha existido una errónea interpretación o una falta de aplicación de la ley o de otras normas jurídicas necesarias para su aplicación.
- d) Se ha expedido con falta o manifiesta ilogicidad de la motivación, cuando el vicio resulte de su propio tenor.
- e) Se ha apartado de la doctrina jurisprudencial establecida por la Corte Suprema de Justicia o, en su caso, por el Tribunal Constitucional.

40-A.2. El plazo para la interposición del recurso es de diez días hábiles. Supletoriamente se tramitará conforme a las disposiciones establecidas en el Código Procesal Civil.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación para los procesos de extinción de dominio en trámite

Las modificaciones dispuestas en la presente ley son de aplicación inmediata a todos los procesos de extinción de dominio en trámite, sin importar la etapa procesal en la que se encuentren.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo

sobre Extinción de Dominio, aprobado por Decreto Supremo 007- 2019-JUS, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde su entrada en vigor.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3577

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Orué Medina, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Sclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Bazán Narro, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Minaya, Muñante Barrios, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chiabra León, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Montoya Manrique, Mori Celis, Padilla Romero y Pazo Nunura.»

Se da cuenta de moción de saludo a la Universidad Nacional del Centro del Perú

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Saludo

Del congresista Cerrón Rojas, a la Universidad Nacional del Centro del Perú, con motivo de celebrarse el sexagésimo quinto aniversario de su creación.

Se aprueba la cuestión previa planteada por el congresista Sánchez Palomino para que retorne a la Comisión de Economía el proyecto de ley que propone extender excepcionalmente el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 9433/2024-CR, mediante el cual se propone extender excepcionalmente el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre del 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 9433.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por diez minutos.

(Pausa).

Tiene la palabra el congresista José Jeri.



El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente.

Por especial encargo del presidente de la Comisión, voy a sustentar el Proyecto de Ley 9433, que propone extender de manera excepcional el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta.

Este proyecto, señor presidente, tiene como objetivo fundamental dar una respuesta concreta

y necesaria a las empresas peruanas que fueron severamente afectadas por la pandemia del covid.

La pandemia, como todos sabemos, generó una de las peores crisis económicas en la historia de nuestro país.

Según el INEI, el producto bruto interno cayó en un 11,1% el 2020, y afectó principalmente a sectores claves de nuestro país.

Muchas empresas, señor presidente, especialmente las micro, pequeñas y medianas, no resistieron este impacto. Más de doscientas treinta mil mypes cerraron sus puertas durante el primer año de pandemia.

Este cierre no solo representó la pérdida de negocios y, por ende, de trabajo, sino que contribuyó a la precarización económica de miles de familias.

Ante esta situación, señor presidente, este proyecto de ley busca brindar un alivio real y efectivo a las empresas que generan rentas de tercera categoría, permitiéndoles compensar las pérdidas tributarias generadas durante los ejercicios 2020, 2021, 2022.

Esto se logrará, presidente, a través de dos medidas principales:

La primera, extender el plazo de arrastre de pérdidas hasta por diez años consecutivos, lo que dará mayor tiempo y flexibilidad para que las empresas, las afectadas, estabilicen sus finanzas, recuperen su capacidad productiva y no se vean obligadas ante la crisis a despedir a trabajadores.

La segunda, permitir que las empresas opten por el sistema alternativo establecido ya en el literal b) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, que les permite compensar hasta el 50% de sus rentas netas y asegurar una alternativa más accesible a sus necesidades.

Esta medida, señor presidente, tiene un impacto directo en miles de empresas, que representan el 99,5% del total de unidades productivas de nuestro país. Su implementación permitirá que los sectores golpeados tengan un respiro tributario, se protejan empleos, se estimule la reinversión y se promueva la competitividad de nuestras empresas.

Asimismo, señor presidente, la iniciativa tiene un impacto directo a nivel macroeconómico. Según estudios diversos, medidas similares han generado un incremento de dos por ciento anual del producto bruto interno en economías emergentes.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En nuestro caso, evitaría —y quiero marcar esto— la pérdida de hasta trescientos mil empleos directos en sectores claves, y garantizaría así la estabilidad de miles de familias.

Esta medida, señor presidente, contribuye a la recuperación económica y promueve un entorno favorable para la inversión, el mantenimiento y la generación de nuevo empleo.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito aprobar este proyecto de ley. Es una necesidad importante para que estas empresas tengan un respiro tributario, continúen en el marco de la legalidad y sigan contribuyendo con la generación de empleo.

Ante tal escenario, señor presidente, quiero dejar constancia de que se ha presentado un texto sustitutorio el día de ayer, a las siete y cuatro de la noche, con los ajustes propios de técnica legislativa. Solicito que sea leído para un análisis adecuado, el debate correspondiente y la posterior votación.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista José Jeri.

Vamos a pedir al señor relator que se sirva dar lectura al texto sustitutorio.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 12 de diciembre 2024 a las 19:04 horas:

«Ley que Extiende Excepcionalmente el Plazo de Arrastre de Pérdidas bajo el Sistema Desarrollado en el Literal a) del Artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es extender de manera excepcional el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, únicamente para la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana registrada en los ejercicios grabables 2020, 2021 y 2022, atendiendo el impacto que ha generado en la economía nacional el aislamiento social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional decretado como consecuencia del COVID-19.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente ley se aplica a los contribuyentes domiciliados en el país generadores de renta de tercera categoría que hubiesen optado y opten, según corresponda, por compensar su pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana bajo el sistema desarrollado en el literal a) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, referido a la compensación de pérdidas netas totales de tercera categoría a las rentas de tercera categoría.

Artículo 3. Arrastre de pérdidas netas registradas en los ejercicios grabables 2020, 2021 y 2022.

Los contribuyentes domiciliados en el país que generen rentas de tercera categoría y que registren pérdidas netas totales de fuente peruana durante los ejercicios grabables 2020, 2021 y 2022 pueden compensarlas conforme a los siguientes lineamientos:

a) Compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en los ejercicios grabables 2020, 2021 y 2022, imputándola año a año hasta agotar su importe a las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los diez ejercicios inmediatos posteriores, computados a partir del ejercicio gravable siguiente al de su generación. El saldo de la pérdida que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso no puede computarse en los ejercicios siguientes.

b) Alternativamente, optar, entre los años 2024 al 2026 inclusive, por cambiar al sistema desarrollado en el literal b) del artículo 50 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, el cual permitirá compensar hasta el 50% de las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores, hasta agotar el saldo de pérdidas no compensadas en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Disposición Complementaria Derogatoria

Única. Derogación

Se deroga el Decreto Legislativo 1481, Decreto Legislativo que extiende el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema a).

JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
Secretario de la Comisión de Economía, Banca,
Finanzas e Inteligencia Financiera.»

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri hasta por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

El saludo de la tarde a la Representación Nacional.

Quiero mostrar mi preocupación, señor presidente, por los proyectos de ley que se están discutiendo en estos días y que van orientados siempre a generar menor recaudación.

Hasta fines de noviembre, lo que hicimos fue aprobar el presupuesto para el año 2025; pero ¿qué estamos teniendo ahora? La disminución de los impuestos, y con este proyecto de ley todavía se hace prorrogable a diez años. Pero es más todavía: va a afectar los ejercicios 2020, 2021 y 2022, lo cual es una retroactividad.

Señor presidente, nuestras regiones no han sido atendidas en el presupuesto. Se ha pedido para salud, para educación, para vías, y no hemos sido atendidos. Ahora, según se manifiesta en este proyecto, se estima que el costo fiscal del proyecto ascendería a cinco mil cien millones de soles, cinco mil cien millones de soles que no recaudaría el fisco, cinco mil cien millones que permitirían el desarrollo a nivel de nuestras regiones.

Entonces, esto es contraproducente. No se pueden hacer estos proyectos que reduzcan los impuestos. Sería irresponsable, señor presidente, porque el país está en pleno proceso de desarrollo.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque hasta por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Esta iniciativa legislativa se ha presentado el 6 de noviembre y ha sido exonerada de dictamen. Propone compensar una pérdida neta total de la tercera categoría para los años de 2020, 2021 y 2022.

Sin ninguna valoración económica, se exonera. Pero la ley que ha eliminado la detención preliminar no la priorizan en el Pleno y se dilata.

¿Qué tipo de pleno es este? Un pleno en el que hace poco se acaba de debilitar la extinción de

dominio para favorecer la criminalidad organizada. Se aprueban leyes para impedir la detención preliminar, y ahora una ley para favorecer a las empresas a las que, entre los años 2020, 2021 y 2022, el Estado y todos los peruanos que pagamos impuestos tenemos que compensar.

Me parece una injusticia, presidente, lo que están haciendo. Se priorizan normas que no son de beneficio para la mayoría del país, normas pro delincuencia, pro empresas que deberían pagar sus impuestos.

¿De qué sirve, entonces, que en ese periodo hayan dado la garantía de la famosa Reactiva Perú? Ahora les vamos a compensar y les vamos a exonerar, y encima no se prioriza legislar sobre aquello que está debilitando la lucha contra la delincuencia.

Yo no sé realmente cuál es la prioridad que tiene la Mesa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Roberto Sánchez.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Por intermedio de usted, presidente, quiero dirigirme al presidente de la Comisión de Economía y a mi colega y amigo Jeri. Hay mucho respeto, pero también las cosas tenemos que decirlas con propiedad.

Presidente, esta ley no tiene dictamen; entonces, ha llegado a este momento, así como está. Yo soy miembro titular de la Comisión de Economía e invoco respetuosamente a mis colegas a que, en este caso, no presentemos ese precedente de que venga así, «calatita la hoja» —disculpen la grosería—, para un tema tan relevante.

Se quiere afectar períodos fiscales ya concluidos. Eso no puede ser. Yo entiendo que debe haber un sano interés de reparar las pérdidas increíbles que significaron la pandemia, la postpandemia, más allá de Reactiva 1, Reactiva 2, que nunca llegaron al pequeño microempresario, sino al sector financiero. En todo caso, planteo la cuestión previa para que esto regrese a comisión y podamos discutirlo como corresponde, con los elementos de una economía social de mercado y no un mercantilismo que quiere favorecer de manera poco ética a sectores emprendedores que deben recibir el respaldo, pero no de esta manera.

Yo sé que la legislatura acaba, pero hay espacio todavía para debatir eso. Planteo la cuestión previa, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se va a votar la cuestión previa presentada por el congresista Roberto Sánchez para que el proyecto de ley vuelva a la Comisión de Economía.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 99 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Portalatino Ávalos, Martínez Talavera, Taipe Coronado y García Correa.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 60 votos a favor, 32 en contra y 2 abstenciones, la cuestión previa planteada por el congresista Sánchez Palomino para que el proyecto de ley en debate retorne a la Comisión de Economía.

—Reasume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 60 congresistas; en contra, 32; abstenciones, 2.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Portalatino Ávalos, Taipe Coronado y García Correa; y del voto en contra de los congresistas Castillo Rivas, Jáuregui Martínez de Aguayo y Soto Palacios.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Economía el texto sustitutorio del Proyecto 9433

Señores congresistas que votaron a favor:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz

Agüero, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chiabra León, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Héctor Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegria García, Alva Prieto, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Flores Ruiz, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Gonzales, Ramírez García, Santisteban Suclupe, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Málaga Trillo y Zea Choquechambi.»

Se da cuenta de moción de saludo al cuerpo médico del Hospital Nacional Arzobispo Loayza

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Moción de saludo.

El RELATOR da lectura:

Moción de Saludo

Del congresista Salhuana Cavides, al cuerpo médico del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en reconocimiento a sus cien años de destacada trayectoria al servicio de la salud pública.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— La Presidencia, la Mesa Directiva y los 130 congresistas saludamos a las damas que se encuentran en la galería.

Están viviendo la experiencia de ser congresistas en el plenario nacional del Parlamento Mujer en Lima.

Tras su participación y elección en los plenarios regionales, debatirán, legislarán y fortalecerán su formación parlamentaria y ciudadana en dos días intensos de aprendizaje sobre la labor parlamentaria.

Y vienen de todos los departamentos del país.

Un fuerte abrazo y felicitaciones.

Gracias por visitarnos.

(Aplausos).

Se aprueba, luego de ratificar el Pleno el correspondiente acuerdo de la Junta de Portavoces, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en los proyectos de ley 8500/2024-CR, 8528/2024-CR, 8538/2024-CR, 8560/2024-CR, 8569/2024-CR, 8576/2024-CR, 8597/2024-CR, 8734/2024-CR, 8741/2024-CR, 8851/2024-CR, 8893/2024-CR, 8971/2024-CR, 8984/2024-CR, 8999/2024-CR y 9125/2024-CR, que recomienda la insistencia en la autógrafo, observada por la señora presidenta de la República, que propone derogar el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión

de Presupuesto y la ampliación de agenda respecto a los proyectos de ley 8500, 8528, 8538 y otros, que derogan el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, someteremos a consideración del Pleno del Congreso la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera, Taipe Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 93 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el acuerdo de la Junta de Portavoces respecto al dictamen que recomienda la insistencia en la autógrafo de los proyectos de ley 8500, 8528, 8538, 8560, 8569, 8576, 8597, 8734, 8741, 8851, 8893, 8971, 8984, 8999 y 9125.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 93 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, 2.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Obando Morgan, López Ureña, Portalatino Ávalos, Castillo Rivas, Taipe Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo y Cerrón Rojas.

Ha sido ratificado el acuerdo.

«Registro digital de votación de la ratificación del Acuerdo de Junta de Portavoces sobre el Proyecto 8500 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcaraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cañero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jeri Ore, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclipe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Balcázar Zelada y Palacios Huamán.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto que recomienda la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de ley que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

Tiene la palabra la congresista Lady Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por cinco minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, la autógrafo de ley observada por el Ejecutivo tiene un artículo único que propone la derogación del artículo 28 de la Ley

32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

El propósito de la norma es restituir el derecho de negociación colectiva en el nivel descentralizado y que tenga incidencia económica a favor de los trabajadores.

Sobre el particular, el Poder Ejecutivo ha realizado seis observaciones, que las podemos resumir en los siguientes puntos:

Primero, en los procesos de negociación colectiva descentralizados por entidad pública de los tres últimos años se han acordado cláusulas con incidencia económica sin contar con financiamiento para su implementación efectiva.

Segundo, los costos asociados a las negociaciones descentralizadas de los años 2023 y 2024 superan ampliamente la disponibilidad presupuestal, lo que genera un déficit de financiamiento y un fuerte impacto fiscal en el mediano y largo plazo.

Tercero, el Tribunal Constitucional ha determinado que la negociación colectiva debe permitir a los servidores la posibilidad de plantear el incremento de las remuneraciones y otros aspectos de naturaleza económica siempre que sea respetuosa del principio de equilibrio presupuestal.

Señor presidente, señores colegas, las observaciones se absuelven en el dictamen en su totalidad y de manera específica. En resumen, se precisa lo siguiente:

La autógrafo de la ley que autoriza la derogación del artículo 28 de la Ley 32103 en ninguno de sus extremos vulnera o dejaría sin efecto los principios de previsión o provisión presupuestal. Afirman supuestos déficits de financiamiento producto de las negociaciones colectivas en el nivel descentralizado por ausencia de un marco legal que garantice su viabilidad presupuestal no se ajusta a lo prescrito en el marco legal vigente. Todas se hicieron en el marco legal que corresponde a las negociaciones colectivas.

Los acuerdos en los procesos de negociación colectiva en el nivel descentralizado no están tomando en consideración la disponibilidad de recursos. Debe ser objeto de análisis e implementación de medidas correctivas por parte del Ejecutivo, puesto que el marco legal vigente no deja lugar a dudas que las negociaciones colectivas deben tener en cuenta la disponibilidad de recursos para su implementación.

La autógrafo de ley no deja sin efecto el literal d) del artículo 3 de la Ley 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal, por lo que queda establecida la plena vigencia del principio de previsión y provisión presupuestal en virtud del cual todo acuerdo de negociación colectiva que tenga incidencia presupuestaria deberá considerar la disponibilidad presupuestaria.

Además de ello, las sentencias del Tribunal Constitucional han determinado el carácter de exclusividad y anualidad de las leyes de presupuesto y de las leyes de crédito suplementario, por lo que corresponde dejar sin efecto el artículo 28 de la Ley 32103.

Señores congresistas, la negociación colectiva es un derecho fundamental firmemente sustentado en la Constitución y en la Organización Internacional del Trabajo. Ha sido reafirmado en la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que la Organización adoptó en 1998, y en el artículo 28 de nuestra Constitución Política.

La negociación colectiva tiene dos principios básicos y fundamentales: el diálogo para negociar y la previsión y provisión presupuestal. Ambos principios son aspectos importantes en este proceso y están desarrollados plenamente en la Ley 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal. Decir que se está negociando sin respaldo presupuestal no es lo adecuado cuando existe un marco legal que asiste a los trabajadores para iniciar el diálogo con el fin de hacer conocer sus justas pretensiones remunerativas y condiciones adecuadas de trabajo.

Señor presidente, señores colegas congresistas, esta es la sustentación de la insistencia, la cual solicito se someta a debate y posterior votación.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se da inicio al debate.

Congresista Quito, tiene la palabra hasta por dos minutos.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Dentro de los diversos proyectos que hemos presentado distintos congresistas para reivindicar a los trabajadores, tenemos el Proyecto de Ley 8734, que ya el Congreso ha

aprobado entendiendo la necesidad y también el derecho de los trabajadores consignado tanto en la Constitución como en normas internacionales.

Sin embargo, vemos a un MEF todopoderoso, a un gobierno que vulnera este derecho de los trabajadores a la negociación colectiva descentralizada, que ya en los próximos días o en el inicio del próximo año deben estar presentando.

Y, evidentemente, esta observación que el Ejecutivo plantea impediría totalmente que los trabajadores puedan desarrollar este derecho que tienen todos ellos en materia económica, porque la negociación colectiva es en materia económica y no, como se pretende desde el Ejecutivo, desdecir todo un conjunto de leyes que ya tenemos en el país.

En ese sentido, es importante que el Congreso ratifique su propuesta y planteamiento inicial de apoyo a los trabajadores.

Para finalizar, señor presidente, pido a usted y a la Mesa que pueda ponerse en debate también la censura al ministro. Sé que por ley, por reglamento y por norma constitucional se debe tocar el día de hoy. Sería importante y necesario que podamos tocar ese tema y no esperar al final.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Juan Burgos, como autor, hasta por tres minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas tardes, estimados representantes del pueblo.

Lo que hoy hace la Comisión de Presupuesto es ratificar ese compromiso que hace 42 años consignó la Constitución de 1979 —esa gran Constitución— y ratificó después la Constitución de 1993 en su artículo 28: el derecho a la libre sindicalización, a la huelga y, sobre todo, a la negociación colectiva.

¿Qué es lo que hizo este Gobierno? Entre gallos y medianoche metió en la ley de crédito suplementario un artículo dentro de la Ley 32103, Ley para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y otras medidas.

Una infracción constitucional del artículo 28 y una vulneración completa de los derechos humanos a la libre sindicalización y a la negociación colectiva.

La negociación colectiva descentralizada es un éxito, un triunfo que todos los trabajadores del Estado han logrado, después de 42 años, mediante la Ley 31188.

Sin embargo, este Gobierno pretendió engañar a la población, sobre todo a los trabajadores estatales, impidiéndoles el derecho de negociar sobre ingresos económicos, bonificaciones y condiciones laborales. Pero este Congreso no lo ha permitido, y por eso agradezco a la Comisión de Presupuesto, porque rápidamente ha aprobado la insistencia, lo cual es loable, es merituable. Definitivamente, se ha puesto del lado del pueblo, se ha puesto del lado de la clase trabajadora, y eso hay que aplaudirlo.

La Representación Nacional debe apoyar una iniciativa que busca que un derecho constitucional no sea violentado, no sea vejado por un gobierno indolente que solo quiere favorecer los recursos económicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo tanto, exhorto a toda la Representación Nacional a votar a favor de esta insistencia en la autógrafo que ha sido observada por la señora presidenta de la República, pero que felizmente ha sido merituada.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Creo que el día de hoy, una vez más, el Congreso de la República va a demostrar que, cuando se reúne en aquellas semanas de representación, nuestros conciudadanos son escuchados.

Fuimos parte de esta expresión contra esta ley de crédito suplementario y aquella aprobación de este nefasto artículo 28 porque es restringir la propia vigencia de la Constitución.

Ya el propio Tribunal Constitucional corrigió en su momento la plana, pero parece que no terminan de entender. Ya lo hicimos también en la ley de presupuesto para el año 2025, cuando se corrigió lo que pretendía hacerse en el artículo 27.

Una vez más, tenemos que seguir demostrándole a la ciudadanía que este Congreso de la República y todos sus grupos parlamentarios escuchamos

—como en este caso lo hacemos con el sector laboral—, materializamos los proyectos de ley y los convertimos en leyes, incluso pasando por ese estadio de la insistencia —innecesario, porque nosotros no podemos avalar lo que significa violación de derechos constitucionales, de derechos humanos—.

Esta negociación colectiva descentralizada es algo que ya se ha venido desarrollando. Caminar al revés, involucionar, no le hace nada bien al país, no le hace nada bien al Estado peruano.

De tal manera que hoy la clase trabajadora puede estar tranquila porque este Congreso, una vez más, dentro del marco del Estado de derecho, va a respetar sus derechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el congresista Enrique Alva.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Gracias, señor presidente.

Saludo a todos los colegas.

Este dictamen busca derogar el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, porque de contrabando perjudica a los gremios sindicales a nivel nacional.

Tenemos que evitar toda medida que establezca limitaciones y restricciones a los derechos laborales y promover condiciones laborales justas y equitativas en el contexto de la reactivación económica, de tal forma que esta no se produzca a costa de la vulneración de los derechos laborales, sino que se oriente hacia un desarrollo inclusivo y sostenible.

Al eliminar estas restricciones se pretende fortalecer la protección laboral y garantizar que los trabajadores disfruten de condiciones dignas, conforme a los principios constitucionales.

De esta manera se corrige un error que afecta a los trabajadores estatales, puesto que esta ley de crédito suplementario niega la negociación colectiva descentralizada a pesar de estar garantizada por nuestra Constitución.

Es momento de reivindicar la lucha de los trabajadores y respetar los derechos adquiridos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Alva.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Presidente, muchas gracias.

Ya el Tribunal Constitucional, en la Sentencia 004-2024-CC/TC, precisó que la ley de presupuesto de la república debe ser equilibrada, pero además debe estar contenida por el principio de exclusividad. En tal sentido, si nos ceñimos a ese principio, la ley presupuestal no puede dar cabida de ninguna manera a otro tipo de disposiciones que estén fuera del orden presupuestal.

Entonces, ahí se estaría violando el principio de exclusividad. La ley presupuestaria no debe regular materias ajenas a las estrictamente presupuestales, y esto es lo que ha sucedido con este artículo 28 de la Ley 32103.

El dictamen de la Comisión de Presupuesto es importante, señor presidente, porque deroga ese artículo nefasto para la clase trabajadora. El mismo Tribunal Constitucional manifiesta que una acción de inconstitucionalidad podría estar habilitada, existe esa posibilidad, para declarar la inconstitucionalidad de normas presupuestarias que puedan albergar otro tipo de materias, como es el caso de este artículo 28, referido a la negociación colectiva, por ejemplo.

Entonces, señor presidente, apoyamos este dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Creemos que es una justa reivindicación de la clase trabajadora del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el congresista Marticorena.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Brevemente deseo agregar algo que han señalado los colegas congresistas.

El pacto colectivo debe ser un instrumento que ayude a evitar los conflictos laborales; pero también es importante que ese pacto colectivo sirva de apoyo a la reactivación económica. Ya no se trata solamente de que los trabajadores exijan a la empresa los derechos que le asisten, sino también de que ellos se comprometan y contribuyan en el éxito de una empresa.

Es una de las cosas que siempre he mantenido en las conversaciones con los trabajadores de los diversos sectores, tanto públicos como privados.

El trabajador debe convertirse en una valiosa persona humana que ayude a mejorar las empresas del Estado. Solo logrando el éxito de las empresas, los trabajadores pueden lograr mejores beneficios a través del convenio colectivo. Debe ser parte de la reactivación económica.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

Solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Portalatino Ávalos, Martínez Talavera, Quiroz Barboza y Morante Figari.

De conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, para

la aprobación de una insistencia se requiere del voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 89 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 89 congresistas; en contra, 3; abstenciones, 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Morante Figari y Quiroz Barboza.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafo de ley, observada por la presidenta de la República, que deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

La aprobación de insistencia no requiere segunda votación.

Felicitaciones.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 28
DE LA LEY 32103, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS
PARA EL FINANCIAMIENTO DE
MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA
REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA
OTRAS MEDIDAS**

Artículo único. Derogación del artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas

Se deroga el artículo 28 de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

Por tanto, etc.».

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República recaída en el Proyecto 8500 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ceama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montenza Facho, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Anderson Ramírez, Gonzales Delgado y Pablo Medina.

Señor congresista que se abstuvo: Málaga Trillo.»

Se concede un cuarto intermedio al debate del texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone crear el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyectos de Ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, con un texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera mediante el cual se propone crear el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP).*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, buenas tardes.

Se ha presentado un texto sustitutorio que obra ya en los archivos del estamento administrativo correspondiente, y a continuación vamos a mencionar los aportes que se han recogido de las distintas fuerzas políticas.

En ese sentido, el primer tema fundamental que se ha incorporado en el dictamen es que se ha modificado la expresión «régimen especial tributario» por el término «tratamiento especial tributario», de acuerdo con las consideraciones esbozadas y la Constitución.

En el artículo 2, sobre la finalidad de la ley, se incorporan la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Asimismo, se establece que, en el marco del tratamiento especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas, estas se crean mediante ley.

En el artículo 3 se incorporan las definiciones con relación a las actividades principales generadoras de ingresos y actividades accesorias.

Se incorpora el artículo 4, sobre las actividades permitidas; así como el artículo 5, sobre las actividades económicas no permitidas.

Se debe precisar en esta incorporación que las actividades permitidas no van a colisionar con las actividades ya existentes en el sistema económico peruano. Deben ser actividades novedosas para la generación de industria.

Se incorporan, en el segundo párrafo del artículo 43, los plazos para otorgar la autorización de la ZEEP.

En el artículo 14, nos ratificamos respecto a que los primeros cinco años deba considerarse el 0% de impuesto a la renta; y que escalonadamente, hasta el año 25, se llegue al 15%.

Esta parte es importante resaltarla porque, cuando inicia cualquier negocio, desde el más pequeño hasta el más grande, en los primeros momentos no se genera renta. Las primeras actividades son de acondicionamiento, de construcción, de desarrollo de cómo va a ir el negocio para que puedan empezar a generar.

A partir de un tiempo de instalado o de iniciado el trabajo recién se empieza a generar utilidades y, por tanto, recién se empiezan a gravar impuestos sobre la renta, porque la renta cobra de lo que ganan las empresas.

También se incorpora una quinta disposición complementaria final para que los estudios potenciales de las zonas económicas especiales a nivel nacional estén a cargo del Mincetur, en coordinación con Ceplan [Centro Nacional de Planeamiento Estratégico], con la finalidad de promover oportunidades de inversión.

Se tiene también la creación de por lo menos una zona económica especial privada en cada departamento.

Se ha hablado mucho de que estas zonas económicas nada más van a beneficiar a Chancay; pero no es así, porque esta ley de zonas económicas especiales privadas se crea para beneficio de todo el Perú. Los departamentos que están cerca de la frontera del Brasil, por ejemplo, deben tener una zona económica para comerciar con el Brasil. Igualmente con los países vecinos los departamentos del norte y del sur. Por eso, no solo se ve el tema de Chancay en el dictamen específicamente para esa creación.

En ese sentido, nosotros, desde la Comisión, hemos planteado que se cree por lo menos una zona económica por cada departamento, además de las zonas económicas de Chancay, Ancón e Iñapari.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor presidente, se incorpora también la séptima disposición complementaria final para incentivar la promoción de micro y pequeñas empresas.

Estas micro y pequeñas empresas tienen que desarrollarse...

—Asume la presidencia el congresista Alejandro Enrique Cavero Alva.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene tres minutos adicionales para que concluya, congresista Illich López.

Por favor, colegas, prestan atención a la exposición del congresista Illich López. Se trata de un proyecto de ley importante.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Como ya he mencionado, se ha recogido la mayor cantidad de aportes.

Se ha incorporado la sexta disposición complementaria final, para conformar un comité consultivo, de parte del congresista Sánchez y el congresista Jeri; de parte del congresista Vergara, la disposición de Acción Popular; la disposición de que participe Ceplan; de los congresistas Revilla y Salhuana, para que en vez de «régimen» vaya el término «tratamiento». Asimismo, se están considerando las distintas intervenciones antes detalladas.

Señor presidente, por lo expuesto, solicito a usted que someta a debate este texto sustitutorio y le pido a la Representación Nacional su voto favorable, porque desde esta comisión consideramos que esta ley es la puerta que va a llevar al país, a nuestro querido Perú, a la industrialización, una industrialización que está retrasada por casi cien años respecto a otros países.

Además de ello, se han puesto varios ejemplos, y uno de los más conocidos es, como sucede en México, la implementación de plantas ensambladoras de vehículos, y eso se puede hacer en el Perú. Eso va a generar trabajo para ingenieros, para técnicos, para que la transferencia tecnológica pueda unirse con las universidades de nuestro país, para que los jóvenes —no solo los de áreas tecnológicas— puedan desarrollar sus carreras en todas las regiones del Perú.

Es una ley para el futuro. Costa Rica tiene ya varias zonas económicas. Ecuador y Chile, además

de Argentina, están a punto de aprobar su ley de zonas económicas privadas porque están cerca del Perú y van a aprovechar los puertos que tiene el Perú para obtener beneficios.

Por ello, el Perú debe volverse la potencia de América Latina, el puma de América Latina que haga que el comercio y la industrialización lleguen a los bolsillos de todos los peruanos.

Tenemos que fomentar el desarrollo económico, el cuidado del agua y que la agricultura llegue al mundo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Illich López.

Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el congresista y presidente Eduardo Salhuana, quien ha bajado al llano para hacer uso de la palabra.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Gracias, presidente.

Quiero destacar el esfuerzo y el trabajo que han realizado la Comisión de Economía y su equipo de asesores porque este debate ya va por la tercera sesión. Hemos estado intercambiando puntos de vista y reflexionando sobre la importancia, la trascendencia y la proyección que tiene incorporar en la legislación peruana a las zonas económicas especiales privadas, que tan buenos resultados ha dado en casi todo el planeta, presidente.

Como ha señalado Illich López, en América Latina hay ejemplos exitosísimos de zonas económicas especiales, y lo que queremos nosotros es aplicar esos ejemplos, esas alternativas, y que sean realmente instrumentos y vehículos de desarrollo que atraigan inversiones, que atraigan tecnología, que generen desarrollo, que generen empleo y, evidentemente, bienestar a la población en el Perú.

Este planteamiento tiene una visión claramente descentralista, porque hay que recordar que el 80% de las exportaciones de Perú vienen de las provincias. La producción agroexportadora, los minerales, salen no de la capital de la República, sino de las provincias. Necesitamos, sin embargo, inversión para transformar los productos agrarios, para hacer ingenios agroindustriales y para aprovechar los veintidós TLC que tiene el Perú con veintidós economías en el mundo. Solamente con el Sudeste Asiático hay cerca de cuatro

mil millones de personas con quienes tenemos vínculos comerciales, y ahora con el APEC [Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico] se ha firmado con Hong Kong y se ha perfeccionado, por ejemplo, el TLC con la China.

Y así, presidente, hay centenares de posibilidades de desarrollo, y estoy seguro de que este instrumento que hoy estamos debatiendo va a ser un vehículo para generar desarrollo y bienestar en el Perú.

Quiero, sin embargo, hacerle una propuesta al presidente de la Comisión en cuanto a la creación de zonas económicas especiales...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Se le concede un minuto adicional para que concluya, congresista.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Un minuto y concluyo, presidente.

Solicito autorización para proyectar un mapa, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Autorizado.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Gracias.

En la tercera disposición complementaria final se habla de crear zonas económicas especiales, y lo que nosotros estamos proponiendo, presidente, es toda un área que puede constituirse en un *hub* logístico, un *hub* de manufactura, un *hub* industrial (*cuadro 1*).



cuadro 1

Y estamos hablando del eje desde el Callao, que tiene dos terminales portuarios sumamente importantes que mueven, en este momento, cerca de tres millones de contenedores. Estamos hablando de DP World y APM Terminals y lógicamente en la ruta Ancón, Aucallama, Chancay y Huaral.

Toda esta zona del norte chico podría convertirse en un *hub* industrial. Tenemos ahí puertos, tenemos el nuevo aeropuerto Jorge Chávez, que

se va a inaugurar en enero, tenemos el terminal multipropósito de Chancay.

Entonces, tendríamos las posibilidades de armar un *hub* realmente de desarrollo no solo para Lima, sino para todo el país. Es un tema que le propongo al presidente de la Comisión.

Obviamente, voy a alcanzar la redacción, para que se creen de manera excepcional las siguientes zonas económicas especiales: la zona económica de

Huaral, en el distrito de Huaral; la zona económica especial de Aucallama; la zona económica del Callao. Evidentemente, el primer puerto tiene grandes posibilidades.

En esta norma se está dando la alternativa de que se puedan formular y constituir zonas económicas especiales incluso en las concesiones, porque sin duda alguna sería una herramienta adicional que estaríamos dando a la inversión privada para que vengan y se establezcan aquí en nuestro país.

De igual modo, se está planteando la creación de zonas económicas en diversos lugares del Perú; pero hay que precisar que así nosotros establezcamos en esta ley la creación de estas zonas económicas, no significa que van a funcionar de manera inmediata.

Hay todo un procedimiento, hay toda una documentación, hay un expediente técnico que tendrá que presentarse al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien evaluará el financiamiento, evaluará las inversiones que se van a realizar, las actividades económicas, la manufactura y los empleos que va a generar.

Y todo ello, presidente, sin duda, creará condiciones propicias para que el Perú mejore y se genere bienestar para nuestros conciudadanos.

Ese es el sentido del proyecto. Es un tema largamente debatido. Hemos discutido con los gremios empresariales, con los alcaldes, con los gobernadores. Hemos hecho, como señalé la vez pasada, tres eventos internacionales. Incluso trajimos expertos de Uruguay y República Dominicana, porque lo que queremos es dar una norma clara que realmente desarrolle y ayude a construir un Perú mejor.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Salhuana.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidente.

Un saludo a la Representación Nacional.

Señor presidente, en la tercera sesión extraordinaria semipresencial de

la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó por mayoría adherirse al texto sustitutorio del dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera respecto de los proyectos de ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, «Ley que crea el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)», y acumular, al mismo tiempo, varios proyectos de ley, entre ellos uno de mi autoría, el Proyecto de Ley 9265/2024-CR, «Ley que crea la zona económica especial de Chancay.»

Señor presidente, solicito acumular mi Proyecto de Ley 9265 (Ley que crea la zona económica especial de Chancay (ZEE) contiguo al hub portuario multipropósito de Chancay) al presente dictamen, toda vez que mi iniciativa ha sido decretada también en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

Colegas, hay otro proyecto de ley que también el colega Padilla ha pedido que se acumule, el 3862/2022-CR. Entonces, presidente, le pido que también ese proyecto sea acumulado.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Katy Ugarte.

Tiene la palabra el congresista Valer Pinto por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidente.

Presidente, voy a expresar mi posición particular respecto a estas zonas especiales privadas que se piensa instalar en todo el país en relación con los aranceles.

No estoy de acuerdo con que se empiece con 0% de arancel en estas zonas especiales, toda vez que el puerto de Chancay ha despertado un interés internacional para las inversiones en estas zonas especiales industriales internacionales. Deben empezar por el 5%, porque de esa manera el erario nacional tendrá mayor ingreso y, por tanto, los gobiernos locales tendrán mayor presupuesto para seguir implementando su planeamiento, su ordenamiento territorial, etcétera.

Sin embargo, presidente, votaré, conforme a la decisión de mi bancada, que ha decidido apoyar este proyecto que propone iniciar con el 0% de arancel en todo el país.

Presidente, las zonas especiales en el país deberían haber empezado en este caso con el *hub* del Norte chico, desde Barranca hasta Cañete, porque habrá, por ejemplo, trenes eléctricos muy pronto, y esa debería haber sido la columna vertebral para estas zonas industriales que parten desde Barranca (Lima) hasta Ica. Sin embargo, presidente, votaré conforme a lo que ha decidido mi bancada, con el 0%.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Valer, por su disciplina partidaria.

Tiene la palabra la congresista Ruth Luque por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, en realidad me preocupa, porque en el anterior debate que tuvimos nosotros planteamos observaciones sobre lo referente a evitar que se paguen impuestos, y la fórmula es la misma.

Nuevamente se mantiene que de cero a cinco años es 0%, y sobre eso hemos expresado nuestra preocupación varios parlamentarios y hemos dicho que no se puede generar ese beneficio. Los territorios tienen que percibir algo en los primeros cinco años. No se puede mantener en 0%, como se dice.

Además, en el artículo 7 han cambiado algo sobre los requisitos de calificación de una zona económica especial. Antes se planteaba que era en mínimo 140 hectáreas, pero ahora dicen que no se requiere un mínimo de hectáreas. O sea, en cualquier lugar, sin ningún criterio.

Luego, en el artículo 9 decía que se comprometieran a realizar una inversión mínima de 6000 UIT, pero ahora lo cambian a que se comprometan a realizar una inversión mínima de 1500 UIT.

Esos son algunos de los cambios que se han generado y no hay una explicación razonable de por qué se sigue manteniendo este porcentaje del 0%, de por qué se baja a 1500 UIT ni de por qué se quita lo de las 140 hectáreas.

Nosotros insistimos, presidente, en que de cero a cinco años se tienen que pagar impuestos. Y varios congresistas hemos planteado que por lo menos sea 7%. Eso lo hemos hecho saber y tiene que incorporarse.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Luque.

Tiene la palabra el congresista Mita por dos minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, muchas gracias.

Preocupante, una vez más, decirles que este proyecto, como lo ha enfocado, como se ha visto en el video, apunta a un solo punto, y es además un solo grupo de empresarios que realmente no significa el desarrollo del país, como pretende decir. En otro país lo que tendríamos son puntos de desarrollo de norte, centro y sur, donde están las zonas de producción. Pero esta zona especial está dirigida especialmente a Lima. Ahí lo estamos viendo.

Entonces, continuamos con ese centralismo fatal que nos lleva a este país subdesarrollado, y no podemos levantar la cabeza ante el mundo ni podemos competir.

Por ello, señor presidente, esto debe ir a un cuarto intermedio para que realmente participen, por ejemplo, los usuarios de la región Tacna, de la zona franca, porque son las personas que mejor conocen el tema. Para que haya realmente un desarrollo del país, no veamos solo a un pequeño grupo que está centrado en Lima. Eso no significa desarrollo.

El centralismo siempre ha sido dañino para el país, y por ello planteo una cuestión previa.

Este proyecto no favorece al desarrollo del país.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Mita, aclare su pedido. ¿Podría usted aclarar qué es lo que está solicitando?

El señor MITA ALANOCA (PL).— Estoy planteando una cuestión previa, señor presidente, porque en este proyecto realmente no está lo que queremos para desarrollar el país. Además, se corre el gravísimo riesgo de ser liquidada la zona franca que hoy existe en la...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista, ¿cuestión previa para qué?



El señor MITA ALANOCA (PL).— Para que vaya y sea discutiendo en la Comisión, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— ¿A qué comisión?

El señor MITA ALANOCA (PL).— A la de Economía.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Correcto.

Congresista Eduardo Salhuana, dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, acá hay una confusión en el colega.

No tiene nada que ver este proyecto con ninguna de las nueve zonas económicas existentes en el país ni con Zofratacna ni con Zed Ilo. Con ninguna.

Entonces, primero hay que leer el proyecto y después opinar. Este es un tema serio. Este no es un invento nuestro. Esta es una herramienta que se utiliza con éxito en todo el mundo.

Si nos oponemos, hay que dar argumentos con contenido. Esta es la tercera o cuarta sesión en que estamos debatiendo el tema, presidente, y la Comisión ha recogido las propuestas y ha hecho una gran labor. Hay algunos temas por ajustar; pero precisamente para eso es el debate, presidente.

Así que esto nada tiene que ver con Zofratacna. Es un nuevo mecanismo de zonas económicas especiales privadas en el que el privado es el que asume el riesgo, el que invierte, el que construye la infraestructura, el que arriesga todo. El Estado vigila, controla.

Y no se trata de exoneración tributaria; son beneficios, son actividades o términos de promoción. Según la Cámara Latinoamericana de Comercio, por cada dólar de beneficio tributario, presidente, de las zonas económicas retornan siete dólares al país. Y eso es oficial en Uruguay, en Colombia, en República Dominicana, en Costa Rica, donde hay experimentos y hay experiencias sumamente positivas. Solo Uruguay, ese pequeño país de tres millones de habitantes, tiene 20 500 trabajadores en las zonas económicas especiales.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Salhuana.

Vamos a avanzar un poco con el debate, que recién se ha iniciado, y luego consultaremos la cuestión previa que ha planteado el congresista Mita.

Congresista Obando, dos minutos.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, señor presidente.

Hace unos días hemos sido noticia a nivel mundial por la realización del APEC 2024, que congregó a las economías más consolidadas del planeta, siendo parte de este evento la inauguración del terminal portuario de Chancay, un hito en la infraestructura logística del Perú.

Este megapuerto posicionará al país como un importante centro logístico con Asia y el resto de países del continente. La provincia de Chancay, así como la provincia constitucional del Callao, serán un eje de crecimiento económico para el desarrollo del país. Por ello, es de suma importancia la aprobación de esta iniciativa legislativa que crea el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales y privadas.

En el caso de la provincia constitucional del Callao, por ejemplo, este régimen especial permitirá atraer y promover inversión nacional y extranjera, desarrollar la infraestructura e incrementar la generación de empleo y la diversificación de las exportaciones de bienes y servicios.

Al no considerarse al Callao, se estaría castigando veinte años de sostenimiento del sector portuario chalaco. La región Callao congrega importantes lugares, como el aeropuerto internacional Jorge Chávez, el terminal portuario (en la actualidad el principal puerto del país en tráfico y capacidad de almacenaje), industrias y fábricas que destacan en el desarrollo del país, sin dejar de mencionar los atractivos gastronómicos y turísticos que generan ingresos económicos para la región y el país.

Por todo ello, señor presidente, como congresista representante de la región Callao y a pedido de las autoridades de la población chalaca, la bancada de Fuerza Popular apoyará esta importante iniciativa legislativa que permitirá incentivos...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Treinta segundos para que concluya, congresista.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— ... el crecimiento y desarrollo de nuestras regiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Obando.

Congresista Flavio Cruz.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Presidente, muchas gracias.

Nosotros, como Perú Libre, un partido que representa a las clases populares, nos preguntamos: ¿de qué forma nos beneficiarían estas zonas? Obviamente, quisiéramos ser parte, pero dice acá que tiene que haber una inversión mínima de 1500 UIT; o sea, más de siete millones. ¿De dónde sacan esos siete millones los micro o los pequeños empresarios?

Esto está hecho para los grandes. No nos habíamos equivocado en esa percepción, y siempre lo hemos anunciado. No sé si es egoísmo o si siempre se hace exclusión de esas economías que quieren ser parte de la economía del país. Eso lo vemos discriminatorio.

Por otro lado, es un peligro que no se defina el hectareaje. Como no está definido, cualquiera podría meterse ahí y provocar una saturación. Es más, si queremos rentabilidad y queremos industria más que servicios, ¿de qué forma podemos evitar que muchos empresarios grandes —Alicorp podría ser un ejemplo— se metan ahí con la finalidad de liberarse de impuestos?

Entonces, esos son los riesgos y los peligros que corremos. A algunos les entusiasma mucho pero yo no sé si esto tiene ese sentido patriótico de defender soberanía y todo ello.

Asimismo, quisiéramos recomendar la modificación del artículo 4 eliminando los servicios o colocando la redacción que había propuesto Economía y Finanzas en el sentido de que incluye solo actividades que producen bienes de capital y tecnológicos. En eso estamos de acuerdo.

También la modificación del artículo 21 según la redacción que propuso Economía y Finanzas... Por cuestión de tiempo no me alcanza, pero a la Comisión le pido revisar lo que estoy planteando.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Flavio Cruz.

Congresista Zeta, dos minutos.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Teniendo en cuenta la Zona Económica Especial de Paita, la aprobación del presente proyecto de ley generará un gran impacto socioeconómico en favor de mi región Piura. La promoción de sus productos, el incremento de sus exportaciones y el desarrollo económico mejorará la canasta de vida de todos los piuranos.

Como representante de la región Piura, felicito la iniciativa legislativa, pues permitirá el crecimiento y el desarrollo de nuestra región.

Para nuestra región Piura es importante habilitar las zonas económicas, ya que nosotros contamos con todos los productos que exportamos a diario. Tenemos productos de la pesca, de la agricultura, etcétera.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero).— Gracias, congresista Zeta.

Congresista Montalvo, dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

En el marco del Código Tributario no se pueden establecer exoneraciones de carácter tributario. Por ello, presidente, resulta pertinente que inicialmente se establezca una tasa racional en la presente propuesta.

Si es en esa línea, pido que se acumule mi Proyecto de Ley 2501/2021-CR, por guardar conexidad en la misma materia, con la finalidad de dinamizar la economía en la región Amazonas.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Montalvo.

Tiene la palabra la congresista Marleny Portero hasta por dos minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Señor presidente, no puede ser que los primeros cinco años se considere el 0% de impuesto a la renta como beneficio tributario.

Planteo una cuestión previa, señor presidente, para que este proyecto regrese a la Comisión de Economía y sea materia de mayor estudio. Y solicito que se vote de inmediato, como lo ordena el artículo 60 del Reglamento Congreso de la República.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Portero, agotado el debate someteremos a votación las cuestiones previas que han planteado tanto el congresista Mita como usted, de tal manera que los parlamentarios podamos tener un rico debate y tomar una decisión cuando así se establezca.

Congresista Héctor Acuña, dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Es muy importante el tema que hoy día nos convoca. Todos estamos interesados en que nuestro país pueda acogerse a la tecnología y acogerse a estas grandes inversiones. Lo que está en discusión es cuál es el beneficio para nosotros como país.

¿Nuestra propiedad, nuestra marca como país, no tiene un valor? ¿Nosotros qué dotamos? Nosotros estamos dotando servicios básicos: agua, desagüe, luz, pistas y veredas. ¿Eso no nos cuesta nada? Nos cuesta mucho. Entonces, tenemos razones para decir que estos señores que vienen a invertir generen utilidades, pero que las compartan. En ese sentido, necesitamos que empecemos por lo menos a recibir un 5% desde el primer o segundo año.

Lo que sí nos preocupa mucho es que no valoren lo que realmente nuestro país está dando como una contribución. Nuestro país está dando como una contribución sus terrenos. Está dando como una contribución una marca. Nuestro país no es cualquier país. Todos los países del mundo nos miran a nosotros porque tenemos mucha riqueza.

Lo que nos falta a nosotros es que también consideren que nuestra riqueza tiene un valor, y si nosotros vamos a permitir que nos saqueen, creo que es lo peor que nos puede pasar.

Nosotros necesitamos que realmente...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

Congresista Padilla, dos minutos.



El señor PADILLA ROMERO (HYD).— Muchas gracias, señor presidente.

Solicito que al presente dictamen se acumule el Proyecto de Ley 3862/2022-CR, de mi autoría, que propone la «Ley de Fomento, promoción e incentivos para la creación de la Zona Económica Especial de Chancay».

Soy congresista de la región. Conozco muy bien su realidad, conozco cada distrito, cada lugar de la región, especialmente de la zona norte, y puedo fundamentar mi pedido, señor presidente, en la similitud existente en los proyectos de ley materia de acumulación, ya que comprenden un ámbito regulatorio orientado a similar finalidad.

Y voy a hacer mención solamente de dos cosas puntuales que creo son coincidencias tremendas e importantes.

La zona se convierte en un foco de atracción comercial no solo para las grandes empresas, como se acaba de decir, sino también para las micro, las pequeñas y las medianas.

El solo hecho de que un bien inmueble de 200 metros que se podía conseguir a diez mil soles hoy se consiga al quíntuple de su precio, es una muestra de cómo esta inversión ayuda a que la economía de la zona pueda mejorar. Es decir, hay un impacto socioeconómico positivo.

Este proyecto va a traer mucho beneficio a innumerable cantidad de micro y pequeños empresarios. No se está haciendo este dictamen solamente para favorecer a Cosco Shipping. Hay infinidad de empresas que ya están en este momento invirtiendo en la zona, contratando gente de la zona, jóvenes de la zona. No podemos nosotros taparnos los ojos y no mirar esa realidad.

Es de gran beneficio económico, ya muy bien lo han sustentado los autores de los otros proyectos, y no quiero redundar en lo mismo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Padilla.

Congresista Víctor Flores, dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor presidente.

No creo que la creación de estas zonas económicas especiales privadas sea un peligro para el país, como acabo de escuchar. De ninguna manera, señor presidente. Estas zonas económicas son las que van a dinamizar la economía.

Por la ideología que ellos tienen, simple y llanamente se oponen a cualquier tipo de innovación tecnológica, económica o financiera de alguno de estos tipos de creación de zonas económicas especiales, que han traído desarrollo y crecimiento en otros países.

Ya lo dije la vez pasada, una zona económicamente especial aquí sería la primera, porque las zonas francas no han funcionado.

Tenemos zonas económicas especiales privadas en México —creo que más de treinta—, en Colombia, en Argentina, en Uruguay, en Paraguay. Entonces, señor presidente, me parece necesario que tomemos estas herramientas valiosas para el desarrollo, porque esto nos va a dinamizar la economía en todas sus formas.

Lo que sucede es que no lo están viendo así algunos colegas congresistas, y me llama la atención, porque hace un rato, durante el debate, escuchaba que preguntaban de dónde íbamos a sacar impuestos. Por supuesto que no solo se sacan impuestos de las empresas. Se sacan impuestos de todos los beneficios generados, porque el efecto es multiplicador, como ya lo dije.

Entonces, no veamos un árbol, veamos el bosque.

Por otro lado, señor presidente, estoy de acuerdo con la progresividad de las tasas y los beneficios planteados en este caso para el operador y los usuarios; pero no podemos crear zonas económicas en todos los departamentos del país. Eso es lo que estoy tratando de observar también, señor presidente. Debemos respetar el marco legal que estamos aprobando y evaluar la creación de cada zona económica especial privada de forma individual, individualizada, y no poner a todos los departamentos en un solo artículo. Me parece que ese es un despropósito y es el momento de corregirlo para que...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Treinta segundos adicionales para que concluya, congresista.

El señor FLORES RUIZ (FP).— Es el momento adecuado para corregirlo, porque esta ley tiene que nacer dando frutos. Si vamos a esperar a que los frutos salgan dentro de un montón de tiempo, simplemente vamos a perder tiempo. Es más, las reformas de segunda generación que estoy solicitando para nuestro país son importantísimas, más el tratado de libre comercio.

El Perú se ha convertido en la despensa del mundo. No desaprovechemos esa oportunidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Flores.

Congresista Carlos Zeballos, dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA.— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, si bien hemos visto algunas modificaciones, incidimos en el artículo 14, en el tema de la tasa del impuesto a la renta.

Si nosotros dejamos el 0% para la etapa de inversión, yo creo que no hay consenso. La gran mayoría no está de acuerdo en este 0%, y yo creo que se debería generar, a partir de la operación, un porcentaje entre el 2 y el 5% para iniciar este procedimiento.

Asimismo, señor presidente, en la tercera disposición complementaria, como bien le hemos escuchado decir a uno de los autores del proyecto, el congresista Eduardo Salhuana, se propone la ampliación del *hub*. El área de desarrollo es importante, y yo creo que ampliando Huaral, Aucallama, Chancay, Ancón y Callao, sería magnífico tener un *hub* mucho más grande, porque va a tener un mayor desarrollo que va a salir desde el centro del país a todo el Perú.

En ese sentido, señor presidente, le decimos al presidente de la Comisión que tome en cuenta este aspecto.

Y una pregunta que quisiera hacerle al presidente de la Comisión se refiere al artículo 39, sobre el requisito y la ubicación de las sedes. El 39.3, donde se dice que el Mincetur va a ser el que va a autorizar excepcionalmente el caso de que en las construcciones o espacios públicos pueda considerarse el área como continua, yo quisiera saber si el Mincetur tiene esa especialización o hace esa función.

Y si nos puede explicar también esa parte que dice «siempre que las áreas estén en la misma jurisdicción provincial, se garantice el cercado perimetral». Eso del cercado perimetral queremos saber en qué área. Se dice que la separación va a ser hasta de un kilómetro.

Quisiera que nos responda eso el presidente de la Comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra el congresista Illich López por dos minutos para que pueda responder las dudas de los colegas.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, quiero incidir enfáticamente en que debemos construir esta norma para que se desarrolle como una política de Estado. ¿Qué quiere decir eso? Que debemos tener un alto consenso en la aprobación de esta norma, porque es el futuro.

Les ponía de ejemplo en el Uruguay, en donde tanto el partido Colorado, que es un partido de derecha, como el Frente Amplio, que es un partido de izquierda, al igual que el presidente Mujica y los que lo sucedieron, como el presidente Lacalle ahora, respetan esta norma, porque esta norma les genera valor, hace que crezca su economía.

Entonces, está bien que se debatan las posiciones respecto a lo que se piensa; sin embargo, el debate debe ir más allá de la posición ideológica. Les pido eso, por favor.

En segundo término, respecto al 0%, ¿qué hay ahora en cualquier parte del Perú donde se pueda generar una zona económica? Ahora no hay nada. Si le ponemos 15%, va a ser 15% de nada, va a ser cero. No se pone el 0%, como como dicen algunos colegas —y con mucho respeto refuto esa posición—, porque se quiera beneficiar a las grandes empresas, sino por una posición promocional, para que vengan todas las empresas que puedan venir, y cuando empiecen a desarrollarse encuentren un punto de no retorno.

Si me permite...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Treinta segundos adicionales, congresista.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Habrá un punto de no retorno en el que ya esas inversiones

se hayan quedado en el Perú, y a partir de eso empezarán a subir los impuestos. Ese es el criterio del 0%, mas no como sea planteado.

Respecto al artículo 4, claramente se habla de los servicios que generan valor. Costa Rica, por ejemplo, tiene zonas económicas para servicios. Intel, que está en Costa Rica, ¿qué genera en esos servicios...?

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista López, usted va a tener la palabra al final, porque como presidente de la Comisión le corresponde.

Vamos a darle tiempo a todos para que puedan hacer uso de la palabra.

Congresista Burgos, dos minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Queridos colegas, antes de conversar acerca de este tema tan importante como es la reactivación económica tenemos que preocuparnos por llevar siquiera un curso de macroeconomía.

Yo no soy economista, pero algunos de nosotros hemos llevado un curso de macroeconomía, y un curso de macroeconomía implica evaluar las políticas fiscales expansivas.

En este caso, se trata de un tipo de política fiscal expansiva.

Aumentar el gasto y disminuir los impuestos que van a generar en el futuro una mayor demanda agregada beneficia, al final, la generación de empleo y oferta agregada.

Basado en esos principios macroeconómicos, en esas leyes macroeconómicas, vamos a poder generar un mejor país para todos nosotros.

Y no estamos hablando de un efecto a corto plazo en lo que se refiere, por ejemplo, a esas políticas que en el futuro podrían generar inflación. Son solamente zonas económicas especiales que no van a generar una gran inflación.

Entonces, lo que se debe rescatar es con qué nivel de impuesto de la renta vamos a empezar, si es el 0 o el 2%.

Pero lo más importante es que tenemos que generar empleo, mejorar la demanda agregada y mejorar la oferta agregada para mejorar las inversiones en el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Congresista Cerrón, dos minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).

(PL).— Distinguidos colegas, hay que dar una mirada al futuro, y el futuro está en el desarrollo de estas zonas económicas. El futuro está en que nosotros seamos capaces de creer que en algún momento vamos a tener la dimensión industrial que tienen otros países.

Por eso, yo quisiera, señor presidente, que se acumule el Proyecto de Ley 3035/2022-CR, que el año pasado no se aprobó precisamente porque queríamos que se declare de interés nacional la creación e implementación del parque industrial tecnológico de Ancón. Sin embargo, con mucha alegría veo que ya se está considerando la ZEE de Ancón en el distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima.

Asimismo, tendríamos que pedir que se declare la zona económica de Huaral, en la provincia de Huaral, por pertenecer al mismo eje económico.

Estamos hablando, colegas, de que puede haber una inversión privada, pública y mixta. Pero ¿cómo exigirle unas utilidades a alguien que recién está llegando? Muy bien lo explicaba el colega que me antecedió en la palabra. Entonces, hay que pensar con calma, con cautela, y dar la posibilidad de desarrollo.

Por ejemplo, hay instituciones religiosas que viven del Estado, pero siguen cobrándote por la misa, por el bautizo y generan su economía. O sea, no solo reciben economía, sino que también generan su economía.

Nosotros también podemos generar y debemos generar nuestra economía, señor presidente, y solo así nuestra patria irá creciendo cada vez más.

La industrialización no es un sueño, es un deber para nosotros. Estamos cerca de ello, y lo vamos a lograr.

Yo estoy seguro de que los colegas que me han acompañado a China darán fe de que China ha llegado a un socialismo incipiente, como ellos dicen.

¡Hasta más allá de la victoria!

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Cerrón.

Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto se realizará siempre y cuando cumpla con la estipulación del artículo 77 del Reglamento.

Congresista Aragón, dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, hubiera sido importante que se tenga que establecer algún incentivo adicional en caso las empresas puedan reinvertir por lo menos un 20 o 25% de sus utilidades, establecer un marco ampliatorio de la concesión.

Se está poniendo como tope, dentro del cuadro de beneficios tributarios, 25 años.

Existen países en la región que están con una tarifa de 0% del pago del impuesto a la renta en sus zonas francas. O sea, tampoco es novedad de la región. Tenemos a Ecuador, Uruguay, Costa Rica, República Dominicana; y el tema también va porque hoy en día la gran mayoría de países, incluso los que forman parte de la OCDE, están exonerando a estas empresas en el pago del impuesto a la renta.

Si bien es cierto que el tema del 0% por los cinco primeros años ha generado un poco de debate democrático, lo que debemos propiciar es una ley exclusiva de zonas económicas especiales a nivel nacional, al margen de la vigencia de esta ley especial que está en debate.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Aragón.

Congresista Roberto Sánchez, dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Gracias, presidente y colegas.

Para poner algunos elementos adicionales al debate.

Reafirmo que necesitamos empezar con una ley que cree las zonas económicas especiales, sobre todo aprovechando esta condición excepcional que no tiene Colombia, que no tiene Chile, nuestras fronteras más próximas, que es un terminal multipropósito. El terminal portuario de Chancay tiene ya una ventaja competitiva: reducir en más

de doce días la llegada de mercancías. Eso, de por sí, es un beneficio real que no lo tiene otro lugar.

Hay necesidad de ver y compararnos. ¿Cuánto es la tasa tributaria o el régimen especial que tiene, por ejemplo, Colombia? Ellos tienen su renta fuera de la zona franca, a nivel nacional, del 33%; el Perú, 29,5%. En su zona económica especial, Colombia regula con 20% de tributo, no le da cero.

Chile tiene un lugar con cero y otro con 10. La idea de empezar en Perú con cero, o incluso con cinco, tiene que estar definitivamente conectada a que tienen que ser productos con valor agregado. Esa es la diferencia. Y a que tiene que ser amarrada a la industria. Si no, ¿cuál es la situación de competencia como para generar desarrollo? Chancay, Huaral, Aucallama, Ancón, Callao son el punto de partida para empezar a regular. Estamos de acuerdo.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Sánchez.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, yo he ido apuntando cada aporte de los colegas.

En el artículo 4 han planteado que se elimine la parte de los servicios. Pero debemos precisar que en el artículo 4 expresamente se pone: «los servicios que generan valor agregado». Daba el ejemplo de la empresa Intel, que se da en Costa Rica, porque se genera tecnología, chips, procesadores. Por ello, dentro del dictamen está ese tipo de servicios que generan valor agregado.

El congresista Héctor Acuña pregunta cuál es el beneficio para el Perú.

Otro de los ejemplos de una zona económica que existe en el mundo, ya no en Latinoamérica, es Vietnam. Hay una marca muy conocida de cueros aquí en el Perú de un joven que hace billeteras, carteras, y que tiene varias tiendas. Todos esos cueros peruanos, esas carteras, esas billeteras, se producen en Vietnam, se hacen en Vietnam. ¿Dónde? En una zona económica especial.

Ahora, el presidente de Vietnam que vino al APEC dijo que quería hacer tratados con el Perú, porque no tienen tratados. Es un país de muchos millones de habitantes, pero ese tipo de negocios

se quedarían en el Perú. Empresarios peruanos ya no irían hasta Vietnam y se quedarían en el Perú, en esas zonas económicas, porque les da competitividad, y competitividad es lo que el Perú no tiene en estos momentos.

Ya sabemos —y siempre lo repetimos— que estamos en el puesto 63 en el ranking mundial de competitividad.

En lo referente al cerco perimetral, es entendible la preocupación que tiene el congresista Carlos Zeballos respecto a cuál es el rol de la municipalidad. Las municipalidades emiten normativas que tienen rango de ley a través de sus ordenanzas en su jurisdicción. Entonces, definitivamente, tiene que ver cuando se crea alguna zona económica especial en algún distrito o provincia del Perú. La municipalidad va a tener que tallar.

Se ha conversado y coordinado y, efectivamente, vamos a adicionar al texto para que emitan normativas de acuerdo con su competencia, para que así se trate este tema de una manera más ordenada.

Le agradezco al congresista Sánchez por el aporte tan importante que acaba de hacer y el cuadro comparativo con Colombia y con Chile.

Efectivamente, hay zonas en Colombia que tienen 20%; sin embargo, las características de esas zonas son otras.

En este momento el Perú está iniciándose, y nuevamente vuelvo al tema del por qué el 0%. Colegas, el 0% no es para beneficio de alguna empresa en general, es para que el Perú se llene de empresas que hagan transformación. Al cabo de cinco años, que van a pasar rápido, ya van a empezar a pagar los impuestos. La idea es atraerlos. El anzuelo es darles una promoción y que vengan a invertir al Perú.

No solo pensemos en Chancay. En el valle del Mantaro, de donde yo vengo, en la provincia de Concepción se producen alcachofas. Se puede hacer una zona económica para que se procesen esas alcachofas.

La papa nativa, que es muy valorada en el mundo, podría encontrar una rápida industrialización a través de una zona económica.

No pensemos solamente en el puerto. Esta norma va más allá, y por eso se plantea el 0% y se defiende el 0% en los primeros cinco años. Y ojo que no es ni bien llegue el usuario, sino a partir del inicio del operador.

Eso quiere decir que esto no es para siempre. Solamente los cinco primeros años se va a aceptar. Los que lleguen después de esos cinco primeros años van a tener que pagar el impuesto a la renta mayor.

Señor presidente, han llegado para que la creación de zonas en todo el Perú, una por departamento, sea de manera declarativa. No tendríamos mayor problema. Queremos con esta norma acelerar la participación en todas partes. En Puno, para que haya comercio con Bolivia, con Chile; en Madre de Dios, para tener el tema de Brasil; en el norte, para no venderles atún a los ecuatorianos y para que ellos nos devuelvan latas de atún.

Ese es un poco el criterio, queridos colegas, que nosotros vamos planteando.

Nosotros insistimos en lo del 0%. Yo sé que el ministro Arista —por intermedio de la presidencia— está preocupado porque en lo poquito de tiempo que le queda como ministro quiere recaudar lo más posible. Pero esta ley no es para recaudar. El señor Arista va a dejar de ser ministro, vendrán cinco ministros más y esta ley va a seguir perdurando.

Esta ley no es para recaudar impuestos primigeniamente, es para atraer inversiones nuevas, para que empresas de ensamblaje, para que empresas como Intel y como otras que desarrollan softwares vengan al Perú.

Un ejemplo más de servicios:

Cuando ustedes importen algo de cualquier parte del mundo y lo traigan por esos famosos cargos por avión, los van a llamar de Costa Rica en su celular haciéndole el seguimiento, porque esos *call centers* se instalan en edificios en Costa Rica y de ahí llaman a toda Latinoamérica. Claro, no pagan impuestos, pero les dieron trabajo a muchos costarricenses.

Señor presidente, se van a coger la mayor cantidad de propuestas que están vieniendo de todas las bancadas. En ese sentido, solicito un breve cuarto intermedio para terminar y pasar a la votación.

Es la oportunidad de que este Congreso —varios repiten que es el Congreso del Bicentenario— pueda dejar una norma que se convierta en una política de Estado. No miremos eso desde el punto de vista ideológico, sino desde el punto de vista del desarrollo industrial del Perú.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Habiendo solicitado el presidente de la comisión un cuarto intermedio, consulto a la congresista Marleny Portero si persiste en su cuestión previa o acepta el cuarto intermedio solicitado por el presidente de la Comisión.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Retiro la cuestión previa, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Perfecto.

Congresista Mita, ¿persiste en su cuestión previa o podemos aceptar el cuarto intermedio planteado por el presidente?



El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, lo que acaba de explicar el presidente de la Comisión no es claro. Nos ratificamos en la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Habiendo retirado la congresista Portero su cuestión previa, el congresista Mita insiste. Con lo cual, mi deber reglamentario es procesar esta cuestión previa.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han marcado su asistencia 99 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia del congresista Martínez Talavera, Bazán Calderón, Taipe Coronado y Salhuana Cavides.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 68 votos en contra, 29 a favor y ninguna abstención, la cuestión previa planteada por el congresista Mita Alanoca.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 29 congresistas; en contra, 68; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Martínez Talavera; y tanto de mi voto en contra como el de los congresistas Bazán Calderón, Flores Ruiz, Bustamante Donayre, López Ureña, Salhuana Cavides.

Ha sido rechazada la cuestión previa. En consecuencia, el proyecto pasa a cuarto intermedio a solicitud del presidente de la Comisión de Economía.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para el retorno a la comisión de economía del texto sustitutorio de los Proyectos 293 y 8062

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Mita Alanoca, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montea Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación, luego de ratificar el Pleno el correspondiente acuerdo de la Junta de Portavoces, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone autorizar la actualización de la escala remunerativa de los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en los proyectos de ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR y 9493/2024-CR, con una fórmula sustitutoria mediante la cual se propone autorizar la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia respecto de los proyectos de ley 8088, 8753, 9185 y 9493, la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia sobre los proyectos de ley 8088, 8753, 9185 y 9493, así como la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Presupuesto y la ampliación de agenda respecto de los proyectos de ley 8088, 8753, 9185 y 9493, que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del Pleno del Congreso la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han registrado su asistencia 94 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia del congresista Bazán Calderón.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el acuerdo de la Junta de Portavoces respecto a los proyectos de ley 8088, 8753, 9158 y 9493.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Hay 83 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Zeballos Madariaga, Lizarzaburu Lizarzaburu, Limachi Quispe, Obando Morgan, Portero López, Ugarte Mamani y Flores Ruiz.

Ha sido ratificado el acuerdo.

«Registro digital de votación de la ratificación del Acuerdo de Junta de Portavoces sobre el Proyecto 8088 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche,

Pazo Nunura, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto.

Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto, hasta por diez minutos.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidenta.

Señor presidente, señores congresistas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó por mayoría, en su decimoseptima sesión extraordinaria, llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2024, el dictamen recaído en los proyectos de ley 8088, 8753, 9158 y 9493, que proponen la «Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral».

¿Cuál es la problemática, señores congresistas?

Existe, en la actualidad, un descontento, disconformidad, por el desfase existente entre la escala remunerativa del Ministerio Público respecto a la escala remunerativa aprobada para el Poder Judicial y otros sectores, lo cual implica la pérdida del poder adquisitivo a esta fecha.

El objetivo de esta iniciativa legislativa es autorizar la actualización de la escala remunerativa de los servidores y trabajadores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, para de ese modo fortalecer su derecho a un trabajo digno y a una remuneración justa, considerando lo señalado por la Constitución Política del Perú en su artículo 158.

¿Cuáles son los principales puntos que sustentan esta propuesta?

1. La nonagésima octava disposición complementaria final de la Ley 31638 implementó el proceso de aprobación de la escala de ingresos en el Poder Judicial, pero no se hizo nada para

el Ministerio Público conforme al artículo 158 de la Constitución, que señala que ambas tienen los mismos derechos y prerrogativas.

2. Considerando lo señalado en la sentencia del Tribunal Constitucional, la aplicación del beneficio de la escala remunerativa al Poder Judicial debería también alcanzar al Ministerio Público, conforme lo establece el artículo 158 de la Constitución.

3. La inflación también ha perjudicado la calidad de vida de los servidores del Ministerio Público, así como la de sus familias, debido al bajo nivel adquisitivo de sus servidores, con un acumulado de 23,27% al año 2019, fecha de la última escala aprobada para dicho ministerio.

El Ministerio Público elaboró una nueva escala remunerativa que se estima en 114,3 millones de soles que tendrían que ser asumidos por la entidad sin occasionar gasto adicional al tesoro público.

En este punto, sobre el financiamiento de la nueva escala remunerativa, mencionamos lo siguiente:

El presupuesto institucional modificado del Ministerio Público para el año 2024 asciende a 2984,4 millones. En el mismo presupuesto, la fuente de financiamiento de recursos ordinarios asciende a S/ 2 857 400 000, con una ejecución al 12 de diciembre de 2024 de S/ 2 484 000 000.

Existe un saldo no ejecutado de 373 millones, y el costo de implementar la escala estimada por el Ministerio Público es de ciento catorce millones.

Considerando estos saldos no ejecutados, sería posible el financiamiento de la presente ley para este año.

Esta propuesta, señores congresistas, contribuye al fortalecimiento del derecho que tiene el personal de apoyo a la función fiscal y administrativa del Ministerio Público a un trabajo digno y una remuneración justa, conforme al nivel competitivo y de valor social de los servicios que brindan, acorde con lo señalado en la Constitución Política del Perú.

Señor presidente, señores congresistas, con lo expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República da por sustentado el dictamen.

Precisamos que este beneficio es para los servidores administrativos y no incluye a los señores fiscales. Se trata de más de dieciocho mil familias que esperan del Congreso de la República un trato equitativo, un trato justo que ha venido persiguiendo el personal del Ministerio Público por muchos años.

Esperamos que todos los congresistas voten a favor de este dictamen.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Camones.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, como autor, por tres minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Todos somos conscientes de la brecha salarial que hay en el sector público, y más aún cuando todos estamos de acuerdo en la lucha contra la criminalidad, en la lucha contra la inseguridad que vivimos en el país. Y el Ministerio Público se convierte en un instrumento valiosísimo en esa lucha.

Al hacer las visitas a Ica, que las hago permanentemente, acudo a un llamado de los servidores administrativos del Ministerio Público en esa ciudad, y para sorpresa, las remuneraciones que ellos tienen están lejos de lo que realmente deberían recibir con la responsabilidad que tienen.

Eso hizo que me preocupara por ese sector, y me alegra de que esto se haya incluido, porque los sueldos que tienen, como ellos mismos lo señalan, son para llorar. La gran mayoría son abogados que trabajan en la parte administrativa. Otros tienen otra profesión. Pero los sueldos que tienen están congelados.

En razón de eso, coincidimos con algunos otros congresistas en plantear esta propuesta, y esperamos que todos estemos de acuerdo en reivindicar a un sector que es parte también del Ministerio Público. Tenemos que corresponder de alguna manera al esfuerzo y al trabajo que hacen.

Lamento mucho que a las autoridades que conducen este sector pareciera no preocuparles su personal. En razón de eso, el Congreso va a hacer su trabajo y va a tomar una decisión saludable restableciendo derechos que se vienen pidiendo desde hace muchos años.

Hoy día el Congreso puede devolver esa esperanza de que sí estamos trabajando por los trabajadores del Perú.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Marticorena.

Colegas, ustedes mismos están pidiendo que abordemos una gran cantidad de temas. Les pido que sean breves en sus intervenciones, de tal manera que podamos avanzar si no quieren irse hasta las dos o tres de la mañana.

Congresista Aragón, le voy a dar un minuto, porque sé que usted solamente va a apoyar.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Nuestro apoyo total a este dictamen de la Comisión de Presupuesto. Es hora de que los hermanos trabajadores administrativos del Ministerio Público sean reivindicados.

La Federación Nacional de Trabajadores del Ministerio Público está en una lucha desde hace muchos años porque esta escala remunerativa no está siendo actualizada de acuerdo con el costo de vida que tiene nuestro país, no está siendo actualizada de acuerdo con el proceso inflacionario que tenemos.

Entonces, es un dictamen justo, reivindicativo, que tuvo que estar incluso en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Por algunas diferencias ajenas a la Comisión, no se incorporó; pero ahora se reivindica con este dictamen.

Felicitó a la presidenta de la Comisión de Presupuesto, a la congresista Camones.

Por un acto de humanidad, tenemos que apoyar a nuestros hermanos trabajadores del Ministerio Público.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Aragón.

Congresista Elizabeth Medina, un minuto.



La señora MEDINA HERMO-SILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidente.

Pero cómo no felicitar a este Congreso, a nuestra presidenta de la Comisión de Presupuesto, que ha tenido ese valor de hacer realidad un sueño de muchos años de los trabajadores de la 728 del Ministerio Público, que es el de recibir esos sueldos que merecen.

Este Congreso del bicentenario está haciendo respetar los derechos económicos de los trabajadores de la 728.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Muchas gracias, presidente.

Hago solo una aclaración en el artículo 3 del proyecto de ley. Donde hemos consignado que se trata de «30 calendarios», en realidad se trata de «30 días calendario».

Estoy haciendo la corrección para alcanzarla a la Mesa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalizado el debate, se toma en cuenta esa corrección.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han marcado su asistencia 93 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera, Limachi Quispe, Montalvo Cubas, Bazán Calderón, Sánchez Palomino y Taipe Coronado.

Señores congresistas, en razón de que el contenido del proyecto implica una modificación a la Ley de Presupuesto, para su aprobación se requiere el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es de 99; la mitad más uno es 51.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 87 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone autorizar la actualización de la escala remunerativa de los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor, 87 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, una.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Bazán Calderón, Montalvo Cubas, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Córdova Lobatón, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos, Chiabra León y Balcázar Zelada.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa de los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA LA
ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA
REMUNERATIVA PARA LOS
SERVIDORES DEL MINISTERIO
PÚBLICO SUJETOS AL RÉGIMEN
LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO 728, LEY DE FORMACIÓN
Y PROMOCIÓN LABORAL**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, con la finalidad de fortalecer el derecho que tiene su personal a un trabajo digno y remuneración justa, conforme al nivel competitivo y de valor social en los servicios que brindan; acorde a lo señalado en la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Estudio Técnico

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados desde la entrada en vigor de la presente norma, realice el estudio técnico correspondiente, a efectos de plantear la nueva escala de ingresos para el personal de apoyo a la función fiscal y administrativo del Ministerio Público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.

Si concluido el plazo establecido, no se realiza el estudio técnico, se autoriza al Ministerio Público a presentar un estudio técnico al Ministerio de Economía y Finanzas para ser aprobado en el plazo señalado en el artículo 3.

Artículo 3. De la Escala Remunerativa

Concluido el estudio técnico establecido en el primer párrafo (o a lo señalado en el segundo párrafo) del artículo 2, y en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente norma; se procede a la aprobación de la nueva escala remunerativa para el personal de apoyo a la función fiscal y administrativo del Ministerio Público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral. La nueva escala es aprobada mediante decreto supremo por el Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del pliego Ministerio Público.

Artículo 4. Excepción para la implementación de la nueva escala

Se exoneran al Ministerio Público de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para la implementación de la nueva escala.

Artículo 5. Financiamiento

Se autoriza al Pliego 22: Ministerio Público, durante el año fiscal 2025, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la implementación de la nueva escala de ingresos, sin demandar recursos adicionales del tesoro público.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8088 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta,

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigóin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Gonzales Delgado.»

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra la congresista Lady Camones, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, agradezco a todos mis colegas por esta votación que reivindica los derechos laborales y salariales de todo el personal administrativo del Ministerio Público. Por ello, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Atendiendo lo solicitado por la congresista Camones, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 80 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone autorizar la actualización de la escala remunerativa de los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 80 congresistas.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chiabra León, Martínez Talavera, Portalatino Ávalos, Montalvo Cubas, Sánchez Palomino, Córdova Lobatón, Limachi Quispe, Taipe Coronado, Balcázar Zelada, Alva Prieto, Alva Rojas y Mita Alanoca.

En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 8088 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigóin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Gonzales Delgado.»

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y la Ley 32103, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con el fin de derogar disposiciones relativas al Seguro Social de Salud (EsSalud) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en los proyectos de ley 9547/2024-CR, 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y la Ley 32103, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con el fin de derogar disposiciones relativas al Seguro Social de Salud (EsSalud) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal. Asimismo, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social presenta un dictamen en mayoría respecto de los proyectos de ley 9593 y 9629.*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto respecto al Proyecto de Ley 9547, la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso de los dictámenes de las comisiones de Economía y de Trabajo, y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Con relación al tema, la Comisión de Trabajo ha presentado un dictamen aprobado en mayoría.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).—

Señor presidente, esta comisión va a sustentar el dictamen recaído en los proyectos de ley 9547, 9563, 9593 y 9629, que propone modificaciones al Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión

fiscal de los recursos humanos, con el fin de derogar disposiciones relativas al Seguro Social de Salud (EsSalud) para fortalecer su autonomía administrativa.

Este proyecto propone modificar el artículo 6 y derogar la cuarta disposición complementaria transitoria del decreto legislativo en mención, así como derogar la cuarta disposición complementaria final de la Ley 32103. Esta medida permitirá que EsSalud opere con mayor independencia y mejore su capacidad para atender las necesidades de los asegurados y gestionar sus recursos con eficiencia.

El Gobierno Central le tiene una deuda a EsSalud de 5373 millones de soles. Muchos organismos estatales no pagan el porcentaje que deberían haber pagado a esta institución, siendo del mismo Estado. El número de trabajadores es de 62 000, y hay obras paralizadas por falta de financiamiento.

Hay 201 centros médicos de categoría I-3 que están paralizados, pero el Gobierno Central les debe 5300 millones; hay 148 policlínicos de categoría I-4, y el Estado les debe 5300 millones.

Señor presidente, ¿qué cosa se va a cambiar? En pocas palabras, este decreto legislativo hacia que EsSalud pasara a otro régimen y le quitara independencia en su desarrollo estructural. Un desarrollo estructural que debe seguir fortaleciéndose, porque es el principal seguro que tiene el país. Además, debe mantener su autonomía, porque es importante la meritocracia.

Las operaciones más complejas que se dan en el país, se dan en EsSalud. Por ejemplo, en la provincia de Huancayo está el Hospital Ramiro Prialé, que atiende a distintas regiones en operaciones muy complejas y ayuda a desarrollar que la salud sea efectivamente un derecho.

Señor presidente, pocas son las instituciones que a través del desarrollo de su meritocracia salen adelante. Hay que fortalecer este sistema de salud en vez de someterlo a otras disposiciones.

Consideramos, por tanto, señor presidente y queridos colegas, que se debe respetar la autonomía de los médicos, de las enfermeras, de los técnicos

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

que ahí trabajan; y se debe ampliar el rango de atención de todos los asegurados del Perú, haciendo justicia, haciendo prevalecer la autonomía y la meritocracia en una institución tan importante para todos los peruanos.

Muchos de los aquí presentes seguramente hemos nacido en un hospital del Seguro Social, y muchos son hijos, colegas o familiares de algún profesional del Seguro Social. Sigamos fortaleciendo su autonomía por el Perú, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

El congresista Burgos, como secretario de la Comisión de Trabajo, puede hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas noches, estimados miembros del Congreso.

Señor presidente, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social aprobó por mayoría, el 10 de diciembre de 2024, el texto sustitutorio de los proyectos de ley 9563, 9593 y 9629, que proponen la «Ley que fortalece al Seguro Social de Salud (EsSalud) respecto a su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal».

Para la elaboración del presente dictamen se contó con las opiniones de EsSalud y de representantes de gremios profesionales de la salud recibidas en la reunión de trabajo realizada el 3 de diciembre de 2024, en la Sala 5 del edificio de comisiones.

Luego del análisis realizado, el texto normativo sustitutorio del dictamen establece modificar el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, para excluir a EsSalud de dicho decreto; y la derogación de la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo 1666 y de la cuarta disposición complementaria final de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, para preservar la autonomía económica, financiera y administrativa de EsSalud.

Con ello se garantiza el respeto al principio constitucional de la intangibilidad de los fondos y reservas de la Seguridad Social consagrado en el

artículo 12 de la Constitución Política del Perú, a efectos de que no estén expuestos a la disposición abierta del Poder Ejecutivo. EsSalud no debe ser la caja chica del Poder Ejecutivo.

Asimismo, cabe señalar que el Decreto Legislativo 1666 tenía como ámbito de aplicación el equilibrio fiscal, la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público. Esto es, la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos destinados a los ingresos correspondientes de los recursos humanos del sector público. Sin embargo, este decreto fue más allá y alcanzó al seguro social de EsSalud, que se financia con los aportes de los asegurados. Totalmente inconstitucional.

Por lo señalado, señor presidente, solicitamos iniciar el debate de esta importante norma que permitirá a EsSalud recuperar su autonomía funcional, alineada con el artículo 12 de la Constitución Política del Perú y con los artículos 10 y 11 de la respectiva Carta Magna.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Burgos.

Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón por dos minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Buenas noches, colegas.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Por intermedio de usted, solicito la acumulación del Proyecto de Ley 9694/2024-CR, que exceptúa a EsSalud de los alcances del Decreto Legislativo 1666 y restablece la autonomía de EsSalud.

El Seguro Social de Salud, desde su creación, en 1936, y su consolidación como institución descentralizada bajo la Ley 27056, es un organismo público descentralizado con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera adscrito al Ministerio de Trabajo.

La Constitución Política, en su artículo 12, establece que los fondos y reservas de la seguridad social son intangibles.

EsSalud se financia por las aportaciones de los asegurados. Su presupuesto no depende del tesoro público, señor presidente.

El Decreto Legislativo 1666 afecta la autonomía del Seguro Social y puede tener consecuencias

significativas negativas tanto para los asegurados como para los trabajadores de EsSalud. Llega a generar serias limitaciones, como el desabastecimiento de medicamentos, déficit de personal médico y la falta de infraestructura hospitalaria adecuada, lo que afecta a los sectores más vulnerables, como adultos mayores y pacientes con enfermedades crónicas.

Según datos recientes de EsSalud, el 42,5% de los asegurados corresponde a adultos económicamente activos que requieren servicios de salud adecuados para mantener su productividad y bienestar, mientras que el 15,8% son adultos mayores que necesitan atención constante y especializada.

Devolver la autonomía plena de EsSalud significa poner en primer lugar la salud y el bienestar de más de doce millones seiscientos mil peruanos asegurados.

Con esta medida buscamos que los recursos se destinen exclusivamente a fortalecer y mejorar los servicios de EsSalud, de modo que se garantice la atención de calidad para nuestros asegurados.

Los hombres se desarrollan y crecen.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Cerrón.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Burgos Oliveros, secretario de la Comisión de Trabajo.

El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Yo también soy autor, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Por favor, colegas, cuando abrimos el debate es para que se puedan inscribir, no cuando lo cerramos.

Si le parece, congresista Burgos, abrimos nuevamente el debate y luego pasamos a su participación como secretario de la Comisión de Trabajo.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Sí, está bien, se puede abrir el debate.

Definitivamente, creo que todos los congresistas de este hermoso Congreso tienen el derecho de participar.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Entonces, estamos de acuerdo. Excelente.

Congresista Aragón, un minuto.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Solo manifestar, señor presidente, que en realidad se ha exonerado el dictamen de la Comisión de Presupuesto. Por intermedio de usted, pregunto eso.

Quiero preguntar también si existe o no una opinión de EsSalud. Al parecer, no existe una opinión de EsSalud.

Tampoco se está definiendo qué entidad va a aprobar la política y la escala remunerativa de EsSalud. Esa observación tengo. Se suprime la competencia del directorio de Fonafe. Fonafe y su directorio eran el ente encargado de aprobar la escala y la política remunerativa de EsSalud.

Ahora que la quinta disposición complementaria final de la Ley 32103 queda derogada, quisiera esas precisiones, señor presidente, porque me parece que hay que tener cuidado también.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— De acuerdo, congresista Aragón.

Congresista Marticorena, un minuto.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

En el trabajo que hago, tuve la posibilidad de ir con la presidenta de EsSalud de Ica al Gobierno Regional de Ica, precisamente porque había conocimiento de la deuda que tenía el Ministerio de Salud a EsSalud. Salía la deuda en S/ 131 000 000,00. Pero no es una deuda que el gobernador de ahora la haya generado; es una deuda que han venido arrastrando por el incumplimiento de los descuentos que se le hace a cada servidor, y eso no es lo mismo. Pasa en el Ministerio de Salud y pasa en el de Educación, que también tiene las mismas deudas.

Hay que garantizar la autonomía que EsSalud debe tener y los recursos que el mismo Estado le debe a EsSalud, porque EsSalud es de los

trabajadores. En razón de eso, hay que garantizar la autonomía y que los recursos que se descuentan a cada trabajador sean destinados a EsSalud.

Señor presidente, yo creo que es una propuesta que hay que respaldar...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista.

¿Algún otro colega desea hacer uso de la palabra?

(Sin respuesta).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el secretario de la Comisión de Trabajo, congresista Burgos, para que hable como secretario de la Comisión y como autor.

El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— La Comisión de Trabajo y Seguridad Social aprobó, el 10 de diciembre de 2024, por mayoría, un texto sustitutorio de los proyectos de ley 9563/2024-CR, 9593/2024-CR y 9629/2024-CR, que proponen el fortalecimiento de EsSalud respecto a su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.

Luego del análisis realizado, el texto normativo sustitutorio del dictamen establece modificar el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, para excluir a EsSalud de dicho decreto.

Como conocemos, todos los años, a través de la Ley de General de Presupuesto, se ha intentado generar que las entidades del Estado, y especialmente los de negociación colectiva, estén bajo la gestión fiscal de recursos humanos del MEF.

La derogación de la cuarta disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo 1666 y de la cuarta disposición complementaria final de la Ley 32103, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, busca preservar la autonomía económica, financiera y administrativa de EsSalud y con ello garantizar el respeto al principio constitucional de la intangibilidad.

Y hablemos de intangibilidad. ¿Qué es intangibilidad al derecho a la pensión? El Tribunal Constitucional, en el caso de las demandas de don Carlos Guillermo Repetto Grand y don Gerardo Raúl Vizcarro Otazo, señala: «La Constitución reconoce a la pensión como un derecho legalmente

adquirido, prohibiéndole al legislador la imposición de nuevos requisitos o la reducción del monto pensionario, ya sea cambiando su regla de cálculo o estableciéndole un tope. La intangibilidad de las pensiones implica la imposibilidad de establecer un límite de la percepción efectiva».

Y qué dice Enrique Bernales Ballesteros: «La intangibilidad de los fondos y reservas de la seguridad social indica que sus recursos no pueden ser utilizados sino para los fines a que está autorizada, y dentro de aquellos límites que establece la normatividad».

Ante este menoscabo de la seguridad social y a fin de que los gobiernos no utilicen estos recursos como una caja chica para destinarlos a diversos fines, se consagra constitucionalmente, en el artículo 12, esta protección a esos dineros de los trabajadores aportantes al seguro social y personas que buscan protegerse ante aquellas contingencias que pudieran presentárseles.

Por lo tanto, invoco a toda la Representación Nacional apoyar a una institución que protege a más de doce millones de asegurados y que, como dijo nuestro congresista Illich López, las mejores cirugías que se dan, el más alto nivel de tecnología médica que se puede encontrar está en EsSalud, a pesar de las malas administraciones que han podido existir.

El Seguro Social sigue trabajando por la meritocracia y, sobre todo, por la calidad de atención al asegurado de parte del personal médico, personal de enfermería, personal técnico, personal de laboratorio, tecnólogos médicos. Todos ellos están involucrados en el gran crecimiento para una institución tan grande.

Debemos derogar, definitivamente, ese artículo, y sobre todo excluir a EsSalud de ese decreto anticonstitucional, el Decreto Legislativo 1666, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Alex Paredes, por excepción, le vamos a dar dos minutos, porque ya concluyó el debate.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente. Con las disculpas del caso.

Quienes somos asegurados y venimos de regiones —aunque no es necesario estar tampoco en las regiones, porque basta ir a los hospitales que

tenemos aquí, el Almenara, el Rebagliati y otros policlínicos— sabemos de la situación que viene pasando EsSalud. Y todo es producto de no dejarlos trabajar con la autonomía que corresponde.

En mi región Arequipa, recibimos quejas por la situación de las medicinas.

La gerencia regional solicita —y en las diversas regiones sucede lo mismo— los equipos, la infraestructura, pero siempre hay una restricción, y la respuesta que encuentra de EsSalud son las limitaciones que tiene para el manejo del presupuesto, al que nosotros los asegurados aportamos. Y creo yo que hay que entender bien esa autonomía, no como un libertinaje institucional. Detrás de eso, tiene que haber una vigilancia de todas las instituciones para que haya una correcta administración.

Los asegurados nos merecemos una atención como corresponde, y sobre todo una atención que, para reiteración de la palabra, sea preferencial a quienes ya tienen la tercera edad.

Basta mirar cómo los cesantes, en horas de la madrugada, en horas de la mañana tienen que hacer largas colas para obtener una cita. Eso también está supeditado a la ausencia de recursos humanos, a la infraestructura, al material.

Ojalá esta ley pueda ayudar en esa línea y en ese sentido.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Paredes.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, para absolver una duda razonable que planteó el congresista Luis Ángel Aragón.

Si se deroga esta disposición complementaria final, ¿van a salir del ámbito de Fonafe?

No, porque esta cuarta disposición complementaria final de la Ley 32103 señala lo siguiente: «Se precisa que el Seguro Social de Salud (EsSalud) se rige por normas, directivas, lineamientos y procedimientos del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial

del Estado (Fonafe) en materia presupuestal, financiera, de buen gobierno corporativo, en lo que resulte aplicable y de calidad de gestión. En materia de gestión de recursos humanos, EsSalud debe cumplir con el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos». O sea, no es que se esté retirando de EsSalud del sistema de Fonafe, pero sí está eliminándose esta cuarta disposición en materia de recursos humanos.

Y en el artículo 1, lo que corresponde a la adecuación de las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en EsSalud hasta el 31 de diciembre de 2024. Al retirarse la cuarta disposición complementaria transitoria, lógicamente se tiene que derogar la otra, para que se mantenga la autonomía del Seguro Social de Salud.

Por esas consideraciones, señor presidente, se acogen los proyectos de ley para los que ha solicitado acumulación el congresista Waldemar Cerrón, siempre que cumplan con el procedimiento reglamentario pertinente.

Señor presidente, estamos haciendo lo correcto por el Seguro Social de Salud y por todos los peruanos. Se tiene que mejorar, se tiene que ver la manera de cobrar esos más de cinco mil trescientos millones, porque mucho depende del tema de recursos económicos que, por ejemplo, las atenciones no demoren tanto y se amplíen esos recursos humanos para atender a los usuarios.

Por favor, proceda al voto, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalizado el debate, se va a votar el texto sustitutorio presentado el 13 de diciembre a las 16 horas con 23 minutos.

Sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista Marticorena, por excepción, un minuto.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— ¿Se está excluyendo a EsSalud de Fonafe? Quiero que se aclare eso, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresista López, si pudiera aclarar la duda al congresista Marticorena.

Por favor, sea puntual en su explicación.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, la disposición que se está derogando es básicamente para que no se apliquen de acuerdo con el sistema de recursos humanos.

EsSalud va a seguir dependiendo de Fonafe respecto a su administración. Lo que hacía el decreto era enmarcarlos dentro de la Ley Servir con esta disposición.

Se está derogando esta disposición para que no surta efecto el decreto legislativo y conserve su autonomía.

No dice que sale de Fonafe. Lo que prevé esa disposición es solo lo de recursos humanos, como lo leí anteriormente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Congresistas, el debate ya concluyó.

Un minuto por excepción, congresista Marticorena.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Voy a leer lo que dice la cuarta disposición complementaria.

Dice:

«Cuarta. La aplicación de las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos al Seguro Social de Salud (EsSalud)

Se precisa que el Seguro Social de Salud se rige por las normas, directivas, lineamientos y procedimientos del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe) en materia presupuestal, financiera, de buen gobierno corporativo, en lo que resulte aplicable y de calidad de gestión.

En materia de gestión de recursos humanos, EsSalud debe cumplir con el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.»

Ahí se le está excluyendo, señor presidente. Esa es la aclaración que hago. Por eso, le digo que no debe excluirse en ninguna parte de Fonafe.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Colegas, no vamos a reabrir el debate.

Congresista López, un minuto para que aclare y pasemos al voto.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, la preocupación es válida; sin embargo, es preciso el último párrafo de esta cuarta disposición. Habla de que, en materia de gestión de recursos humanos, EsSalud debe cumplir con el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Se refiere a ello. Lo que dice en el párrafo precedente menciona cómo funciona EsSalud.

Entonces, está clarísimo que no sale de Fonafe, sino que no se acoge para que pueda funcionar con este decreto a través del cual se le incluía y se le quitaba la autonomía.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Continuamos con la asistencia.

Han registrado su asistencia 96 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera, Alva Rojas, Portalatino Ávalos, Limachi Quispe, Coayla Juárez y Taipe Coronado.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 46 votos a favor, 26 en contra y 19 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y la Ley 32103, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con el fin de derogar disposiciones relativas al Seguro Social de Salud (EsSalud) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 46 congresistas; en contra, 26; abstenciones, 19.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Alva Rojas, López Ureña, Coayla Juárez, Limachi Quispe y Taipe Coronado; y del voto en contra de los congresistas Cavero Alva y Revilla Villanueva.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía que modifica el Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y la Ley 32103, Ley que aprueba el crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con el fin de derogar disposiciones relativas al Seguro Social de Salud (EsSalud) para fortalecer su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.

De conformidad con el artículo 78 de Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1666, DECRETO LEGISLATIVO MARCO DE LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, A FIN DE DEROGAR DISPOSICIONES RELATIVAS AL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD) PARA FORTALECER SU AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Artículo 1. Derogación del número romano en minúscula v del literal a) del párrafo 6.2 del artículo 6 y de la disposición complementaria transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público

Se deroga el número romano en minúscula v del literal a) del párrafo 6.2 del artículo 6 y la disposición complementaria transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1666, Decreto Legislativo marco de la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público.

Artículo 2. Derogación de la disposición complementaria final cuarta de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas

Se deroga la disposición complementaria final cuarta de la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Autorización para emisión de disposiciones

Se autoriza al Seguro Social de Salud (ESSALUD) a emitir las disposiciones que permitan garantizar el adecuado uso de sus recursos y establecer el marco normativo de la gestión institucional, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley.

SEGUNDA. Precisión respecto al régimen laboral de los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD)

Se precisa que los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) no están sujetos a los alcances de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, sino que se rigen por los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo; y Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, según corresponda.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 9547 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Julión Irigoín, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Ciccia Vásquez,

Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, López Morales, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Pablo Medina, Padilla Romero, Ramírez García, Santisteban Suclupe, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Camones Soriano, Chiabra León, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Monteza Facho, Mori Celis, Paredes Fonseca, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes y Trigozo Reátegui.»

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sigiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en el Proyecto de Ley 6833/2023-CR, por el que se propone declarar Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña Peralta, vicepresidente de la Comisión de Cultura, hasta por cinco minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Estimados colegas, me corresponde la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6833/2023-CR, que propone la Ley que declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su decimocuarta sesión ordinaria, de fecha

13 de mayo de 2024, acordó por unanimidad la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6833/2023-CR, Ley que declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año, iniciativa de la congresista Mery Infantes Castañeda.

Esta iniciativa legal tiene por finalidad reconocer la importancia de la conservación y protección de los fósiles peruanos y del nacimiento de don José Sebastián Barranca Lovera, ocurrido en Acarí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, el 20 de enero de 1830.

Este reconocimiento a favor del científico naturalista José Sebastián Barranca, fundador de la Academia Nacional de Ciencia del Perú, se realiza por su valioso aporte científico y educativo y su contribución al descubrimiento del proceso evolutivo de la vida de los animales y plantas en nuestro país.

El Perú, como producto de su dinámica geológica, es poseedor de una riqueza paleontológica excepcional. Cuenta con 239 sitios paleontológicos, cinco de los cuales han sido declarados patrimonio cultural de la nación, y la mayoría se encuentra en riesgo o peligro de perderse. Esta riqueza involucra toda su extensión, desde los desiertos de la costa hasta las alturas de las cordilleras de los Andes y los llanos de la región amazónica, con restos fósiles de distintas edades y variada naturaleza.

He de resaltar que con la aprobación de la ley se insta al Poder Ejecutivo, en coordinación con las entidades públicas y privadas, a fomentar las actividades pertinentes que conlleven a la promoción y concientización sobre la importancia de la paleontología en el marco del día de celebración nacional.

Habiendo culminado la sustentación, solicito que se someta a debate la propuesta presentada, y espero contar con el apoyo unánime de la Representación Nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos.

Tiene la palabra la congresista Mery Infantes, como autora, por dos minutos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor presidente.

Voy a ser bastante concreta.

Señor presidente y colegas parlamentarios, como todos conocemos, el Perú, como producto de su dinámica geológica, es poseedor de una rica paleontología excepcional a lo largo y ancho de su territorio, con restos fósiles de distintas edades y variada naturaleza, paleodiversidad que es constituyente de nuestra identidad nacional en geociencia y patrimonio nacional.

Por ello, el Proyecto de Ley 6833 busca declarar el 20 de enero de cada año como Día Nacional de la Paleontología, para destacar la importancia de la paleontología como ciencia natural dedicada al estudio, la conservación y protección de los fósiles peruanos.

El aporte de la paleontología es fundamental para conocer el pasado geológico de nuestro país, pasado geológico que es motivo de orgullo e identidad nacional, así como el rol que cumplen los paleontólogos en el descubrimiento, estudio y preservación de los fósiles, que constituyen nuestra historia natural y patrimonio nacional.

Así tenemos que el primer científico naturalista que brindó aportes científicos y educativos y contribuyó al descubrimiento del proceso evolutivo de la vida de los animales y plantas del Perú fue don José Sebastián Barranca Lovera, fundador de la Academia Nacional de Ciencias del Perú, y el primer profesor de la cátedra denominada Minerología, Geología y Paleontología, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Y se ha propuesto celebrar el 20 de enero como el Día...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Mery Infantes.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, vicepresidente de la Comisión de Cultura.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Solicito que tenga a bien someter a votación este proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 90 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos, Coayla Juárez, Limachi Quispe, Balcázar Zelada y Montalvo Cubas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 82 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Coayla Juárez, Alegría García, Limachi Quispe, Jáuregui Martínez de Aguayo, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Taipe Coronado, Portalatino Ávalos y Williams Zapata.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Cultura que declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PALEONTOLOGÍA EL 20 DE ENERO DE CADA AÑO

Artículo único. Día Nacional de la Paleontología

Se declara Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Poder Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales y las entidades públicas y privadas especializadas en paleontología de acuerdo con sus competencias, priorizará las acciones pertinentes para la promoción y el desarrollo de actividades conmemorativas en el marco del Día Nacional de la Paleontología. Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 6833

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Camones Soriano, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Cultura.

El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Solicito la exoneración de la segunda votación con la misma asistencia, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar Día Nacional de la Paleontología el 20 de enero de cada año.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 87 congresistas: en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Coayla Juárez, Jáuregui Martínez de Aguayo, Limachi Quispe, Cerrón Rojas, Paredes Gonzales y Balcázar Zelada.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 6833

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Camones Soriano, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo,

Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga..»

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone prorrogar la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sigiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en los proyectos de ley 2124/2021-CR, 2487/2021-CR, 4812/2022-CR, 4909/2022-CR, 5191/2022-CR, 6570/2023-CR, 7655/2023-CR, 7855/2023-CR, 8241/2023-CR, 9101/2024-CR, 9204/2024-CR, 9313/2024-CR y 9332/2024-CR, con una fórmula sustitutoria mediante la cual se propone prorrogar la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.*

La Junta de Portavoces, con fecha 5 de diciembre de 2024, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Transportes y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes que recae en los proyectos de ley que prorrogan la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.

Tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes, hasta por cinco minutos.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Muchas gracias, señor presidente.

El dictamen recaído en los proyectos de ley 2124, 2487, 4812, 4909, 5191, 6570, 7655, 7855, 8421, 9101, 9204, 9313 y 9332, del presente período legislativo, con un texto sustitutorio propone una ley que prorroga la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, fue aprobado por mayoría en la tercera sesión extraordinaria descentralizada, realizada el 18 de noviembre de 2024 en Cusco.

Los proyectos de ley fueron presentados por los señores congresistas Segundo Montalvo Cubas, Guido Bellido Ugarte, Luis Aragón Carreño, Paul Gutiérrez Ticona, Pedro Martínez Talavera, Waldemar Cerrón Rojas, Margot Palacios Huamán, Ilich López Ureña, Cheryl Trigozo Reátegui y Américo González Castillo.

El presente dictamen se elaboró considerando las reuniones técnicas realizadas con el MTC, la Sutran [Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías], la ATU [Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao], la Defensoría del Pueblo, el Minjus, el Mininter, el Indecopi, representantes de los gremios de transportistas de Lima y Callao.

Se analizaron integralmente las opiniones recibidas.

El problema público que se busca resolver aborda dos necesidades, por un lado, la de los miles de usuarios que emplean este servicio de transporte para movilizarse; y, del otro lado, la de quienes se ven obligados a emplear sus vehículos para el sustento de sus familias.

A eso se suma la inacción del Estado, que no brinda una solución gradual e integral a la informalidad del servicio de transporte de pasajeros en autos colectivos, lo cual tiene más de dos décadas pendiente de atender, lo que evidencia que el transporte regular en vehículos de clasificación M3 resulta insuficiente. La realidad es que como país no tenemos la infraestructura para un transporte masivo.

La Ley 31096 requiere la aprobación de su reglamento y normas complementarias en un plazo de 30 días. Sin embargo, el reglamento del servicio

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

temporal de transporte terrestre de pasajeros en auto colectivo se publicó el 5 de abril del 2022, quince meses después.

Este reglamento permite autorizaciones en el ámbito nacional, interregional e interprovincial siempre que haya ausencia o insuficiencia de vehículos de categoría M3.

El 11 de noviembre del 2022 se aprobó una directiva para determinar la insuficiencia de transporte, la cual fue modificada el 22 de marzo de 2024; y el 13 de agosto de 2024 se publicó el listado de rutas autorizadas para el servicio temporal.

Señor presidente, colegas congresistas, como puede apreciarse, faltando poco más de cuatro meses para el vencimiento del plazo de la vigencia de la Ley 31096, recién se cumple con todas las condiciones legales para el otorgamiento de autorizaciones para la circulación de autos colectivos. Por lo tanto, durante tres largos años y ocho meses, aproximadamente, dicha ley no surtió todos sus efectos.

Siendo así, considerando que el 24 de diciembre del 2024 vence la vigencia de Ley 31096, esta comisión, acogiendo las propuestas de diversos congresistas, aprobó el dictamen que establece la ampliación de la vigencia de dicha ley por cuatro años, plazo que originalmente estableció el legislador y no se cumplió por parte del Ejecutivo.

Asimismo, se mantiene vigente la disposición que autoriza al MTC y a las autoridades competentes a ampliar la vigencia de la norma por tres años adicionales, previa opinión favorable.

Habiendo recibido opiniones y sugerencias de diferentes estamentos sociales respecto a la sexta disposición complementaria de la Ley 31096 para precisar la evaluación técnica que debe realizar la ATU, se presenta un texto sustitutorio modificado de esta disposición sexta.

Se establecen dos disposiciones finales, la adecuación del reglamento de la Ley 31096 y normas relacionadas, y el informe semestral del MTC, Sutran, ATU, gobiernos regionales y gobiernos locales sobre el avance en la formalización del transporte colectivo, bajo responsabilidad de sus titulares.

Estas medidas no renuncian a la meta de consolidar el transporte masivo, pero buscan atender zonas con insuficiencia de transporte regular, zonas en las que la población, en muchos casos, se ve obligada a caminar treinta o más cuadras para llegar a un paradero.

La formalización es crucial para diferenciar al transportista responsable de aquellos que usan ese servicio para actos delictivos.

Señor presidente, gracias por su voluntad; así como a la Mesa Directiva y a todos los congresistas.

En vuestras manos está hoy el resolver un problema que nos afecta a todos, cuya solución viene siendo postergada por año tras año. En tal sentido, faltando ya diez días y gracias a su voluntad por hoy día agendarlo, está en manos de la Representación Nacional aprobar este beneficio por un transporte más justo y formal.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se da inicio al debate.

Congresista Ilich López, dos minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, quiero felicitar en primer lugar el trabajo que ha realizado nuestra correligionaria Marleny Portero, porque ha abordado este tema con un profesionalismo convocante, y eso se ve en las opiniones y en el desarrollo del dictamen que ha expuesto.

Además de ello, señor presidente y queridos colegas, debemos mencionar algunos datos económicos.

Los autos colectivos, que llegan a cerca de doscientos mil en el Perú, son los que trabajan en este sector, son los que se autoemplean, los que buscan su trabajo por sí mismos, los que contribuyen con el desarrollo de la economía en el Perú, y ayudan a que se dinamice esta economía. Se conoce claramente que son 350 000 puestos de trabajo los que se necesitan cada año en el país, y este sector de autos colectivos ayuda a conseguir esos puestos de trabajo que no se generan en otros sectores.

Por lo tanto, señor presidente, es importante aprobar esta norma, porque son parte de la economía, son parte del desarrollo de las ciudades.

Hay objeciones técnicas de parte de algunos que manejan el tema de transportes; pero cuando en las provincias del Perú se construya esa infraestructura necesaria para hacer el transporte masivo, poco a poco se van a ir acondicionando. Mientras tanto, los autos colectivos del Perú son los que solucionan el problema día a día.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra, hasta por dos minutos, el congresista Waldemar Cerrón.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muy buenas noches, señor presidente.

Muchas gracias, colegas.

Me sumo al esfuerzo que se ha realizado, distinguido señor presidente, y pido la acumulación, como autor, de los proyectos 7855 y 8421, con un texto sustitutorio que propone la «Ley que prorroga la vigencia de la Ley 31096, que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos».

Señor presidente, la falta de transporte es un gran problema a nivel nacional. En Lima, sobra.

De eso se ha hecho un estudio, y un 64,65% de los ciudadanos se encuentran insatisfechos con el servicio de transporte público, mientras que solo un 7% expresa satisfacción. Además, según la ATU, el 14,3% de los viajes en transporte público en Lima y Callao, en 2022, se realizaron en el sistema integrado de transportes, lo que evidencia la alta dependencia del transporte en auto colectivo en la ciudad. Esto impacta negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos, quienes dedican una y tres horas diarias solo para trasladarse a sus destinos.

Como lo señalaba José Carlos Mariátegui en *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, los incas sacaban toda la utilidad social posible de esa virtud de su pueblo. Valorizaban el vasto territorio del imperio construyendo caminos, canales, etcétera. Lo extendían sometiendo a su autoridad a tribus vecinas. El trabajo colectivo, el esfuerzo común se empleaba fructuosamente en fines sociales.

Señor presidente, señores congresistas, tenemos la posibilidad, antes de que se venza el período y los amigos queden totalmente en la informalidad, de que el Congreso de la República les devuelva la tranquilidad y el trabajo sano y transparente.

¡Hasta más allá de la victoria, señor presidente!

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, es una norma —en caso la aprobemos— importante. Felicito el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, presidida por la colega Marleny Portero.

La Ley 31096, que precisa los alcances de la Ley 28972, que es aquella que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, pierde su vigencia dentro de pocos días, el 31 de diciembre del presente año. En tal sentido, hasta la fecha el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no ha entregado, por ejemplo, ninguna tarjeta de circulación a los transportistas de las regiones que están en proceso de formalización. Quiere decir que, pese a la existencia de la Ley 31096, es una ley que prácticamente no tiene vigencia, que no tiene efecto. No ha tenido efecto por la falta de normas reglamentarias, de normas complementarias, de normas que no han sido expedidas oportunamente por la Autoridad de Transporte.

Entonces, como guisa de ejemplo, señor presidente, recién en el mes de abril del presente año el MTC expidió la lista de rutas autorizadas, con serias observaciones de parte de los mismos transportistas y que aún persisten, porque no han sido levantadas por el ente rector.

En tal sentido, no colisiona con la oferta de transporte público referente a los M3, no existe una colisión en contra de los intereses...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene 30 segundos adicionales, congresista.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

No existe colisión, toda vez que este servicio de transporte público de colectivos siempre ha tenido un carácter residual en la región.

La realidad es completamente diferente en las regiones del interior del país que en Lima Metropolitana o el Callao.

Creo yo que debemos apoyar este proyecto de ley, este dictamen de la Comisión de Transportes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Nelcy Heidinger hasta por dos minutos.



La señora HEIDINGER BALLESTEROS (APP).— Señor presidente, colegas congresistas, me preocupa un poco este proyecto, porque formalizar a los colectiveros de una manera tan ligera es un poco arriesgado sabiendo de lo irresponsables que somos a la hora de manejar. Creo que hay que tomarlo con pinzas.

Sé que cada región tiene su realidad, pero acá en Lima los colectiveros se paran donde les da la gana. No están oficialmente integrados e incluso hay mafias integrando a los colectiveros.

Creo que hay que tomarlo con cuidado. Yo recomiendo que se tiene que ir a más estudio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Heidinger.

Tiene la palabra el congresista Américo González hasta por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, desde la bancada de Perú Libre siempre vamos a respaldar las propuestas que van en beneficio de sectores a los que necesitamos regular, porque hay una realidad que no podemos negarnos a ver: si existen los autos colectivos es porque hay una demanda que ellos cubren. Nadie, en su sano juicio, es loco para salir a recorrer las carreteras si no le toman el servicio.

Estos proyectos están direccionalizados al ámbito del Perú profundo. No se está tocando acá a Lima Metropolitana. Aquí se tiene otro tratamiento.

Para irte de un centro poblado a otro, te tienes que movilizar en camionetas 4x4; y si los caminos están un poco mejor, en auto. Pero ahí no entran los buses. Aquí incluso hubo mucha resistencia de algunos sectores, de quienes creen que te vas a ir en bus a un caserío o a la frontera, donde ni siquiera existe carretera.

Entonces, tienes que irte en un vehículo que sea acorde con el terreno, y eso es lo que se está tomando en cuenta acá.

Nosotros hemos recibido continuamente a estos gremios, que tienen una ley que establece un

plazo que ya se está venciendo. Lo que quieren es un plazo para formalizarse, porque ellos ya han cumplido con todos los requisitos que les exige la ley; pero el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se demoró en sacar el reglamento y las directivas, lo que les impidió avanzar con su formalización.

Desde aquí llamo también al Ministerio de Transportes a que haga el listado de las rutas. Esta es toda una normativa que va a regular...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista González.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido hasta por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente, colegas congresistas.

Que lamentable sería, presidente, si este proyecto de ley no se aprueba. Como regalo a los miles de hermanos colectiveros, después del 24 de diciembre, justo para Navidad, que pasen a la ilegalidad. Eso sería no ser empático, no tener corazón, no sentir la necesidad de nuestros hermanos que arriesgan sus capitales. Ellos son los trabajadores y ellos son los que día a día recorren rutas que nadie quiere recorrer, rutas que muchas veces los transportes no cubren porque no es rentable. Pero los colectivos sí, porque llevan dos, tres o cuatro pasajeros como máximo, presidente.

Por tanto, mi despacho, todavía en 2021, ha presentado el Proyecto de Ley 2487, y quiero agradecer a la presidenta de la Comisión de Transporte y Comunicaciones, que se ha fajado para que esta iniciativa hoy se esté discutiendo.

Esperemos, presidente, que de manera unánime podamos dar esa alegría a miles de hermanos transportistas colectiveros en esta Navidad.

Y no es para para Lima y Callao, sino para el Perú profundo, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Pasión Dávila. Dos minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Muchas gracias, presidente, colegas congresistas.

Nosotros sabemos lo que vienen sufriendo los autos colectivos y de las tantas acciones que tienen que realizar para poder pasar de una provincia a otra. Como no tienen esa formalización, están faltando a las reglas del tránsito y tienen que pagar «peaje» ya saben a quienes en cada ruta que hacen. Eso es lo peor.

Entonces, no podemos seguirlos maltratando. Nosotros tenemos que apoyarlos. Desde hace muchos años ya había esta ley, pero el Ministerio de Transportes y Comunicaciones no autorizaba la estructuración de las rutas. Recién este año ha iniciado, y eso es algo que debemos de tener en cuenta. Ellos llevan seguros también para cubrir accidentes.

Nosotros vamos a hacer justicia con muchos transportistas, porque hasta ahora han sufrido mucho. Hemos sido testigos de ello. ¿Cuántas veces hemos sacado cita al ministro de Transportes para exigir que se estructure la ruta para que puedan ser autorizados? En ese sentido, conscientemente tenemos que apoyar para que esto se formalice a nivel nacional.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Segundo Montalvo. Dos minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente, en nombre de la bancada de Perú Libre.

Presidente, ¿cómo no ponernos de lado de los verdaderos trabajadores del auto colectivo? No se puede decir que ellos son delincuentes. Al contrario, presidente, vamos a formalizarlos, vamos a separar la paja del trigo, porque un delincuente que se dedica al auto colectivo jamás se va a formalizar.

Recordemos que en Lima Metropolitana existen cinco corredores, y esos cinco corredores tienen 800 buses; pero se necesitan 5000 para cubrir la demanda, presidente. Esto quiere decir que faltan 4200 buses.

Por eso, es importante formalizar a los autos colectivos. En Lima Metropolitana y el Callao se les ha dado seis meses a la ATU y al Ministerio de Transportes para que hagan el estudio de demanda potencial.

Y a nivel de todas las regiones también es un caos, porque los transportistas del auto colectivo no pueden circular de una región a otra. Por ejemplo, en la región Amazonas, de Bagua Grande a Jaén hay una hora, pero no pueden realizar ese servicio porque no tienen ese permiso.

Presidente, hoy día este Congreso va a marcar historia dándoles la razón a los hermanos que se dedican al auto colectivo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Isaac Mita hasta por dos minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

La necesidad de nuestro país es muy grande en todos los sectores, especialmente en el sector Transportes, así como lo vemos día a día.

Tuve la grata visita de los hermanos transportistas. Ellos sí quieren trabajar legalmente; sin embargo, el Estado no les permite formalizarse.

Ellos quieren ser formales. Démolas esa oportunidad de que sean legales. Vivimos en una democracia y apostamos por ese Estado de derecho. Ellos quieren ser formales y acatar la ley; por lo tanto, démosles esa oportunidad.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Portero López, presidenta de la Comisión de Transportes.

(*El congresista Roberto Sánchez solicita la palabra.*)

Ya se cerró la lista de oradores, congresista Sánchez. Todavía hay muchos temas por tratar y todos estamos respaldando este proyecto.

(*El congresista Roberto Sánchez desiste de su pedido.*)

Gracias, congresista Sánchez.

Tiene la palabra la congresista Portero López.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Gracias, presidente.

Para recordarles a los colegas que este dictamen tiene las opiniones técnicas del MTC, de la Sutran, de la ATU y de muchos hermanos transportistas; y que el Ejecutivo y el MTC no cumplieron con la ley, no cumplieron con los tiempos.

Por intermedio de usted, presidente, pido al relator que lea el texto sustitutorio que ha sido consensuado con las diferentes bancadas.

Una vez más, agradezco la buena voluntad de las bancadas que han tenido a bien tocar este tema importante, porque es el rostro social de familias que mantienen a sus hijos con su trabajo honesto.

Por todos nuestros hermanos transportistas, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Precisamos que el texto sustitutorio se encuentra en el sistema desde las 17 horas.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene el uso de la palabra la congresista Norma Yarrow.



La señora YARROW LUMBRE-RAS (RP).— Disculpe, presidente, es una excepción por Lima Metropolitana y el Callao con respecto al tema de la ATU.

Nosotros queremos apoyar a la Comisión de Transportes por las condiciones distintas que se viven en provincias, pero vale aclarar que Lima Metropolitana y el Callao tienen una excepción por el tema de la ATU, por eso consideramos importante que se lea el texto sustitutorio.

Si para aclarar pudieran leer la modificación de la sexta disposición complementaria de la Ley 31096, estaríamos todos tranquilos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, lea todo el texto sustitutorio, por favor.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 13 de diciembre de 2024 a las 17 horas y 17 minutos:

«Ley que Prorroga la Vigencia de la Ley 31096, Ley que Precisa los Alcances de la Ley 28972, Ley que Establece la Formalización del Transporte Terrestre de Pasajeros en Automóviles Colectivos

Artículo Único. Prorroga de la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos

Se prorroga por cuatro años la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, contados a partir del vencimiento del plazo original establecido en la quinta disposición complementaria de la citada ley, manteniéndose subsistentes las condiciones y el plazo para la prorroga adicional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o autoridad competente.

Disposiciones Complementarias Finales

Primera. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 31096, aprobado por Decreto Supremo 003-2022-MTC, a la prorroga y a las modificaciones dispuestas por esta ley, en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Segunda. Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Pasajeros, Carga y Mercancía, y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, así como los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus respectivas competencias, informan semestralmente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, sobre el cumplimiento y avances del proceso de formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, bajo responsabilidad de su titular.

Disposición Complementaria Modificatoria

Única. Modificación de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos

Se modifican el artículo 1 y la sexta disposición complementaria de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, en los siguientes términos:

“Artículo 1. Precisión de la formalización de automóviles colectivos

Se precisa que los automóviles colectivos a los que se refiere la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, son los de la clasificación vehicular M1, cuyas carrocerías, peso neto, cilindrada mínima, potencia del motor y demás características técnicas se establecen en el Reglamento de la presente ley, en concordancia con el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo 058-2003-MTC. Para dicho efecto, se consideran como criterios la seguridad, la sostenibilidad ambiental y otros que garanticen la idoneidad del servicio”.

“Sexta. Para los efectos de la presente ley, quedan excluidas las circunscripciones de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao. En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao realiza la evaluación técnica de la oferta, la demanda y las condiciones de infraestructura vial mínima, en las rutas concesionadas y no concesionadas, la que debe ser remitida a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad del titular del sector.

La evaluación técnica considera las zonas o áreas de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao en las que la población residente no se encuentra dentro del área de cobertura y de acceso al servicio de transporte público regular de personas o en las que exista insuficiencia de oferta del servicio.”

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Presidenta
Comisión de Transportes y Comunicaciones».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 95 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera, Picón Quedo, Alva Rojas y Vásquez Vela.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 75 votos a favor, 6 en contra y 8 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone prorrogar la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 75 congresistas; en contra, 6; abstenciones, 8.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Burgos Oliveros, Martínez Talavera, Taipe Coronado, Valer Pinto, Alva Rojas, Rivas Chacara, Vásquez Vela y Picón Quedo; y del voto en abstención del congresista Cavero Alva.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Transportes que prorroga la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA
DE LA LEY 31096, LEY QUE PRECISA
LOS ALCANCES DE LA LEY 28972, LEY
QUE ESTABLECE LA FORMALIZACIÓN
DEL TRANSPORTE TERRESTRE
DE PASAJEROS EN AUTOMÓVILES
COLECTIVOS**

Artículo único. Prórroga de la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos

Se prorroga por cuatro años la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, contados a partir del vencimiento del plazo original establecido en la quinta disposición complementaria de la citada ley, manteniéndose subsistentes las condiciones y el plazo para la prórroga adicional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o autoridad competente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 31096, aprobado por Decreto Supremo 003-2022-MTC, a la prórroga y a las modificaciones dispuestas por esta ley, en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Pasajeros, Carga y Mercancía, y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, así como los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de sus respectivas competencias, informan semestralmente a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, sobre el cumplimiento y avances del proceso de formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, bajo responsabilidad de su titular.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos

Se modifican el artículo 1 y la sexta disposición complementaria de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, en los siguientes términos:

“Artículo 1. Precisión de la formalización de automóviles colectivos

Se precisa que los automóviles colectivos a los que se refiere la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos, son los de la clasificación vehicular M1, cuyas carrocerías, peso neto, cilindrada mínima, potencia del motor y demás características técnicas se establecen en el Reglamento de la presente ley, en concordancia con el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por el Decreto Supremo 058-2003-MTC. Para dicho efecto, se consideran como criterios la seguridad, la sostenibilidad ambiental y otros que garanticen la idoneidad del servicio”.

“Sexta. Para los efectos de la presente ley, quedan excluidas las circunscripciones de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

En el plazo máximo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao realiza la evaluación técnica de la oferta, la demanda y las condiciones de infraestructura vial mínima, en las rutas concesionadas y no concesionadas, la que debe ser remitida a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo responsabilidad del titular del sector.

La evaluación técnica considera las zonas o áreas de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional de Callao en las que la población residente no se encuentra dentro del área de cobertura y de acceso al servicio de transporte público regular de personas o en las que exista insuficiencia de oferta del servicio”.

Comuníquese, etc.”.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 2124 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López

Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Anderson Ramírez, Bazán Narro, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo y Pablo Medina.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Azurín Loayza, Chiabra León, Cueto Aservi, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique y Padilla Romero.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Transportes, la congresista Marleny Portero.



La señora PORTERO LÓPEZ (AP).—Gracias, señor presidente.

Con la misma asistencia, pido la exoneración de la segunda votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 74 votos a favor; 7 en contra y 9 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone prorrogar la vigencia de la Ley 31096, Ley que precisa los alcances de la Ley 28972, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles colectivos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).—Han votado a favor 74 congresistas; en contra, 7; abstenciones, 9.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Rivas Chacara, Picón Quedo, Vásquez Vela, Alva Rojas, Valer Pinto, Bazán Calderón, Varas Meléndez, Burgos Oliveros, Taipe Coronado y Ventura Ángel.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 2124 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Anderson Ramírez, Bazán Narro, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Pablo Medina y Tudela Gutiérrez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Azurín Loayza, Chiabra León, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique y Padilla Romero.»

Se concede un cuarto intermedio al debate del texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone ampliar la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, recaído en los proyectos de ley 7208/2023-CR, 8203/2023-CR, 8383/2023-CR, y 9273/2024-CR, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone ampliar la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.*

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Producción respecto al Proyecto de Ley 7208; la exoneración de dictamen de la Comisión de Comercio Exterior respecto al Proyecto de Ley 9273; la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Economía.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por cinco minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, vamos a sustentar el dictamen recaído en los proyectos de ley 7208, 8203, 8383 y 9273, que amplía la vigencia de la Ley 31556.

La Ley 31556 dio un incentivo tributario al rubro de hoteles y restaurantes y redujo el impuesto general a las ventas del 18 al 8%. Esa ley termina su vigencia este 31 de diciembre.

En la Comisión de Economía ha habido debates sobre estos proyectos de ley y este colegiado ha entregado el dictamen que amplía este beneficio.

Se debe resaltar que este beneficio se hace de una manera escalonada: los dos primeros años

fiscales (2025 y 2026) se mantiene la tasa del 8%; y para el año fiscal del 2027 la tasa será del 12%.

El debate se ha centrado básicamente en la recaudación, y es que el Ministerio de Economía y Finanzas cuestiona que estos proyectos de ley y este dictamen impacten sobre la recaudación. Y ese es el análisis que no solo este ministerio ha esgrimido, sino también el de los representantes de los últimos 25 años que han dirigido el Ministerio de Economía, básicamente porque tienen una mirada eminentemente recaudadora.

La presión tributaria en el Perú llega a un poco más del 16%. Quiere decir que de cada cien soles solo se cobran diecisésis en impuestos, esto debido a la alta informalidad en el país.

La posición recaudadora aprieta a los pocos que son formales para exprimirlos a través de los impuestos y sacarles la mayor cantidad de dinero, y no ha implementado políticas públicas de ampliación de la base tributaria.

Señor presidente, nuevamente el ministro de Economía debe cambiar la mirada recaudadora para entrar en una posición acogedora de ampliar la base tributaria, de que la mayor cantidad de micro y pequeñas empresas puedan tributar y les convenga hacerlo en el país.

Es en ese sentido que se ha dado este dictamen. Ha generado mucho debate; sin embargo, como presidente de esta comisión, independientemente de las posiciones que tengamos, nosotros lo que hacemos es obedecer el mandato del colegiado de la Comisión de Economía. Por ello, señor presidente, le pido que ponga a debate este tema para que los colegas congresistas puedan votar de acuerdo con la posición que tengan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista López Ureña.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Cavero hasta por dos minutos.



El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Este es un proyecto muy importante para reactivar sobre todo a las micro y a las pequeñas empresas. De las 147 301 empresas que forman el

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

rubro restaurantes, 142 190 son micro y pequeñas empresas. La gran mayoría de empresas beneficiarias de esta ley van a ser micro y pequeñas empresas, presidente.

El sector alojamientos y restaurantes ha sido duramente golpeado. Todavía no recuperan los niveles de empleabilidad previos a la pandemia; es decir, el nivel de puestos de trabajo que estas industrias logran garantizar.

Sin embargo, esta ley que aprobó el Congreso un tiempo atrás —y hay que reconocer la iniciativa del excongresista Nano Guerra— ha sido muy importante. Aquí se dijo muchas veces que se iba a dañar la recaudación al bajarse el IGV, que se iba a recabar menos y se iba a dañar el fisco. En realidad, presidente, lo que ha mostrado la evidencia es que la recaudación se incrementó en casi cien mil, con lo cual es fundamental y es importante que se siga apostando por la reactivación de estos sectores. Son sectores que siguen golpeados, porque aún no logran el nivel de empleabilidad que tenían antes de la pandemia; pero se están recuperando y van a recuperar su nivel de empleabilidad.

Y ya el día de hoy están tributando más porque lo que se logra bajando los impuestos es formalizar, y eso es lo que no se ve y lo que nunca se ha querido ver desde el Estado, presidente. Pero esta ley ha mostrado resultados, está mostrando más recaudación, y yo creo que es importante permitir que continúe, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña hasta por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Este es un proyecto de ley que va a beneficiar directamente a las micro y a las pequeñas empresas relacionadas con los restaurantes y los hoteles, que han sido golpeados fuertemente por la pandemia y que a la fecha están en un proceso de recuperación.

Todavía no se han alcanzado los niveles de empleabilidad, los niveles de rendimiento, los niveles de ingreso del 2019.

Entonces, considero que es necesario apoyar, porque se trata de pequeños y medianos empresarios que están luchando no solo por sobrevivir, sino también por fomentar el empleo y generar una mejor calidad de servicio, que todos necesitamos. ¿Quién no utiliza los restaurantes y los hoteles a nivel nacional?

Entonces, es una gran medida para reactivar nuestra economía. Pero siempre estamos centrados en la recaudación, que es necesaria, porque un ministerio de Economía que no recauda, ¿con qué fuentes va a resolver los problemas que tenemos?

Como cualquier familia, como cualquier empresa, hay que tener ingresos, y si solo nos dedicamos a gastar...

Hay diferentes formas, sí; pero la recaudación tiene que estar presente en todo momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, la estadística no miente y, como ya lo ha señalado el congresista Cavero, es un error manifestar que esta iniciativa legislativa —que comprende tanto el proyecto de ley que presentamos oportunamente en mi despacho como el de otros colegas— va a favorecer solo a las grandes empresas.

Ese es un error, señor presidente. Los directos beneficiarios son las micro y las pequeñas empresas de alojamientos turísticos, restaurantes y hospedajes del sector turismo a nivel nacional.

Ya se manifestó que, según una fuente del año 2023, se trata de aproximadamente ciento cuarenta y seis mil micro y pequeñas. Eso equivale al 99% de las empresas beneficiarias. El 99% de las empresas beneficiarias son micro y pequeñas empresas, no la gran empresa.

Entonces, si queremos apoyar con una tasa de impuesto gradual y escalonada del 8% para el 2025, 8% para el 2026 y 12% para el 2027, es lo mínimo que podemos hacer para fomentar la reactivación en el sector Turismo.

Los niveles de recuperación todavía no alcanzan el nivel prepandemia, y esto lo conocemos de cerca quienes procedemos de regiones turísticas del interior del país, como Cusco, Arequipa, Cajamarca, Áncash.

Entonces, señor presidente, no caigamos en el error de decir que beneficia a las grandes empresas. No es así.

Invoco a la Representación Nacional a que con voto favorable apoyemos este proyecto el día de hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena hasta por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Después de la pandemia, a pedido de los pequeños empresarios de Pisco, de Paracas, de Ica, a través de la Asociación de Restaurantes, Hoteles y Afines pude comprobar la situación de crisis en la que ellos se encontraban. Y obviamente, pidieron el apoyo del Congreso, cosa que se dio; pero cuando ya ellos estaban impulsando su salida de la crisis, surge la crisis social que se generó en el sur y que paralizó parte de Ica en lo que se refiere a restaurantes y hoteles.

Después de haber pasado por una situación muy crítica, hoy día ellos están recuperándose, y en razón a eso se formula esta propuesta que va a ayudar a que los pequeños empresarios de restaurantes y hoteles sigan con la reactivación económica, que es lo que están haciendo.

Hoy día Paracas está mejorando. Con lo que se apoyó ayer con el proyecto de ley respecto del desembarcadero de los pescadores artesanales, que va a separarse del desembarcadero del turismo, yo espero que se genere más.

El turismo se ha incrementado en Paracas, y eso ayudaría muchísimo a que pueda fortalecerse y contribuya más a la economía del país, como lo viene haciendo hasta ahora.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Juan Burgos. Dos minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Como decíamos hace un instante, ¿el que no conoce de macroeconomía se puede oponer a una ley tan importante? Tenemos que conocer qué es una política fiscal expansiva.

Una política fiscal expansiva busca que la demanda agregada se incremente. Disminuyendo, en este caso, los impuestos, vamos a aumentar no solo la cantidad para que el pueblo tenga la posibilidad de aumentar su gasto. Esta demanda agregada va a generar, al final, una oferta agregada; y si es a corto plazo, mejor, porque definitivamente estas políticas a largo plazo pueden generar ciertos problemas de inflación.

Nosotros nos hemos encontrado ante una recesión tan grande como la ocurrida durante la fase de la pandemia y es necesario apoyar a los micro y pequeños empresarios. Disminuirles una tasa de impuestos va a generar que ellos tengan mayores ingresos y puedan generar una mayor economía.

Ese ciclo económico tan importante va a generar al final riqueza. Una política fiscal expansiva va a permitir que el Perú pueda recuperar sus niveles anteriores a la pandemia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista.

Congresista Elizabeth Medina, tiene la palabra por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidente.

Yo sé que todo proyecto de ley que apoya a los micro y pequeños empresarios es bueno; pero sacando la cuenta bien, en lo referente a las 150 UIT, ¿un microempresario tendrá la posibilidad de tener un aproximado de setecientos cincuenta mil soles? Y los que ganan las 1700 UIT, ¿ochocientos millones setecientos mil para las pequeñas empresas? No se focalizan adecuadamente los beneficios para los más vulnerables.

En el año 2022, existían más de ciento treinta mil contribuyentes en las actividades de restaurantes y alojamientos; pero más de la mitad no eran contribuyentes del IGV, ya que estaban registrados con el RUS. No se trasladó a menores precios para el consumidor final.

En el caso de los restaurantes, los precios del sector se incrementaron, incluso en un nivel superior que los alimentos, presidente.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Congresista Roberto Sánchez, dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Presidente y colegas, luego de dos años, la data refiere que el sector de la gastronomía —servicio vinculado al turismo y a la hostelería— ha mejorado.

De repente cuando se dio este incentivo tributario excepcional se tuvo una debilidad: no se regularon un seguimiento ni una evaluación adecuados con indicadores que demostraran no solamente reactivación, sino mejora en la competitividad del sector, en la formalización del sector, en la calidad de los servicios del sector.

Por una cuestión de sensatez, de responsabilidad tributaria con respecto a un servicio que sí necesita afianzar su reactivación, quiero plantear el siguiente artículo: «Las unidades productivas beneficiarias de este incentivo tributario deben acreditar reinversión en la mejora de su capital humano a través de capacitación del sector certificada, acreditación de la mejora de la formalización contractual de sus trabajadores ante el Ministerio de Trabajo, y la mejora certificada de los servicios que brinda su unidad productiva y/o de servicios ante el Mincetur».

Esto es tan elemental que va a permitir ser sensatos y responsables con el costo-beneficio social de la mejora y rehabilitación del sector.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, se acoge la propuesta que acaba de mencionar el congresista Roberto Sánchez en el extremo de tener un seguimiento adecuado al respecto.

Solicitamos que se proceda a la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Por favor, háganos llegar el texto incluyendo el aporte del congresista Sánchez Palomino.

Si no, un cuarto intermedio mientras van ordenándose, congresista Ilich López.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Con ajustes de técnica legislativa, inmediatamente vamos a pasar, al igual que para el tema de las Iafas, un texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Excelente.

Gracias, congresista. Muy amable.

Se aprueba en segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone crear la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 6962/2023-CR, por el que se propone crear la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia aprobado en la sesión del Pleno celebrada el 5 de diciembre de 2024.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, muy buenas noches.

El pasado 5 de diciembre, el Pleno del Congreso aprobó en primera votación el texto sustitutorio que propone la «Ley que crea la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores».

Dicha comisión tendrá como objeto revisar el vigente Código Penal y sus normas modificatorias, así como la adecuación de su contenido a los instrumentos internacionales ratificados por el Perú que estén relacionados con esta materia, con el objeto de elaborar el referido anteproyecto.

El Código Penal fue promulgado en 1991, hace más de 33 años. Incluso encontramos referencias a la Constitución de 1979, pues la Constitución actual fue promulgada en 1993. Lo cual nos da una idea del desfase temporal del nuevo Código Penal.

Se propone crear la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito que se someta a consideración del Pleno del Congreso la aprobación de la segunda votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6962.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

(Pausa).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 106 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Castillo Rivas, Martínez Talavera, Chacón Trujillo y Taipe Coronado.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 56 votos a favor, 41 en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone crear la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 56 señores congresistas; en contra, 41; abstenciones, 2.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Castillo Rivas, Alva Rojas, Zeta Chunga, Chacón Trujillo, Taipe Coronado, Cerrón Rojas, Martínez Talavera y López Ureña.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que crea la Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar un nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE CREA LA COMISIÓN
ESPECIAL MULTIPARTIDARIA
ENCARGADA DE ELABORAR UN
NUEVO CÓDIGO PENAL ACTUALIZADO
RECOGIENDO EL TRABAJO
EXISTENTE DE LAS COMISIONES
ANTERIORES**

Artículo 1. Creación de la Comisión Especial Multipartidaria

Se crea la Comisión Especial denominada Comisión Especial Multipartidaria encargada de elaborar

un Nuevo Código Penal actualizado recogiendo el trabajo existente de las comisiones anteriores, trabajos que están disponibles en el repositorio del Congreso de la República.

Artículo 2. Atribuciones de la Comisión Especial Multipartidaria

La Comisión Especial Multipartidaria tiene la atribución de coordinar con los diversos sectores, o instituciones involucrados o personas que tuvieran interés en hacer conocer sus opiniones o sugerencias sobre la materia relacionada.

Artículo 3. Conformación de la Comisión Especial Multipartidaria

3.1 La Comisión Especial Multipartidaria se conforma por los siguientes miembros:

- a) Un congresista representante elegido por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, quien lo preside.
- b) Un congresista representante de cada grupo parlamentario.

3.2 La Comisión Especial Multipartidaria cuenta con un secretario técnico que es designado por su presidente.

3.3 El Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y demás instituciones involucradas se encuentran obligadas a cooperar con dicha comisión.

Artículo 4. Plazo de entrega del anteproyecto

El plazo para que la Comisión Especial Multipartidaria cumpla con la entrega del trabajo encomendado no debe exceder del Periodo Parlamentario 2021-2026. El plazo se computa a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 5. Presentación del anteproyecto

La Comisión Especial Multipartidaria pone a disposición de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República el anteproyecto para su dictamen y aprobación.

Artículo 6. Presupuesto

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente ley son con cargo al presupuesto del Congreso de la República.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 6962

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chiabra León, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, González Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pazó Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Héctor Acuña Peralta, Alcaraz Agüero, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Kamiche Morante y Zeballos Madariaga.»

Se aprueba la nómina de integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidaria encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en el plazo máximo de 90 días calendario

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Nómina de integrantes que se propone para la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidaria encargada de estudiar y presentar una propuesta

de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en el plazo máximo de 90 días calendario.

La Comisión estará integrada de forma proporcional por cada grupo parlamentario, así como por dos representantes de los congresistas no agrupados. (Moción 15003).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a dar lectura a la nómina de integrantes que se propone para la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidaria encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en el plazo máximo de 90 días calendario, constituida por la Moción de Orden del Día 15003.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Nómina de la Comisión Especial de Alto Nivel encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en el plazo máximo de 90 días calendario

Fuerza Popular: congresista Revilla Villanueva.

Alianza para el Progreso: congresista Camones Soriano.

Podemos Perú: no acredita.

Perú Libre: congresista Gonza Castillo.

Renovación Popular: congresista Muñante Barrios.

Acción Popular: congresista Aragón Carreño.

Bloque Magisterial de Concertación Nacional: congresista Quiroz Barboza.

Avanza País-Partido de Integración Social: no acredita.

Juntos por el Perú-Voces del Pueblo: congresista Sánchez Palomino.

Somos Perú: congresista Jeri Oré.

Bancada Socialista: no acredita.

Honor y Democracia: no acredita.

Bloque Democrático Popular: no acredita.

No agrupados: congresista Alva Prieto.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con la misma asistencia, se procederá a votar.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 64 votos a favor, 26 en contra y 6 abstenciones, la nómina de integrantes de la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidaria encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en el plazo máximo de 90 días calendario.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 64 congresistas; en contra, 26; abstenciones, 6.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, Taipe Coronado, Zeta Chunga, Castillo Rivas, Balcázar Zelada, Martínez Talavera y Cerrón Rojas; y del voto en contra del congresista Paredes Gonzales.

Ha sido aprobada la propuesta.

—La nómina propuesta para conformar la Comisión Especial de Alto Nivel Multipartidaria encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú, en el plazo máximo de 90 días calendario, son los siguientes:

- Fuerza Popular: congresista Revilla Villanueva
- Alianza Para el Progreso: congresista Camones Soriano
- Podemos Perú: no acredita
- Perú Libre: congresista Gonza Castillo
- Renovación Popular: congresista Muñante Barrios
- Acción Popular: congresista Aragón Carreño
- Bloque Magisterial de Concertación Nacional: congresista Quiroz Barboza
- Avanza País: no acredita
- Juntos Por el Perú – Voces del Pueblo: congresista Sánchez Palomino
- Somos Perú: congresista Jeri Oré
- Bancada Socialista: no acredita
- Honor y Democracia: no acredita
- Bloque Democrático Popular: no acredita
- No agrupados: congresista Alva Prieto

«Registro digital de votación de la nómina de la Comisión Especial de alto nivel Multipartidaria encargada de estudiar y presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú (Moción 15003)

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Yarrow Lumbrieras y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Bermejo Rojas, Cavero Alva, Gonzales Delgado, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia y Williams Zapata.»

Se da cuenta de mociones de saludo a los oftalmólogos; al distrito de Santa, en la provincia del Santa, departamento de Áncash; al distrito de Pampas, en la provincia de Pallasca, departamento de Áncash; al distrito de Micaela Bastidas, en la provincia de Grau, departamento de Apurímac; al distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Huamán Coronado, a todos los oftalmólogos, por conmemorarse el Día del Oftalmólogo Peruano.

De la congresista Chacón Trujillo, al distrito de Santa, en la provincia del Santa, región Áncash, con motivo de la celebración del cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su creación política.

De la congresista Portalatino Ávalos, al distrito de Pampas, en la provincia de Pallasca, departamento de Áncash, con motivo de conmemorarse el centésimo sexto aniversario de su creación política.

De la congresista Taipe Coronado, al distrito de Micaela Bastidas, en la provincia de Grau, región Apurímac, con ocasión de celebrar el sexagésimo séptimo aniversario de su creación política.

Del congresista Pariona Sinche, al distrito de Lambras, de la provincia de Tayacaja, región Huancavelica, con motivo de la celebración de su cuarto aniversario de creación política.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los proyectos de ley 2373/2021-CR, 3435/2022-CR, 3466/2022-CR, 3467/2022-CR, 3546/2022-CR, 3686/2022-CR, 4299/2022-CR, 4634/2022-CR, 4997/2022-CR, 5013/2022-CR, 5116/2022-CR, 5550/2023-CR, 5669/2023-CR, 6167/2023-CR, 6555/2023-CR, 6559/2023-CR, 6769/2023-CR, 6830/2023-CR y 6831/2023-CR, con una fórmula sustitutoria que propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.*

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Educación.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición, aprobado por unanimidad, respecto a los proyectos de ley 4634, 6830, 6831 y otros.

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, hasta por tres minutos.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Se trata del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.

El presente dictamen, recaído en los proyectos 2373, 3435 y otros, fue aprobado por mayoría en la Comisión de Educación en su segunda sesión extraordinaria, realizada el 30 de enero del año 2024.

Después del análisis y el debate correspondientes, la fórmula legal propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en diversos departamentos.

Los institutos de educación superior técnica en nuestro país desempeñan un papel crucial en la formación de los ciudadanos y tienen un alto efecto económico en la productividad del país.

Es esencial reconocer que los institutos han experimentado avances significativos en la educación superior técnica.

Según el Ministerio de Educación, se ha implementado un proceso de licenciamiento de institutos y escuelas de educación superior para asegurar que cumplan con las condiciones básicas de calidad.

Esto ha beneficiado a una considerable cantidad de estudiantes que reciben educación de calidad alineada a las necesidades del mercado laboral.

Este esfuerzo es parte de una reforma educativa más amplia que busca mejorar la calidad de educación en todos sus niveles y modalidades.

Los institutos de educación superior tecnológicos proporcionan una educación especializada y prácticas en áreas técnicas y profesionales. Esto permite formar técnicos y especialistas que responden a las necesidades de sectores específicos, como la industria, la tecnología, la salud, la agricultura, entre otros.

Señor presidente, proporcionar educación técnica accesible y de calidad puede ayudar a reducir las desigualdades sociales, especialmente en áreas rurales o marginadas.

Finalmente, señor presidente, estamos presentando un texto sustitutorio que acoge las recomendaciones del Área de Técnica Legislativa y que se encuentra en la plataforma virtual de los congresistas.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Guido Bellido. Dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente.

Mi despacho ha presentado el Proyecto de Ley 6555, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público Livitaca, en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

Señor presidente, tenemos que orientarnos para darles conocimiento a los miles de jóvenes que salen de la secundaria. No podemos permitir que nuestros jóvenes, por falta de formación superior universitaria o de una carrera técnica, terminen accediendo a un sueldo mínimo vital. Vamos a dar oportunidad con conocimiento.

Por esas consideraciones, señor presidente, nosotros hemos presentado ese proyecto de ley, que está acumulado con otros proyectos de diferentes regiones del país.

De materializarse estas iniciativas, estoy seguro de que serán una gran oportunidad para miles de jóvenes a nivel nacional, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Pasión Dávila, tiene usted la palabra.



El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Sí, muchas gracias, presidente y colegas congresistas.

Sabemos que las zonas rurales están abandonadas en el tema educativo. Nosotros nos referimos, en ese sentido, a un instituto superior tecnológico en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa. Por lo tanto, sobre la base de esta ley, que declara de necesidad pública e interés nacional implementar educación superior tecnológica a los estudiantes que se encuentran en una zona rural, consideramos que el distrito de Palcazú, zona alejada de nuestra provincia de Oxapampa, en el departamento de Pasco, merece tener educación superior.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Congresista Jorge Flores.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchísimas gracias, presidente.

Solicito la acumulación del Proyecto de Ley 6872/2023-CR, que declara de interés nacional la creación del instituto tecnológico de Santa Rosa Mazocruz.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se pone en conocimiento que la acumulación del proyecto se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Congresista Gonza, para que acumule su proyecto.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente. Muy amable.

Para solicitar se acumulen los proyectos de ley 8300/2023-CR, que declara de interés nacional la creación del instituto superior tecnológico en la provincia de San Miguel; y el 8032/2023-CR, que declara de interés nacional la creación del instituto superior tecnológico en la provincia de Santa Cruz, ambos en la región Cajamarca.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias por la brevedad.

Congresista Alex Flores, dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, presidente.

Igualmente, solicito la acumulación del Proyecto de Ley 7293/2023-CR, por tratarse de la misma materia.

Propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del instituto de educación superior tecnológico público Miraflores-Anchihuay-Vraem, en el distrito de Anchihuay, provincia de La Mar, región Ayacucho.

Solamente solicito la acumulación del Proyecto de Ley 7293.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias por lo conciso, congresista.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Muy preciso.

En mi caso, para desearles una Feliz Navidad a usted y a todos los colegas y dejar mi voto a favor de la censura del señor ministro.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, colega, pero todavía no hemos terminado.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, viendo la importancia de este tema, solicito que se someta a votación el texto sustitutorio de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Gonza, mientras marcan asistencia.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidente, que se acumule también el Proyecto de Ley 8356/2023-CR, sobre el instituto superior tecnológico en la provincia de San Pablo, Cajamarca.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El presidente de la Comisión está a su costado, congresista. Puede precisarle la acumulación correspondiente.

Han registrado su asistencia 91 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Alva Rojas, Balcázar Zelada y Taipe Coronado.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 76 votos a favor, 3 en contra y 9 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 76 congresistas; en contra, 3; abstenciones, 9.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Martínez Talavera, Alva Rojas, Flores Ruiz, Héctor Acuña Peralta, Soto Reyes y Taipe Coronado.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que declara de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCABELICA, LAMBAYEQUE, LIMA, PASCO Y PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de los siguientes institutos de educación superior tecnológicos públicos ubicados en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno:

- a) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Olaya, ubicado en el distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.
- b) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de El Cenepa, ubicado en el distrito de El Cenepa de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.
- c) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Visacocha, ubicado en el centro poblado Visacocha del distrito de Tintay de la provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac.
- d) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Santa Rosa en el distrito de Chapimarpa de la provincia de Aymaraes del departamento de Apurímac.
- e) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Virgen de la Merced, ubicado en el distrito de Santo Tomás de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.
- f) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Antonio, ubicado en el distrito de Huarango de la provincia de San Ignacio del departamento de Cajamarca.
- g) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Livitaca, ubicado en el distrito de Livitaca de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco.
- h) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Tocas, ubicado en el centro poblado de

Tocas del distrito de Colcabamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

i) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Juan, ubicado en el distrito de Cañaris de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque.

j) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Carabayllo, ubicado en el distrito de Carabayllo de la provincia de Lima del departamento de Lima.

k) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Palcazú, ubicado en el distrito de Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.

l) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Lampa, ubicado en el distrito de Lampa de la provincia de Lampa del departamento de Puno.

m) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Moho, ubicado en el distrito de Moho de la provincia de Moho del departamento de Puno.

n) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Minero de Juliaca, ubicado en el distrito de Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno.

ñ) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Sandia, ubicado en el distrito de Sandia de la provincia de Sandia del departamento de Puno.

o) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Cabanilla, ubicado en el distrito de Cabanilla de la provincia de Lampa del departamento de Puno.

p) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Taraco, ubicado en el distrito de Taraco de la provincia de Huancané del departamento de Puno.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, coordina con los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados, para las acciones que correspondan a la presente declaración.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 2373 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:

Maria Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Anderson Ramírez, Bazán Calderón y Málaga Trillo.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Ciccia Vásquez, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Muñante Barrios, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales y Zeballos Aponte.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, considerando la importancia de los institutos tecnológicos, solicito, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo

78 del Reglamento del Congreso de la República, el voto favorable de no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 75 votos a favor; 1 en contra y 7 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la creación de institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Pasco y Puno.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 75 congresistas; en contra, 1; abstenciones, 7.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Balcázar Zelada, Alva Rojas, Flores Ruiz, Héctor Acuña Peralta, Soto Reyes, Martínez Talavera y Luna Gálvez.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 2373 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Orué Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo,

Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señor congresista que votó en contra:
 Málaga Trillo.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Ciccia Vásquez, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Muñante Barrios, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.»

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone ampliar la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio del proyecto de ley que propone ampliar la vigencia de la Ley 31556 (Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos), tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, se ha alcanzado el texto sustitutorio incorporando la tercera disposición complementaria, la que menciona que las empresas beneficiarias deben capacitar a su capital humano en los servicios que brinda la unidad productiva y promover su certificación ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para mejorar la productividad laboral y competitividad del sector.

Señor presidente, solicito que se someta a votación el texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el debate, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Solicito que se ponga a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Economía con relación al proyecto de ley que amplía la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 101 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Castillo Rivas, Martínez Talavera y Limachi Quispe.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 63 votos a favor, 18 en contra y 16 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone ampliar la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 63 congresistas; en contra, 18; abstenciones, 16.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, Martínez Talavera, Castillo Rivas y Limachi Quispe; del voto en contra del congresista Quispe Mamani; y del voto en abstención de la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Economía que amplía la vigencia de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31556, LEY QUE PROMUEVE MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LOS RUBROS DE RESTAURANTES, HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, PARA INCREMENTAR LA TASA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y AMPLIAR SU VIGENCIA**

Artículo único. Modificación de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos

Se modifican los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, los cuales quedan redactados en los términos siguientes:

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer una tasa especial y temporal de impuesto general a las ventas (IGV), para las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos con la finalidad de apoyar la reactivación económica de este gran segmento económico empresarial, que ha sufrido un impacto devastador como consecuencia de la pandemia por covid-19, con la finalidad de viabilizar la supervivencia y evitar el cierre de estas actividades”.

“Artículo 3. Tasa del Impuesto

Las operaciones de venta y bienes y servicios que realicen los sujetos señalados en la presente ley que están gravadas excepcionalmente, con la tasa del impuesto general a las ventas (IGV) de la siguiente manera:

- i) Para el año fiscal 2025, una tasa del ocho por ciento (8%);
- ii) Para el año fiscal 2026, una tasa del ocho por ciento (8%); y,
- iii) Para el año fiscal 2027, una tasa del doce por ciento (12%)”.

“Artículo 4. Vigencia

La tasa del impuesto general a las ventas (IGV) del ocho por ciento (8%) establecida en la presente ley estará vigente desde el primer día del mes siguiente al de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2026. Posteriormente, la tasa se incrementará al doce por ciento (12%) y estará vigente desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2027”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, aprobado por el Decreto Supremo 237-2022-EF, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde su entrada en vigor.

SEGUNDA. Elaboración de informe anual

El Ministerio de Economía y Finanzas elabora un informe anual respecto de los costos y beneficios de la presente ley.

TERCERA. Capacitación del capital humano

Las empresas beneficiarias deben capacitar a su capital humano en los servicios que brinda la unidad productiva y promover su certificación ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la mejora de la productividad laboral y la competitividad del sector.”

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 7208 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho,

Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazó Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Medina Hermosilla, Muñante Barrios, Portero López, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Yarrow Lumbrales y Zeballos Aponte.»

Se da cuenta de mociones de saludo al distrito de Hualhuas, en la provincia de Huancayo, departamento de Junín; al distrito de Caraybamba, en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; al licenciado Elías David Cerrón Ibarra, relacionista público de la Oficina de Imagen Institucional; al distrito de Roble, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; y al distrito de Bellavista, en la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

Del congresista Reymundo Mercado, al distrito de Hualhuas, de la provincia de Huancayo, región Junín, por el octogésimo tercer aniversario de su creación política.

De la congresista Taipe Coronado, al distrito de Caraybamba, de la provincia de Aymaraes, región Apurímac, con ocasión de celebrar el sexagésimo octavo aniversario de su creación política.

Del congresista Cerrón Rojas, al licenciado Elías David Cerrón Ibarra, relacionista público de la

Oficina de Imagen Institucional, por su aporte y contribución a la educación peruana y la investigación científica.

Del congresista Soto Palacios, al distrito de Roble, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, con motivo de la conmemoración de su noveno aniversario de creación política.

De la congresista Monteza Facho, al distrito de Bellavista, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, por el centésimo sexagésimo séptimo aniversario de su creación política.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, Decreto legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sigiente tema.

Señores congresistas, vencido del cuarto intermedio del Proyecto de Ley 8773/2024-CR, por el que se propone mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, se ha presentado el texto sustitutorio, en el que se adiciona la disposición complementaria final presentada por el congresista Alfredo Azurín.

Solicito, señor presidente, que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra.

(Sin respuesta).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 96 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Castillo Rivas, Limachi Quispe, Martínez Talavera, Chacón Trujillo y Quispe Mamani.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 74 votos a favor, 3 en contra y 15 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, Decreto legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 74 congresistas; en contra, 3; abstenciones, 15.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, Castillo Rivas, Martínez Talavera, Limachi Quispe, Aguinaga Recuenco y Quispe Mamani.

Ha sido aprobado en primera votación el proyecto de ley que tiene por finalidad mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud de las Iafas y las Ipress de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO
LEGISLATIVO 1302, DECRETO
LEGISLATIVO QUE OPTIMIZA EL
INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN
SALUD DEL SECTOR PÚBLICO**

Artículo único. Modificación del artículo 5 del Decreto Legislativo 1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público

Se modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo 1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público, quedando redactado en los términos siguientes:

“Artículo 5. Financiamiento y mecanismos de pago

Los servicios de salud que intercambian las IAFAS, UGIPRESS e IPRESS públicas se financian con cargo al presupuesto institucional de sus respectivos pliegos o entidades. El mecanismo de pago puede ser prospectivo o retrospectivo, a través de modalidades propuestas por las IAFAS públicas y en base a las tarifas aprobadas, de acuerdo a los procesos y plazos que las partes establezcan en los acuerdos de intercambio prestacional en atención al marco normativo vigente. El pago por los servicios de intercambio prestacional en salud y la contratación de planes de salud específicos y complementarios otorgados por las IAFAS públicas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú están inafectos al impuesto general a las ventas”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

EL Poder Ejecutivo, con los refrendos del ministro de Defensa y del ministro de Salud, adecúa a lo dispuesto en esta ley el Reglamento del Decreto Legislativo 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, aprobado por Decreto Supremo 012-2019-SA, en el plazo máximo de sesenta días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley.

SEGUNDA. Adecuación de los tarifarios

A partir de la vigencia de la presente ley, las IAFAS, las UGIPRESS e IPRESS de las Fuerzas

Armadas y de la Policía Nacional del Perú deben adecuar los convenios de intercambio prestacional y tarifarios, según lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8773

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Luque Ibarra y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cutipa Ccama, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Economía, el congresista Illich López Ureña.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, solicito que con la misma asistencia se consulte la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere, conforme al artículo 78 del Reglamento del Congreso, no menos de los tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 78 votos a favor; 3 en contra y 8 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone mejorar la gestión del financiamiento del intercambio prestacional en salud a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud e instituciones prestadoras de servicios de salud de las Fuerzas Armadas en el marco del Decreto Legislativo 1302, Decreto legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud del sector público.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 78 congresistas; en contra, 3; abstenciones, 8.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, Castillo Rivas, Quispe Mamani, Aguinaga Recuenco, Yarrow Lumbreras, Martínez Talavera, Limachi Quispe y Cerrón Rojas.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 8773

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Huamán Coronado,

Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigóin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Luque Ibarra y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Balcázar Zelada, Bellido Ugarte, Cutipa Ccama, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Tacuri Valdivia y Zeballos Madariaga.»

Se admite a debate y se concede un cuarto intermedio para la Moción 12845, que propone constituir una comisión especial de investigación y monitoreo multipartidaria respecto a la ejecución del presupuesto público y de las transferencias del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales del país

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Moción 12845

De los congresistas Quiroz Barboza, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Tacuri Valdivia, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Williams Zapata, mediante la cual proponen que el Congreso de la República constituya una comisión especial de investigación y monitoreo multipartidaria respecto de la ejecución del presupuesto público y de las transferencias del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales del país.

La comisión tendría una vigencia de 250 días hábiles para determinar las posibles responsabilidades civiles, administrativas o constitucionales a que hubiera lugar producto de la investigación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de septiembre de 2024, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Paredes Gonzales, para que fundamente la moción de orden del día en nombre de sus autores, hasta por cinco minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Señor presidente, con relación a la Moción de Orden del Día 12845, presentada el 22 de agosto del 2024, como proponentes presentamos el siguiente texto sustitutorio:

«Créase una Comisión Especial de Investigación y Monitoreo Multipartidaria respecto a la Ejecución del Presupuesto Público y de las Transferencias del Poder Ejecutivo a los programas sociales, organismos públicos descentralizados y organismos supervisores del país.

[...].».

Esto se sustenta en que en los últimos años los distintos programas sociales que cuentan con presupuesto público del Estado no han sido debidamente monitoreados, como ha sucedido con el Programa Qali Warma en Puno y otras regiones en las que se vienen generando problemas significativos que afectan la provisión de alimentos para miles de escolares.

Los programas sociales en nuestro país enfrentan diversos problemas que limitan su efectividad, como la falta de transparencia en la distribución de los recursos, las deficiencias en la supervisión y la logística, especialmente en las zonas rurales.

Un claro ejemplo son los programas como Pensión 65 y el Bono Familiar Universal, que han enfrentado críticas por demoras en la entrega, problemas de calidad en los servicios y falta de cobertura en poblaciones vulnerables.

Estos desafíos resaltan la necesidad de mejorar la gestión, fortalecer la infraestructura de entrega y garantizar la transparencia para aumentar el impacto positivo de estos programas en el bienestar social.

Por otro lado, se tiene también, señor presidente, que en nuestro país existen seis organismos supervisores, como Osinergmin [Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería], Sunass [Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento], OSCE [Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado],

la SBS [Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones], el Indecopi [Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual], los que deberían cumplir la función de velar por los derechos de miles de familias peruanas. Sin embargo, en la realidad no viene sucediendo así, ya que día a día miles de familias sufren de los excesos de cobros que realizan las empresas prestadoras de servicios. Además, la falta de coordinación entre los organismos supervisores genera duplicidad de funciones y deficiencias en la ejecución de normas, lo que impacta negativamente en la calidad y el acceso a los servicios.

Para mejorar la situación es clave reforzar la independencia y la transparencia, así como una supervisión efectiva y confiable en beneficio de los usuarios y el desarrollo económico del país.

En consecuencia, señor presidente, solicitamos que se admita a debate y se apruebe esta moción.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso, los grupos parlamentarios tienen un minuto cada uno, con un máximo de cinco, para oponerse a la admisión a debate de la moción.

(Pausa).

Se va a consultar la admisión a debate de la moción, para la cual se requiere el voto a favor del 35% de los miembros del Congreso, es decir, 46 congresistas, según lo establece el artículo 88 del Reglamento del Congreso.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia a través del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 92 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Zeballos Madariaga, Martínez Talavera, Chacón Trujillo, Aguinaga Recuenco, Castillo Rivas, Limachi Quispe y Palacios Huamán.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 47 votos a favor, 31 en contra y 9 abstenciones, la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 12845.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Palacios Huamán, Castillo Rivas, Limachi Quispe, Barbarán Reyes, Zeta Chunga, Zeballos Madariaga y López Ureña; del voto en contra de los congresistas Martínez Talavera, Luna Gálvez y Herrera Medina; y del voto en abstención de los congresistas Aguinaga Recuenco y Chacón Trujillo.

Ha sido admitida a debate la Moción de Orden del Día 12845.

«Registro digital de votación de la admisión a debate de la Moción 12845

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Bazán Narro, Cavero Alva, Chiabra León, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Julón Irigoín, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Montoya Manrique, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Portero López, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar

Zelada, Coayla Juárez, Elías Ávalos, Flores Anchachi, Monteza Facho y Paredes Fonseca.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— En debate la moción.

(Pausa).

Habiendo concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Paredes Gonzales para que informe sobre el texto que se va a votar.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Presidente, solicito un cuarto intermedio para mejorar la redacción.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se abre un cuarto intermedio.

Se aprueba en primera votación, con excepción de la tercera disposición complementaria final, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone crear el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio de los proyectos de ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, se han acogido los aportes de las distintas bancadas para esta importante ley de zonas económicas especiales.

En la tercera disposición complementaria final se precisa la creación excepcional de distintas zonas económicas: Chancay, Huacho, Huaral, Ancón, Callao, Iñapari, Aucallama, Concepción.

De otro lado, se delimita el territorio, lo que se le concede al Ministerio de Comercio Exterior de acuerdo con la reglamentación que ellos deben hacer después de aprobar esta norma, para que pueda pronunciarse sobre la materia, además, el Comité Consultivo, cuya opinión, por cierto, no es vinculante.

Además, se adiciona, del congresista Zeballos Madariaga, que las municipalidades distritales, de acuerdo con su ámbito de competencia, tendrán que normar según les corresponda.

Asimismo, que de acuerdo con el Reglamento se acumulen los proyectos de ley 9265, de la congresista Katy Ugarte; 9105, del congresista Roberto Sánchez; 3862, del congresista Javier Padilla; y 3035, del congresista Waldemar Cerrón.

Hemos llegado a un consenso con las distintas fuerzas políticas, y esta importante iniciativa va a ser el punto de partida de la industrialización que necesita el país.

Señor presidente, con estas consideraciones, solicitamos que se someta a debate este texto sustitutorio.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se ofrece la palabra.

Congresista Víctor Flores, dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, está bien lo planteado por el presidente de la Comisión, pero sería mucho mejor si la ley marco de zonas económicas y las zonas económicamente planteadas en la tercera disposición complementaria final fueran por separado.

Por lo tanto, planteo una cuestión previa para que se vote, tal como lo estoy indicando, por separado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Roberto Sánchez.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Presidente, colegas, fruto de las discusiones y los parámetros propiamente constitucionales en la referencia específica de la creación de zonas reguladas en el aspecto tributario, en vista de que en este dictamen se habla de aspectos generales que podemos concebir como una ley marco, se entiende que para una votación de esa naturaleza mayoría simple es suficiente.

Pero yendo al término específico de creación de zonas con el parámetro tributario que se está proponiendo, eso amerita que se voten por separado, al inicio, la ley marco de zonas económicas especiales en el enfoque que se está planteando; y luego las zonas económicas especiales que se han referido como punto de partida.

Por ello, planteo la cuestión previa para que se vote por separado lo que he sustentado en los proyectos de ley 293/2021-CR y 8623/2023-CR, sin considerar la tercera disposición complementaria final.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siendo la cuestión previa coincidente con la propuesta del congresista Víctor Flores, vamos a someter a votación la cuestión previa planteada por ambos parlamentarios.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 98 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Martínez Talavera, Limachi Quispe y Córdova Lobatón.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 76 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada en el sentido de que se vote por separado la tercera disposición complementaria final, relativa a la creación excepcional de zonas económicas especiales privadas.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 76 congresistas; en contra, 15; abstenciones, 3.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Huamán Coronado, Chacón Trujillo, Soto Palacios, Limachi Quispe, Castillo Rivas y Córdova Lobatón.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para votar por separado la Disposición Complementaria Final Tercera del texto sustitutorio de los Proyectos 293 Y 8026

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bazán Narro, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Orué Medina, Pablo Medina, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tello Montes y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Echeverría Rodríguez, Málaga Trillo y Mita Alanoca.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— En consecuencia, en una primera etapa vamos a votar el texto completo del proyecto de ley sobre creación de zonas económicas especiales privadas, presentado el 14 de diciembre a las 00:04 horas, con excepción de la tercera disposición complementaria final, que requiere, conforme al artículo 79 de la Constitución Política del Perú, una votación favorable de los dos tercios de los congresistas presentes.

Congresista Ilich López.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Una precisión, presidente.

Por cuestiones de tiempo, obvié incluir que se adicionen al dictamen los proyectos de ley 8830/2024-CR, 8835/2024-CR, del congresista Jorge Flores; y 2501/2021-CR, del congresista Segundo Montalvo, con el mismo texto, señor presidente, y de acuerdo con la normativa interna.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Muchísimas gracias, congresista.

Se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizará siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Congresista Ilich López.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Disculpe usted.

También para que se acumulen, de acuerdo con la norma, los proyectos de ley 9151/2024-CR, de la congresista Digna Calle; y 9434/2024-CR, del congresista José Luna Gálvez.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se procederá a la acumulación conforme al artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Con la misma asistencia, vamos a votar el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone crear el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas, con excepción de la tercera disposición complementaria final, que votaremos por separado.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 75 votos a favor, 15 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone crear el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas, con excepción de la tercera disposición complementaria final, que se votará por separado.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 75 congresistas; en contra, 15; abstenciones, 5.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Huamán Coronado, Córdova Lobatón y Limachi Quispe.

Ha sido aprobado.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 293 y 8026, excepto la Disposición Complementaria Final Tercera

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Bazán Narro, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Varas Meléndez y Vásquez Vela.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Balcázar Zelada, Kamiche Morante, Mita Alanoca, Taipe Coronado y Zeballos Madariaga.”

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con la misma asistencia, vamos a votar la tercera disposición complementaria final.

(*El congresista Víctor Flores solicita el uso de la palabra.*)

Ya estamos en votación, congresista Flores.

(*El congresista Víctor Flores insiste en su pedido.*)

Congresista Flores.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

El nacimiento de algo tan valioso, tan importante, tan necesario para nuestro país, como la creación de las zonas económicas especiales, lógicamente va a dar cierto dolor, porque es un nacimiento, un parto, y ese parto es doloroso, lamentablemente.

Por esa razón, señor presidente, y para que ese parto sea exitoso, yo creo que cada zona tiene sus particularidades, son distintas, y no pueden crearse distintas zonas en una sola votación.

Por ello, señor presidente, planteo una cuestión previa para que se vote por separado la creación de cada una de las zonas económicas especiales que se mencionan en la tercera disposición complementaria final del texto sustitutorio.

Es preciso que se voten por separado las zonas económicas especiales privadas de Chancay, Huacho, Huaral, Ancón, Callao, Iñapari, Auca-llama y Concepción.

Eso es todo, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Primero, ya estamos en votación; segundo, la cuestión previa ya se votó en los términos señalados precedentemente. Por consiguiente, con la misma asistencia vamos a votar la tercera disposición complementaria final, que crea las zonas económicas especiales señaladas por el congresista Víctor Flores, para lo cual requerimos el voto a favor de los dos tercios de los congresistas presentes.

Con la misma asistencia, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

(*El congresista Guido Bellido solicita insistente la palabra.*)

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Audio para el congresista Bellido, por favor.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Presidente, en la zona especial del Callao, se indica: «La ZEEP de Callao, en el distrito del Callao, provincia constitucional de Callao, departamento de Lima». Esa ley va a salir mal, presidente. Hay que corregir eso.

Gracias.

—Efectuada la votación, 48 congresistas se pronuncian a favor, 14 en contra y 35 se abstienen, por lo que la tercera disposición complementaria final no alcanza el número de votos requerido para su aprobación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 48 congresistas; en contra, 14; abstenciones, 35.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Soto Palacios y María Acuña Peralta; y del voto en abstención de los congresistas Huamán Coronado, Córdova Lobatón, Limachi Quispe, Chacón Trujillo, Rivas Chacara y Castillo Rivas.

No ha sido aprobada la tercera disposición complementaria final.

«Registro digital de votación de la Disposición Complementaria Final Tercera del texto sustitutorio de los Proyectos 293 y 8026

Señores congresistas que votaron a favor:
Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Caverro Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ancachi, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jeri Oré, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez,

Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tello Montes, Williams Zapata y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra:

Héctor Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo y Varas Meléndez.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Aguinaga Recuenco, Alegria García, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Ciccia Vásquez, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Medina Minaya, Mita Alanoca, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Revilla Villanueva, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.»

—El texto aprobado es el siguiente:

«LEY QUE CREA EL TRATAMIENTO ESPECIAL TRIBUTARIO Y ADUANERO PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo I. Principios aplicables al desarrollo de las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)

Las disposiciones de la presente ley se rigen bajo los siguientes principios:

a) Eficiencia. Las entidades de la administración pública, en el ámbito de sus competencias, expedirán normas y procedimientos que aseguren la transparencia, simplificación, armonización y estandarización de las operaciones, permisos y los trámites relacionados a las ZEEP.

b) Transversalidad. El rol del Estado frente al desarrollo de las ZEEP es transversal y multinivel.

Para tal efecto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) desarrolla e implementa los mecanismos para el fortalecimiento, desarrollo y promoción de las ZEEP con la participación de los distintos sectores y actores, incorporando una visión integral y promoviendo el involucramiento del sector privado, a fin de contar con acciones multidimensionales y articuladas.

c) Gestión integral. Las acciones que efectúen las entidades públicas con competencias en promoción de las inversiones consideran a las ZEEP, creadas al amparo de la presente ley, en coordinación con el MINCETUR.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el Tratamiento Especial para la creación y el desarrollo de las zonas económicas especiales privadas (ZEEP) como mecanismos para coadyuvar a la promoción de las inversiones, contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible y promover la competitividad e innovación en el país.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad propiciar la mejora de la competitividad del Perú a través de las zonas económicas especiales privadas (ZEEP), para promover la atracción de nueva inversión privada, el desarrollo de actividades industriales que generen valor agregado, la investigación científica y el desarrollo tecnológico (I+D), la generación de empleo directo e indirecto y potenciales encadenamientos productivos, así como el incremento y la diversificación de las exportaciones no tradicionales, el desarrollo de la exportación de servicios, la diversificación productiva y la promoción del desarrollo industrial y tecnológico. En el marco del Tratamiento Especial Tributario y Aduanero para las ZEEP, las zonas económicas especiales se crean mediante Ley.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

a) Actividades permitidas. Aquellas comprendidas en el artículo 4 de la presente Ley.

b) Actividades principales generadoras de ingresos. Son aquellas actividades esenciales por

su impacto en la generación de valor agregado y/o beneficios para el usuario; es decir, aquellas en las que se concentran las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos con relación a las operaciones llevadas a cabo en la ZEEP.

c) Actividades accesorias. Son aquellas actividades auxiliares, facilitadoras o de apoyo necesario respecto de las actividades principales generadoras de ingreso.

d) Actividades complementarias. Son aquellas actividades que son dirigidas a prestar servicios y/o generación de ingresos diferentes a las provenientes de la explotación del negocio principal de cada uno de los usuarios de la ZEEP.

e) Empleo directo. Es el que generan los operadores y usuarios beneficiarios del tratamiento especial tributario y aduanero cuando contratan directamente personal permanente bajo los regímenes laborales permitidos en la legislación peruana. El empleo directo deberá estar relacionado con la actividad económica de la persona jurídica autorizada en el tratamiento especial tributario.

f) Empleo vinculado. Es aquel puesto de trabajo generado, bajo los regímenes laborales permitidos, por terceros proveedores de bienes o servicios para las personas jurídicas autorizadas en el tratamiento especial tributario.

g) Energía limpia. Es aquella que se obtiene a partir de fuentes naturales que no generan emisiones contaminantes ni contribuyen significativamente al cambio climático. Estas fuentes de energía son renovables y tienen un bajo impacto ambiental, lo que las convierte en una alternativa más sostenible y responsable para satisfacer necesidades energéticas.

h) Inicio de operaciones. Es la etapa en la que el usuario u operador inicia la actividad económica descrita en su acogimiento al beneficio tributario especial al momento de su inscripción en el registro único de contribuyentes.

i) MINCETUR. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

j) Operador privado. Es la persona jurídica de derecho privado, autorizada para realizar actividades de promoción, dirección, administración, construcción y para mantener el buen funcionamiento de las ZEEP. Asimismo, constituye un operador de comercio exterior y está sujeto a lo

dispuesto en el Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, y normas aduaneras conexas.

k) Plan Maestro de Desarrollo. Es el documento estratégico elaborado por el operador de una ZEEP, que detalla las propuestas de inversión y las acciones por seguir, con el objetivo de impulsar beneficios económicos y potenciar el crecimiento dentro del área de la ZEEP.

l) Partes vinculadas. Son aquellas partes referidas en el literal b) del artículo 32-A del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, y en el artículo 24 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo 122-94-EF.

m) Resto del territorio nacional. Es todo espacio geográfico peruano que no se encuentre dentro de una ZEEP.

n) SUNAT. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

o) Usuario de una ZEEP. Es toda nueva persona jurídica constituida en el país o una nueva sucursal, agencia o establecimiento permanente en el país de una empresa unipersonal, sociedad o entidad de cualquier naturaleza constituida en el exterior, considerada como tal de acuerdo con las normas del impuesto a la renta, que suscribe un contrato con el operador privado para realizar las actividades permitidas, conforme lo establezca el reglamento.

Se entiende por toda nueva persona jurídica constituida en el país o una nueva sucursal, agencia o establecimiento permanente en el país de una empresa unipersonal, sociedad o entidad de cualquier naturaleza constituida o establecida en el exterior a la constituida a partir de la vigencia de la presente ley.

Excepcionalmente, una persona jurídica preexistente constituida en el país puede constituir una nueva persona jurídica para ser usuario, siempre que la persona jurídica preexistente no haya desarrollado las mismas actividades por realizar en la ZEEP, sino que se trate de nuevas líneas de negocio, conforme a lo que establezca el reglamento.

p) Zonas económicas especiales privadas (ZEEP). Es parte del territorio nacional determinada por Ley, como mínimo a nivel del distrito, sobre el que rige un tratamiento tributario y aduanero especial, y es operado por una persona

natural o jurídica de capital privado. La delimitación de dicho espacio se georreferencia mediante decreto supremo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 4. Actividades permitidas

Comprende el desarrollo de actividades industriales, de ensamblaje y servicios debidamente acreditados, y que generen valor agregado, es decir, transformación de la materia prima, conforme a lo que determine el reglamento de la presente ley. La acreditación de los procesos corresponderá al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el sector ministerial vinculado al interés productivo.

Artículo 5. Actividades económicas no permitidas

5.1. Las siguientes actividades de extracción primaria, sin perjuicio de las normas aplicables, están prohibidas de realizarse por los usuarios de la ZEEP, en calidad de prestador, cedente, licenciante, locador u otra posición similar:

a) Cesión en uso, enajenación o cualquier tipo de explotación de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, procesos o fórmulas secretas o derechos de autor de trabajos Literarios, artísticos, científicos, programas de instrucciones para computadoras y otros derechos similares, sean estos producidos por los usuarios o adquiridos de partes vinculadas o no.

b) Las actividades de la industria minera previstas en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Minería, las actividades de hidrocarburos previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, y las actividades comprendidas en la Clase 2410 — Industrias Básicas de Hierro y Acero de la Sección C Industrias manufactureras de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, aprobada por Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

c) La producción o comercialización de cualquier tipo de armas y municiones.

d) La generación de energía eléctrica, salvo que sea para el autoconsumo.

e) La comercialización directa, dentro de la ZEEP de mercancías a consumidores finales del resto del territorio nacional o el extranjero.

f) Servicios financieros bancarios y a aquellos que tengan igual naturaleza.

5.2. Por decreto supremo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se pueden regular otras actividades económicas no permitidas, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, aprobada por Resolución Jefatural N° 024-2010-1NEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática, teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en los reportes emitidos por el Foro sobre Prácticas Fiscales Pernicosas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) respecto a la Acción 5 del Plan BEPS, referidos a los servicios geográficamente móviles,

Artículo 6. Actividades complementarias en las ZEEP

Las actividades complementarias, como cafeterías, restaurantes o servicios análogos, podrán desarrollarse exclusivamente dentro de las zonas económicas especiales privadas sin requerir una inversión mínima para su funcionamiento. Estas actividades deberán contar con autorización del operador privado, siempre y cuando sean nuevas inversiones y no estén asociadas a personas jurídicas que tengan algún régimen tributario.

Estas actividades estarán sujetas al tratamiento especial tributario de las ZEEP y su regulación se limitará al territorio delimitado de la zona correspondiente.

CAPITULO II

CALIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE UNA ZEEP

Artículo 7. Requisitos de calificación de una zona económica especial privada

La solicitud de calificación de una zona económica especial privada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser continua y con acceso a puertos, aeropuertos, carreteras, estación ferroviaria, hidrovías u otros medios similares de transporte. El MINCETUR como ente rector define en el reglamento el mínimo de hectáreas requeridas para que una determinada zona del país pueda constituirse en una ZEEP, debiendo considerarse su impacto positivo en la economía.

b) Contar con un Plan Maestro de Desarrollo de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la presente Ley.

Artículo 8. Procedimiento de creación de una zona económica especial privada

8.1. La persona natural o jurídica que pretenda ser el operador de una zona económica especial privada presenta su solicitud de calificación de una ZEEP ante el MINCETUR cumpliendo los requisitos previstos en la presente Ley.

8.2. MINCETUR evalúa la solicitud y emite opinión sobre la viabilidad de la calificación de ZEEP en un plazo máximo de treinta días hábiles, prorrogable por treinta días adicionales.

8.3 De ser viable la calificación de ZEEP, el MINCETUR eleva el proyecto de ley a la Presidencia del Consejo de Ministros para la elaboración y presentación de la iniciativa legislativa ante el Congreso de la República en un plazo máximo de quince días de recibida la opinión del MINCETUR.

8.4. La delimitación del territorio nacional para el desarrollo de la ZEEP se georreferencia mediante decreto supremo del MINCETUR, a los diez días hábiles posteriores a la publicación de la ley que crea la ZEEP y otorga el tratamiento especial tributario y aduanero en una zona determinada dentro del país.

8.5. En el caso de las zonas económicas especiales privadas en zona de concesión, el solicitante deberá acreditar que no existe impedimento alguno para su calificación mediante el contrato de concesión correspondiente. El reglamento de la presente Ley definirá los alcances del procedimiento de calificación de una ZEEP en zona de concesión.

Artículo 9. Proceso de calificación del operador privado de la ZEEP

9.1. En el proceso de calificación de operador privado de la ZEEP, el MINCETUR ejerce las siguientes atribuciones exclusivas:

a) Aprobar las solicitudes de calificación presentadas por personas naturales o jurídicas para que puedan acogerse al beneficio tributario y al régimen aduanero especial de las ZEEP.

b) Autorizar modificaciones o cambios en las solicitudes iniciales o autorizaciones emitidas.

c) Suspender, revocar o declarar la pérdida de la autorización para operadores privados o usuarios ZEEP, a través de una resolución ministerial. El MINCETUR notifica a la SUNAT sobre cualquier modificación, suspensión, revocación o pérdida de la condición de operador privado o usuario de las ZEEP.

- d) Desarrollar la actividad o actividades principales generadoras de ingresos en la ZEEP. Se entiende por cumplido este requisito cuando el operador:
1. Emplee trabajadores calificados y en un número adecuado que realicen su labor, sujeta a la jornada ordinaria de trabajo en la ZEEP, en la actividad o actividades principales generadoras de ingresos.
 2. Cuente con infraestructura y activos en la ZEEP necesarios e idóneos para realizar la actividad o las actividades principales generadoras de ingresos.
 3. Incurra en costos y gastos que sean indispensables y adecuados para realizar la actividad o las actividades principales generadoras de ingresos. Para este efecto, el importe de intereses por deudas, de gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de estas, las diferencias por tipo de cambio de moneda nacional a moneda extranjera y el costo de activos fijos enajenados son evaluados conforme a lo previsto en la presente ley.
 4. Se comprometa a realizar una inversión mínima de 1500 UITs o su equivalente en moneda extranjera, canalizada a través de las empresas del sistema financiero nacional y registrada en el libro diario o libro mayor, según corresponda, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha en que el usuario suscriba el contrato con el operador privado. Dicho importe debe ser destinado a la adquisición de bienes del activo fijo nuevos o a su construcción o producción, que se empleen exclusivamente en la ejecución de las actividades económicas, dentro del plazo de cuatro años contados a partir de la fecha en la que se suscriba el contrato con el operador privado, conforme a lo que establezca el reglamento. No se reconoce como parte de la inversión mínima a aquellos bienes del activo fijo que se encuentren en proceso de construcción o de producción a la fecha de presentación del compromiso de inversión.
 - e) La tasa del impuesto a la renta del artículo 14 se aplica a partir del ejercicio en el que se hayan anotado en el Registro de Activos Fijos los bienes de dicho activo fijo que hayan sido adquiridos, construidos o producidos por el importe total de la inversión mínima prevista en el numeral 4 del inciso anterior que son parte del compromiso de inversión. La verificación de lo establecido en el presente inciso está a cargo de la SUNAT, la cual puede emitir las disposiciones que correspondan mediante resolución de superintendencia.
- 9.2. MINCETUR debe contar con la opinión vinculante de la SUNAT sobre los requisitos de vinculación económica, a efectos de dar la autorización. El reglamento de esta ley establecerá el proceso para obtener la autorización como operador privado de la ZEEP, el cual deberá otorgarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de la ley que autoriza el tratamiento especial tributario y aduanero en la zona determinada del país.

Artículo 10. Plazo de la autorización para operador privado de la ZEEP

10.1. La autorización para operador privado o usuario de la ZEEP son indefinidos. No obstante, el MINCETUR tiene la facultad de efectuar evaluaciones periódicas para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y su reglamento, además de los compromisos contractuales relacionados con inversiones, empleo y conectividad asumidos por los operadores o usuarios de las ZEEP.

10.2. En el reglamento se determinan las circunstancias que pueden conllevar a la suspensión o cancelación de la autorización de operador o usuario de las ZEEP.

Artículo 11. Inversiones y empleo previos a la solicitud de calificación del operador privado de la ZEEP

Las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de calificación para ser operadores privados de las ZEEP pueden realizar inversiones y contrataciones por su propia cuenta antes de la obtención de la calificación por parte del MINCETUR. Estas inversiones son tomadas en consideración al evaluar el cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente Ley, siempre que estén destinadas al desarrollo de la ZEEP y que hayan sido generadas antes del inicio de las operaciones comerciales.

CAPÍTULO III

RECTORÍA Y COMPETENCIAS

Artículo 12. Entidad rectora de las ZEEP

12.1. El MINCETUR es el ente rector en materia de las ZEEP. Orienta, formula, dirige, coordina, determina, ejecuta, supervisa y evalúa la política y el marco normativo para el fortalecimiento, desarrollo y promoción de las ZEEP, en los tres niveles de gobierno.

12.2. El MINCETUR emite opinión vinculante sobre el alcance, la interpretación y la integración de normas que regulan la materia de las ZEEP en el ámbito de su competencia, lo cual no incluye las materias tributaria y aduanera.

Artículo 13. Competencias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

El cumplimiento del tratamiento especial tributario y aduanero es de competencia de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la cual puede fiscalizar e imponer sanciones; así como desconocer el acogimiento al tratamiento especial en casos de incumplimiento del contribuyente.

CAPÍTULO IV

TRATAMIENTO TRIBUTARIO ESPECIAL PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)

Artículo 14. Tratamiento especial tributario ZEEP

Los contribuyentes que sean operadores o usuarios de una ZEEP, siempre que cumplan y mantengan los requisitos de autorización, gozan de los siguientes beneficios tributarios sobre el impuesto a la renta, desde el inicio de operaciones del operador de la ZEEP:

- a) Una tasa del impuesto a la renta del 0 % sobre la renta neta, por un periodo de cinco años, contados a partir del inicio de operaciones del operador.
- b) Una tasa del impuesto a la renta del 7.5 % sobre la renta neta, por un periodo de cinco años, contados a partir del sexto año de inicio de operaciones del operador.
- c) Una tasa del impuesto a la renta del 10 % sobre la renta neta, por un periodo de cinco años, contados a partir del undécimo año de inicio de operaciones del operador.
- d) Una tasa del impuesto a la renta del 12.5 % sobre la renta neta, por un periodo de cinco años, contados a partir del decimosexto año de inicio de operaciones del operador.
- e) Una tasa del impuesto a la renta del 15 % sobre la renta neta, por un periodo de cinco años, contados a partir del año vigésimo primero de inicio de operaciones del operador.

Cuadro de beneficios tributarios (25 años)

[0 - 5] años	0 %
(5 —10] años	7.5 %
(10 - 15] años	10 %

(15 - 20] años	12.5 %
(20 - 25] años	15 %

El inicio de puesta de operaciones del operador determina el inicio del periodo de beneficios tributarios del usuario. En ese periodo de instalación con tope de cinco años es de 0 %, al día siguiente de ese tiempo corresponderá el beneficio de 7.5 % y así como detalla el cuadro de beneficios tributarios.

Artículo 15. Requisitos para el acogimiento al tratamiento especial tributario ZEEP

Para el acogimiento al tratamiento especial tributario ZEEP, se establecen los siguientes requisitos:

- a) Llevar a cabo sus principales actividades generadoras en la zona, teniendo en cuenta el nivel de actividades declarados en la ZEEP.
- b) Mantener activos adecuados, así como un número adecuado de trabajadores calificados, según las disposiciones reglamentarias. Para el acogimiento inicial al tratamiento, los activos muebles e inmuebles deben ser nuevos.
- c) Registrar gastos operativos razonables en la ZEEP.
- d) Cumplir con los requisitos de documentación de precios de transferencia y plena competencia de mercado.
- e) Cumplir con obtener ingresos calificados y no obtener ingresos no calificados que excedan el umbral de minimis.
- f) Preparar estados financieros auditados.
- g) Contar con autorización del MI NCETUR.
- h) Registrar inversión inicial ante la SUNAT.

i) La actividad económica principal generadora de ingresos debe ser realizada por el usuario y los ingresos derivados de esta deben ser no menores del 90 % del total de los ingresos netos anuales del usuario, a efectos de aplicar la tasa del impuesto a la renta establecida en el artículo 14. Para este requisito no se contabiliza como realizada por el usuario los ingresos obtenidos mediante la tercerización o subcontratación.

Artículo 16. Incentivos adicionales

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), así como el Ministerio de la Producción (PRODUCE), pueden promover y crear incentivos adicionales, siempre que no sean de carácter tributario, para las empresas bajo el tratamiento de ZEEP, en los siguientes casos:

- a. Los operadores privados de una ZEEP que, al quinto año contado desde el inicio de sus operaciones, provean al menos el 70 % de su superficie autorizada con suministro de energía limpia y manejo de agua y desechos sólidos, cumpliendo y manteniendo los requisitos correspondientes de su autorización como ZEEP.
- b. Los contribuyentes acogidos al tratamiento especial tributario ZEEP que, en un plazo no mayor de cinco años contados desde el inicio de sus operaciones, reinvertan al menos el 25 % de las utilidades obtenidas en cada uno de los tres últimos ejercicios fiscales declarados ante la SUNAT.

Artículo 17. Prohibiciones al acogimiento del tratamiento especial tributario ZEEP

17.1. Las personas naturales o jurídicas que ya cuenten con un régimen especial no podrán aplicar para el tratamiento tributario del artículo 14.

17.2. Los contribuyentes no pueden acogerse a dicho tratamiento cuando hayan sido objetos de una fusión o escisión de una empresa previa. Los accionistas o apoderados no pueden haber sido accionistas de empresas disueltas o liquidadas que hayan tenido el mismo objeto social de la nueva empresa acogida al tratamiento especial tributario ZEEP.

Artículo 18. Bienes del activo fijo materia de la inversión

En la construcción o producción de los bienes del activo fijo por parte de los usuarios de una ZEEP que realicen las actividades permitidas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. En el caso de edificios y construcciones, la construcción debe haberse iniciado con posterioridad en la fecha en la que el usuario celebra el contrato con el operador privado de la ZEEP y conforme a lo establecido en su compromiso de inversión. Se entiende como inicio de la construcción el momento en que se obtenga la licencia de edificación u otro documento que establezca el reglamento. Se entiende que la construcción ha concluido cuando se haya obtenido de la dependencia municipal correspondiente la conformidad de obra u otro documento que establezca el reglamento. Para determinar el inicio de la construcción no se considera la licencia de edificación ni cualquier otro documento que sea emitido como consecuencia de un procedimiento de regularización de edificaciones u otra situación similar que establezca el reglamento.

b. En el caso de los otros bienes del activo fijo, la producción o la construcción debe haberse iniciado con posterioridad a la fecha en que el usuario celebra el contrato con el operador privado de la ZEEP y conforme a lo establecido en su compromiso de inversión. El inicio de la producción o construcción y su culminación se acredita con los libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios que se encuentre obligado a llevar el usuario, así como con los documentos que sustenten dichos registros, de acuerdo con lo señalado en el reglamento.

Artículo 19. Depreciación acelerada del activo fijo

19.1. Los bienes del activo fijo adquiridos, construidos o producidos por el usuario con posterioridad a la fecha en que se celebre el contrato con el operador privado, detallados en el compromiso de inversión y siempre que cumplan las reglas para la aplicación de la tasa del impuesto a la renta previstas en el artículo 14, se pueden depreciar, para efecto del citado impuesto, conforme a lo siguiente:

- a) Para efectos de la depreciación acelerada del activo fijo se hará efectivo a partir del sexto año de la vigencia de dicho activo.
- b) El método de depreciación para edificios y construcciones es el de línea recta. Una vez elegido el porcentaje de depreciación anual en la oportunidad de la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta, este no puede ser modificado en los siguientes ejercicios.
- c) Tratándose de bienes del activo fijo comprendidos en esta ley que empiecen a depreciarse en el

ejercicio gravable en que entren en vigor las disposiciones vinculadas con el impuesto a la renta contenidas en la presente ley, se aplica el porcentaje anual de depreciación de hasta el 25 % a partir de dicho ejercicio gravable, de ser el caso, excepto en el último ejercicio en el que se aplica el porcentaje de depreciación menor que corresponda.

d) El porcentaje de depreciación aplicado en el marco de lo señalado en esta ley debe ser mayor que el establecido en el artículo 39 de la Ley del Impuesto a la Renta, según corresponda; y se aplica hasta la total depreciación del bien.

e) Los contribuyentes que utilicen el porcentaje de depreciación establecido en la presente ley deben mantener cuentas de control especiales respecto de los bienes materia del beneficio, detallando los costos incurridos por avance de obra, de corresponder. El registro de activos fijos debe contener el detalle individualizado de los referidos bienes y su respectiva depreciación.

f) Son de aplicación las normas contenidas en la Ley del impuesto a la Renta y su reglamento, según corresponda, en cuanto no se opongan a lo previsto en esta ley.

g) En ningún caso se aplica la depreciación acelerada prevista en este párrafo a las inversiones que a la fecha de publicación de la presente ley estuvieran comprendidas en los convenios de estabilidad jurídica suscritos al amparo de los Decretos Legislativos 662, por el cual se otorga un régimen de estabilidad jurídica a las inversiones extranjeras mediante el reconocimiento de ciertas garantías y 757, Ley marco para el crecimiento de la inversión privada, y en otros contratos suscritos con cláusulas de estabilidad tributaria, aun cuando respecto de dichas inversiones no se haya iniciado el plazo de estabilidad, salvo la renuncia a dichos convenios o contratos.

19.2. El beneficio de depreciación acelerada se pierde a partir del ejercicio gravable en que el usuario incumpla con alguna de las condiciones previstas o con alguna de las obligaciones señaladas o no tenga contrato vigente con el operador privado, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, como consecuencia de la pérdida de este beneficio tributario, conforme al Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo 133-2013-EF.

Artículo 20. Usuarios de las ZEEP que no aplican para la depreciación acelerada

No puede aplicar la depreciación acelerada del artículo 19 a los usuarios, que:

a) Siendo nuevas sucursales, agencias o establecimientos permanentes en el país de una empresa unipersonal, sociedad o entidad de cualquier naturaleza constituida en el exterior, realicen la misma actividad o las mismas actividades principales generadoras de ingresos y las actividades accesorias a que se refieren en el territorio nacional distinto de las ZEEP, que otra u otras sucursales, agencias o establecimientos permanentes de la misma empresa unipersonal, sociedad o entidad de cualquier naturaleza constituida en el exterior.

b) Realicen las actividades económicas principales generadores de ingresos y las accesorias, respectivamente, a favor de sus partes vinculadas; salvo que sus operaciones se encuentren sustentadas en los correspondientes estudios de precios de transferencia que acrediten que son precios de mercado.

c) Cuyas partes vinculadas realicen las actividades económicas en el territorio nacional distinto de las ZEEP en los siguientes plazos:

i. En el plazo de cinco años anteriores a aquel en el que el usuario adquiera dicha calidad.

ii. En el plazo de cinco años anteriores a la adquisición de la calidad de parte vinculada, cuando esta se adquiera con posterioridad a la obtención de la calidad de usuario.

d) Cuyos socios hayan formado parte de una persona jurídica extinta, o en proceso de disolución o liquidación que hayan realizado las actividades económicas, en el territorio nacional distinto de las ZEEP, dentro de los cinco años anteriores a aquel en el que el usuario adquiera dicha calidad.

e) Se constituyan o reciban un bloque patrimonial como consecuencia de una reorganización de sociedades al amparo de la Ley 26887, Ley General de Sociedades, o de una reorganización o transformación de empresas que realicen las actividades principales generadoras de ingresos y las accesorias, o lleven a cabo las actividades de la industria minera referidas en el artículo VI del título preliminar de la Ley General de Minería, las actividades de hidrocarburos previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, o las actividades comprendidas en la Clase 2410 — Industrias básicas de hierro y acero de la Sección C Industrias manufactureras de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4, aprobada por la Resolución

Jefatural 024-2010-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el territorio nacional distinto de las ZEEP, de acuerdo con lo que establezca el reglamento.

Artículo 21. Excepciones al tratamiento especial tributario ZEEP

No pueden acogerse al tratamiento especial tributario ZEEP aquellos usuarios que realicen las siguientes actividades y servicios:

- a. Explotación de derechos de propiedad intelectual, cuya contraprestación sea un canon, licencia o regalía.
- b. Servicios de reexpedición de mercancías.
- c. Servicios de almacenamiento de mercancías.
- d. Servicios financieros, contables o legales.
- e. . Actividades de pesca.
- f. Actividades de caza.
- g. Actividades extractivas o de recolección.
- h. Los contribuyentes que reciban ingresos obtenidos por ganancias de capital o derechos de propiedad intelectual, o sesión permanente de derechos de propiedad intelectual.

Artículo 22. Vigencia de los beneficios tributarios relacionados con el impuesto a la renta

Los beneficios tributarios relacionados con el impuesto a la renta, establecidos en el artículo 14, tienen una vigencia de hasta veinticinco años continuos, a partir del inicio de sus operaciones.

Artículo 23. Impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo

23.1. La transferencia de bienes y la prestación de servicios entre los usuarios de las ZEEP, que se realicen dentro de estas zonas para las actividades permitidas, constituyen operación no gravada para efectos del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo.

23.2. La prestación de servicios que realicen los usuarios de las ZEEP al resto del país configura una utilización de servicios, siendo el contribuyente del impuesto general a las ventas el usuario del servicio.

23.3. La prestación de servicios que realicen los sujetos del resto del país a favor de los usuarios de las ZEEP califica como una exportación de servicios para efectos del impuesto general a las ventas, siendo de aplicación, en lo que corresponda, las disposiciones previstas en el artículo 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, de acuerdo con lo que señale el reglamento.

23.4. La prestación de servicios que realicen los usuarios de las ZEEP a favor de sujetos no domiciliados no configura exportación para efectos del impuesto general a las ventas y tampoco está gravada con dicho impuesto. Los servicios prestados desde el exterior a los usuarios de las ZEEP configuran una operación no gravada para efectos del impuesto general a las ventas.

Artículo 24. Servicios a cargo del operador privado

Los servicios que brinde el operador privado de la ZEEP a los usuarios de esta para el desarrollo de las actividades permitidas se encuentran exonerados del pago del impuesto general a las ventas, durante el periodo de su autorización.

Artículo 25. Estabilidad tributaria y aduanera

Cualquier cambio en la legislación tributaria que se produzca en el futuro no puede aplicarse a las personas que se acogieron al tratamiento de esta ley.

Artículo 26. Aplicación de otros tratamientos tributarios

A los usuarios de las ZEEP que gocen del tratamiento tributario establecido en la presente ley no les resultan de aplicación otros beneficios tributarios previstos en la legislación vigente durante el plazo de vigencia de la ZEEP.

Artículo 27. Renuncia al beneficio tributario de la ZEEP

En cualquier momento el contribuyente puede renunciar al beneficio tributario especial ZEEP mediante una solicitud presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL PARA LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)

Artículo 28. Régimen aduanero especial de las ZEEP

28.1. El régimen aduanero especial de las ZEEP permite el ingreso y permanencia de las mercancías en estas zonas para ser destinadas a las actividades permitidas, así como su salida, conforme a lo previsto en esta ley y en su reglamento.

28.2. La destinación aduanera de mercancías al destino aduanero especial ZEEP puede hacerse por cualquier circunscripción aduanera.

28.3. La SUNAT evalúa bajo criterios de gestión de riesgo y perfiles de cumplimiento la necesidad de exigir a los usuarios u operadores privados de las ZEEP la constitución de garantías aduaneras para el cumplimiento de las obligaciones del destino especial ZEEP.

28.4. Los usuarios y operadores privados del tratamiento tributario especial ZEEP pueden ser operadores económicos autorizados ante aduanas y otras entidades reconocidas por el Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en su condición de exportador o importador, o de ambos.

28.5. Los usuarios de las ZEEP no pueden acogerse al régimen simplificado de restitución arancelaria drawback.

Artículo 29. Condición aduanera de la ZEEP

29.1. La ZEEP es parte del territorio nacional debidamente delimitada que tiene la condición de zona primaria. El ingreso de mercancía extranjera se rige por el tratamiento especial de la ZEEP al igual que el reembarque, exportación, reexportación desde la ZEEP al exterior.

29.2. La ZEEP constituye un punto de llegada, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas. Las mercancías pueden ser trasladadas directamente a la ZEEP sin que sea obligatorio su ingreso a un depósito temporal.

29.3. Los requisitos, formalidades y documentos autorizantes para el ingreso de mercancías restringidas o prohibidas al país, exigidos por las entidades públicas sectoriales competentes, con excepción de aquellos de carácter sanitario, zoosanitario y fitosanitario no son exigibles para el ingreso, permanencia y salida de mercancías a las ZEEP. No obstante, sí son exigidos para todas las mercancías restringidas cuando se destinan al resto del territorio nacional.

29.4. Los documentos autorizantes para el ingreso de las mercancías de carácter sanitario, zoosanitario, fitosanitario a la ZEEP son utilizados para el ingreso de dichas mercancías al resto del país, siempre que estas no hubieran sufrido modificaciones o alteraciones.

Artículo 30. Control aduanero en la ZEEP

La administración aduanera ejerce su potestad aduanera en la ZEEP mediante el control aduanero en el ingreso, permanencia y salida de mercancías hacia y desde la ZEEP conforme a lo previsto en esta ley, en su reglamento y en la normativa aduanera.

Artículo 31. Traslado de mercancías entre la ZEEP y el territorio nacional

31.1. Las mercancías extranjeras ingresadas bajo el destino aduanero especial ZEEP que son transferidas en propiedad a un usuario no acogido al tratamiento especial tributario regulado por esta Ley, quedan sujetas al pago del arancel vigente y de los demás tributos de importación al momento de su nacionalización en el territorio nacional. El plazo establecido para efectuar el pago del adeudo aduanero es de cuatro días calendario luego de realizada la transferencia, siendo el beneficiario del tratamiento tributario ZEEP responsable de realizar la declaración y efectuar el pago ante la aduana.

31.2. Las mercancías nacionales o nacionalizadas adquiridas por un beneficiario del tratamiento especial ZEEP no requieren de declaración aduanera y no están exentas del impuesto general a las ventas, del impuesto de promoción municipal ni del impuesto selectivo al consumo.

Artículo 32. Ingreso y salida de mercancías de una ZEEP

32.1. Las mercancías que ingresen o salgan de una ZEEP pueden provenir desde o salir hacia:

- a) El exterior.
- b) El resto del territorio nacional.
- c) Otra ZEEP o ZEE.

32.2. El ingreso y salida de mercancías hacia y desde una ZEEP se efectúa de acuerdo con lo señalado en la presente ley y su reglamento, así como en la normativa aduanera.

Artículo 33. Permanencia, abandono y destrucción de las mercancías en una ZEEP

La SUNAT autoriza la permanencia, abandono y destrucción de las mercancías que ingresan a una ZEEP bajo el régimen aduanero especial de la ZEEP conforme lo señale el reglamento.

Artículo 34. Régimen aduanero

34.1. El ingreso de mercancías hacia la ZEEP se sujet a al siguiente régimen aduanero:

- a) El ingreso de mercancías extranjeras a una ZEEP para las actividades permitidas se realiza bajo el régimen aduanero especial de las ZEEP de acuerdo con lo que señale el reglamento.
- b) El ingreso de mercancías provenientes desde el resto del territorio nacional a la ZEEP para las actividades permitidas se realiza bajo el tratamiento especial de las ZEEP de acuerdo con lo que señale el reglamento. Las mercancías nacionales o nacionalizadas adquiridas por un usuario u operador de las ZEEP califican como exportación y no requieren de declaración aduanera, bastando la factura correspondiente.
- c) El ingreso de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción que efectúe el usuario, destinados al funcionamiento y operatividad de las labores inherentes al desarrollo de sus actividades como tal, se sujetan al régimen previsto en el literal a).

34.2. La salida de mercancías desde la ZEEP se sujet a al siguiente régimen:

- a) La salida de mercancías extranjeras que no hayan sido transformadas, ni producidas ni reparadas en la ZEEP hacia el exterior se efectúa mediante la reexpedición, de acuerdo con lo que señale el reglamento.
- b) La salida de mercancías extranjeras que no hayan sido transformadas ni producidas ni reparadas en la ZEEP hacia el resto del territorio nacional se efectúa bajo los regímenes aduaneros previstos en el Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas. Cuando la destinación es al régimen de importación para el consumo se encuentra afecta al pago de los derechos arancelarios y a los demás impuestos que graven la importación y recargos, de corresponder. En este supuesto, se aplican las preferencias arancelarias negociadas en los acuerdos internacionales vigentes suscritos por el Perú, si se cumple la normativa de origen establecida en dichos acuerdos.
- c) La salida de mercancías resultantes de los procesos productivos realizados en la ZEEP

por las actividades permitidas hacia el resto del territorio nacional se efectúa bajo el régimen de importación para el consumo y se encuentra gravada con el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos que graven la importación y recargos de corresponder, con excepción de las íntegramente producidas con insumos nacionales o nacionalizados, las cuales que no requieren destinarse al régimen de importación para el consumo para efectos arancelarios, de acuerdo a lo que señale el reglamento.

d) La salida de mercancías resultantes de los procesos productivos realizados en la ZEEP por las actividades permitidas hacia el exterior se efectúa mediante el régimen aduanero de exportación definitiva. Para el impuesto general a las ventas esta operación no configura exportación, tampoco está gravada con dicho Impuesto; ni se acoge al procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios.

e) La salida temporal de mercancías desde la ZEEP al resto del territorio nacional o al exterior para ser sometidas a un servicio se realizan mediante el régimen aduanero especial de las ZEEP.

34.3. El ingreso y salida temporal de mercancías hacia y desde la ZEEP para ser sometidas a un servicio de las actividades permitidas se realizan mediante el régimen aduanero especial de las ZEEP.

Artículo 35. Tratamiento aplicable al operador privado

El ingreso y salida de la ZEEP de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y materiales de construcción que efectúe el operador privado, que sean destinados al funcionamiento y operatividad de las labores inherentes al desarrollo de sus actividades como operador privado de la ZEEP, se sujetan al régimen aduanero previsto en el artículo 34, en lo que corresponda.

Artículo 36. Sistemas para el despacho aduanero

Los operadores referidos en lo que se refiere la presente ley interoperan con las aduanas del país a través de los sistemas diseñados por la SUNAT, a fin de realizar los procesos de despacho aduanero regulados por esta ley y por su reglamento.

Artículo 37. Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

37.1. A través del Sistema integrado referido en el artículo 13 de la Ley 30860, Ley de fortalecimiento

de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, la Ventanilla Única de Comercio Exterior - la VUCE del MINCETUR, el usuario y el operador privado de las ZEEP interoperan en un entorno digital los procedimientos administrativos, los servicios o los requerimientos de información necesarios para el desarrollo de sus actividades permitidas vinculadas.

37.2. Este sistema, como servicio de la VUCE, interopera con los sistemas de la Administración aduanera, de MINCETUR y de otros sistemas de corresponder, que permitan intercambiar información para facilitar la operatividad, el control y la supervisión del ingreso, permanencia y salida de mercancías y otras obligaciones de los usuarios y del operador privado de la ZEEP.

37.3. La interconexión con el sistema al que se refiere el numeral precedente es de carácter obligatorio para el usuario y operador privado de las ZEEP. El MINCETUR, mediante resolución ministerial, establece las condiciones para la interconexión uso del sistema y determina el cronograma para su implementación en cada ZEEP.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE OPERADOR PRIVADO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)

Artículo 38. Requisitos para la autorización del operador privado de la ZEEP

Para obtener la autorización como operador privado de la ZEEP, se deben acreditar los siguientes requisitos:

a. Ser una persona natural o jurídica con domicilio en el país, cuyo objeto social debe incluir el prestar servicios empresariales para el desarrollo de las actividades económicas de los usuarios de una ZEEP.

b. Proporcionar la información sobre los nombres e identificación de los representantes legales, miembros del directorio, socios o accionistas. En el caso de que los socios sean personas jurídicas, se debe presentar la composición accionaria correspondiente. En las sociedades anónimas abiertas solo es necesario informar acerca de los accionistas que posean más del 10 % del capital suscrito.

c. Acreditar solidez financiera del proyecto.

d. Los representantes legales, miembros del directorio, socios o accionistas no deben tener condenas por delitos ni deudas pendientes en relación con asuntos tributarios, aduaneros y demás obligaciones a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) al momento de presentar la solicitud.

Artículo 39. Requisito para la ubicación de las ZEEP

39.1. La persona natural o jurídica que solicite la autorización de operador privado de una ZEEP debe presentar ante el MINCETUR evidencia de que el proyecto de infraestructura por desarrollar garantiza conectividad real, acceso e integración efectiva con carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, puertos, centros de atención fronteriza, hidrovías o corredores interoceánicos multimodales, que permita un flujo eficiente y competitivo hacia otros mercados nacionales e internacionales.

39.2. Los inmuebles susceptibles de ser calificados como aptos para establecer una ZEEP deben ser compatibles con los usos definidos por las regulaciones de zonificación municipal. La propiedad de los inmuebles que aspiren a ser declarados ZEEP puede corresponder al operador privado, o a terceros.

39.3. El área solicitada debe ser continua y debidamente delimitada con acceso a puertos, aeropuertos, carreteras, estación ferroviaria, hidrovías u otros medios similares de transporte. Si el terreno se encuentra dividido por una vía pública, accidentes geográficos, construcciones o espacios públicos, puede considerarse como continua, previa aprobación excepcional del MINCETUR, y del gobierno local correspondiente conforme sus facultades, siempre que las áreas estén en la misma jurisdicción provincial, se garantice el cercado perimetral de cada área y la distancia entre ellas no exceda un kilómetro. Las áreas pueden considerarse continuas si están conectadas entre sí por puentes o túneles.

Artículo 40. Requisito del Plan Maestro de Desarrollo

40.1. El Plan Maestro de Desarrollo de una ZEEP debe estar encaminado a asegurar la generación, construcción y transformación de infraestructura física, sostenibilidad, empleo adecuado, competitividad, potencialidad para encadenamiento con las MYPES y producción de bienes y servicios, con el fin de generar impactos o beneficios económicos y sociales en el área de influencia de la ZEEP.

40.2. El reglamento establece el contenido y el procedimiento de modificación del Plan Maestro de Desarrollo.

Artículo 41. Requisito de integración de sistemas

41.1. El operador privado está obligado a diseñar un sistema informático integral para facilitar la interacción de datos, las notificaciones electrónicas y los servicios de plataforma, incluyendo e-Procurement y Business Intelligence, para garantizar una comunicación fluida entre la SUNAT, el MINCETUR, los proveedores, los clientes y otras partes interesadas.

41.2. La SUNAT establece las directrices y los procedimientos para lograr la conectividad electrónica con los operadores y usuarios de las ZEEP, y el MINCETUR establece las pautas y mecanismos necesarios para la interconexión con la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Artículo 42. Requisito de no vinculación económica

42.1. La persona autorizada como operador privado no puede tener simultáneamente otra categoría que no sea la de operador ni mantener cualquier tipo de vínculo económico con los demás usuarios en la ZEEP. Para evaluar la existencia de esta vinculación económica se aplican los parámetros establecidos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo 122-94-EF.

42.2. La SUNAT evalúa y fiscaliza el requisito previsto en el párrafo 42.1 y comunica el incumplimiento de este a MINCETUR.

CAPÍTULO VII

OPERADOR PRIVADO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS ZEEP

Artículo 43. Funciones del operador privado de la ZEEP

43.1. Las funciones del operador privado de la ZEEP son las siguientes:

- a) Promover, dirigir, administrar y operar la ZEEP, debiendo construir la infraestructura necesaria para la instalación de los usuarios en dicha zona.
- b) Otorgar la calificación de usuario de acuerdo con las actividades permitidas de realizarse en dicha zona.

c) Celebrar los contratos con el usuario de la ZEEP.

d) Prestar o facilitar la prestación de servicios para el mejor desarrollo de la ZEEP. La prestación de estos servicios no constituye el desarrollo de la actividad permitida de modo indirecto.

43.2. Constituyen funciones del operador privado otras relacionadas con el desarrollo de las actividades económicas permitidas en la respectiva zona.

43.3. El operador privado puede prestar el servicio de desarrollo de infraestructura, que comprende la implementación de infraestructura para el desarrollo de las actividades permitidas y su posterior arrendamiento o venta, e incluye instalaciones de saneamiento, energía y comunicaciones. Este servicio solo puede ser prestado para beneficio de los usuarios comprendidos en la presente ley.

Artículo 44. Obligaciones del operador privado de la ZEEP

44.1. El operador privado de la ZEEP tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener durante el periodo de su autorización, como mínimo, un usuario que realicen las actividades permitidas.
- b) Cumplir con las obligaciones aduaneras, tributarias, laborales y las demás que correspondan a sus funciones.
- c) Cumplir con las normas vigentes sobre protección y seguridad, seguridad industrial, conservación del medio ambiente, sanitarias, fitosanitarias y zoosanitarias.
- d) Verificar que su titular, su representante legal, sus socios o sus gerentes no cuenten con sentencias condenatorias consentidas o ejecutoriadas por delitos dolosos o que estén o hayan estado comprendidos en los alcances de la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, de acuerdo con las relaciones que publica periódicamente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta obligación debe mantenerse durante la vigencia de su condición de operador privado.
- e) Aprobar los procedimientos operativos internos para el funcionamiento de la ZEEP, de conformidad con los lineamientos establecidos en el reglamento de la presente ley.
- f) Fijar su domicilio fiscal en la ZEEP.

- g) Llevar sus libros de contabilidad u otros libros y registros, así como documentos de acuerdo con las normas contables y tributarias vigentes, y emitir comprobantes de pago electrónicos conforme a la legislación de la materia.
- h) Implementar la infraestructura, sistemas y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus funciones establecidas. El área autorizada para ejercer la condición de operador privado de la ZEEP debe estar cercada o separada del resto del territorio nacional con entradas y salidas controladas a través de un sistema de vigilancia y seguridad interna, para garantizar el movimiento de bienes y su control, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley y su reglamento.
- i) Proporcionar a la SUNAT la infraestructura física, tecnológica y de comunicación para el ejercicio de sus potestades, así como para brindar servicios y efectuar las labores de asistencia o de control de acuerdo con lo que establezca el reglamento de la ley. Esta obligación comprende el proporcionar, entre otros, equipos de inspección no intrusivos, sistemas de vigilancia y otras tecnologías para monitorear cargas y personas en la entrada, salida e interior de la ZEEP.
- j) Proporcionar información o documentación a requerimiento del MINCETUR para el fortalecimiento, desarrollo, promoción y supervisión de la ZEEP en la forma y plazo que aquel determine, de conformidad con el reglamento de la ley.
- k) Realizar el control interno del ingreso y salida de mercancías, sin perjuicio de los controles aduaneros a cargo de la SUNAT.
- l) Conservar toda la documentación y los registros que sustenten el ingreso, permanencia y salida de mercancías, personas y medios de transporte desde y hacia la ZEEP, conforme lo establezca el reglamento.
- m) Garantizar a la SUNAT y al MINCETUR el acceso permanente en línea a la información que asegure el ejercicio de sus respectivas competencias.
- n) El operador privado no podrá ser parte vinculada con los usuarios de las ZEEP.
- o) Brindar información al MINCETUR y a otras instituciones en los temas que correspondan para el ejercicio de sus competencias sectoriales.
- p) Permitir a la SUNAT la instalación de sistemas y dispositivos para mejorar sus acciones de control, supervisión, verificación o fiscalización, según corresponda.
- q) Mantener y cumplir los requisitos y las condiciones vigentes para operar.
- r) Facilitar a la SUNAT labores de control tributario y aduanero en forma inopinada.
- 44.2. El reglamento de la presente ley establece otras obligaciones del operador privado.
- Artículo 45. Pérdida de la autorización como operador privado de una ZEPP**
- 45.1. El MINCETUR puede revocar la autorización como operador de una ZEEP bajo las siguientes circunstancias:
- Cuando los requisitos estipulados para la autorización como operador privado de una ZEEP no sean cumplidos.
 - No cumplir los compromisos de inversión y empleo, ni con la ejecución de los proyectos aprobados en el Plan Maestro de Desarrollo.
 - Si la persona jurídica se disuelve o entra en proceso de liquidación.
 - Haber sido sancionado hasta en tres oportunidades por la comisión de infracciones muy graves.
- 45.2. La revocación de la autorización implica la pérdida del acogimiento al tratamiento especial tributario ZEEP y la imposibilidad de utilizar el destino aduanero especial de la ZEEP.
- 45.3. Mediante el reglamento se establece el procedimiento para declarar la pérdida de la autorización como operador.
- Artículo 46. Reemplazo del operador privado de la ZEEP**
- En caso de revocación de la autorización como operador privado de la ZEEP, o de pérdida o renuncia de dicha condición, el MINCETUR inicia el proceso de convocatoria para la selección de un nuevo operador privado para la respectiva ZEEP. El operador privado saliente debe continuar brindando los servicios hasta que un nuevo operador sea designado.
- Artículo 47. Cesión de la operación de ZEEP**
- 47.1. A solicitud del operador, el MINCETUR puede aprobar la cesión total de los derechos y

las obligaciones establecidos en la calificación. El reglamento de la presente ley establece las condiciones y los requisitos para tal efecto.

47.2. En ningún caso se puede establecer ningún gravamen sobre la cesión de la autorización como operador privado de la ZEEP y los derechos por ella conferidos, sin perjuicio de las otras medidas cautelares que se puedan aplicar.

CAPÍTULO VIII

CALIFICACIÓN DE USUARIOS DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES PRIVADAS (ZEEP)

Artículo 48. Tipos de usuarios de las ZEEP

48.1. El reglamento establece los tipos de usuarios de las ZEEP para que cada operador privado pueda clasificarlos.

48.2. El operador privado clasifica a los usuarios de una ZEEP otorgándoles la calidad de usuario establecido en el reglamento.

Artículo 49. Requisitos para la obtención de la autorización de usuario de la ZEEP

49.1. Los usuarios de las ZEEP deben cumplir los siguientes requisitos para obtener y mantener su autorización:

a) Informar al MINCETUR, respecto de los datos identificativos de los representantes legales, integrantes de la junta directiva, socios y accionistas. En caso de que los socios sean personas jurídicas, deben presentar su respectiva composición. Para las sociedades anónimas abiertas, la notificación solo es mandatoria para aquellos accionistas cuya participación accionaria excede el 10 % del capital suscrito.

b) El solicitante, los representantes legales, los miembros de directorio, los socios o los accionistas no deben haber sido condenados por la comisión de delitos ni tener deudas exigibles en materia tributaria, aduanera y demás acreencias a favor de la SUNAT, a la fecha de la presentación de la solicitud, salvo aquellas en las cuales existan un fraccionamiento aprobado.

c) Descripción del proyecto por desarrollar con metas, justificación, valor de inversión y principales impactos relacionados con las finalidades previstas en esta ley. En ningún caso se permitirá la reinstalación o traslado de empresas ubicadas en la zona de tributación común a la ZEEP.

d) El solicitante no puede llevar a cabo actividades que ya realiza bajo el régimen de tributación común, directamente o a través de empresas vinculadas.

e) Presentar los estudios de factibilidad económica y financiera del proyecto.

f) Contar con un cronograma de desarrollo del proyecto con proyección de las inversiones y creación de empleos directos y vinculados, para efectos de acordar los compromisos de inversión y empleo adquiridos al momento de la calificación como usuario de la ZEEP.

49.2. Los usuarios de las ZEEP deben mantener el objeto social y la actividad económica principal para la cual fueron calificados. Ante cualquier cambio en el objeto social o en la actividad económica autorizada, se debe pedir la modificación de la autorización al MINCETUR.

Artículo 50. Obligaciones de los usuarios de las ZEEP

Los usuarios de las ZEEP tienen las siguientes obligaciones:

a) Asumir un compromiso de inversión mínima acorde a su plan de inversiones, de acuerdo con la naturaleza de la actividad permitida, y conforme a lo señalado en el reglamento, canalizada a través de las empresas del sistema financiero nacional para la adquisición de bienes del activo fijo nueva o su construcción o producción, que se destinen exclusivamente a las actividades permitidas. No se reconoce como parte de la inversión aquellos bienes del activo fijo que se encuentren en proceso de construcción o de producción a la fecha de presentación del compromiso de inversión. La inversión debe ejecutarse dentro de los cinco años contados a partir de la obtención de la condición de usuario.

b) Fijar domicilio fiscal en la ZEEP.

c) Verificar que los activos se encuentren exclusivamente en la ZEEP y las actividades permitidas se realicen de manera directa y efectiva al interior de esta. Dichos activos deben ser plenamente identificados.

d) Verificar que su titular, su representante legal, sus socios o sus gerentes no cuenten con sentencias condenatorias consentidas o ejecutoriadas por delitos dolosos o que estén o hayan estado comprendidos en los alcances de la Ley 30737, Ley que asegura el pago inmediato de

la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos, de acuerdo con las relaciones que publica periódicamente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Esta obligación debe mantenerse durante la vigencia de su condición de usuario.

e) Controlar el ingreso y salida de los bienes de sus recintos, siendo responsables por la tenencia y el destino final de toda mercancía introducida o procesada por el mismo, sin perjuicio de los controles, supervisiones o inspecciones a cargo del operador privado o de la SUNAT, según corresponda.

f) Cumplir con los procedimientos operativos internos para el funcionamiento de la ZEEP, aprobados por el operador privado, de conformidad con los lineamientos establecidos en el reglamento de la presente ley.

g) Implementar la infraestructura y el equipamiento necesario que implique la utilización de tecnologías acordes con los estándares internacionales, para el desarrollo de sus actividades permitidas.

h) Proporcionar información o documentación a requerimiento del MINCETUR o el operador privado para el fortalecimiento, desarrollo, promoción y supervisión de la ZEEP, en la forma y plazo que estos determinen.

Artículo 51. Causales de pérdida de la calificación de usuario de la ZEEP

51.1. Son causales de perdida de la condición de usuario de las ZEEP las siguientes:

a) Cuando se pierdan las autorizaciones y/o permisos necesarios para el desarrollo de la actividad, exigidos por la autoridad competente que regule, controle o vigile la actividad correspondiente.

b) Por incumplir con sus compromisos de inversión o empleo, de acuerdo con lo que señale el reglamento.

c) Por escisión, fusión, disolución y liquidación de la persona jurídica.

d) Por solicitud del usuario.

e) Cuando se presente el cese de actividades. Se entiende que existe cese de actividades cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el usuario haya abandonado la respectiva ZEEP.

2. Cuando el usuario calificado no haya efectuado alguna de las siguientes actividades:

i. Transacciones comerciales durante los últimos seis meses, o no pueda acreditar mediante documentos o facturas las respectivas transacciones; o

ii. No registre la realización de ninguna operación de ingreso o de salida de mercancías en un plazo de un año.

3. No se entenderá que existe cese de actividades en las etapas preoperativas de las empresas, etapa que no puede exceder el plazo señalado en el proyecto adjunto a su solicitud de calificación de usuario.

f) Por orden de la autoridad competente que impida definitivamente el desarrollo de la actividad para la cual fue calificado.

g) Por subarrendar el lote de terreno o área habilitada para su uso.

51.2. El reglamento establecerá el procedimiento de pérdida de calificación de usuarios.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 52. Facultad sancionatoria del MINCETUR

51.1. Se otorga al MINCETUR la facultad de imponer sanciones administrativas a los operadores privados de las ZEEP que incumplan la presente ley, quedando autorizado para que mediante decreto supremo tipifique infracciones, gradúe sanciones y regule el procedimiento administrativo sancionador.

51.2. Las infracciones y sanciones reguladas en normas especiales se rigen por dichas normas y son sancionadas por las autoridades competentes de cada sector.

Artículo 53. Determinación de la infracción

53.1. La infracción es determinada en forma objetiva y puede ser sancionada administrativamente con multa o cancelación de la autorización.

53.2. El MINCETUR aplica las sanciones por la comisión de infracciones, de acuerdo con el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de dicho sector.

Artículo 54. Régimen de infracciones

54.1. Los operadores y usuarios de las ZEEP serán sancionados cuando incumplan alguna de sus obligaciones durante el desarrollo de las actividades para las cuales fueron autorizados.

54.2. Las infracciones se dividen en leves, graves y muy graves.

Artículo 55. Infracciones del operador privado de la ZEEP

55.1. El operador privado de la ZEEP comete infracción cuando incurre en cualquiera de las conductas descritas a continuación:

a. Infracciones Leves:

1. No remitir al MINCETUR, dentro de los cinco primeros días de cada mes el ingreso de nuevos usuarios a las ZEEP.
2. No mantener actualizado un manual de operaciones para el desarrollo de las actividades de los usuarios.
3. No dar respuesta dentro del plazo otorgado a los requerimientos de información efectuados por el MINCETUR.
4. No mantener actualizada la página web con los servicios, tarifas, reglamentos de operaciones y reglamentos de reclamos de los usuarios vigentes.

b. Infracciones Graves:

1. No evaluar las solicitudes de las personas que pretendan instalarse como usuarios y no emitir el acto mediante el cual se aprueba o niega la solicitud, en el plazo que señale el presente reglamento.
2. No establecer ni mantener vigentes los reglamentos de operaciones, de atención de usuarios y de reclamos de usuarios.
3. No establecer el procedimiento para controlar el cumplimiento de las condiciones sobre el ejercicio de los derechos de propiedad de los inmuebles de las ZEEP, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

4. No respetar los plazos establecidos en sus reglamentos de operación, de atención de usuarios y de reclamos de usuarios.

c. Infracciones Muy Graves:

1. No contratar una auditoría externa encargada de examinar anualmente el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan Maestro de Desarrollo.
2. No declarar al MINCETUR la pérdida de la calificación de algún usuario, en los eventos previstos en la presente ley.
3. No mantener los requisitos exigidos para otorgar la autorización.
4. Cobrar sumas no autorizadas a los usuarios de las ZEEP o condicionar o exigir el pago de servicios no solicitados o inexistentes a los usuarios para la continuidad del usuario en las ZEEP.
5. No cumplir con las decisiones arbitrales, o formulas conciliatorias o actas de conciliación o transacciones extrajudiciales relacionadas o celebradas con los usuarios de las ZEEP.

55.2. El operador privado comete infracciones sancionables con multa cuando:

- a) No aprueben los procedimientos operativos internos y los mecanismos de control para el funcionamiento de la ZEEP.
- b) No implementen las aplicaciones informáticas, sistemas de información o las plataformas que garanticen la interoperabilidad con los sistemas de información de la SUNAT.
- c) No proporcionen información o documentación a requerimiento del MINCETUR.

55.3. El operador privado comete infracciones sancionables con la cancelación de la autorización cuando:

- a) Tengan participación directa o indirecta en la administración, control o capital de los usuarios de la ZEEP, conforme a la ley, se determina el incumplimiento de los requisitos y condiciones previstas para la autorización.
- b) Desarrollen directa o indirectamente las actividades permitidas.

Artículo 56. De las infracciones del usuario de una ZEEP

56.1. El incumplimiento de las obligaciones, en lo que resulte aplicable, del usuario de una ZEEP es sancionado vía contractual, debiendo establecerse en el contrato que suscriba con el operador privado la penalidad aplicable que corresponda. Lo previsto en el presente párrafo no alcanza a las obligaciones tributarias ni aduaneras o las reguladas por normas especiales, las que se rigen por sus propias normas.

56.2. El contrato suscrito entre el usuario y el operador privado debe contener, entre otros aspectos, cláusulas referidas a las garantías que otorga el Usuario para el cumplimiento de sus obligaciones, mecanismo alternativo de solución de controversias, las causales de resolución y los plazos de vencimiento. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el reglamento puede ser penalizado con la resolución del contrato que conlleva a la pérdida de la condición de usuario.

Artículo 57. Sanciones reguladas por normas especiales

Las infracciones y sanciones reguladas en normas especiales se rigen por dichas normas y son sancionadas por las autoridades competentes de cada sector.

Artículo 58. Tipificación de infracciones y graduación de sanciones

Mediante el reglamento de infracciones y sanciones, el MINCETUR está facultado para tipificar infracciones y graduar las sanciones establecidas por la presente ley.

CAPÍTULO X

LIBRE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA

Artículo 59. Defensa de la libre competencia

Quedan prohibidos dentro de las ZEEP toda práctica discriminatoria, los acuerdos colusorios, abusos de posición de dominio, prácticas colusorias y otras conductas similares que puedan afectar la libre y leal competencia en perjuicio de los usuarios.

Artículo 60. Transparencia

La SUNAT debe publicar anualmente en su Portal Institucional, respecto de los beneficios tributarios previstos el siguiente orden de información:

a) La identificación del beneficio y el tributo respecto del cual se otorga.

b) La relación de usuarios de la ZEEP que aplican tal beneficio,

c) El total del monto del beneficio tributario de acuerdo con la información declarada aplicado por el conjunto de usuarios a que se refiere el literal b), respecto a las actividades sujetas al beneficio.

d) El importe total de costos y gastos devengados, declarados por el conjunto de usuarios a que se refiere el literal b), para el desarrollo de las actividades sujetas al beneficio.

e) El monto total declarado de la inversión efectuada por el conjunto de usuarios a que se refiere el literal b) para realizar las actividades sujetas al beneficio.

f) La cantidad total declarada de trabajadores calificados, número adecuado, que realicen su labor sujeta a la jornada laboral máxima en la ZEEP, que tiene el conjunto de usuarios a que se refiere el literal b), para realizar las actividades sujetas al beneficio.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Regímenes vigentes

Lo establecido en la presente ley no se aplica a las actuales zonas especiales de desarrollo de Ilo, de Paita, de Matarani, de Cajamarca, de Chimbote, de Tumbes y de Loreto; asimismo, a la Zona Económica Especial de Puno y a la Zona Franca de Tacna, las cuales mantendrán su régimen vigente.

SEGUNDA. Artículo habilitante del proceso de transformación de zonas francas de administración pública a zonas económicas especiales privadas (ZEEP)

El Consejo Administrativo, o la institución pública correspondiente de las zonas francas de administración pública, evaluará la factibilidad de habilitar el proceso de transformación de las zonas bajo su administración en zonas económicas especiales privadas y está facultado para proporcionar sus predios bajo cualquier modalidad de inversión prevista en el marco normativo vigente, constituyéndose en el titular del proyecto de inversión a desarrollarse o delegándolo.

El Operador privado presenta a MINCETUR un expediente de solicitud para la administración de una zona económica de administración pública, considerando las mejoras en infraestructura, la relación de usuarios y las obras de conectividad.

El operador privado considerará, para todo efecto, lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley.

CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobará el reglamento de la presente ley en un plazo de noventa días contados a partir de su entrada en vigor.

El Ministerio de Economía y Finanzas aprobará las normas adicionales de los temas tributarios y aduaneros de la presente ley en un plazo máximo de noventa días contados a partir de su entrada en vigor,

QUINTA. Estudio de potenciales ZEEP a nivel nacional

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como rector de las zonas económicas especiales privadas (ZEEP), en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se encargará de publicar un estudio, sobre las potenciales ZEEP en los veinticuatro departamentos del Perú y una provincia constitucional del Perú, en un plazo no mayor de noventa días hábiles posteriores a la publicación de la presente ley. Dicho estudio evalúa los sectores económicos con mayor potencial para la creación de una ZEEP.

SEXTA. Comité Consultivo de ZEEP

El Comité Consultivo de zonas económicas especiales, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, tiene la función de emitir recomendaciones y/o propuestas asociadas a las zonas económicas especiales. Dicho Comité Consultivo estará conformado por:

- a) Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI)
- b) Un representante de la Asociación de Exportadores (ADEX)
- c) Un representante de la Cámara de Comercio de Lima (CCL)
- d) Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios (PERUCÁMARAS)
- e) Un representante de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP)

f) Un representante de la Confederación Nacional de Comerciantes (CONACO) La presidencia del Comité Consultivo de las ZEEP tiene un periodo de dos años desde su instalación, pudiendo este ser reelegido por el mismo periodo.

Inicia la presidencia del Comité Consultivo, la Sociedad Nacional Industrias por un periodo de dos años.

SÉPTIMA. Promoción de las MYPES Nacionales

Los usuarios y los operadores de las ZEEP a partir del tercer año de inicio de sus operaciones deben de contar con al menos el 5 % de sus insumos o componentes, provenientes de las micro y pequeñas empresas nacionales, siempre que exista dicha oferta en el mercado nacional.

OCTAVA. Declaración de creación de las ZEEP

Se declara de interés nacional la promoción de la creación de una zona económica especial privada como mínimo en cada departamento del Perú y en la provincia constitucional del Callao.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

PRIMERA. Modificación de los artículos 19 y 98 del Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas

Se modifican los artículos 19 -incorporando el literal i)- y 98 -incorporando el literal p)- al Decreto Legislativo 1053, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Aduanas, conforme a los siguientes textos:

“Artículo 19.- Operador de comercio exterior

Son operadores de comercio exterior:

[...]

i) Operador Privado de Zona Económica Especial Privada

Es aquel que, en el marco de la ley de zonas económicas especiales privadas, cuenta con la autorización de la entidad pública correspondiente para administrar estas zonas y debe cumplir con las obligaciones aduaneras previstas en la citada ley, su reglamento y la normativa aduanera”.

“Artículo 98.- Regímenes aduaneros especiales o de excepción”

p) El ingreso, permanencia y salida de mercancías hacia y desde las zonas económicas especiales se rige por lo dispuesto en la normativa especial que regula la materia”.

SEGUNDA. Modificación del artículo 5 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Se modifica el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismos, en los siguientes términos:

“Artículo 5.- Funciones:

Son funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: (...)

9. Proponer la política de Zonas Francas, de Tratamiento Especial Comercial y de Zonas Especiales de Desarrollo, y se constituye como ente rector de las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP) a cargo de la autorización, supervisión, fiscalización y atribuciones conexas para el desarrollo de las mismas. En lo que respecta a la actividad productiva que se realiza dentro de dichas zonas, esta se regulará por la normativa especial correspondiente”».

Se concede un cuarto intermedio para el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la creación de universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en los proyectos de ley 3002/2022-CR, 3148/2022-CR, 3939/2022-CR, 4828/2022-CR, 5693/2023-CR, 7630/2023-CR, 7670/2023-CR, 7691/2023-CR, 7780/2023-CR, 7784/2023-CR, 7800/2023-CR, 7822/2023-CR, 7875/2023-CR, 7890/2023-CR, 7978/2023-CR, 7982/2023-CR, 8018/2023-CR, 8077/2023-CR, 8078/2023-CR, 8079/2023-CR, 8085/2023-CR, 8086/2023-

CR, 8091/2023-CR, 8097/2023-CR, 8104/2023-CR, 8106/2023-CR, 8107/2023-CR y 8108/2023-CR, con una nueva fórmula sustitutoria mediante la cual se propone crear universidades nacionales en los departamentos de Áncash, Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Se propone la «Ley que crea las universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali».

Vencido el cuarto intermedio, contamos hoy con la presencia de alcaldes de diferentes regiones.

Luego de la desacumulación del Proyecto de Ley 8018, a solicitud del autor, el señor congresista César Manuel Revilla Villanueva, durante la sesión del Pleno del 19 de septiembre del presente año, así como la de los proyectos de ley 3148, 7595 y 8085, a solicitud de sus autores, los señores congresistas Jeny Luz López Morales, Raúl Huamán Coronado y Guido Bellido Ugarte, respectivamente; de la acumulación de los proyectos de ley 7748/2023-CR, a solicitud del señor congresista Edgar Cornelio Reymundo Mercado, 7816/2023-CR, a solicitud de la señora congresista Margot Palacios Huamán, 8035/2023-CR, a solicitud de la señora congresista María Elizabeth Taipe Coronado, 6753 y 7848/2023-CR, a solicitud del señor congresista Waldemar Cerrón Rojas, 8006/2023-CR, a solicitud del señor congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani y 8132/2023-CR, a solicitud del señor congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, durante la sesión del Pleno del 10 de octubre del año 2024; y de acoger los aportes del Área de Técnica Legislativa, la presidencia de la Comisión de Educación presentó un texto sustitutorio con fecha 7 de noviembre del año 2024 a las 16 horas y 51 minutos, y el día de hoy presenta un nuevo texto sustitutorio, registrado a las 23 horas y 44 minutos, que se encuentra en la plataforma de cada uno de los congresistas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor presidente, siendo esta la continuación del debate iniciado el 10 de octubre del año 2024, solo me queda manifestar que el texto sustitutorio presentado contribuirá al cierre de brechas socioeconómicas y culturales. Además, impulsará el desarrollo de la competitividad de los departamentos beneficiados, y sobre todo contribuirá con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, que llegará a los jóvenes de las diferentes regiones del país altamente vulnerables que siempre han exigido al Estado la educación superior pública.

Señor presidente, le solicito que se someta a consideración de la Representación Nacional esta importante propuesta legislativa que crea universidades nacionales en los departamentos de Áncash, Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad, Ucayali.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Segundo Montalvo.

Se ofrece la palabra.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque. Dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, varios colegas estamos exigiendo desde ayer que se priorice y se debata la restitución de la detención preliminar. Es un tema de alta importancia y queremos saber si va a entrar o no va a entrar.

Se han presentado tres iniciativas legislativas y somos varias bancadas. Incluso hemos planteado distintos textos sustitutorios a la Comisión de Justicia y queremos saber si realmente va a entrar o no va a entrar.

¿Cuál es la voluntad política para este tema que se pone en debate? Ya hemos visto un montón de temas. Ahora vamos a aprobar lo de la creación de 23 universidades de golpe y no podemos tratar un tema que creo que es clave, importante, en la lucha contra la delincuencia.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Presidente: Áncash, Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad, Ucayali. Hubiesen puesto todo de una vez, ¿no?

Yo no sé si la población que ha venido aquí es consciente de que esto es material, jurídica y presupuestalmente imposible, por lo que la Comisión de Presupuesto se ha inhibido en casi todos ellos.

Entonces, presidente, hay que ir pensando seriamente en una moratoria, porque de lo contrario esto se va a descontrolar.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alex Paredes hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente.

Solo para presentar una cuestión previa con el fin de que se respete lo referido en el artículo 1, literal j), del dictamen que se aprobó, y ahora literal i). No sabemos en qué momento se cambió o a quién desaparecieron del artículo 1 del dictamen aprobado por unanimidad el 10 de junio, en el que se crea la Universidad Nacional de Chincheros con sede en Anco Huallo, Uripa. En el actual texto sustitutorio se ha cambiado a esta sede sin ningún fundamento técnico ni jurídico, y ello viene generando problemas sociales en la región.

Hoy tenemos que defender la institucionalidad y las decisiones colegiadas que en su oportunidad se aprobaron en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

En esa línea de ideas, la creación de la Universidad Nacional de Chincheros con sede en Anco Huallo, Uripa, tiene una historia de muchos años en unión de todos los pueblos de Chincheros, que realizaron aportes económicos, faenas populares y donaciones de terreno.

Se logró construir una infraestructura, que actualmente existe, con el aporte de las municipalidades distritales. Hay dinero del Estado invertido, y es ahí donde proponemos la sede de la Universidad Nacional de Chincheros.

Presentamos un proyecto de ley para su creación porque tiene los requisitos para ello. Y fue de amplio conocimiento del expresidente de la Comisión de Educación, del congresista José María Balcázar Zelada, quien con su amplia experiencia fue muy cauteloso en verificar estos requisitos.

De igual forma, el día de ayer, el actual presidente de la Comisión de Educación ha escuchado a la comitiva de autoridades y representantes del pueblo, quienes piden que se someta al Pleno el dictamen aprobado por unanimidad.

El dictamen primigenio, señor presidente, fue aprobado por unanimidad, el 10 de junio de 2024, en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, sin oposición alguna, y se ha expresado en la satisfacción de muchos pueblos que...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Precise la cuestión previa, congresista Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— El cambio de sede de lo que se aprobó por unanimidad en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, presidente.

Me parece que se tienen que respetar los dictámenes.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Reglamentariamente no sería una cuestión previa.

Congresista Víctor Flores.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Yo soy miembro de la Comisión de Educación desde hace ya varios años, señor presidente, y a mí me parece que este es un momento ideal para plantear algunas cuestiones con respecto a las comisiones.

Vamos a empezar por la de Educación, y lo de las demás comisiones lo vamos a ir desarrollando en el transcurso de los plenos.

En este caso, señor presidente, hubo un primer dictamen, tal como lo dice el congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra, del 10 de junio del 2024, donde se precisaba que esta universidad a la que voy a hacer referencia estaba ubicada en

el distrito de Anco Huallo, Uripa, y yo lo dije acá en el Pleno, señor presidente.

Eso lo hemos conversado con el presidente de la Comisión de Educación; sin embargo, hace oídos sordos o un salto con garrocha simplemente para satisfacer a algunos egos o quién sabe a qué personas.

Resulta que de la noche a la mañana, esa posible universidad que iba a ser fundada en Anco Huallo, Uripa, se pasa al distrito de Chincheros. Entonces, señor presidente, me parece a mí que es el momento de respetar y respetarnos. No es posible que juguemos con las expectativas de los pobladores de Anco Huallo, Uripa, ni con las de los pobladores de Chincheros. Generamos un conflicto social innecesario, porque finalmente, tal como dicen otros colegas, la creación declarativa de universidades simple y llanamente es vender humo; y si de eso se trata, me parece que el presidente de la Comisión de Educación tiene que poner las barbas en remojo.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Montalvo.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, con todo respeto por mi colega, hay una frase que dice: «Miente, miente, que algo queda».

Cualquier presidente de cualquier comisión no puede hacer lo que le da la gana. Si bien es cierto que en el primer dictamen figuraba la Universidad de Chincheros con sede en Anco Huallo, como producto del debate se presentó un texto sustitutorio en el que se señala como sede de dicha universidad la provincia de Chincheros. Eso se ha hecho aquí, presidente. De manera que no hemos inventado nada ni he querido hacer lo que me da la gana.

De repente el colega no estuvo presente, pero eso se presentó aquí en el Pleno del Congreso.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Elizabeth Taipe.



La señora TAIPE CORONADO (PL).— Gracias, señor presidente.

Saludo a la Representación Nacional y también a mis hermanos de Apurímac.

Como representante de la región de Apurímac y autora de uno de los proyectos de ley, debo de señalar que en lo de la creación de la Universidad de Chincheros lamentablemente se ha creado un conflicto entre los distritos Anco Huallo (Uripa) y Chincheros.

Por esa razón es que se ha presentado este texto sustitutorio, en el cual planteamos que la Comisión Organizadora pueda decidir la sede.

La Comisión Organizadora sería la que decida por este tema de conflicto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Víctor Flores, tiene usted el uso de la palabra por un minuto.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor presidente. Nuevamente celebro su espíritu democrático.

Señor presidente, en efecto, como ya lo dijeron, están creando un conflicto innecesario, inútil, fraticida, y de ninguna manera podemos consentir eso en el Congreso de la República.

Entonces, señor presidente, esta sede de Anco Huallo, Uripa, ya tiene una infraestructura de tres pisos especialmente hecha por la comunidad para que sea universidad; y aparte de eso, un terreno que ha sido donado por la municipalidad para que también sea sede.

No se trata de decirlo por el simple hecho de decirlo. Lo cierto es que de manera antojadiza —aunque no lo quieran reconocer— han creado este problema. Entonces, que lo solucionen ellos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Alex Paredes, un minuto.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Se trata de aclarar, presidente, no de mentir.

La fecha en que se vio ese dictamen en este Congreso, quien estuvo representando la Comisión de Educación fue mi persona, y a raíz de ese problema se fue a cuarto intermedio. No hubo debate, no

hubo votación ni hubo decisión por ese tema. Ese es el problema que se ha generado, tal como se ha señalado, presidente.

Respetemos el dictamen y después en la propia región decidan la sede.

Respetemos el dictamen de Educación, Juventud y Deporte. Eso es lo que estamos planteando, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Taipe.



La señora TAIPE CORONADO (PL).— Señor presidente, creo que hay que respetar, y respeto la opinión de mis colegas congresistas; pero soy representante de la región Apurímac, y yo les pediría primeramente que visiten la región y que no se dejen llevar solo por opiniones.

Yo he hecho mesas de trabajo tanto con mis hermanos de Uripa como con mis hermanos de Chincheros. Por esa razón, hemos nosotros propuesto un texto sustitutorio para que la Comisión Organizadora sea quien defina la sede.

Les pido, colegas congresistas, que se vaya al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Valer, un minuto.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidente.

Presidente, como apurimeño también conozco la provincia. Lamentablemente, se ha creado una innecesaria situación de conflicto entre dos distritos hermanos.

Yo creo que el dictamen ha traído una solución loable, viable de resolución de conflicto. Que sea la Comisión Organizadora la que decida la sede, porque en este momento las comunidades campesinas están alzadas, están de pie.

Acá están los hermanos, el alcalde de Uripa. Mire, presidente.

Que se respete el dictamen de acuerdo con el Reglamento.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Guido Bellido hasta por un minuto.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Presidente, una vez que se pasa a cuarto intermedio es para escuchar las diferentes propuestas, y creo que la Comisión de Educación lo que ha hecho es eso, recoger toda esa información, y ahora se tiene un texto sustitutorio.

En todo caso, está dentro del procedimiento correcto, de acuerdo con la norma que se maneja y de acuerdo con la práctica parlamentaria, señor presidente.

Hay que proceder de acuerdo con la ley, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, por culpa de una región no podemos perjudicar a todas las regiones que se benefician de este gran proyecto.

Aparte de ello, en el artículo 1 se retira el literal u), porque por la demora de este proyecto ya fue creada, con la Ley 32175, la Universidad de Ilave.

Entonces, presidente, pido que del artículo 1 se retire el literal u).

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Montalvo, le sugerimos que solicite un cuarto intermedio mientras se procesa el texto.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, en el primer párrafo del artículo 1, en vez de «veintidós» se está poniendo «20», en número. Y también en el artículo 2.

Que se corrija en todo lo que corresponda, presidente, y que se someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Hay que colgarlo en el sistema. Tiene que estar en el sistema, congresista.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Ya se presentó, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene que estar en el sistema digital. Es el reglamento, congresista.

Pida un cuarto intermedio y vayamos avanzando con otros temas.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Presidente, solicito un cuarto intermedio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se concede el cuarto intermedio.

Se da cuenta de mociones de saludo al Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta; al distrito de Chancay, en la provincia de Huaral, departamento de Lima; al distrito de Pucayacu, en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco; al distrito de Caraybamba, en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac; al distrito de Tilali, en la provincia de Moho, departamento de Puno; a la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y al distrito de Coishco, en la provincia del Santa, departamento de Áncash

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Del congresista Bazán Calderón, al Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta, con motivo de su décimo aniversario de vida institucional.

De la congresista Olivos Martínez, al distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, por el cuadringentésimo sexagésimo segundo aniversario de su fundación.

Del congresista Soto Palacios, al distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, con motivo de la conmemoración del noveno aniversario de su creación política.

De la congresista Taipe Coronado, al distrito de Caraybamba, de la provincia de Aymaraes, región Apurímac, con ocasión de celebrar el sexagésimo octavo aniversario de su creación política.

Del congresista Quispe Mamani, al distrito de Tilali, provincia de Moho, departamento de Puno, por el trigésimo tercer aniversario de su creación política.

De la congresista María Acuña Peralta, a la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, por el cuadringentésimo septuagésimo cuarto aniversario de su fundación.

De la congresista Portalatino Ávalos, al distrito de Coishco, provincia del Santa, departamento de Áncash, por el trigésimo quinto aniversario de su creación política.

Se debate y se rechaza la moción de censura al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Moción de Censura

Moción de censura contra el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes. (Moción de Orden del Día 14931).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a dar lectura a la parte pertinente de los artículos 132 de la Constitución Política del Perú y 86 del Reglamento del Congreso de la República.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Constitución Política del Perú

Artículo 132. Voto de censura o rechazo de la cuestión de confianza

El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última solo se plantea por iniciativa ministerial.

Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

El Consejo de Ministros, o el ministro censurado, debe renunciar.

El Presidente de la República acepta la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes.

[...].».

«Reglamento del Congreso de la República

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 86. El Congreso hará efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros o de los ministros por separado mediante la moción de censura o el rechazo de la cuestión de confianza; de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La moción de censura la pueden plantear los Congresistas luego de la interpelación, de la concurrencia de los ministros para informar, o debido a su resistencia para acudir en este último supuesto o luego del debate en que intervenga el Ministro por su propia voluntad. La deben presentar no menos del veinticinco por ciento del número legal de Congresistas. Se debate y vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso. Las faltas reglamentarias o los errores de forma que cometan los miembros del Gabinete durante su participación en las sesiones del Pleno del Congreso no dan lugar a censura, salvo que se trate de alguna ofensa al Congreso o a sus miembros.

b) El Consejo de Ministros o los ministros censurados deben renunciar. El Presidente de la República debe aceptar la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes.

[...].».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces, el tiempo para el debate será de una hora, distribuida proporcionalmente entre los grupos parlamentarios, sin interrupciones y sin tiempo adicional.

Los congresistas no agrupados tendrán un minuto cada uno para poder intervenir, sin interrupciones, sin tiempo adicional y sin cederse el tiempo entre ellos.

Señor relator, dé lectura de la distribución del tiempo de debate.

El RELATOR da lectura:

Distribución proporcional del tiempo de debate (1 hora): Fuerza Popular, 10 minutos; Alianza para el Progreso, siete minutos; Podemos Perú, seis minutos; Perú Libre, cinco minutos; Renovación Popular, cinco minutos; Acción Popular, cuatro minutos; Bloque Magisterial de Concertación Nacional, cuatro minutos; Avanza País-Partido de Integración Nacional, cuatro minutos; Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, cuatro minutos; Somos Perú, tres minutos; Bancada Socialista, dos minutos; Honor y Democracia, dos minutos; Bloque Democrático Popular, dos minutos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Los señores congresistas que deseen intervenir en el debate se pueden inscribir a través de sus portavoces.

Respecto a los congresistas no agrupados, pueden alcanzar de manera individual su pedido de uso de la palabra.

En nombre de los firmantes, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el congresista Quito Sarmiento, para que fundamentalmente la Moción de Orden del Día 14931, moción de censura al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes.



El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Seguimos padeciendo la incapacidad de este Gobierno que ha puesto en riesgo la vida y la salud de los niños beneficiarios del programa Qali Warma, que en total ascienden a cuatro millones de escolares.

Sabemos que somos el país con mayor inseguridad alimentaria. La desnutrición infantil sigue en aumento año tras año, lo cual expresa el fracaso de la señora Boluarte y sus ministros en esta problemática elemental para el futuro del país.

En este contexto, una cartera fundamental como el sector de Inclusión y Desarrollo Social no puede estar en manos de un funcionario incompetente como el ministro Demartini, quien ha pretendido evadir su responsabilidad política en la crisis del programa Qali Warma durante la interpellación.

Yo pregunto a este Congreso: ¿Es posible que los niños de Puno y Cajamarca, dos regiones históricamente excluidas, sean intoxicados por alimentos como carne de caballo y productos

contaminados? ¿Es posible eximir de responsabilidad política al ministro? ¿Acaso no es deber funcional del ministro supervisar el adecuado funcionamiento de las políticas y programas de su sector?

Durante su intervención en la interpellación, el ministro Demartini no ha absuelto los cuestionamientos ni ha realizado un *mea culpa* por lo sucedido. Más bien ha demostrado que no ha garantizado las medidas necesarias a fin de que el programa Qali Warma garantice la calidad de los productos distribuidos a los escolares en todo el país.

Esta situación se agrava, pues el señor Demartini, que ya está más de dos años en el cargo, pretende sorprender a la representación parlamentaria y al país anunciando un cambio de nombre del programa Qali Warma, como si lo sucedido fuera un mero problema de imagen pública.

Asimismo, durante la interpellación ha quedado demostrado que el ministro Demartini no ha adoptado medidas idóneas para combatir estas irregularidades que necesariamente involucran actos de corrupción de funcionarios y de empresas proveedoras. Grandilocuentemente ha señalado que identificará responsables, caiga quien caiga, pero en realidad el primero que debe caer es él, porque ya la Fiscalía de la Nación ha abierto investigación respecto a estos temas.

No podemos permitir que su permanencia en el cargo sea usada para evadir responsabilidad o, peor aún, obstruir la acción de la justicia. Lo sucedido demuestra que en el ejercicio del cargo el ministro Demartini ha incumplido el deber de protección preferente del niño, previsto en la Constitución y en el Código del Niño. Asimismo, ha incumplido su deber de supervisar las políticas que tiene a su cargo.

No cabe duda de que el señor Demartini, en su condición de titular y máxima autoridad del Midis, es el principal responsable político de las irregularidades identificadas en el programa Qali Warma, las que han puesto en grave peligro la salud, la integridad y la vida de los niños.

Señor presidente, la presente moción de censura cuenta con el respaldo de todos los congresistas, por lo que hoy debemos tomar una decisión de responsabilidad con el país y marcar distancia con un régimen en descomposición que no es capaz de sostener una política pública tan fundamental como la salubridad alimentaria de los programas de alimentación escolar.

Hoy día, nada puede justificar un respaldo a Demartini, quien ha demostrado su falta de idoneidad y capacidad en el ejercicio como titular del Midis. No podemos permitir que se intoxique a nuestros escolares y todo siga como si nada, con un ministro aferrado al cargo a pesar de que casi todos los sectores políticos de este Congreso le han exigido renunciar.

Por lo tanto, señor presidente, solicito el voto favorable a la presente moción de censura.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Quito Sarmiento.

Se va a dar inicio al debate de la Moción de Orden del Día 14931.

Tiene la palabra el congresista Juan Burgos por tres minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenos días a la Representación Nacional y a todo el Perú.

Creo que el Perú en este momento está esperando lo que el Congreso de la República debió hacer hace mucho tiempo. Cuando el señor Demartini estuvo en su primera interpelación y se le preguntó qué hacía por la lucha contra la anemia, él dijo que no era función del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social luchar contra la anemia, que solamente repartían alimentos.

Sin embargo, existen los negociados con empresas vinculadas al gobierno actual —digamos, Frigoinca—, a los socios que se encuentran en Palacio de Gobierno, como el señor vocero presidencial Hinojosa, que ha estado también sumergido en aquella organización criminal que está encargada de repartir millones de conservas, y muchas de ellas llegan contaminadas a lugares alejados, a lugares en los que la pobreza extrema obliga a los niños escolares a consumir alimentos enlatados que están en pésimas condiciones.

Las conservas que encontramos en las fotografías contienen residuos totalmente contaminados. Y no solamente eso: el *Staphylococcus aureus*, que es tan perjudicial, ha sido encontrado dentro de las conservas de carne. Yo le tuve que increpar eso al director de la Digesa, porque no conocían, a pesar de que eran biólogos, y sobre todo porque declaraban como si se tratara de un simple moho

cuando podía tratarse de un *Aspergillus*, un hongo terriblemente contaminante para los pulmones. Y el *Aspergillus*, el *Staphylococcus aureus* y las anafilotoxinas pueden producir al final neoplasias.

De esa forma se ha tratado y se ha manejado este programa.

El caso de Puno y el caso de Chota, este último en Cajamarca, nos revelan las graves consecuencias que tiene. Por ello, se tiene que votar por la censura a un ministro indolente, incapaz y, sobre todo, coludido...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Valer hasta por tres minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, presidente.

Presidente, el señor ministro fue interpelado a solicitud de nosotros, con respaldo de varios congresistas, y vino a este Pleno a mentirnos, porque dijo que él no conocía y no sabía si era verdad o no que la carne de caballo se estaba entregando a los niños. Sin embargo, ha manifestado que había sancionado a más de cuarenta funcionarios y los había destituido.

¡Qué contradicción, presidente! Por un lado, había sancionado supuestamente a quienes eran los responsables de haber entregado estas conservas con carne de caballo a los niños del Perú; y por otro, decía que hasta ahora no se había comprobado que esas conservas tuviesen carne de caballo.

Entonces, la pregunta es: ¿por qué destituyó a más de cuarenta funcionarios?

A lo largo de su exposición hemos ido viendo y escuchando contradicciones. Le recordamos que no solamente se había producido intoxicación en una región, sino también en Carhuaz, en Chimbote, en Áncash, en Huánuco, en Bagua, en Cañete, en el distrito de Chota, en el distrito de Carmen Alto, en el colegio Gamaliel Churata, del distrito de Cabana, provincia de San Román, Puno, etcétera. Y él solo reconoció una intoxicación. Lo conocen ahora como el ministro que da de comer a los niños del Perú carne de caballo, y esto no lo podemos seguir blindando, presidente.

Por esa razón, creo que esta madrugada, en el Pleno del Congreso, debemos censurar a este señor ministro que viene trabajando desde muchos

años atrás en este programa, como él mismo lo ha dicho. Tiene más de veinticinco años de experiencia y está vinculado desde hace mucho tiempo a Qali Warma, junto a la señora presidenta de la República.

Merece ser censurado esta noche el señor ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Guido Bellido hasta por tres minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente.

Que lamentable, señor presidente, que tengamos que llegar a esta situación.

Hace mucho tiempo, viendo estas irregularidades y actos de corrupción, la señora Dina Boluarte debió retirar al ministro Demartini; pero no lo ha hecho.

El señor ministro, a sabiendas de los hechos de corrupción y la prestación deficiente de alimentos a miles de niños en el país, debió de renunciar. Y no lo hizo.

La única esperanza, señor presidente, es que este honorable Congreso asuma su responsabilidad de control político y ponga orden aquí.

Seguramente no hubiera durado el ministro si le hubieran dado carne de caballo a los niños en los colegios de La Molina o Miraflores. Pero como es en Cajamarca, Puno, Ayacucho, a los niños más vulnerables, no les interesa.

Que ahora no nos venga ninguna bancada a decir que no lo están protegiendo. Cualquier congresista que esta mañana proteja al ministro Demartini está en contra de los niños, está en contra de los más vulnerables, está en contra de la protección a los más indefensos.

Presidente, no podemos permitir que eso suceda. Esta mañana, de manera firme, sin ninguna contemplación, tenemos que censurar al ministro, porque el pueblo peruano nos ha elegido como congresistas con esa facultad.

Cualquiera de aquí, de ser presidente de la República, hace rato hubiera sacado al ministro de ese cargo. Pero la señora Dina Boluarte está más en sus problemas.

A pesar de que es la una de la mañana, hay miles de hermanos, por redes sociales, que están a la espera de la decisión que va a tomar el Congreso: o salva al ministro que da carne de caballo a los niños, a quienes debe proteger, o sanciona esa actitud irresponsable.

Muchos de esos niños, nuestros hermanos menores, pudieron morir con esos alimentos que no estaban aptos para el consumo humano.

Así que a la censura, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Alex Flores. Dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Muchas gracias, presidente.

La presencia del ministro de Desarrollo e Inclusión Social Demartini es insostenible.

Colegas congresistas, no podemos permitir tal indolencia con un ministro que no se preocupa por la salud y la alimentación de los niños más humildes de este país.

Darles carne de caballo, no garantizar que la dotación de alimentos esté en buen estado. Cuántas veces hemos visto noticias de intoxicaciones masivas en los colegios.

Por lo tanto, colegas congresistas, queda claro que es insostenible la presencia de este ministro.

Además de ello, en vez de una enmienda de parte de ellos, hemos visto soberbia, y eso se da gracias al blindaje que, lamentablemente, recibe de algunas bancadas en este Congreso.

La presidenta de la República el día de ayer ha salido a dar una conferencia de prensa, pero ni una palabra sobre la intoxicación de los niños, ni una palabra sobre las desafortunadas expresiones de Morgan Quero, que llamó ratas a los fallecidos en las protestas.

Frente a ello tiene que haber control político, y es nuestro deber ejercerlo, colegas congresistas.

Cambiar el nombre de Qali Warma por el de Wasi Mikuna no soluciona nada. Ya con el nuevo programa, en el colegio Melitón Carvajal de Ayacucho se han vuelto a encontrar elementos extraños, restos de plástico en la conserva.

No podemos permitir tal indolencia de parte de este Gobierno y sus ministros. Por lo tanto, esta mañana se debe dar un mensaje a la población del Perú profundo, y este ministro tiene que ser censurado.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Carlos Zeballos hasta por un minuto.



El señor ZEBALLOS MADRAGA.— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, una de la mañana con veinte minutos. Estamos tocando recién una censura que debió tocarse a primeras horas de la mañana de ayer, porque es importante hacer justicia desde este Congreso de la República censurando a un ministro que no hace bien su trabajo.

Hemos criticado siempre las empresas que cambian de fachada y siguen con el mismo representante legal. En este caso, de Qali Warma, con el ministro Demartini, pasamos a Wasi Mikuna, con el mismo ministro Demartini.

¡Un funcionario que está desde el 2016 en el Midis, con un año y medio como viceministro y dos años como ministro, no va a decir que no sabe de estos temas, señor presidente!

Este ministro tiene que ser censurado por este Congreso de la República, porque no podemos permitir que se burlen del pueblo peruano, y menos de nuestros niños, que son el futuro y el presente de este país.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Flavio Cruz, dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

Lamentable que hasta este momento el Gobierno no se haya pronunciado. Lógicamente, estará esperando si el Congreso es capaz o no es capaz de hacer ese control político efectivo.

En representación de mi región y de los niños de las escuelas afectadas mandados al hospital a punto de la muerte, tengo que pronunciarme por la censura de este señor ministro.

Bueno hubiera sido que el Gobierno, en el mensaje de anoche, por ejemplo, se pronunciara e hiciera un *mea culpa*. Ha querido atribuirse proyectos como el de Chancay, el de los trenes y otros más, e inmacular APEC, cuando en APEC nos han quitado el derecho a la educación de los estudiantes a nivel nacional.

Todo el país está en una suerte de piloto automático. Gracias a los peruanos y peruanas de todo el Perú, de Lima capital, de las provincias, del Perú profundo, estamos avanzando y estamos desarrollando, porque somos un país trabajador.

Que el Gobierno no venga aquí con situaciones superficiales. Una pésima gestión, una mala representación y encima no tiene capacidad de hacer una reingeniería de autocritica, de capacidad de rectificación.

No sé si habrá censura, señores congresistas, no lo sé. Ya uno no cree a veces ni lo que se santiifica, porque a veces en el Hall de los Pasos Perdidos, ante la prensa, somos duros, pero luego se debilitan todos.

No sé, pero algo pasará por los corrillos. No sabemos, ya casi no nos extraña.

Ojalá se haga justicia y se vaya el ministro, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Arturo Alegría, dos minutos.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Señor presidente, desde Fuerza Popular tenemos claro que no solo vemos el árbol en este momento, sino todo un bosque.

Concuerdo con lo que ha dicho el congresista Flavio Cruz; pero esa es la izquierda que ustedes trajeron, esa es la presidenta que ahora tenemos y que ustedes trajeron al gobierno junto con esos ministros. Había escuchado a algunos expresidentes del Consejo de Ministros hablando sobre idoneidad en el cargo, sobre hacer bien las cosas. Es lamentable, presidente, que se laven las manos tan rápido.

Hace algunos meses, presidente, escuchamos aquí a la presidenta de la República hacer una serie de precisiones, de demandas y de mensajes de esperanza para todo el Perú. Un discurso de más de tres horas.

Pero tenemos, por ejemplo, un ministro de Economía que no ha podido materializar todos esos discursos que la presidenta nos expuso.

Tenemos a un ministro indolente como el ministro de Educación, que se atreve a llamar «ratas» a estas personas que lamentablemente fallecieron producto de las manifestaciones después del intento de golpe del señor Castillo, a quien ustedes, que ahora critican a este gobierno, trajeron a este país. Ustedes son los responsables de tener un gobierno de izquierda que no sabe hacer las cosas, y ahora al otro sector tratan de echarle la culpa de las cosas que ustedes nos trajeron en este país.

Tenemos a un ministro, como el ministro Vásquez, que no ha dado prioridad, por ejemplo, a los medicamentos genéricos que el país necesita; pero tampoco podemos caer en estos intentos golpistas de quienes perdieron el poder, de quienes ya no están ahora a cargo de los ministerios...

(El congresista Flavio Cruz solicita la palabra por alusión).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Cuántos minutos se le adicionan a cuenta de su bancada, congresista?

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Tres minutos, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluya, congresista.

El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Tampoco podemos caer en el juego de quienes solo intentan desestabilizar el país, de quienes no tienen una visión a futuro, de quienes no creen en la democracia.

Muchos acá estuvieron aplaudiendo el día que Pedro Castillo intentó dar un golpe de Estado. No los vimos tan enérgicos cuando se encontraron veinte mil dólares escondidos en un baño de Palacio de Gobierno. ¿Eso no les daba vergüenza? Y ahora vienen a enmendarlos la plana. Por favor, presidente. Aquí las cosas se hacen con absoluto respeto y en el entendimiento de que queremos vivir en un país estable.

Quienes de algún modo perdieron el poder ahora tratan de recuperarlo intentando desestabilizar un país.

Creo que lo propio, presidente, es que el presidente del Consejo de Ministros entienda que necesita un cambio de gabinete, que se necesitan cambios

estructurales, porque ahora concuerdo con lo que han dicho: estamos en piloto automático de personas que no han sido preparadas para gobernar este país.

Por eso, presidente, desde acá le invocamos al presidente del Consejo de Ministros que entienda su responsabilidad, que entiendan que el país tiene serios problemas, no solo los del señor Demartini. Hay muchos ministerios que están haciendo mal su trabajo y ellos tienen que ser los responsables de asumir su rol y buscar los cambios necesarios.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha solicitado la palabra el congresista Cruz Mamani por alusión. Un minuto.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí, por alusión con nombre propio.

Aquí está Perú Libre. Aquí estamos, firmes, de izquierda popular, de donde vinimos, y no hemos estado en esa foto en la que, efectivamente, aplaudieron ustedes y al toque llamaron a la usurpadora y la pusieron acá. Se la recogieron ustedes, se la llevaron porque... Claro, el gusto de gobernar, que todo el tiempo tuvieron. Gobiernen, pero gobiernen bien.

Sí, la izquierda está acá haciendo su control. Seremos pocos, pero somos. Estamos aquí parados y tenemos claridad en nuestro presente y claridad en lo futuro. De eso no hay duda. Ya estamos avanzando.

Somos críticos y autocríticos de nuestro pasado, sí. Somos conscientes de lo que ha ocurrido en la historia. Los procesos son así. Pero el Congreso como institución es capaz de hacer o no hacer control político y arrugamos todos.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Guido Bellido, un minuto.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, presidente.

Si hay que entrar en el debate, no tenemos miedo, presidente, entremos al debate.

Si así nos dicen que ha sido elegida, entonces que dejen de protegerla cuando presentamos

mociones de vacancia, dejen de votar en contra, o simplemente no voten y déjennos a nosotros vacalar.

No nos lo permiten y después aparecen como los grandes demócratas. Pero ¿acaso reconocieron los resultados electorales? ¿Acaso no gritaron desde acá «ifraude!» para sacar a un presidente elegido democráticamente? Ahora han puesto su presidenta y encima perro muerto nos quieren tirar a nosotros.

Eso, presidente, no es correcto. Aquí se dice que ustedes son responsables, cuando son ellos los que los están llevando el gobierno.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Sánchez, dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Presidente, en la salud mental hay un concepto bien importante: la autocritica y la conciencia de enfermedad o de disfunción.

Eso significa, presidente, que la sensatez y la razonabilidad siempre obligan a que uno asuma responsabilidad. Pero si solamente decimos «tú eres el culpable, no yo» o viceversa, es lo que se llama conducta regresiva, infantil.

Lo real hoy, en el aquí y ahora, lo que existe, es que hay un señor ministro que no ha dado la talla y se ha burlado por su incompetencia. Y lo que se está discutiendo no es a quién la historia absuelve o no, porque en esos relatos no acabaríamos el debate.

Lo concreto hoy es que no es correcto mantener a un ministro tan deficiente con la responsabilidad política de un programa de alimentación deficiente, abusivo y corrupto.

Podemos tener un millón de discrepancias, pero el control político, la decisión de censura y de dar un nuevo comienzo a los programas de alimentación y los programas sociales tan relevantes para nuestros niños en la educación sí es nuestra responsabilidad.

Después debatamos las culpas, porque hay que asumir responsabilidad autocritica de todos estos tres años de lucha política.

Pero no hay mal que dure cien años, presidente. Viene una nueva época y nos volveremos a ver, y la idea es madurar.

Hoy debemos votar, presidente, en criterio por la censura del ministro del Midis.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Habiendo concluido el rol de oradores, se da el punto por debatido.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar la moción de censura al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 83 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Castillo Rivas, Martínez Talavera, Limachi Quispe y Chacón Trujillo.

Para la aprobación de la moción de censura se requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de los congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, 62 congresistas se pronuncian a favor; 4 en contra y 13 en abstención de la moción de censura al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 62 congresistas; en contra, 4; abstenciones, 13.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera y Limachi Quispe; y del voto en abstención de los congresistas Castillo Rivas y Chacón Trujillo.

No ha sido aprobada la censura al ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

«Registro digital de votación de la moción de censura al ministro de Desarrollo e Inclusión Social Julio Javier Demartini Montes (Moción 14931)

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cavero Alva,

Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ceama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín y Soto Reyes.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Flores Ruiz, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Ramírez García, Revilla Villanueva, Ventura Ángel y Zeta Chunga.»

Se aprueba el texto sustitutorio de la Moción 12845, que propone constituir una comisión especial de investigación y monitoreo multipartidaria respecto a la ejecución del presupuesto público y de las transferencias del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales del país

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Tenemos el texto de la Moción 12845, congresista Paredes?

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Relatoría ya lo tiene, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio de la Moción 12845:

«Acuerda:

Créase una Comisión de Investigación de carácter Multipartidaria, respecto a la Ejecución del Presupuesto Público y de las Transferencias

del Poder Ejecutivo a los programas sociales, organismos públicos descentralizados y organismos supervisores del país.

La Comisión de Investigación ejerce las atribuciones establecidas en el artículo 88 del Reglamento del Congreso, por un plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a efectos de determinar las posibles responsabilidades penales, civiles, administrativas o constitucionales a que tenga lugar las autoridades, funcionarios y servidores públicos involucrados.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Para la aprobación de la moción se requieren 46 votos.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 78 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Bellido Ugarte, Sánchez Palomino, Chacón Trujillo, Limachi Quispe, Castillo Rivas y Martínez Talavera.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 43 votos a favor, 23 en contra y 3 abstenciones, el texto sustitutorio de la Moción 12845, que propone constituir una comisión especial de investigación y monitoreo multipartidaria respecto a la ejecución del presupuesto público y de las transferencias del Poder Ejecutivo a los gobiernos regionales y locales del país.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 43 congresistas; en contra, 23; abstenciones, 3.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Sánchez Palomino, Bellido Ugarte, Castillo Rivas y Chacón Trujillo; y del voto en contra de los congresistas Yarrow Lumbreras y Martínez Talavera.

Ha sido aprobada la Moción de Orden del Día 12845.

—El texto aprobado es el siguiente:

«ACUERDA:

CRÉASE una Comisión de Investigación de carácter Multipartidaria, respecto a la Ejecución del Presupuesto Público y de las Transferencias del Poder Ejecutivo a los programas sociales, organismos públicos descentralizados y organismos supervisores del país.

La Comisión de Investigación ejerce las atribuciones establecidas en el artículo 88 del Reglamento del Congreso, por un plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a efectos de determinar las posibles responsabilidades penales, civiles, administrativas o constitucionales a que tenga lugar las autoridades, funcionarios y servidores públicos involucrados.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de la Moción 12845

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Burgos Oliveros, Chirinos Venegas, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Obando Morgan, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Santisteban Sclupe, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Chiabra León, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Julón Irigón, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Muñante Barrios, Pablo Medina, Padilla Romero, Quispe Mamani, Soto Reyes, Valer Pinto, Varas Meléndez y Williams Zapata.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Coayla Juárez, Cordero Jon Tay y Paredes Fonseca.»

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la creación de universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali

nas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Montalvo, informe, por favor, si está listo el texto de la Comisión de Educación que se va a votar.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

A la una con cinco minutos de la mañana se ha presentado un nuevo texto sustitutorio, con correcciones de técnica legislativa, del proyecto de ley que propone la creación de universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.

Pido, presidente, que lo someta a votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Educación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Chacón Trujillo, Flores Ancachi, Limachi Quispe y Martínez Talavera.

En razón de que el contenido del proyecto implica una modificación de la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de congresistas presentes.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 50 votos a favor, 15 en contra y 15 abstenciones, el texto sustitutorio del

proyecto de ley mediante el cual se propone la creación de universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 50 congresistas; en contra, 15; abstenciones, 15.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Limachi Quispe y Flores Ancachi; del voto en contra de los congresistas Chacón Trujillo, Castillo Rivas y Pablo Medina; y del voto en abstención de la congresista Yarrow Lumbreiras.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación que crea universidades nacionales en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno, San Martín, La Libertad y Ucayali.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«LEY QUE CREA UNIVERSIDADES NACIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCABELICA, ICA, JUNÍN, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PUNO, SAN MARTÍN, LA LIBERTAD Y UCAYALI

Artículo 1. Creación de veinte universidades nacionales

Se crean veinte universidades nacionales con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y financiera; dedicadas a la investigación científica y tecnológica, formación profesional y difusión cultural, conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación. Estas son las siguientes:

a. Universidad Nacional Amazónica de Sandia (UNAS), con sede en la provincia de Sandia del departamento de Puno

- b. Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú Parinacochas Coracora (UNABIP), con sede en el distrito de Coracora de la provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho
- c. Universidad Nacional Autónoma de Camaná, con sede en la provincia de Camaná del departamento de Arequipa
- d. Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo, con sede en la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque
- e. Universidad Nacional Autónoma de Olmos, con sede en el distrito de Olmos de la provincia de Lambayeque del departamento de Lambayeque
- f. Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad de Ucayali, con sede en el distrito de Boquerón de la provincia Padre Abad del departamento de Ucayali
- g. Universidad Nacional Chiriguana de Huancané, con sede en la provincia de Huancané del departamento de Puno
- h. Universidad Nacional de Ayaviri (UNAY), con sede en el distrito de Ayaviri de la provincia de Melgar del departamento de Puno
- i. Universidad Nacional de Chincheros, con sede en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac
- j. Universidad Nacional de Chumbivilcas, con sede en el distrito de Santo Tomás de la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco
- k. Universidad Nacional de Jauja, con sede en el distrito de Huertas de la provincia de Jauja del departamento de Junín
- l) Universidad Nacional de Nasca (UNASCA), con sede en el distrito de Nasca de la provincia de Nasca del departamento de Ica.
- m) Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP), con sede en el distrito de Pangoa de la provincia de Satipo del departamento de Junín
- n) Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua, con sede en el distrito de Ilo de la provincia de Ilo del departamento de Moquegua
- ñ. Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro (UNAPEV), con sede en la provincia de Azángaro del departamento de Puno.

- o) Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba, con sede en la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas
- p) Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo, con sede en el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín
- q) Universidad Nacional Tecnológica Nuevo Occoro, con sede en el distrito de Nuevo Occoro de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica
- r) Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza, con sede en el distrito La Esperanza de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad
- s) Universidad Nacional Científica y Tecnológica del Ejército Peruano (UNCITEP), con sede en el distrito de Santiago de Surco de la provincia de Lima del departamento de Lima

Artículo 2. Finalidad de las universidades

Son fines de las **veinte** universidades nacionales creadas en el artículo 1, lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria, y la Ley 28044, Ley General de Educación.

Artículo 3. Régimen académico

Las universidades nacionales creadas en el artículo 1 contarán con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de postgrado que son aprobados al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 4. Carreras profesionales

4.1. Las universidades nacionales creadas en el artículo 1 ofrecen las siguientes carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezcan las respectivas comisiones organizadoras:

- a) Universidad Nacional Amazónica de Sandia (UNAS)
 - Medicina Humana
 - Enfermería
 - Psicología
 - Ingeniería Agroindustrial
 - Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
 - Ingeniería de Recursos Energéticos
 - Lenguas, Traducción e Interpretación
 - Ciencias Políticas y Gestión Pública
- b) Universidad Nacional Autónoma Bicentenario del Perú Parinacochas Coracora (UNABIP)
 - Ingeniería Agrícola
 - Ingeniería Agrónoma
 - Ingeniería Ambiental
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniería de Industrias Alimentarias
 - Ingeniería Zootecnia
 - Derecho y Ciencias Políticas
 - Enfermería
 - Sociología
 - Economía
 - Medicina Humana
 - Medicina Veterinaria
 - Turismo y Administración
- c) Universidad Nacional Autónoma de Camaná
 - Ingeniería Agroindustrial
 - Ingeniería Pesquera
 - Ingeniería de Minas y Metalurgia
 - Administración de Empresas
 - Ciencias Contables
 - Educación
 - Enfermería
- d) Universidad Nacional Autónoma de Chiclayo
 - Medicina Humana
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniería Geológica
 - Ingeniería de Seguridad Industrial
 - Ingeniería de Sistemas
 - Derecho y Ciencias Políticas

- e) Universidad Nacional Autónoma de Olmos
- Administración
 - Agronomía
 - Contabilidad
 - Enfermería
 - Industrias Alimentarias
 - Ingeniería Civil
 - Medicina Humana
 - Negocios Internacionales
 - Odontología
 - Psicología
- i) Universidad Nacional de Chincheros
- Arquitectura
 - Ingeniería Ambiental y Sanitaria
 - Ingeniería Agropecuaria
 - Medicina Humana
 - Enfermería
 - Gestión Empresarial
- f) Universidad Nacional Autónoma de Padre Abad de Ucayali
- Ingeniería Mecánica y Eléctrica
 - Ingeniería Ambiental
 - Administración de Empresas
 - Contabilidad
 - Odontología
 - Ingeniería Pesquera
 - Medicina Humana
 - Ingeniería Petrolera
- j) Universidad Nacional de Chumbivilcas
- Ingeniería Civil
 - Ingeniería Agropecuaria
 - Ingeniería Económica
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería de Minas
 - Medicina Humana
 - Enfermería
 - Psicología
 - Zootecnia
 - Medicina Veterinaria
- g) Universidad Nacional Chiriguana de Huancané
- Ingeniería de Minas
 - Ingeniería de Telecomunicaciones
 - Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
 - Enfermería
 - Psicología
 - Trabajo Social
 - Economía
 - Ciencias Políticas
- k) Universidad Nacional de Jauja
- Ingeniería Civil
 - Medicina Humana
 - Obstetricia
 - Ingeniería de Recursos Hídricos
 - Ingeniería Ambiental
 - Economía
 - Turismo
 - Derecho
 - Medicina Veterinaria
- h) Universidad Nacional de Ayaviri (UNAY)
- Ingeniería Agroindustrial
 - Ingeniería Textil
 - Ingeniería de Inteligencia Artificial y Sistemas
 - Economía
 - Enfermería
 - Medicina Humana
- l) Universidad Nacional de Nasca (UNASCA)
- Ingeniería Química
 - Ingeniería de Minas

- Ingeniería Pesquera
- Ingeniería Industrial
- Administración
- Contabilidad
- Negocios Internacionales
- Turismo
- m) Universidad Nacional Intercultural de Pangoa (UNIP)
 - Pedagogía Intercultural
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniería Eléctrica
 - Ingeniería Agrícola
 - Ingeniería de Germoplasma Andino y Amazónico
 - Ciencias Biológicas
 - Medicina Tropical
 - Contabilidad
 - Turismo
- n) Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova de Moquegua
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniería de Minas y Metalurgia
 - Ingeniería Geológica
 - Ingeniería Agrícola
 - Ingeniería de Industrias Alimentarias
 - Odontología
 - Contabilidad
- ñ) Universidad Nacional Pedro Vilcapaza de Azángaro (UNAPEV)
 - Ingeniería Agropecuaria
 - Ingeniería Agroindustrial
 - Ingeniería de Sistemas
 - Ingeniería en Artesanía Industrial
 - Economía
 - Enfermería
 - Psicología
- o) Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba
 - Medicina Humana
 - Enfermería
 - Medicina Veterinaria
 - Ingeniería Ambiental
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniería Geológica
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Agrícola
 - Agronomía
 - Zootecnia
- p) Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo
 - Agronomía
 - Turismo
 - Investigación Genética
 - Educación
 - Ingeniería en Energías Renovables
 - Ingeniería Mecatrónica
 - Turismo
 - Medicina Humana
 - Ingeniería Civil
- q) Universidad Nacional Tecnológica Nuevo Occoro
 - Ingeniería Informática
 - Ingeniería Zootécnica en Camélidos
 - Ingeniería Agroalimentaria
 - Educación
 - Ingeniería de Minas
 - Ingeniería Ambiental
 - Enfermería
- r) Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza
 - Administración de Empresas
 - Arquitectura
 - Contabilidad
 - Educación

- Ingeniería Agropecuaria
 - Ingeniería Alimentaria
 - Ingeniería Ambiental
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniería Eléctrica
 - Ingeniería Electrónica
 - Ingeniería Industrial
 - Ingeniería Mecánica
 - Ingeniería Química
 - Ingeniería de Sistemas
- s) Universidad Nacional Científica y Tecnológica del Ejército Peruano (UNCITEP)

- Medicina Humana
- Ingeniería Administrativa
- Ingeniería Aeronáutica
- Ingeniería de Software
- Ingeniería de Telecomunicaciones
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Mecánica

4.2. Las universidades pueden ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con el fin de elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo 5. Autorización

Se autoriza al Ministerio de Educación, al Ministerio de Economía y Finanzas, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a priorizar inversiones en las universidades públicas creadas por la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Pliego presupuestal

Las universidades nacionales creadas en la presente ley se constituyen como pliego presupuestal de forma individual y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que

transfiera las partidas presupuestales con cargo al presupuesto institucional del pliego 10 Ministerio de Educación.

SEGUNDA. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de las universidades creadas por la presente ley se realizan con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon, y los recursos necesarios y progresivos que debe presupuestar el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y municipalidades distritales de cada jurisdicción, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a la aprobación de la presente ley, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento por acción u omisión.

TERCERA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación dentro de un plazo máximo de sesenta días calendario dispone la conformación de las comisiones organizadoras respectivas, bajo responsabilidad. Las comisiones organizadoras están integradas por tres profesores académicos de reconocido prestigio, conforme al artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Las comisiones organizadoras presentan su cronograma de actividades ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación, que los fiscaliza semestralmente bajo responsabilidad.

CUARTA. Licenciamiento

Las universidades creadas por la presente ley se adecúan a los lineamientos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, con fines de licenciamiento.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3002 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Orué Medina, Palacios Huamán, Paredes Fonseca,

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Aguinaga Recuenco, Alegría García, Anderson Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Málaga Trillo, Obando Morgan, Ramírez García, Reyilla Villanueva, Santisteban Suclupe y Ventura Ángel.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alva Prieto, Cueto Aservi, Elías Ávalos, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Padilla Romero, Soto Reyes, Zeballos Aponte..»

Se concede un cuarto intermedio al proyecto de ley que propone restituir la imposición de detención preliminar en caso de no flagrancia y deroga la Ley 32181, a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas y derechos en la lucha contra la criminalidad

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sigiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 9733/2024-CR, que propone restituir la imposición de detención preliminar en caso de no flagrancia y derogar la Ley 32181, a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas de derechos en la lucha contra la criminalidad.*

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 9733.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por cinco minutos.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

Proyecto de Ley 9733/2024-CR, que propone la «Ley que restituye la imposición de detención preliminar en casos de no flagrancia y deroga la Ley 32181 a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas de derechos en la lucha contra la criminalidad.

El Proyecto de Ley 9733/2024-CR fue presentado el 11 de diciembre de 2024 por la congresista Ruth Luque Ibarra, y derivado a la Comisión el día 12 de diciembre del 2024.

La Junta de Portavoces, con fecha 12 de diciembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia y la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del Proyecto de Ley 9733 y la ampliación de agenda.

El proyecto de ley solicita restituir la detención preliminar en casos de no flagrancia.

Sobre el particular, señor presidente, hago de conocimiento que, luego de recibir diversas propuestas de los señores congresistas, la Comisión ha presentado un texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— ¿Tiene el texto sustitutorio?

El señor MITA ALANOCA (PL).— Solicito un cuarto intermedio, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se concede el cuarto intermedio.

Se rechazan los pedidos de reconsideración a la votación de la Moción 14931

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ha presentado una reconsideración.

Señor relator, dé lectura.

EL RELATOR da lectura:

«Lima, 14 de diciembre de 2024

Señor
 Eduardo Salhuana Cavides,
 Presidente del Congreso de la República
 Presente.—

De mi consideración:

Me dirijo a usted para presentar reconsideración a la votación de la moción de censura contra el

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ministro Javier Demartini Montes, ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

Atentamente,

RUTH LUQUE IBARRA
Congresista de la República».

«Reconsideración de Votación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, solicito reconsideración de la votación efectuada de la Moción de Censura 14931 del ministro del Midis Demartini.

JAIME QUITO SARMIENTO
Congresista de la República».

«Lima, 14 de diciembre de 2024

Señor
Eduardo Salhuana Cavides,
Presidente del Congreso de la República

Asunto: Reconsideración de la votación de la Moción 14931

Mediante el presente lo saludo cordialmente y a la vez, en amparo del segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, que establece: “Las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de Congresistas”, presento reconsideración a la votación de la Moción 14931, que propone “censurar al ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montes, por las consideraciones expuestas en la presente moción de orden del día, que demuestran su falta de idoneidad y capacidad para el ejercicio del cargo”.

Agradecemos su trámite correspondiente.

HÉCTOR VALER PINTO
Congresista de la República».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 83 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Morante Figari, Chacón Trujillo, Limachi Quispe, Castillo Rivas y Taipe Coronado.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, 55 congresistas se pronuncian a favor de la reconsideración de la votación de la Moción 14931, 6 en contra y 14 se abstienen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 55 congresistas; en contra, 6; abstenciones, 14.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Morante Figari, Taipe Coronado, Montalvo Cubas y Limachi Quispe; y del voto en abstención de los congresistas Castillo Rivas y Chacón Trujillo.

No ha sido aprobada la reconsideración.

«Registro digital de la reconsideración a la votación de la moción de censura al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social Julio Javier Demartini Montes (Moción 14931)

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mita Alanoca, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Azurín Loayza, García Correa, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín y Soto Reyes.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Alegria García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Doroteo Carbajo, Flores Ruiz, Jiménez Heredia, López Morales, Marticorena Mendoza, Obando Morgan, Ramírez García, Revilla Villanueva y Ventura Ángel.»

Se rechazan los pedidos de reconsideración a la votación de la tercera disposición complementaria final del texto sustitutorio de los proyectos de ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Reconsideración.

El RELATOR da lectura:

«Lima, 14 de diciembre de 2024

Señor
Giovanni Forno Flórez
Oficial mayor del Congreso de la República

Asunto: Solicito reconsideración a la votación de la tercera disposición complementaria final del texto sustitutorio de los PL 293/2021-CR y 8026/2023-CR

Que, habiendo sido sometido en la madrugada del día de hoy, sábado 14 de diciembre de 2024, al Pleno del Congreso de la República, la votación de la tercera disposición complementaria final del texto sustitutorio de los PL 293/2021-CR y 8026/2023-CR, Ley que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP), suscitado por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, presenta la presente reconsideración a la referida votación.

Atentamente,

ILICH LÓPEZ UREÑA
Congresista de la República».

«Reconsideración a la votación de la tercera disposición complementaria final (Creación excepcional de zonas económicas especiales privadas) del texto sustitutorio de los proyectos de ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, Ley que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP).

Lima, 14 de diciembre de 2024

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Congresista de la República».

«Lima, 14 de diciembre de 2024

Señor
Eduardo Salhuana Cavides
Presidente del Congreso de la República
Presente.—

Asunto: Reconsideración

Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez solicitarle ponga a reconsideración la votación de la tercera disposición complementaria final del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, que propone la “Ley que crea el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas (ZEEP)”.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

NELCY HEIDINGER BALLESTEROS
Congresista de la República».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 80 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Limachi Quispe, Taipe Coronado, Chacón Trujillo y Portalatino Ávalos.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, 59 congresistas se pronuncian a favor de la reconsideración a la votación de la tercera disposición complementaria final del texto sustitutorio de los proyectos de ley 293/2021-CR y 8026/2023-CR, 18 en contra y 1 abstención.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 59 congresistas; en contra, 18; abstenciones, 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Portalatino Ávalos, Paredes Gonzales, Limachi Quispe, Alva Rojas, Mita Alanoca, Taipe Coronado, Chacón Trujillo, Castillo Rivas, Juárez Gallegos, Jáuregui Martínez de Aguayo y Zeta Chunga; y del voto en contra de la congresista Alcarraz Agüero.

Ha sido aprobada la reconsideración.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la votación de la disposición complementaria final tercera del texto sustitutorio de los Proyectos 293 y 8026

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portero López, Ramírez García, Revilla Villanueva, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Angel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Luque Ibarra, Pablo Medina, Palacios Huamán, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señora congresista que se abstuvo: Trigozo Reátegui.»

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el proyecto de ley que restituye la imposición de detención preliminar en caso de no flagrancia y deroga la Ley 32181, a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas y derechos en la lucha contra la criminalidad

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por cinco minutos, para fundamentar el proyecto de ley que restituye la imposición de detención preliminar en casos de no flagrancia y deroga la Ley 32181 a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas de derechos en la lucha contra la criminalidad.



El señor MITA ALANOCA (PL).— La Comisión ha presentado un texto sustitutorio, a la 1:50 a.m., que ya se encuentra publicado en la página web del Congreso y que contiene, además, sugerencias de forma realizadas por el Área de Técnica Legislativa. Por ello, solicito que el relator dé lectura al texto sustitutorio del Proyecto de Ley 9733/2024-CR y se proceda al voto.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 14 de diciembre de 2024 a las 01:55 horas:

«Ley que Restituye y Modifica el Literal a) del Numeral 1 del Artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, Referido a la Detención Preliminar Judicial en Casos de No Flagrancia

Artículo Único. Restitución y modificación del literal a) del numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se restituye y modifica el literal a) del numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

“Artículo 261.— Detención Preliminar Judicial

1. El juez de la investigación preparatoria, a requerimiento del fiscal, emite una resolución debidamente motivada, teniendo a la vista las actuaciones remitidas por aquel, y dicta mandato de detención preliminar cuando:

a) No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan elementos razonables para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior

a cuatro años y, por las circunstancias del caso, se presenten indicios razonables de posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad.

- b) El sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención.
- c) El detenido se fugare de un centro de detención preliminar.

[...]".

ISAAC MITA ALANOCA
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se inicia el debate.

Tiene la palabra el congresista Muñante hasta por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Bueno, finalmente se ha podido colocar el proyecto.

Ha habido un consenso, presidente, para lograr el texto sustitutorio, que obedece principalmente al Proyecto de Ley 9764/2024-CR. Por ende, presidente, solicito que se acumule el Proyecto de Ley 9764, de la bancada de Renovación Popular, para que la redacción, como ha sido leída por el relator, pueda quedar de la siguiente manera:

«El juez de la investigación preparatoria solicita el mandato de detención preliminar cuando:

- a) No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan elementos razonables para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, se presenten indicios razonables de posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad.

[...].».

Solicito eso para lograr el voto necesario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Ruth Luque, dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, el texto al que ha dado lectura el congresista Mita responde a un proceso de consenso que hemos tenido entre parlamentarios de distintas bancadas.

Esta es una decisión importante, porque permite corregir una decisión que no debió asumirse de manera tan ligera.

Pero al margen de eso, presidente, hoy necesitamos urgentemente restituir esta importante figura para que los jueces de investigación preparatoria puedan seguir cumpliendo su labor, porque la mayor incidencia de delitos recae en robos, hurtos, violaciones sexuales y muchos otros que hoy pueden quedar fuera de este ámbito. Por eso es importante esta restitución.

Yo agradezco que el congresista Mita haya tomado en cuenta el texto que hemos consensuado distintas bancadas, y pido a todos los congresistas que respalden este proyecto para poder zanjar este tema, presidente. Son las dos y dieciocho de la mañana y está bien que lo zanjemos de una vez.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Maricarmen Alva, dos minutos.



La señora ALVA PRIETO.— Gracias, presidente.

Como ya lo han dicho el congresista Muñante y la congresista Luque, hemos logrado un texto consensuado, y creo que es lo que corresponde en este momento: restituir lo que se derogó sobre la detención preliminar.

Por ello, solicito que mi proyecto de ley, el 9760/2024-CR, se acumule a estas iniciativas.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el señor congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, solicito que vayamos a voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han pedido acumulación de proyectos, congresista Mita.

Se procederá, en cuanto a la acumulación, conforme al artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, esta comisión acepta la acumulación. Que se proceda conforme al Reglamento.

Vayamos al voto, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 83 congresistas.

Se deja constancia, además, de la asistencia de los congresistas Taipe Coronado, Castillo Rivas, Limachi Quispe y Cavero Alva.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 73 votos a favor, 7 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que restituye la imposición de detención preliminar en caso de no flagrancia y deroga la Ley 32181, a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas y derechos en la lucha contra la criminalidad.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor, 73 congresistas; en contra, 7; abstenciones, ninguna.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Cavero Alva, Zeta Chunga, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Limachi Quispe y Revilla Villanueva; y del voto en contra de la congresista Taipe Coronado.

Ha sido aprobado en primera votación el proyecto de ley que restituye la imposición de detención

preliminar en caso de no flagrancia y deroga la Ley 32181, a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas y derechos en la lucha contra la criminalidad.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE RESTITUYE Y MODIFICA
EL LITERAL A) DEL NUMERAL 1
DEL ARTÍCULO 261 DEL NUEVO
CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO
LEGISLATIVO 957, REFERIDO A LA
DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL
EN CASOS DE NO FLAGRANCIA**

Artículo único. Restitución y modificación del literal a) del numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se restituye y modifica el literal a) del numeral 1 del artículo 261 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

“Artículo 261.- Detención Preliminar Judicial

1. El juez de la investigación preparatoria, a requerimiento del fiscal, emite una resolución debidamente motivada, teniendo a la vista las actuaciones remitidas por aquel, y dicta mandato de detención preliminar cuando:

a) No se presente un supuesto de flagrancia delictiva, pero existan elementos razonables para considerar que una persona ha cometido un delito sancionado con pena privativa de libertad superior a cuatro años y, por las circunstancias del caso, se presenten indicios razonables de posibilidad de fuga u obstaculización de la averiguación de la verdad.

b) El sorprendido en flagrante delito logre evitar su detención.

c) El detenido se fugare de un centro de detención preliminar. [...]”.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto
sustitutorio del Proyecto 9733

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Agüero Gutiérrez, Balcázar Zelada, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Mita Alanoca y Montalvo Cubas.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Con la misma asistencia, solicito que se exonere de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo lo solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 73 votos a fa-**

vor, 6 en contra y 1 abstención, el proyecto de ley que restituye la imposición de detención preliminar en caso de no flagrancia y deroga la Ley 32181, a fin de garantizar la eficacia de las medidas restrictivas y derechos en la lucha contra la criminalidad.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 73 congresistas; en contra, 6; abstenciones, 1.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, Cavero Alva, Castillo Rivas, Zeta Chunga, Limachi Quispe, Tacuri Valdivia y Revilla Villanueva.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

(Aplausos).

«Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 9733

Señores congresistas que votaron a favor:
 María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Agüero Gutierrez, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Gonza Castillo, Mita Alanoca y Montalvo Cubas.

Señor congresista que se abstuvo: Balcázar Zelada.»

Se concede un cuarto intermedio al texto sustitutorio del proyecto de ley mediante el cual se propone la prórroga de la vigencia de los beneficios tributarios del Decreto Legislativo 783

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley 9746/2024-PE, con un texto sustitutorio presentado por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera mediante el cual se propone la prórroga de la vigencia de los beneficios tributarios del Decreto Legislativo 783.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Es un tema de periodicidad anual que tenemos que aprobar. Tenemos que cumplir con el país.

Se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 9746.

Tiene la palabra el congresista López Ureña, presidente de la Comisión de Economía, hasta por dos minutos.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, el 31 de diciembre de 2024 vencen los beneficios tributarios de devolución y exoneración de impuestos a los cuales se refiere el Decreto Legislativo 783, que aprueba la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones efectuadas con donaciones del exterior, importaciones de misiones diplomáticas y otros.

Esta propuesta viene en base a la evaluación efectuada en el ámbito de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se propone prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2027 la vigencia de los beneficios tributarios del Decreto Legislativo 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior, importaciones de misiones diplomáticas y otros.

Se estima que el costo fiscal potencial asciende aproximadamente a cincuenta millones.

Señor presidente, este es un tema de suma importancia que ha venido del Ministerio de

Economía y Finanzas para que se mantenga el orden de esta medida. Por lo tanto, solicito que lo someta a debate y posterior votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Enrique Alva por un minuto.



El señor ALVA ROJAS (AP).— Señor presidente, solicito la incorporación de las siguientes disposiciones complementarias a efectos de la prórroga del fraccionamiento tributario aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Legislativo 1634.

Es preciso señalar que con el fraccionamiento que está vigente desde el 1 de septiembre de 2024 se permitió que las empresas regularizaran sus deudas tributarias y así disminuir los niveles de incumplimiento.

Disposición complementaria derogatoria:

«Única. Derogación de la Centésima Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 32185

Deróguese la Centésima Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.»

Disposición complementaria final:

«Segunda. Prórroga

Prorróguense los plazos establecidos en el acápite i) del literal a) del artículo 8 y el párrafo 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo 1634, decreto legislativo que aprueba el fraccionamiento especial de las deudas tributarias administradas por la Sunat hasta el 28 de febrero de 2025.»

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Illich López, presidente de la Comisión de Economía.

El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— Señor presidente, solicito un cuarto intermedio para evaluar lo que acaba de proponer el congresista Alva y presentar el texto cuando se termine esa evaluación.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Se concede el cuarto intermedio.

Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Educación, señor Morgan Niccolo Quero Gaime

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, con fecha 12 de diciembre del 2024 se ha presentado una moción de interpelación al ministro de Educación, señor Morgan Niccolo Quero Gaime.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción 15027

De los congresistas Sánchez Palomino, Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Quispe Mamani, Varas Meléndez, Yarrow Lumbrieras, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Bazán Narro, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Anderson Ramírez, Palacios Huamán y Zeballos Madariaga, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpela al ministro de Educación, Morgan Niccolo Quero Gaime, a fin de que concurre al pleno del Congreso de la República para que informe sobre su conducta intolerante y discriminatoria que le viene imprimiendo a su labor como ministro, y que se traduce en sus acciones y declaraciones, en las que muestra un extremo desprecio por un sector de la población por razón de sus ideas, propio de un funcionario que debería estar al servicio de la población, conforme al pliego interpelatorio que se adjunta.

Moción presentada el 12 de diciembre de 2024.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se aprueban modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 y modificaciones al Cuadro de las Comisiones Especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a dar cuenta de modificaciones al cuadro de las comisiones ordinarias y especiales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

«Modificación al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas: ingresa como accesitaria la congresista Gonzales Delgado, del grupo parlamentario Avanza País.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos: Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Piqué, del grupo parlamentario Bloque Democrático Popular.»

«Modificación al Cuadro de las Comisiones Especiales correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Comisión Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero: Sale la congresista Palacios Huamán, del grupo parlamentario Perú Libre.

Comisión Especial Multipartidaria Capital Perú: Sale la congresista Palacios Huamán, del grupo parlamentario Perú Libre.

Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú: Sale la congresista Palacios Huamán, del grupo parlamentario Perú Libre.

Comisión Especial Multipartidaria enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo de acuerdo con la Ley General de Educación 28044: Sale el congresista Sánchez Palomino, del grupo parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo. Ingresa la congresista Palacios Huamán, espacio cedido por el grupo parlamentario Juntos por el Perú-Voces del Pueblo.

Comisión Especial Multipartidaria a favor de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Vraem: Sale el congresista Montalvo Cubas e ingresa la congresista Taipe Coronado, del grupo parlamentario Perú Libre.»

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la consulta, se aprueban las modificaciones al Cuadro de Comisiones Ordinarias correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025 y las modificaciones al Cuadro de las Comisiones Especiales correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, han sido aprobadas las modificaciones.

—Las modificaciones a los cuadros de las comisiones ordinarias y especiales son las siguientes:

-Comisión de Defensa Nacional: Ingresa como accesitaria la congresista Gonzales Delgado (Grupo Parlamentario Avanza País).

-Comisión de Justicia: Ingresa como accesitaria la congresista Paredes Piqué (Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular).

-Comisión Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero: Sale la congresista Palacios Huamán (Grupo Parlamentario Perú Libre).

-Comisión Especial Multipartidaria Capital Perú: Sale la congresista Palacios Huamán (Grupo Parlamentario Perú Libre).

-Comisión Especial Multipartidaria del Bicentenario de la Independencia del Perú: Sale la congresista Palacios Huamán (Grupo Parlamentario Perú Libre).

-Comisión Especial Multipartidaria, enfocada en la implementación de la infraestructura tecnológica en las etapas del sistema educativo, de acuerdo con la Ley General de Educación, Ley 28044: Sale el congresista Sánchez Palomino (Grupo Parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo). Ingresa la congresista Palacios Huamán

(espacio cedido por el Grupo Parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo).

-Comisión Especial Multipartidaria a favor de los Valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – Vraem: Sale el congresista Montalvo Cubas e ingresa la congresista Taipe Coronado (Grupo Parlamentario Perú Libre)."

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Consultamos al congresista Illich López Ureña si tiene el texto que se va a votar.



El señor LÓPEZ UREÑA (AP).— No, señor presidente, se va a evaluar todo lo que se ha solicitado.

Cuando sea oportuno, se presentará el texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Señores congresistas, se agradece por el esfuerzo y se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido acordado.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 02:36 horas del día 14 de diciembre de 2024, se levanta la sesión.

Por la redacción:

FERNANDO CASADO CALDERÓN

